

Audiencia pública de rendición de cuentas del sector social 2020 - 2023

Respuestas a los aportes ciudadanos que son competencia de la Secretaría Distrital de Integración Social

Si quieres conocer la respuesta a tu aporte, digita CTRL+F, escribe tu nombre, o el tema y ¡listo!

Contenido

Tema: atención a personas en habitabilidad de calle	3
Tema: atención a migrantes	83
Tema: pobreza oculta	93
Tema: personas mayores y personas con discapacidad	95
Tema: atención a personas mayores.....	96
Tema: atención a niñas y niños	237
Tema: atención a personas con discapacidad.....	255
Tema: prestación de los servicios sociales.....	258
Tema: fortalecimiento a la gestión institucional	262
Tema: talento humano.....	263
Tema: alimentación y nutrición	266

Tema: atención a personas en habitabilidad de calle

Nombre de la persona que realizó la sugerencia: Diego Salamanca Martínez

Sugerencia: *“Continuidad a las acciones interinstitucionales en los centros Transitorios de Cuidado al Carretero y en territorio para atención al CHC”.*

Respuesta.

La Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a la solicitud, de conformidad con las funciones establecidas en el Artículo 1 del Decreto 607 de 2007:

“Artículo 1° Objeto. La Secretaría Distrital de Integración Social, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.”

Con fundamento en las citadas funciones y en atención al asunto de referencia, me permito informarle sobre las acciones realizadas por parte de la entidad para atender la situación expresada por usted, donde indica: “Continuidad a las acciones interinstitucionales en los centros transitorios de cuidado al carretero y en territorio para atención al chc.”(...)” por lo tanto, se procede a dar respuesta dentro de los términos legales establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 y se precisa que:

La Secretaría Distrital de Integración Social, En el marco de la construcción del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024: UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI, cuenta con el proyecto de inversión 7757- Proyecto Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá, el cual busca mitigar los conflictos sociales asociados al fenómeno, a través de la ampliación de capacidades y la generación de oportunidades para las y los ciudadanos habitantes de calle y en riesgo de estarlo, el mejoramiento de la convivencia ciudadana entre los actores del fenómeno, la garantía de derechos mediante la atención integral desde un abordaje diferencial y la adaptación de la oferta institucional a las necesidades particulares de la población, esto con el propósito de implementar acciones que aporten a la materialización de la Política Pública Distrital para la Habitabilidad en Calle (PPFDHC), adoptada por el Distrito Capital mediante el Decreto 560 de 2015.

Es de indicar que la Secretaría de Integración Social, a través de la Subdirección para la Adulthood, realiza acciones de dignificación al ciudadano habitante de calle y resignificación frente al fenómeno de habitabilidad en calle, con el fin de garantizar no solo una atención

integral a quienes habitan calle, sino también aportar a la prevención de este, y la reducción de conflictos sociales derivados de este fenómeno.

En este orden de ideas, el proyecto se fundamenta en las dimensiones relacionales del ser humano, en tanto se aborda el fenómeno de habitabilidad mediante las siguientes dimensiones: la relación consigo mismo (el individuo), la relación con los otros (la comunidad) y la relación con el entorno (el territorio). A su vez, incorpora la materialización de los enfoques que permitirán la garantía de derechos de manera diferencial, el reconocimiento del individuo desde sus propias necesidades, expectativas e intereses, orientado al desarrollo de capacidades.

Lo anterior conlleva a que la entidad realiza sus acciones mediante tres componentes:

- Componente de prevención de la habitabilidad en calle, referido a la realización de estrategias dirigidas a la reducción de riesgos para las personas que podrían tomar la decisión de habitar la calle.
- Componente de abordaje territorial, encaminado al abordaje en calle mediante estrategias para la transformación de imaginarios, la resolución de conflictos, la promoción de la participación ciudadana, la construcción y fortalecimiento de redes y la atención en los territorios.
- Componente de atención integral y diferencial, que comprende la atención en servicios institucionales para las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle y en riesgo de estarlo, desde los enfoques diferencial, de género y territorial.

De manera complementaria el proyecto cuenta con 5 ejes transversales, comprendidos así: El primer eje corresponde a la ampliación de capacidades y la generación de oportunidades para la autonomía personal, el desarrollo ocupacional y la inclusión social; el segundo eje que corresponde a la mitigación riesgos y reducción de daños asociados a la habitabilidad en calle; El tercer eje correspondiente a la transversalización de la Política Pública para la atención del fenómeno de habitabilidad en calle; El cuarto eje que corresponde a la articulación inter, intra y transectorial con actores estratégicos que contribuyan con la gestión de oportunidades para las poblaciones en riesgo y habitantes de calle y el quinto eje tiene que ver con la generación y difusión de conocimiento, que reúne la investigación social sobre el fenómeno y el fortalecimiento técnico del talento humano para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle.

Respecto del componente de prevención, la entidad cuenta con un **Lineamiento Estrategia de prevención del Fenómeno De Habitabilidad en Calle**: el cual tiene como objetivo implementar acciones con enfoque diferencial y de género encaminadas a aportar a la garantía de derechos de las personas que se encuentran en riesgo de habitar la calle, a partir del reconocimiento de los territorios, la activación de rutas de atención y el desarrollo de capacidades, el fortalecimiento de redes y entornos protectores, para la mitigación de los riesgos del inicio de la habitabilidad en calle en la ciudad de Bogotá.

La implementación de la estrategia de prevención del fenómeno de habitabilidad en calle en el marco de los objetivos planteados desarrolla actividades teniendo en cuenta los tres

tipos de prevención (universal, selectiva e indicada), las cuales estarán dirigidas al reconocimiento de los factores de riesgo y necesidades del territorio, el desarrollo de capacidades de las personas en riesgo de habitar la calle y el fortalecimiento de redes y entornos protectores.

Adicionalmente y con ocasión a la expedición del Decreto Distrital 019 de 2022, Por medio del cual se adoptan medidas de protección para la población carretera y se dictan otras disposiciones, la Secretaría Distrital de Integración Social realizó articulaciones interinstitucionales con el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos –UAESP, para la realización de la caracterización de población con carreta, en razón al artículo 2 numeral 4, en el cual se estableció que “La Secretaría Distrital de Integración Social deberá adelantar la caracterización, identificación y atención de la población carretera que se encuentre en situación de vulnerabilidad y que no sea competencia de las entidades antes señaladas, incluida la población migrante.”

En razón a ello, La Secretaría Distrital de Integración Social y teniendo en cuenta el Decreto 014 del 2023, la Secretaría Distrital de Integración ha realizado jornadas de autocuidado y escucha activa y ha realizado actividades pedagógicas en articulación con la UAEPS, donde a través de los Centros De Cuidado al Carretero –CTCC se han realizado diferentes jornadas que permiten acercar la institución a población con carreta que no se identifica como habitante de calle y que no desea acceder a los servicios de la Subdirección para la Adulthood, pero si desea conocer el portafolio institucional de la entidad, es por ello que a partir de actividades pedagógicas acerca de las dinámicas diarias de los ciudadanos, la Secretaria brinda y seguirá brindando información de acceso al portafolio institucional.

Así mismo es preciso indicar que la Secretaria Distrital de Integración Social a través del proyecto 7757 - Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá, atiende población habitante de calle y en riesgo de estarlo, mediante lo establecido por la RESOLUCIÓN N° 0218 del 8 de Febrero De 2023, en la que indican los Servicios para la Prevención y Atención del Fenómeno de Habitabilidad en Calle, por lo cual se estima la continuidad de la prestación de servicios sociales para población habitante de calle o en riesgo de estarlo y conforme los espacios y estrategias definidas por el Distrito y la vigencia de la norma.

Para la Secretaría Distrital de Integración Social, es de gran importancia continuar ejecutando acciones orientadas a la atención de la población más necesitada de nuestra localidad, por ello estamos comprometidos con los procesos de promoción, prevención, protección, inclusión y restablecimiento de derechos de nuestra población, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la cogestión entre la familia, la Sociedad y el Estado.

De esta manera esperamos dar respuesta a la solicitud, manifestando nuestra disposición de atender cualquier inquietud adicional.

Aprobó: Carlos Alberto Cardozo Amaya - Subdirector para la Adulthood

Revisó: José Ricardo Táutica Garzón - Profesional – Subdirección para la Adulthood.

Proyectó: Cindy García Cortés- Abogada Subdirección de Adulthood

Anita Belén Maldonado Cárdenas - Profesional – Subdirección para la Adulthood.

Nombre de la persona que realizó la sugerencia: Héctor Lara

Sugerencia: “Mi nombre es Héctor Lara y estoy interesado en que se cree desde las directivas de la secretaria distrital de integración social, un comité interdisciplinario que Vele por la salud mental y física de las funcionarias y funcionarios de las empleadas y empleados que día a día atienden a la población que somos habitantes de calle. Solicito por favor me mantengan informado de las decisiones positivas o negativas de su se crea o no se crea el comité que debe cuidar a nuestro cuidadores. Muy agradecido por toda su dedicación a nosotros..”

Respuesta.

La Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS, tiene por objeto “(...) *orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social*”.

Por consiguiente, se informa que, dependiendo la forma como las personas están vinculadas a la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), ya sean contratistas o empleados públicos, cuentan con apoyo psicosocial, del cual pueden hacer uso cuando lo consideren necesario.

De igual manera se informa que, En este contexto, esta Entidad como garante de los derechos de la población en atención y de sus colaboradores, tiene estipulado a futuro el planteamiento, el reto y la responsabilidad de promover planes y programas de **protección y acompañamiento psicológico a los trabajadores y colaboradores para prevenir los riesgos psicosociales** derivados de la prestación del servicio y de las funciones desempeñadas.

No obstante, como se indicó anteriormente, la Entidad cuenta con grupos psicosociales los cuales están en la capacidad de atender cualquier situación que se presente para garantizar la salud mental de los usuarios y personas vinculadas a la Entidad.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, manifestando la disposición de atender cualquier inquietud adicional, con el compromiso de seguir trabajando por la población vulnerable en el Distrito.

Nombre de la persona que realizó la sugerencia: Héctor Nova

Sugerencia: *“Mayor compromiso para trabajo más fortalecido entre las instituciones independiente de sus funciones para mejorar la atención de los habitantes de calle especialmente Secretaría de Salud e Integración Social en el fortalecimiento de trabajo en conjunto”.*

Respuesta.

La Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS, tiene por objeto “(...) *orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social*”.

Por consiguiente, se informa que, los procesos de articulación con las Subredes Integradas de Servicios de Salud se enmarcan en la Prevención y Control de Eventos de Interés en Salud Pública para la población Habitante de Calle y para las personas en riesgo de habitar calle.

Acción que se enmarca en dos actividades:

En procesos de articulación con las Subredes Integradas de Servicios de Salud desde el plan de intervenciones colectivas -PIC- aterrizadas a las acciones desarrolladas por el **entorno comunitario** y sus equipos de centro de escucha de habitante de calle quienes hacen acciones preventivas de información, educación y comunicación de enfermedades de interés en salud pública de mayor incidencia en la población habitante de calle (TBC, VIH, Sífilis)

La segunda es la articulación que se realiza para la atención en salud de los ciudadanos y ciudadanas que se encuentran en los diferentes servicios del proyecto, proceso que se realiza con las Subredes Integradas de Servicios de Salud desde el plan de intervenciones colectivas -PIC- con los equipos de:

Entorno institucional quienes hacen acciones preventivas de información, educación y comunicación de enfermedades de interés en salud pública de mayor incidencia en la población habitante de calle (TBC, VIH, Sífilis).

Equipo de atención en casa quienes realizan atenciones resolutivas para la población con oferta de profesionales de medicina, odontología, enfermería, psicología y psiquiatría según disponibilidad.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, manifestando la disposición de atender cualquier inquietud adicional, con el compromiso de seguir trabajando por la población vulnerable en el Distrito.

Aprobó: Carlos Alberto Cardozo Amaya - Subdirector para la Adultez
Revisó: José Ricardo Táutiva Garzón - Profesional – Subdirección para la Adultez
Elaboró: Jesús Alfonso arias portillo - Profesional – Subdirección para la Adultez.
Insumos: Leidy Duarte Vanegas - Profesional – Subdirección para la Adultez.

Nombre de la persona que realizó la sugerencia: Jorge Niño

Sugerencia: “Sería bueno tener un servicio cerca de la localidad y no en el centro por las dinámicas que se presentan, a veces es difícil trasladar a los habitantes de calle hasta el centro ya que por lo lejos la mayoría prefiere no ir o se desvían del camino”.

Respuesta.

La Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de la construcción del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024: UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI, cuenta con el proyecto de inversión 7757- Proyecto Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá, el cual busca mitigar los conflictos sociales asociados al fenómeno, a través de la ampliación de capacidades y la generación de oportunidades para las y los ciudadanos habitantes de calle y en riesgo de estarlo, el mejoramiento de la convivencia ciudadana entre los actores del fenómeno, la garantía de derechos mediante la atención integral desde un abordaje diferencial y la adaptación de la oferta institucional a las necesidades particulares de la población, esto con el propósito de implementar acciones que aporten a la materialización de la Política Pública Distrital para la Habitabilidad en Calle (PPFDHC), adoptada por el Distrito Capital mediante el Decreto 560 de 2015.

Es de indicar que la Secretaría de Integración Social, a través de la Subdirección para la Adultez, realiza acciones de dignificación al ciudadano habitante de calle y resignificación frente al fenómeno de habitabilidad en calle, con el fin de garantizar no solo una atención integral a quienes habitan calle, sino también aportar a la prevención de este, y la reducción de conflictos sociales derivados de este fenómeno.

En este orden de ideas, el proyecto se fundamenta en las dimensiones relacionales del ser humano, en tanto se aborda el fenómeno de habitabilidad mediante las siguientes dimensiones: la relación consigo mismo (el individuo), la relación con los otros (la comunidad) y la relación con el entorno (el territorio). A su vez, incorpora la materialización de los enfoques que permitirán la garantía de derechos de manera diferencial, el reconocimiento del individuo desde sus propias necesidades, expectativas e intereses, orientado al desarrollo de capacidades.

Lo anterior conlleva a que la entidad realiza sus acciones mediante tres componentes:

- Componente de prevención de la habitabilidad en calle, referido a la realización de estrategias dirigidas a la reducción de riesgos para las personas que podrían tomar la decisión de habitar la calle.
- Componente de abordaje territorial, encaminado al abordaje en calle mediante estrategias para la transformación de imaginarios, la resolución de conflictos, la

promoción de la participación ciudadana, la construcción y fortalecimiento de redes y la atención en los territorios.

- Componente de atención integral y diferencial, que comprende la atención en servicios institucionales para las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle y en riesgo de estarlo, desde los enfoques diferencial, de género y territorial.

De manera complementaria el proyecto cuenta con 5 ejes transversales, comprendidos así: El primer eje corresponde a la ampliación de capacidades y la generación de oportunidades para la autonomía personal, el desarrollo ocupacional y la inclusión social. El segundo eje que corresponde a la mitigación riesgos y reducción de daños asociados a la habitabilidad en calle. El tercer eje correspondiente a la transversalización de la Política Pública para la atención del fenómeno de habitabilidad en calle. El cuarto eje que corresponde a la articulación inter, intra y transectorial con actores estratégicos que contribuyan con la gestión de oportunidades para las poblaciones en riesgo y habitantes de calle y el quinto eje tiene que ver con la generación y difusión de conocimiento, que reúne la investigación social sobre el fenómeno y el fortalecimiento técnico del talento humano para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle.

En cuanto a la garantía de derechos de los ciudadanos habitantes de calle y el marco de actuación de la entidad, es preciso indicar que la entidad cuenta con un **lineamiento Estrategia Móvil de Abordaje en Calle** : el cual tiene como propósito Implementar acciones que permitan DIGNIFICAR la vida de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle que permanecen en las calles de la ciudad, por medio del reconocimiento del territorio, la mitigación y reducción de daños asociados a la habitabilidad en calle a través de los planes de atención y la promoción de la ciudadanía activa con todos los actores sociales del fenómeno, a partir de la implementación de los enfoques diferencial, de género y territorial.

La implementación de esta estrategia se desarrolla a partir de las siguientes líneas de acción.

- Línea de acción 1: reconocimiento de las dinámicas territoriales del fenómeno de habitabilidad en calle.
- Línea de Acción 2: Atención Integral a Ciudadanas y Ciudadanos Habitantes de Calle.
- Línea de acción 3: Promoción de la ciudadanía activa en relación al fenómeno de habitabilidad en calle.

El marco de actuación se contempla a partir de la jerarquización del sistema jurídico la cual contempla en su nivel base, decisiones judiciales que tienen un impacto en los derechos fundamentales que presentan los ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle dentro de las cuales se destacan:

- Sentencia T-043 de 2015. Toda persona, incluyendo al habitante de calle, es libre de desarrollar su personalidad acorde a su pluralidad.
- Sentencia C-281/2017 Declaró inexecutable el parágrafo 3 del art. 41 del Código de Policía, por lo cual ningún habitante de calle puede ser trasladado a un centro de atención en contra de su voluntad.
- Sentencia T-398 de 2019. Derecho a la higiene menstrual de las habitantes de calle, entre otras. Su nivel legal, compuesto por el marco constitucional y derivadas, dentro de las cuales se encuentra:
- Ley 1641 de 2013, Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1801 de 2016, Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, modificada por la Ley 2000 de 2016, entre otras.

Y por último en su nivel fundamental, en el cual se concentran preámbulo, los principios constitucionales y el bloque de constitucionalidad.

Este lineamiento está asociado a la aplicación de la RESOLUCIÓN N° 0218 del 8 de Febrero De 2023, en la que indican los Servicios para la Prevención y Atención del Fenómeno de Habitabilidad en Calle y se presentan los siguientes servicios.

1. **SERVICIO MÓVIL DE ABORDAJE TERRITORIAL PARA EL FENÓMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE:** su objeto es implementar acciones con enfoque diferencial, de género y territorial que permitan dignificar la vida de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle, que permanecen en las calles de la ciudad, y personas en riesgo de estarlo, por medio del reconocimiento del territorio, la promoción de la ciudadanía activa, el desarrollo de capacidades, el fortalecimiento de redes y entornos protectores, para la mitigación de los riesgos que inciden en el inicio de la habitabilidad en calle, así como la reducción de daños asociados a la vida en calle.

Este servicio cuenta con una atención básica en los territorios en donde permanece la población habitante de calle o en riesgo de estarlo, a partir del desarrollo de jornadas de autocuidado y escucha activa (donde se accede a espacios y elementos para la higiene y cuidado personal), planes de atención y el acompañamiento psicosocial para prevenir y reducir los daños asociados a la habitabilidad en calle.

Este servicio se presta a personas que se identifiquen como habitantes de calle y que:

- Tienen de (29) años en adelante.
- Que hagan de la calle su lugar de habitación de forma permanente o transitoria y que suplan sus necesidades básicas en calle.
- Y adicionalmente pueden acceder del servicio, personas que sean identificadas en riesgo de habitar la calle mediante la aplicación del instrumento de tamizaje del riesgo del inicio de la habitabilidad en calle.

El servicio se brinda en las localidades urbanas del Distrito a partir de las líneas de atención:

a. Reconocimiento de las dinámicas territoriales del fenómeno de habitabilidad en calle y análisis del riesgo, b. Atención integral a ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle y en riesgo de estarlo y c. Promoción de la ciudadanía activa, fortalecimiento de redes y entornos protectores en relación al fenómeno de habitabilidad en calle.

Acceso a elementos de aseo personal, insumos para la dignidad menstrual, apoyo alimentario, acompañamiento psicosocial a las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle, en riesgo de estarlo, las comunidades y grupos vinculados.

De acuerdo con la necesidad de la población y articulación en cada localidad ocasionalmente se incluirá: servicio de peluquería, cambio de muda de ropa y acceso a instalaciones con baño

Adicionalmente se realizan las siguientes acciones en territorio:

- Sensibilización en temas de uso del espacio público con la población habitante de calle y comunidad en general.
- Invitación permanente a los ciudadanos y ciudadanas en situación de vida en calle a las jornadas de autocuidado y escucha activa que se realizan periódicamente en la localidad.
- Acompañamiento en temas de salud a la población habitante de calle, activaciones de rutas de atención.
- Socialización permanente para la oferta institucional a la población identificada, con el objetivo de lograr su vinculación.
- Acompañamiento a las jornadas de recuperación de espacio público que lidera la Alcaldía Local.
- Sensibilización comunitaria en temas asociados a factores de permanencia hacia la población habitante de calle.

Respecto de la atención institucionalizada, la entidad cuenta con los siguientes servicios:

SERVICIO DE AUTOCUIDADO PARA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE Y EN ALTO RIESGO DE ESTARLO: el cual busca brindar atención básica de baja permanencia y orientada a la dignificación de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle o en alto riesgo de estarlo de 29 años en adelante, con el propósito de mitigar y reducir los riesgos y daños asociados a la habitabilidad en calle a partir de la implementación de los enfoques diferencial y de género.

Este servicio se brinda por medio de la atención básica (apoyo alimentario, higiene personal, promoción en salud y acompañamiento psicosocial), y de baja permanencia orientada hacia el autocuidado y la reducción de riesgos y daños asociados a la vida en calle.

Las unidades operativas funcionan los 7 días de la semana y el ingreso se da a través de focalización por demanda y focalización por Abordaje Territorial en las siguientes en los siguientes puntos:

- Voto Nacional: Calle 12#16-73
- Liberia: Cra 16 # 10 -28
- Puente Aranda UPI 32: Cra 32 # 12 -55

SERVICIO DE HOGAR DE PASO DÍA Y HOGAR DE PASO NOCHE PARA LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE:

Este servicio busca brindar atención integral a las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle de 29 años en adelante, encaminada a la retoma de hábitos de autocuidado, la promoción y prevención en salud, el fortalecimiento de autoesquemas y el desarrollo de habilidades y capacidades, con el fin de mitigar los riesgos y daños asociados a la vida en calle, desde los enfoques diferencial, de género, territorial y poblacional.

Es un servicio de atención integral a corto y mediano plazo que acoge tanto a ciudadanas y ciudadanos que opten por continuar habitando la calle, quienes reciben un acompañamiento bajo un enfoque de mitigación de riesgos y reducción de daños, como quienes decidan abandonar la vida en calle, desde la identificación de las necesidades, expectativas y capacidades, para el desarrollo de habilidades y capacidades.

Este servicio se presta a personas que se identifiquen como habitantes de calle:

- Tener veintinueve (29) años en adelante
- Que hagan de la calle su lugar de habitación de forma permanente o transitoria y que suplan sus necesidades básicas en calle o un tiempo de permanencia de un (1) mes en calle.

Las unidades operativas funcionan los 7 días de la semana y el ingreso se da a través de focalización por demanda y focalización por Abordaje Territorial en las siguientes en los siguientes puntos:

- Voto Nacional: Calle 12#16-73
- Liberia: Cra 16 # 10 -28
- Bakata: Cra 35 # 10 -69
- Los Mártires: Cra 18 # 14 - 56

SERVICIO DE DESARROLLO INTEGRAL Y DIFERENCIAL PARA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE Y EN ALTO RIESGO DE ESTARLO:

Este servicio brinda atención diferencial e integral para ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle y en alto riesgo de estarlo, que contribuya desde los enfoques diferenciales y de género al fortalecimiento de procesos de desarrollo personal, la ampliación de capacidades y la generación de oportunidades para orientar sus proyectos de vida.

Este servicio se brinda a personas habitantes de calle de veintinueve (29) años en adelante, que se identifiquen como habitantes de calle, que hagan de la calle su lugar de habitación de forma permanente o transitoria y que suplan sus necesidades básicas en calle o un tiempo de permanencia en calle de un mes en adelante y personas identificadas como alto

riesgo de veintinueve (29) años en adelante que habiten en la ciudad de Bogotá y presenten nivel de riesgo alto, mediante la aplicación del instrumento de tamizaje del riesgo del inicio de la habitabilidad en calle.

La unidad operativa funciona los 7 días de la semana y el ingreso se da a través de focalización por demanda y focalización por Abordaje Territorial en las siguientes en los siguientes puntos:

- Centro de atención diferencial para habitabilidad en calle y en riesgo de estarlo: Cra 35 # 10 -35

SERVICIO DE ATENCIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA MUJERES HABITANTES DE CALLE Y EN ALTO RIESGO DE ESTARLO : este servicio tiene como propósito generar procesos de desarrollo personal integral para mujeres habitantes de calle y en alto riesgo de estarlo, con enfoques de género y diferencial, mediante la ampliación de capacidades, generación de oportunidades, promoción en salud, prevención y atención de violencias y discriminaciones múltiples, que contribuyan al mejoramiento de su proyecto de vida, mediante la atención integral exclusiva para las mujeres en sus diversidades, que facilite el abordaje diferencial, desde la atención y la prevención de las violencias basadas en género, el desarrollo de acciones que promuevan el desarrollo sus capacidades y la generación de oportunidades, que permitan el fortalecimiento de su proyecto de vida e inclusión social

Este servicio se presta a personas habitantes de calle que se identifiquen como mujeres, de veintinueve (29) años en adelante, que hagan de la calle su lugar de habitación de forma permanente o transitoria y que suplan sus necesidades básicas en calle o un tiempo de permanencia en calle de un (1) mes en adelante y personas en alto riesgo de habitar la calle, que se identifiquen como mujeres, de veintinueve (29) años en adelante, que vivan en la ciudad de Bogotá, identificadas mediante la aplicación del instrumento de tamizaje del riesgo del inicio de la habitabilidad en calle.

La unidad operativa funciona los 7 días de la semana y el ingreso se da a través de focalización por demanda y focalización por Abordaje Territorial en las siguientes en los siguientes puntos:

- Centro diferencial para mujeres en habitabilidad en calle y en riesgo de estarlo: Cl 8 sur # 5 -25

SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA PARA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE Y EN ALTO RIESGO DE ESTARLO: Este servicio busca desarrollar procesos de atención sociosanitaria dirigidos a ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle o en alto riesgo de estarlo, con morbilidades agudas, crónicas, de interés en salud pública o que requieran cuidados pre y post hospitalarios, a través de la implementación de estrategias interdisciplinarias, enfocadas en el cuidado, acompañamiento y seguimiento transitorio a partir de la situación individual de salud, con el fin de dignificar su proyecto de vida, en el marco de la implementación de los enfoques de género y diferencial, mediante una atención transitoria para ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle y personas en alto riesgo de

estarlo, con morbilidades agudas, crónicas de interés en salud pública, mediante cuidados pre y pos hospitalarios que generen adherencia a los tratamientos y restablecimiento del estado de salud.

La unidad operativa funciona los 7 días de la semana y el ingreso se da a través de focalización por demanda y focalización por Abordaje Territorial en las siguientes en los siguientes puntos:

- Atención transitoria sociosanitaria en habitabilidad en calle y en riesgo: Cl 11 sur # 1b - 10 este

SERVICIO COMUNIDAD DE VIDA PARA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE: Este servicio busca promover la dignificación de la vida de ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle de veintinueve (29) años en adelante, a través de procesos de atención integral dirigidos al desarrollo personal, la inclusión socio ocupacional y la movilización de redes de apoyo, contribuyendo con la deshabitación de la vida en calle y la inclusión social, por medio de la implementación de los enfoques diferencial y de género, mediante una atención integral de alto umbral de exigencia, que promueve la deshabitación de la vida en calle, mediante procesos de desarrollo personal a mediano o largo plazo, en un ambiente semi institucionalizado.

Este servicio se presta a personas habitantes de calle de veintinueve (29) años en adelante, que se identifiquen como habitantes de calle, que hagan de la calle su lugar de habitación de forma permanente o transitoria y que suplan sus necesidades básicas en calleo un tiempo de permanencia en calle de un mes en adelante.

Las unidades operativas funcionan los 7 días de la semana y el ingreso se da a través de focalización por demanda y focalización por Abordaje Territorial en las siguientes en los siguientes puntos:

- El camino: Cra 69 # 47 -87
- El rosario: Sasaima.
- La victoria: Sasaima.

SERVICIO ALTA DEPENDENCIA FÍSICA, MENTAL O COGNITIVA PARA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE: Este servicio brindar atención integral en un ámbito institucional a personas habitantes de calle con alta dependencia física, mental o cognitiva, orientada al mejoramiento de su calidad de vida, la restitución y garantía de sus derechos y la promoción de su integración al entorno familiar, social y comunitario, mediante la implementación de los enfoques diferencial y de género, mediante la atención integral y especializada a través del fortalecimiento y desarrollo de habilidades, capacidades y potencialidades promoviendo la restitución de los derechos y la inclusión socio familiar mediante un proceso de fortalecimiento de hábitos y rutinas de las Actividades Instrumentales de la Vida Diaria (AIVD), al igual que de autocuidado, hábitos alimentarios, habilidades sociales, comunicativas y habilidades motrices, con el fin de promover en las personas independencia y autonomía.

Este servicio se presta a personas que se identifiquen como habitantes de calle de veintinueve (29) años en adelante y que hagan de la calle su lugar de habitación de forma permanente o transitoria y que suplan sus necesidades básicas en calle o un tiempo de permanencia en calle de un (1) mes en adelante y presenten alta dependencia física, mental o cognitiva.

La unidad operativa funciona los 7 días de la semana y el ingreso se da a través de focalización por demanda y focalización por Abordaje Territorial.

Adicional a lo anterior, es preciso indicar que el Proyecto 7757 - Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá, cuyo objetivo es mitigar los conflictos sociales asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, mejorando la calidad de vida de las personas habitantes de calle o en riesgo de estarlo, es un proyecto de inversión Distrital, el cual NO contempla la territorialización de sus metas y en consecuencia el presupuesto asignado en el plan Anual de Adquisiciones, responde a unas fuentes de financiación destinadas para la atención Distrital del fenómeno, esto no significa que no se atienda al localmente la población habitante de calle, por esta razón se conforma el **SERVICIO MÓVIL DE ABORDAJE TERRITORIAL PARA EL FENÓMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE** el cual atienda las necesidades presentadas en los territorios, para la atención y comprensión de las dinámicas y la movilidad del Fenómeno de habitabilidad en calle en el Distrito.

En consecuencia, permite que la toma de decisiones, se base en la generación de estrategias que permitan la transformar los conflictos entre los diferentes actores vinculados al Fenómeno en cada una de las localidades del Distrito, entendiendo que el abordaje y posterior atención fluctúa dependiendo de las condiciones locales que se presenten en los diferentes territorios, y con la destinación de recursos que fueron otorgados mediante el plan de Desarrollo.

Así mismo es preciso recalcar que la estrategia móvil de abordaje en calle, dispuesta por la Secretaría Distrital de Integración Social, tiene como propósito generar procesos articulados en los territorios que den lugar al desarrollo de acciones afirmativas para la atención de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle de 29 años o más, en el marco de la garantía de sus derechos, necesidades e intereses, como lo refiere la Política Pública Distrital para el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle, por ello, la atención integral para la población habitante de calle, está dirigida a mejorar la calidad de vida y mitigar los daños asociados a la vida en calle de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes en la calle, pues reconoce que la habitabilidad en calle es una decisión libre y autónoma, la cual está condicionada por diversos determinantes sociales que inciden en que una persona llegue a habitar la calle, por lo cual se considera su autonomía y la posibilidad de asumir esta situación como un estilo de vida, siempre y cuando sea una decisión voluntaria con base al desarrollo humano y permitiéndole a las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle contar con la realización y garantía de sus derechos, desarrollando las acciones para que ninguna persona esté en calle en contra de su voluntad y la que así lo decida pueda contar con las oportunidades para mantener su lugar como ciudadana o ciudadano sujeto de Derechos en

el marco de la Dignidad Humana, conforme lo indica la Sentencia T-043 de 2015, fomentando la corresponsabilidad para la atención de servicios.

Para la Secretaría Distrital de Integración Social, es de gran importancia continuar ejecutando acciones orientadas a la atención de la población más necesitada de nuestra localidad, por ello estamos comprometidos con los procesos de promoción, prevención, protección, inclusión y restablecimiento de derechos de nuestra población, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la co-gestión entre la familia, la Sociedad y el Estado.

De esta manera esperamos dar respuesta a la solicitud, manifestando nuestra disposición de atender cualquier inquietud adicional.

Aprobó: Carlos Alberto Cardozo Amaya - Subdirector para la Aduldez
Revisó: José Ricardo Táutica Garzón - Profesional – Subdirección para la Aduldez.
Proyectó: Cindy García Cortés- Abogada Subdirección de Aduldez
Anita Belén Maldonado Cárdenas - Profesional – Subdirección para la Aduldez.

Nombre de la persona que realizó la sugerencia: Denis Ramírez Góngora

Sugerencia: *“Ampliación de capacitación específica para labores específicas con oportunidad laboral”.*

Respuesta.

Sea lo primero señalar que la Secretaría Distrital de Integración Social es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Esta Secretaría expresa su más profundo agradecimiento por remitirnos sus manifestaciones, por su participación e interés en control social en pro del desarrollo de su misión y razón de ser e informa que, desde esta Subdirección, el servicio social gira en torno al interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En particular en relación con su manifestación, dentro de la misionalidad de la entidad no se encuentra gestionar empleo a las y los participantes q hacen uso de nuestros servicios; sin embargo, se adelantan acciones que permiten brindar herramientas para que las personas puedan gestionar la consecución de un trabajo digno.

De esta manera doy respuesta a su solicitud, manifestando la disposición de atender cualquier inquietud adicional, con el compromiso de seguir trabajando por un contrato social para Bogotá.

Nombre de la persona que realizó la sugerencia: No informa

Sugerencia: “Reformular el decreto 560-2015. Realizar evaluación del proyecto de habitabilidad en calle. Realizar censo actual de la población habitantes de calle. Hacer más hogares de paso en Bogotá con enfoque espiritual, productivo”.

Respuesta.

Sea lo primero señalar que la Secretaría Distrital de Integración Social es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Esta Secretaría expresa su más profundo agradecimiento por remitirnos sus manifestaciones, por su participación e interés en control social en pro del desarrollo de su misión y razón de ser e informa que, desde esta Subdirección, el servicio social gira en torno al interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En particular en relación con su sugerencia, con base en el Documento: Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas de la Secretaría Distrital de Planeación año 2019, que refiere herramientas para estandarizar las metodologías con las cuales se realizan el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas distritales y de acuerdo con lo señalado por El Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C., como autoridad de planeación distrital, cuyo objetivo principal es la articulación de los esfuerzos en materia de política pública como máxima instancia de coordinación para la elaboración, implementación y seguimiento a las políticas públicas distritales, que para el efecto de la Política Pública para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle fue concertado el CONPES 20 de 2022, la Secretaría Distrital de Integración Social, como entidad líder de la Política en mención, dentro del capítulo de “Seguimiento y Evaluación” consignó, con respecto al tema de evaluación, que:

“...Partiendo de que la evaluación puede ocurrir en cualquiera de las fases de los ciclos de las políticas públicas, existen distintos tipos de evaluación de acuerdo al momento en el que se encuentra la política pública. Vale aclarar, que estos tipos son diversos y responden al propósito que se desea alcanzar con la evaluación, sin embargo, con relación al tiempo, las principales son Exante, Intermedia y Ex- post.

En este caso se realizará la evaluación Ex- post, la cual tiene lugar en la última etapa del ciclo de la política pública, exactamente cuando ya se han realizado las intervenciones y es necesario llegar a conclusiones y sugerencias a partir de analizar la eficiencia y eficacia de la implementación, construir información cualitativa y cuantitativa que dé cuenta de los aciertos, desaciertos y su capacidad de adaptación ante la realidad. Para la Política Pública

del Fenómeno de la Habitabilidad en calle se iniciará este proceso en la vigencia 2024, este primer año se construirá toda la metodología de evaluación, para así en el año 2025 implementarlo.

Para el caso de la política pública distrital del fenómeno de la habitabilidad en calle se toma como referencia la evaluación de tipo de productos y resultados, la cual tiene como fin analizar si los productos que se traducen en bienes y servicios a la población habitante de calle han causado impacto en su situación y han contribuido a la transformación de realidades (Secretaría de Planeación, 2021. P 21). Esta permite analizar el cumplimiento de las metas proyectadas y su sostenibilidad, además de ello se evalúa desde la implementación los cambios en las condiciones de los beneficiarios como causa directa o indirecta y en el proceso es posible identificar factores que puedan contribuir al cumplimiento del logro.

En este tipo de evaluación, se analiza el cumplimiento de metas y la sostenibilidad de los resultados, proporcionando evidencias generalmente útiles en la rendición de cuentas de las intervenciones. Una evaluación de resultados tiene una duración estándar entre seis y doce meses (Secretaría de Planeación, 2021. P 21).

...La evaluación será llevada de manera interna, al ser la Secretaría Distrital de Integración Social, la Secretaría Técnica de la Política Pública, cuenta con las condiciones y conocimientos que permitan identificar la transformación de realidades de la población habitante de calle. Además, que dentro de sus principales ventajas se encuentra la reducción de costos, lo que permitirá concertar más recursos en la atención a la población vulnerable.

De otro lado y en complemento a lo ya consignado, es importante mencionar que en atención a lo dispuesto en la Circular 011 del 23 de marzo de 2022, emitida por la Secretaría Técnica del CONPES D.C., el 10 de junio de 2023 la Dirección de Evaluación de Políticas Públicas Distritales (DEPPD) de la SDP solicitó a los sectores de la administración el diligenciamiento de un formato virtual informando, para la vigencia 2024, las necesidades de evaluación de políticas, programas o proyectos y justificando la pertinencia y necesidad de adelantar la misma.

Como es claro, mediante la cita del capítulo de Evaluación y Seguimiento del documento CONPES D.C. de la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle, la primera evaluación propuesta para la misma está prevista para la vigencia 2024 y de acuerdo con el momento de su implementación en que se encuentra es de tipo ex – post, por lo cual la programación de la evaluación se encuentra dentro de los tiempos previstos en el documento de formulación.

De igual manera, de acuerdo con la misionalidad de la Secretaría Distrital de Planeación, realiza seguimiento trimestral a los avances de los productos de la Política, consignados en el plan de acción el cual puede consultarlo a través del siguiente link:

https://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/conpes-dc/documentos-conpes-dc?field_conpes_date_value%5Bvalue%5D%5Byear%5D=&field_

Finalmente, la evaluación propuesta en la formulación de acuerdo con su alcance se clasifica como de Productos y Resultados que, de acuerdo con la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, analiza entre otros temas si la entrega de los productos generados se desarrolló acorde a lo planeado, si se han generado cambios en los indicadores que miden las condiciones de la población objetivo.

“REALIZAR EVALUACION DEL PROYECTO DE HABITABILIDAD EN CALLE”.

En relación con la inquietud relacionada a la evaluación del proyecto, nos permitimos precisar que de manera periódica y en el marco del Sistema de Seguimiento a Proyectos SPI, a través de la presentación del Informe de seguimiento al proyecto de inversión 7757 'Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá se desarrollan las acciones pertinentes relacionadas con seguimiento, identificación de alertas y acciones de mejora que puedan llevarse a cabo en términos de ejecución del proyecto desde el contexto de la administración pública distrital.

De esta manera doy respuesta a su solicitud, manifestando la disposición de atender cualquier inquietud adicional, con el compromiso de seguir trabajando por un contrato social para Bogotá.

Aprobó: Carlos Alberto Cardozo Amaya - Subdirector para la Aduldez
Revisó: José Ricardo Tautiva Garzón - Profesional – Subdirección para la Aduldez.
Elaboró: Anita Belén Maldonado Cárdenas - Profesional – Subdirección para la Aduldez.
Insumo: Eleonora, Lilian y ÁREA JURÍDICA

Nombre de la persona que realizó la sugerencia: No informa

Sugerencia: “Propuesta ciudadano habitante de calle, solicita que continúe con la educación y no solo para bachillerato sino poder continuar, en especial en el sena para aprendizajes y que luego de salir del sena tenga opción de continuar ya que el sena no da la opción de trabajar, y que los procesos en el sena no es continua y que exista otra oferta del sena otras ofertas educativas o de emprendimiento que todas las ofertas sean mas territorializadas propuestas educativas sean flexibles que se tenga en cuenta su que hacer o diario y exigen un numero determinado para poder realizar el curso sin tantas limitaciones”

Respuesta.

Sea lo primero señalar que la Secretaría Distrital de Integración Social es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Esta secretaria, expresa su más profundo agradecimiento por remitirnos sus manifestaciones, por su participación e interés en control social en pro del desarrollo de su misión y razón de ser e informa que, desde esta Subdirección, el servicio social gira en torno al interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En particular en relación con su manifestación, se informa que esta Entidad por medio de CIPREIA, adelanta convenios para la vinculación a programas educativos, sin embargo no se cuenta con convenios para estudios universitarios, de igual manera se llevan a cabo convenios con el SENA para incluir a los participantes dentro de estos programas.

De esta manera doy respuesta a su solicitud, manifestando la disposición de atender cualquier inquietud adicional, con el compromiso de seguir trabajando por un contrato social para Bogotá.

Nombre de la persona que realizó la sugerencia: No informa

Sugerencia: *“Propuesta: Mayor transporte para el traslado a los servicios de los habitantes de calle”.*

Respuesta.

Sea lo primero señalar que la Secretaría Distrital de Integración Social es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Esta Secretaría expresa su más profundo agradecimiento por remitirnos sus manifestaciones, por su participación e interés en control social en pro del desarrollo de su misión y razón de ser e informa que, desde esta Subdirección, el servicio social gira en torno al interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En particular en relación con su propuesta, el servicio de transporte de pasajeros que respalda a la Subdirección para la Adulterez en el marco del proyecto 7757 - implementación de estrategias y servicios integrales para abordar el fenómeno de habitabilidad en la calle en Bogotá, se erige como un componente transversal gestionado por la Secretaría Distrital de Integración Social, supervisado por la Subdirección Administrativa y Financiera a cargo del Área de Apoyo Logístico. Esta área tiene la responsabilidad de llevar a cabo la distribución de vehículos al inicio de cada año, basándose en el presupuesto asignado y las necesidades específicas de cada subdirección.

Este proceso de asignación vehicular se ejecuta con el objetivo fundamental de asegurar la prestación uniforme y eficiente del servicio en todos los proyectos. La distribución estratégica de vehículos se ajusta a criterios presupuestarios y operativos, garantizando así

la coherencia en la calidad y el cumplimiento de los estándares establecidos a lo largo de la totalidad de los servicios vinculados a la atención del fenómeno de habitabilidad en la calle.

De esta manera doy respuesta a su solicitud, manifestando la disposición de atender cualquier inquietud adicional, con el compromiso de seguir trabajando por un contrato social para Bogotá.

Aprobó: Carlos Alberto Cardozo Amaya - Subdirector para la Aduldez

Revisó: José Ricardo Tautiva Garzón - Profesional – Subdirección para la Aduldez

Elaboró: Anita Belén Maldonado Cárdenas - Profesional – Subdirección para la Aduldez

Insumo: Luis Alfonso Garzón- Subdirección para la Aduldez

Nombre de la persona que realizó la sugerencia: No informa

Sugerencia: “Mártires Ampliación de capacitación para aprender oficios que cumplan la aplicación a ofertas laborales de la población”.

Respuesta.

Sea lo primero señalar que la Secretaría Distrital de Integración Social es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Esta Secretaría expresa su más profundo agradecimiento por remitirnos sus manifestaciones, por su participación e interés en control social en pro del desarrollo de su misión y razón de ser e informa que, desde esta Subdirección, el servicio social gira en torno al interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En particular en relación con su manifestación, dentro de la misionalidad de la entidad no se encuentra gestionar empleo a las y los participantes que hacen uso de nuestros servicios; sin embargo, se adelantan acciones que permiten brindar herramientas para que las personas puedan gestionar la consecución de un trabajo digno, para ello se articula con diferentes entidades como el SENA, que se encarga de brindar capacitaciones frente a la elaboración de los curriculum, de igual manera, se articula con diferentes empresas privadas con el fin de generar nuevas oportunidades laborales.

De esta manera doy respuesta a su solicitud, manifestando la disposición de atender cualquier inquietud adicional, con el compromiso de seguir trabajando por un contrato social para Bogotá.

Aprobó: Carlos Alberto Cardozo Amaya - Subdirector para la Aduldez

Revisó: José Ricardo Táutiva Garzón - Profesional – Subdirección para la Aduldez.
Elaboró: Anita Belén Maldonado Cárdenas - Profesional – Subdirección para la Aduldez.

Nombre de la persona que realiza la sugerencia: No informa

Sugerencia: *“La jornada de autocuidado y escucha activa debe ser de mayor frecuencia en las diferentes localidades del distrito y cada una de ellas siempre debe tener servicios de peluquería”.*

Respuesta.

La Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de la construcción del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024: UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI, cuenta con el proyecto de inversión 7757- Proyecto Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá, el cual busca mitigar los conflictos sociales asociados al fenómeno, a través de la ampliación de capacidades y la generación de oportunidades para las y los ciudadanos habitantes de calle y en riesgo de estarlo, el mejoramiento de la convivencia ciudadana entre los actores del fenómeno, la garantía de derechos mediante la atención integral desde un abordaje diferencial y la adaptación de la oferta institucional a las necesidades particulares de la población, esto con el propósito de implementar acciones que aporten a la materialización de la Política Pública Distrital para la Habitabilidad en Calle (PPFDHC), adoptada por el Distrito Capital mediante el Decreto 560 de 2015.

Es de indicar que la Secretaría de Integración Social, a través de la Subdirección para la Aduldez, realiza acciones de dignificación al ciudadano habitante de calle y resignificación frente al fenómeno de habitabilidad en calle, con el fin de garantizar no solo una atención integral a quienes habitan calle, sino también aportar a la prevención de este, y la reducción de conflictos sociales derivados de este fenómeno.

En este orden de ideas, el proyecto se fundamenta en las dimensiones relacionales del ser humano, en tanto se aborda el fenómeno de habitabilidad mediante las siguientes dimensiones: la relación consigo mismo (el individuo), la relación con los otros (la comunidad) y la relación con el entorno (el territorio). A su vez, incorpora la materialización de los enfoques que permitirán la garantía de derechos de manera diferencial, el reconocimiento del individuo desde sus propias necesidades, expectativas e intereses, orientado al desarrollo de capacidades.

Lo anterior conlleva a que la entidad realiza sus acciones mediante tres componentes:

- Componente de prevención de la habitabilidad en calle, referido a la realización de estrategias dirigidas a la reducción de riesgos para las personas que podrían tomar la decisión de habitar la calle.

- Componente de abordaje territorial, encaminado al abordaje en calle mediante estrategias para la transformación de imaginarios, la resolución de conflictos, la promoción de la participación ciudadana, la construcción y fortalecimiento de redes y la atención en los territorios.
- Componente de atención integral y diferencial, que comprende la atención en servicios institucionales para las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle y en riesgo de estarlo, desde los enfoques diferencial, de género y territorial.

De manera complementaria el proyecto cuenta con 5 ejes transversales, comprendidos así:

El primer eje corresponde a la ampliación de capacidades y la generación de oportunidades para la autonomía personal, el desarrollo ocupacional y la inclusión social. El segundo eje que corresponde a la mitigación riesgos y reducción de daños asociados a la habitabilidad en calle. El tercer eje correspondiente a la transversalización de la Política Pública para la atención del fenómeno de habitabilidad en calle. El cuarto eje que corresponde a la articulación inter, intra y transectorial con actores estratégicos que contribuyan con la gestión de oportunidades para las poblaciones en riesgo y habitantes de calle y el quinto eje tiene que ver con la generación y difusión de conocimiento, que reúne la investigación social sobre el fenómeno y el fortalecimiento técnico del talento humano para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle.

En cuanto a la garantía de derechos de los ciudadanos habitantes de calle y el marco de actuación de la entidad, es preciso indicar que la entidad cuenta con un **lineamiento Estrategia Móvil de Abordaje en Calle**: el cual tiene como propósito Implementar acciones que permitan DIGNIFICAR la vida de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle que permanecen en las calles de la ciudad, por medio del reconocimiento del territorio, la mitigación y reducción de daños asociados a la habitabilidad en calle a través de los planes de atención y la promoción de la ciudadanía activa con todos los actores sociales del fenómeno, a partir de la implementación de los enfoques diferencial, de género y territorial. La implementación de esta estrategia se desarrolla a partir de las siguientes líneas de acción.

- Línea de acción 1: reconocimiento de las dinámicas territoriales del fenómeno de habitabilidad en calle.
- Línea de Acción 2: Atención Integral a Ciudadanas y Ciudadanos Habitantes de Calle.
- Línea de acción 3: Promoción de la ciudadanía activa en relación al fenómeno de habitabilidad en calle.

El marco de actuación se contempla a partir de la jerarquización del sistema jurídico la cual contempla en su nivel base, decisiones judiciales que tienen un impacto en los derechos fundamentales que presentan los ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle dentro de las cuales se destacan:

- Sentencia T-043 de 2015. Toda persona, incluyendo al habitante de calle, es libre de desarrollar su personalidad acorde a su pluralidad.
- Sentencia C-281/2017 Declaró inexecutable el parágrafo 3 del art. 41 del Código de Policía, por lo cual ningún habitante de calle puede ser trasladado a un centro de atención en contra de su voluntad.
- Sentencia T-398 de 2019. Derecho a la higiene menstrual de las habitantes de calle, entre otras. Su nivel legal, compuesto por el marco constitucional y derivadas, dentro de las cuales se encuentra:
- Ley 1641 de 2013, Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1801 de 2016, Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, modificada por la Ley 2000 de 2016, entre otras.

Y por último en su nivel fundamental, en el cual se concentran preámbulo, los principios constitucionales y el bloque de constitucionalidad.

Este lineamiento está asociado a la aplicación de la RESOLUCIÓN N° 0218 del 8 de Febrero De 2023, en la que indican los Servicios para la Prevención y Atención del Fenómeno de Habitabilidad en Calle y se presenta el siguiente servicio:

SERVICIO MÓVIL DE ABORDAJE TERRITORIAL PARA EL FENÓMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE: su objeto es implementar acciones con enfoque diferencial, de género y territorial que permitan dignificar la vida de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle, que permanecen en las calles de la ciudad, y personas en riesgo de estarlo, por medio del reconocimiento del territorio, la promoción de la ciudadanía activa, el desarrollo de capacidades, el fortalecimiento de redes y entornos protectores, para la mitigación de los riesgos que inciden en el inicio de la habitabilidad en calle, así como la reducción de daños asociados a la vida en calle.

Este servicio cuenta con una atención básica en los territorios en donde permanece la población habitante de calle o en riesgo de estarlo, a partir del desarrollo de jornadas de autocuidado y escucha activa (donde se accede a espacios y elementos para la higiene y cuidado personal), planes de atención y el acompañamiento psicosocial para prevenir y reducir los daños asociados a la habitabilidad en calle.

Este servicio se presta a personas que se identifiquen como habitantes de calle y que:

- Tengan de (29) años en adelante.
- Que hagan de la calle su lugar de habitación de forma permanente o transitoria y que suplan sus necesidades básicas en calle.
- Y adicionalmente pueden acceder del servicio, personas que sean identificadas en riesgo de habitar la calle mediante la aplicación del instrumento de tamizaje del riesgo del inicio de la habitabilidad en calle.

El servicio se brinda en las localidades urbanas del Distrito a partir de las líneas de atención:
a. Reconocimiento de las dinámicas territoriales del fenómeno de habitabilidad en calle y análisis del riesgo, b. Atención integral a ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle y en riesgo de estarlo y c. Promoción de la ciudadanía activa, fortalecimiento de redes y entornos protectores en relación al fenómeno de habitabilidad en calle.

Acceso a elementos de aseo personal, insumos para la dignidad menstrual, apoyo alimentario, acompañamiento psicosocial a las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle, en riesgo de estarlo, las comunidades y grupos vinculados.

De acuerdo con la necesidad de la población y articulación en cada localidad ocasionalmente se incluirá: servicio de peluquería, cambio de muda de ropa y acceso a instalaciones con baño

Adicionalmente se realizan las siguientes acciones en territorio:

- Sensibilización en temas de uso del espacio público con la población habitante de calle y comunidad en general.
- Invitación permanente a los ciudadanos y ciudadanas en situación de vida en calle a las jornadas de autocuidado y escucha activa que se realizan periódicamente en la localidad.
- Acompañamiento en temas de salud a la población habitante de calle, activaciones de rutas de atención.
- Socialización permanente para la oferta institucional a la población identificada, con el objetivo de lograr su vinculación.
- Acompañamiento a las jornadas de recuperación de espacio público que lidera la Alcaldía Local.
- Sensibilización comunitaria en temas asociados a factores de permanencia hacia la población habitante de calle.

En consecuencia, el Decreto 560 de 2015 implementó la instancia para la Política Pública Distrital para el Fenómeno de la Habitabilidad, la cual se denomina Comité Operativo para el Fenómeno de Habitabilidad en calle y establece que será definido en el marco del Consejo Distrital de Política Social y reglamentado por la Secretaría Distrital de Integración Social.

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración social, expide la Resolución N° 0774 del 29 de marzo de 2022, “Por la cual se reglamenta la conformación del Comité Operativo Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle (CODFHC), al interior del Consejo Distrital de Política Social y se dictan otras disposiciones”, en la cual se establece:

“ARTÍCULO 1°. OBJETO. La presente resolución tiene por objeto reglamentar la composición del Comité Operativo Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle (CODFHC), al interior del Consejo Distrital de Política Social (CDPS), como un escenario

de participación, análisis y discusión para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en calle (PPDFHC) y adicional refiere el siguiente artículo, en el cual se territorializa la política pública en los territorios.

ARTÍCULO 8°. TERRITORIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA A TRAVÉS DE UNA INSTANCIA LOCAL. La Territorialización de la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle (PPDFHC), se adelantará a través del trabajo articulado con las Alcaldías Locales, las Subdirecciones Locales para la Integración Social y las y los representantes locales de cada una de las entidades del Distrito Capital, a través de Comités Operativos Locales para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle. Estos espacios reemplazarán las mesas locales de habitabilidad en calle en las localidades donde así lo defina el Gobierno local, fortaleciendo la territorialización de esta política pública.”

Es por ello, las localidades cuentan con una instancia de participación denominada comité local para el fenómeno de habitabilidad en calle, el cual tiene como propósito análisis y discusión para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en calle (PPDFHC), en cada una de las localidades y se pretende es generar espacios para:

1. Evaluar la situación local y efectuar las recomendaciones y solicitudes que considere oportunas en procura de alcanzar los objetivos propuestos.
2. Articular los Consejos, Comités y Redes que operan en materia social en la localidad para efectos de formular sus recomendaciones.
3. Generar las condiciones para fortalecer la participación ciudadana en el análisis, deliberación y decisión sobre las sugerencias y recomendaciones que emita en ejercicio de sus funciones.
4. Promover la solidaridad y la corresponsabilidad del sector privado y el tercer sector de manera.

Entre otras; Estas actuaciones están encaminadas a fortalecer y socializar las agendas estratégicas y promover el desarrollo de la política social y consecuencia, como primera autoridad en la localidad permite la generación para la toma de decisiones y la promoción de articulaciones para el abordaje integral de situaciones y /o escenarios, como lo son la propuestas para el agendamiento y realización de jornadas y micro jornadas de autocuidado y escucha activa, adicionalmente se dispone de espacios para la articulación y ofrecimiento de otros servicios provenientes de aportes voluntarios o acciones comunitarias, entre otras acciones en lo local.

Para la Secretaría Distrital de Integración Social, es de gran importancia continuar ejecutando acciones orientadas a la atención de la población más necesitada de nuestra localidad, por ello estamos comprometidos con los procesos de promoción, prevención, protección, inclusión y restablecimiento de derechos de nuestra población, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la cogestión entre la familia, la Sociedad y el Estado.

De esta manera esperamos dar respuesta a la solicitud, manifestando nuestra disposición de atender cualquier inquietud adicional.

Aprobó: Carlos Alberto Cardozo Amaya - Subdirector para la Aduldez
Revisó: José Ricardo Táutiva Garzón - Profesional – Subdirección para la Aduldez.
Proyectó: Cindy García Cortés- Abogada Subdirección de Aduldez
Elaboró: Anita Belén Maldonado Cárdenas - Profesional – Subdirección para la Aduldez.

Nombre de la persona que realiza la sugerencia: No informa

Sugerencia: “En los servicios para ciudadanos habitante de calle se deben fortalecer la actividad física y recreación para los participantes de los servicios”.

Respuesta.

Sea lo primero señalar que la Secretaría Distrital de Integración Social es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Esta Secretaría expresa su más profundo agradecimiento por remitirnos sus manifestaciones, por su participación e interés en control social en pro del desarrollo de su misión y razón de ser e informa que, desde esta Subdirección, el servicio social gira en torno al interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En particular en relación con su petición, es preciso indicar que, una vez los ciudadanos en condición de habitabilidad en calle deciden realizar un proceso de formación personas en cualquiera de las comunidades de vida, se estipulan unas actividades físicas realizadas por un profesional educador físico y las cuales son programadas de acuerdo a la agenda de cada Comunidad de Vida, de igual manera se indica que, esta Entidad articula con la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte para que se lleven a cabo diferentes actividades que permiten resaltar y reforzar la condición física de los participantes.

De esta manera doy respuesta a su solicitud, manifestando la disposición de atender cualquier inquietud adicional, con el compromiso de seguir trabajando por un contrato social para Bogotá.

Aprobó: Carlos Alberto Cardozo Amaya - Subdirector para la Aduldez
Revisó: José Ricardo Táutiva Garzón - Profesional – Subdirección para la Aduldez.
Elaboró: Anita Belén Maldonado Cárdenas - Profesional – Subdirección para la Aduldez.

Nombre de la persona que realiza la sugerencia: No informa

Sugerencia: *“Propuesta: En todas las localidades del distrito deben estar los servicios para todos los ciudadanos de calle ya que se dificulta llegar a la zona centro par ser atendidos”.*

Respuesta.

La Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de la construcción del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024: UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI, cuenta con el proyecto de inversión 7757- Proyecto Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá, el cual busca mitigar los conflictos sociales asociados al fenómeno, a través de la ampliación de capacidades y la generación de oportunidades para las y los ciudadanos habitantes de calle y en riesgo de estarlo, el mejoramiento de la convivencia ciudadana entre los actores del fenómeno, la garantía de derechos mediante la atención integral desde un abordaje diferencial y la adaptación de la oferta institucional a las necesidades particulares de la población, esto con el propósito de implementar acciones que aporten a la materialización de la Política Pública Distrital para la Habitabilidad en Calle (PPFDHC), adoptada por el Distrito Capital mediante el Decreto 560 de 2015.

Es de indicar que la Secretaría de Integración Social, a través de la Subdirección para la Aduldez, realiza acciones de dignificación al ciudadano habitante de calle y resignificación frente al fenómeno de habitabilidad en calle, con el fin de garantizar no solo una atención integral a quienes habitan calle, sino también aportar a la prevención de este, y la reducción de conflictos sociales derivados de este fenómeno.

En este orden de ideas, el proyecto se fundamenta en las dimensiones relacionales del ser humano, en tanto se aborda el fenómeno de habitabilidad mediante las siguientes dimensiones: la relación consigo mismo (el individuo), la relación con los otros (la comunidad) y la relación con el entorno (el territorio). A su vez, incorpora la materialización de los enfoques que permitirán la garantía de derechos de manera diferencial, el reconocimiento del individuo desde sus propias necesidades, expectativas e intereses, orientado al desarrollo de capacidades.

Lo anterior conlleva a que la entidad realiza sus acciones mediante tres componentes:

- Componente de prevención de la habitabilidad en calle, referido a la realización de estrategias dirigidas a la reducción de riesgos para las personas que podrían tomar la decisión de habitar la calle.
- Componente de abordaje territorial, encaminado al abordaje en calle mediante estrategias para la transformación de imaginarios, la resolución de conflictos, la promoción de la participación ciudadana, la construcción y fortalecimiento de redes y la atención en los territorios.

- Componente de atención integral y diferencial, que comprende la atención en servicios institucionales para las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle y en riesgo de estarlo, desde los enfoques diferencial, de género y territorial.

De manera complementaria el proyecto cuenta con 5 ejes transversales, comprendidos así:

El primer eje corresponde a la ampliación de capacidades y la generación de oportunidades para la autonomía personal, el desarrollo ocupacional y la inclusión social. El segundo eje que corresponde a la mitigación riesgos y reducción de daños asociados a la habitabilidad en calle. El tercer eje correspondiente a la transversalización de la Política Pública para la atención del fenómeno de habitabilidad en calle. El cuarto eje que corresponde a la articulación inter, intra y transectorial con actores estratégicos que contribuyan con la gestión de oportunidades para las poblaciones en riesgo y habitantes de calle y el quinto eje tiene que ver con la generación y difusión de conocimiento, que reúne la investigación social sobre el fenómeno y el fortalecimiento técnico del talento humano para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle.

En cuanto a la garantía de derechos de los ciudadanos habitantes de calle y el marco de actuación de la entidad, es preciso indicar que la entidad cuenta con un **lineamiento Estrategia Móvil de Abordaje en Calle**: el cual tiene como propósito Implementar acciones que permitan DIGNIFICAR la vida de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle que permanecen en las calles de la ciudad, por medio del reconocimiento del territorio, la mitigación y reducción de daños asociados a la habitabilidad en calle a través de los planes de atención y la promoción de la ciudadanía activa con todos los actores sociales del fenómeno, a partir de la implementación de los enfoques diferencial, de género y territorial. La implementación de esta estrategia se desarrolla a partir de las siguientes líneas de acción.

- Línea de acción 1: reconocimiento de las dinámicas territoriales del fenómeno de habitabilidad en calle.
- Línea de Acción 2: Atención Integral a Ciudadanas y Ciudadanos Habitantes de Calle.
- Línea de acción 3: Promoción de la ciudadanía activa en relación al fenómeno de habitabilidad en calle.

El marco de actuación se contempla a partir de la jerarquización del sistema jurídico la cual contempla en su nivel base, decisiones judiciales que tienen un impacto en los derechos fundamentales que presentan los ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle dentro de las cuales se destacan:

- Sentencia T-043 de 2015. Toda persona, incluyendo al habitante de calle, es libre de desarrollar su personalidad acorde a su pluralidad.
- Sentencia C-281/2017 Declaró inexecutable el parágrafo 3 del art. 41 del Código de Policía, por lo cual ningún habitante de calle puede ser trasladado a un centro de atención en contra de su voluntad.

- Sentencia T-398 de 2019. Derecho a la higiene menstrual de las habitantes de calle, entre otras. Su nivel legal, compuesto por el marco constitucional y derivadas, dentro de las cuales se encuentra:
- Ley 1641 de 2013, Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1801 de 2016, Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, modificada por la Ley 2000 de 2016, entre otras.

Y por último en su nivel fundamental, en el cual se concentran preámbulo, los principios constitucionales y el bloque de constitucionalidad.

Este lineamiento está asociado a la aplicación de la RESOLUCIÓN N° 0218 del 8 de Febrero De 2023, en la que indican los Servicios para la Prevención y Atención del Fenómeno de Habitabilidad en Calle y se presentan los siguientes servicios.

SERVICIO MÓVIL DE ABORDAJE TERRITORIAL PARA EL FENÓMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE: su objeto es implementar acciones con enfoque diferencial, de género y territorial que permitan dignificar la vida de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle, que permanecen en las calles de la ciudad, y personas en riesgo de estarlo, por medio del reconocimiento del territorio, la promoción de la ciudadanía activa, el desarrollo de capacidades, el fortalecimiento de redes y entornos protectores, para la mitigación de los riesgos que inciden en el inicio de la habitabilidad en calle, así como la reducción de daños asociados a la vida en calle.

Este servicio cuenta con una atención básica en los territorios en donde permanece la población habitante de calle o en riesgo de estarlo, a partir del desarrollo de jornadas de autocuidado y escucha activa (donde se accede a espacios y elementos para la higiene y cuidado personal), planes de atención y el acompañamiento psicosocial para prevenir y reducir los daños asociados a la habitabilidad en calle.

Este servicio se presta a personas que se identifiquen como habitantes de calle y que:

- Tengan de (29) años en adelante.
- Que hagan de la calle su lugar de habitación de forma permanente o transitoria y que suplan sus necesidades básicas en calle.
- Y adicionalmente pueden acceder del servicio, personas que sean identificadas en riesgo de habitar la calle mediante la aplicación del instrumento de tamizaje del riesgo del inicio de la habitabilidad en calle.

El servicio se brinda en las localidades urbanas del Distrito a partir de las líneas de atención:
a. Reconocimiento de las dinámicas territoriales del fenómeno de habitabilidad en calle y análisis del riesgo, b. Atención integral a ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle y en

riesgo de estarlo y c. Promoción de la ciudadanía activa, fortalecimiento de redes y entornos protectores en relación al fenómeno de habitabilidad en calle.

Acceso a elementos de aseo personal, insumos para la dignidad menstrual, apoyo alimentario, acompañamiento psicosocial a las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle, en riesgo de estarlo, las comunidades y grupos vinculados.

De acuerdo con la necesidad de la población y articulación en cada localidad ocasionalmente se incluirá: servicio de peluquería, cambio de muda de ropa y acceso a instalaciones con baño

Adicionalmente se realizan las siguientes acciones en territorio:

- Sensibilización en temas de uso del espacio público con la población habitante de calle y comunidad en general.
- Invitación permanente a los ciudadanos y ciudadanas en situación de vida en calle a las jornadas de autocuidado y escucha activa que se realizan periódicamente en la localidad.
- Acompañamiento en temas de salud a la población habitante de calle, activaciones de rutas de atención.
- Socialización permanente para la oferta institucional a la población identificada, con el objetivo de lograr su vinculación.
- Acompañamiento a las jornadas de recuperación de espacio público que lidera la Alcaldía Local.
- Sensibilización comunitaria en temas asociados a factores de permanencia hacia la población habitante de calle.

Respecto de la atención institucionalizada, la entidad cuenta con los siguientes servicios:

SERVICIO DE AUTOCUIDADO PARA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE Y EN ALTO RIESGO DE ESTARLO: el cual busca brindar atención básica de baja permanencia y orientada a la dignificación de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle o en alto riesgo de estarlo de 29 años en adelante, con el propósito de mitigar y reducir los riesgos y daños asociados a la habitabilidad en calle a partir de la implementación de los enfoques diferencial y de género.

Este servicio se brinda por medio de la atención básica (apoyo alimentario, higiene personal, promoción en salud y acompañamiento psicosocial), y de baja permanencia orientada hacia el autocuidado y la reducción de riesgos y daños asociados a la vida en calle.

Las unidades operativas funcionan los 7 días de la semana y el ingreso se da a través de focalización por demanda y focalización por Abordaje Territorial en las siguientes en los siguientes puntos:

- Voto Nacional: Calle 12#16-73
- Liberia: Cra 16 # 10 -28
- Puente Aranda UPI 32: Cra 32 # 12 -55

SERVICIO DE HOGAR DE PASO DÍA Y HOGAR DE PASO NOCHE PARA LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE: este servicio busca brindar atención integral a las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle de 29 años en adelante, encaminada a la retoma de hábitos de autocuidado, la promoción y prevención en salud, el fortalecimiento de autoesquemas y el desarrollo de habilidades y capacidades, con el fin de mitigar los riesgos y daños asociados a la vida en calle, desde los enfoques diferencial, de género, territorial y poblacional.

Es un servicio de atención integral a corto y mediano plazo que acoge tanto a ciudadanas y ciudadanos que opten por continuar habitando la calle, quienes reciben un acompañamiento bajo un enfoque de mitigación de riesgos y reducción de daños, como quienes decidan abandonar la vida en calle, desde la identificación de las necesidades, expectativas y capacidades, para el desarrollo de habilidades y capacidades.

Este servicio se presta a personas que se identifiquen como habitantes de calle:

- Tener veintinueve (29) años en adelante
- Que hagan de la calle su lugar de habitación de forma permanente o transitoria y que suplan sus necesidades básicas en calle o un tiempo de permanencia de un (1) mes en calle.

Las unidades operativas funcionan los 7 días de la semana y el ingreso se da a través de focalización por demanda y focalización por Abordaje Territorial en las siguientes en los siguientes puntos:

- Voto Nacional: Calle 12#16-73
- Liberia: Cra 16 # 10 -28
- Bakata: Cra 35 # 10 -69
- Los Mártires: Cra 18 # 14 - 56

SERVICIO DE DESARROLLO INTEGRAL Y DIFERENCIAL PARA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE Y EN ALTO RIESGO DE ESTARLO: este servicio brinda atención diferencial e integral para ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle y en alto riesgo de estarlo, que contribuya desde los enfoques diferenciales y de género al fortalecimiento de procesos de desarrollo personal, la ampliación de capacidades y la generación de oportunidades para orientar sus proyectos de vida.

Este servicio se brinda a personas habitantes de calle de veintinueve (29) años en adelante, que se identifiquen como habitantes de calle, que hagan de la calle su lugar de habitación de forma permanente o transitoria y que suplan sus necesidades básicas en calle o un

tiempo de permanencia en calle de un mes en adelante y personas identificadas como alto riesgo de veintinueve (29) años en adelante que habiten en la ciudad de Bogotá y presenten nivel de riesgo alto, mediante la aplicación del instrumento de tamizaje del riesgo del inicio de la habitabilidad en calle.

La unidad operativa funciona los 7 días de la semana y el ingreso se da a través de focalización por demanda y focalización por Abordaje Territorial en las siguientes en los siguientes puntos:

- Centro de atención diferencial para habitabilidad en calle y en riesgo de estarlo: Cra 35 # 10 -35

SERVICIO DE ATENCIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA MUJERES HABITANTES DE CALLE Y EN ALTO RIESGO DE ESTARLO: este servicio tiene como propósito generar procesos de desarrollo personal integral para mujeres habitantes de calle y en alto riesgo de estarlo, con enfoques de género y diferencial, mediante la ampliación de capacidades, generación de oportunidades, promoción en salud, prevención y atención de violencias y discriminaciones múltiples, que contribuyan al mejoramiento de su proyecto de vida, mediante la atención integral exclusiva para las mujeres en sus diversidades, que facilite el abordaje diferencial, desde la atención y la prevención de las violencias basadas en género, el desarrollo de acciones que promuevan el desarrollo sus capacidades y la generación de oportunidades, que permitan el fortalecimiento de su proyecto de vida e inclusión social

Este servicio se presta a personas habitantes de calle que se identifiquen como mujeres, de veintinueve (29) años en adelante, que hagan de la calle su lugar de habitación de forma permanente o transitoria y que suplan sus necesidades básicas en calle o un tiempo de permanencia en calle de un (1) mes en adelante y personas en alto riesgo de habitar la calle, que se identifiquen como mujeres, de veintinueve (29) años en adelante, que vivan en la ciudad de Bogotá, identificadas mediante la aplicación del instrumento de tamizaje del riesgo del inicio de la habitabilidad en calle.

La unidad operativa funciona los 7 días de la semana y el ingreso se da a través de focalización por demanda y focalización por Abordaje Territorial en las siguientes en los siguientes puntos:

- Centro diferencial para mujeres en habitabilidad en calle y en riesgo de estarlo: Cl 8 sur # 5 -25

SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA PARA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE Y EN ALTO RIESGO DE ESTARLO: este servicio busca desarrollar procesos de atención sociosanitaria dirigidos a ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle o en alto riesgo de estarlo, con morbilidades agudas, crónicas, de interés en salud pública o que requieran cuidados pre y post hospitalarios, a través de la implementación de estrategias

interdisciplinarias, enfocadas en el cuidado, acompañamiento y seguimiento transitorio a partir de la situación individual de salud, con el fin de dignificar su proyecto de vida, en el marco de la implementación de los enfoques de género y diferencial, mediante una atención transitoria para ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle y personas en alto riesgo de estarlo, con morbilidades agudas, crónicas de interés en salud pública, mediante cuidados pre y pos hospitalarios que generen adherencia a los tratamientos y restablecimiento del estado de salud.

La unidad operativa funciona los 7 días de la semana y el ingreso se da a través de focalización por demanda y focalización por Abordaje Territorial en las siguientes en los siguientes puntos:

- Atención transitoria sociosanitaria en habitabilidad en calle y en riesgo: Cl 11 sur # 1b -10 este

SERVICIO COMUNIDAD DE VIDA PARA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE: este servicio busca promover la dignificación de la vida de ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle de veintinueve (29) años en adelante, a través de procesos de atención integral dirigidos al desarrollo personal, la inclusión socio ocupacional y la movilización de redes de apoyo, contribuyendo con la deshabitación de la vida en calle y la inclusión social, por medio de la implementación de los enfoques diferencial y de género, mediante una atención integral de alto umbral de exigencia, que promueve la deshabitación de la vida en calle, mediante procesos de desarrollo personal a mediano o largo plazo, en un ambiente semi institucionalizado.

Este servicio se presta a personas habitantes de calle de veintinueve (29) años en adelante, que se identifiquen como habitantes de calle, que hagan de la calle su lugar de habitación de forma permanente o transitoria y que suplan sus necesidades básicas en calleo un tiempo de permanencia en calle de un mes en adelante.

Las unidades operativas funcionan los 7 días de la semana y el ingreso se da a través de focalización por demanda y focalización por Abordaje Territorial en las siguientes en los siguientes puntos:

- El camino: Cra 69 # 47 -87
- El rosario: Sasaima.
- La victoria: Sasaima.

SERVICIO ALTA DEPENDENCIA FÍSICA, MENTAL O COGNITIVA PARA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE: este servicio brindar atención integral en un ámbito institucional a personas habitantes de calle con alta dependencia física, mental o cognitiva, orientada al mejoramiento de su calidad de vida, la restitución y garantía de sus derechos y la promoción de su integración al entorno familiar, social y comunitario, mediante la implementación de los enfoques diferencial y de género, mediante la atención integral y especializada a través del fortalecimiento y desarrollo de habilidades, capacidades y potencialidades promoviendo

la restitución de los derechos y la inclusión socio familiar mediante un proceso de fortalecimiento de hábitos y rutinas de las Actividades Instrumentales de la Vida Diaria (AIVD), al igual que de autocuidado, hábitos alimentarios, habilidades sociales, comunicativas y habilidades motrices, con el fin de promover en las personas independencia y autonomía.

Este servicio se presta a personas que se identifiquen como habitantes de calle de veintinueve (29) años en adelante y que hagan de la calle su lugar de habitación de forma permanente o transitoria y que suplan sus necesidades básicas en calle o un tiempo de permanencia en calle de un (1) mes en adelante y presenten alta dependencia física, mental o cognitiva.

La unidad operativa funciona los 7 días de la semana y el ingreso se da a través de focalización por demanda y focalización por Abordaje Territorial.

Adicional a lo anterior, es preciso indicar que el Proyecto 7757 - Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá, cuyo objetivo es mitigar los conflictos sociales asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, mejorando la calidad de vida de las personas habitantes de calle o en riesgo de estarlo, es un proyecto de inversión Distrital, el cual NO contempla la territorialización de sus metas y en consecuencia el presupuesto asignado en el plan Anual de Adquisiciones, responde a unas fuentes de financiación destinadas para la atención Distrital del fenómeno, esto no significa que no se atiende al localmente la población habitante de calle, por esta razón se conforma el **SERVICIO MÓVIL DE ABORDAJE TERRITORIAL PARA EL FENÓMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE** el cual atiende las necesidades presentadas en los territorios, para la atención y comprensión de las dinámicas y la movilidad del Fenómeno de habitabilidad en calle en el Distrito.

En consecuencia, permite que la toma de decisiones, se base en la generación de estrategias que permitan la transformar los conflictos entre los diferentes actores vinculados al Fenómeno en cada una de las localidades del Distrito, entendiendo que el abordaje y posterior atención fluctúa dependiendo de las condiciones locales que se presenten en los diferentes territorios, y con la destinación de recursos que fueron otorgados mediante el plan de Desarrollo.

Para la Secretaría Distrital de Integración Social, es de gran importancia continuar ejecutando acciones orientadas a la atención de la población más necesitada de nuestra localidad, por ello estamos comprometidos con los procesos de promoción, prevención, protección, inclusión y restablecimiento de derechos de nuestra población, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la cogestión entre la familia, la Sociedad y el Estado.

De esta manera esperamos dar respuesta a la solicitud, manifestando nuestra disposición de atender cualquier inquietud adicional.

Revisó: José Ricardo Táutiva Garzón - Profesional – Subdirección para la Aduldez.
Proyectó: Cindy García Cortés- Abogada Subdirección de Aduldez
Elaboró: Anita Belén Maldonado Cárdenas - Profesional – Subdirección para la Aduldez.

Nombre de la persona que realiza la sugerencia: No informa

Sugerencia: *“En las jornadas de autocuidado y escucha activa deberían estar todas las entidades del distrito para atender de manera integral al ciudadano habitante de calle”.*

Respuesta.

La Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de la construcción del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024: UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI, cuenta con el proyecto de inversión 7757- Proyecto Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá, el cual busca mitigar los conflictos sociales asociados al fenómeno, a través de la ampliación de capacidades y la generación de oportunidades para las y los ciudadanos habitantes de calle y en riesgo de estarlo, el mejoramiento de la convivencia ciudadana entre los actores del fenómeno, la garantía de derechos mediante la atención integral desde un abordaje diferencial y la adaptación de la oferta institucional a las necesidades particulares de la población, esto con el propósito de implementar acciones que aporten a la materialización de la Política Pública Distrital para la Habitabilidad en Calle (PPFDHC), adoptada por el Distrito Capital mediante el Decreto 560 de 2015.

Es de indicar que la Secretaría de Integración Social, a través de la Subdirección para la Aduldez, realiza acciones de dignificación al ciudadano habitante de calle y resignificación frente al fenómeno de habitabilidad en calle, con el fin de garantizar no solo una atención integral a quienes habitan calle, sino también aportar a la prevención de este, y la reducción de conflictos sociales derivados de este fenómeno.

En este orden de ideas, el proyecto se fundamenta en las dimensiones relacionales del ser humano, en tanto se aborda el fenómeno de habitabilidad mediante las siguientes dimensiones: la relación consigo mismo (el individuo), la relación con los otros (la comunidad) y la relación con el entorno (el territorio). A su vez, incorpora la materialización de los enfoques que permitirán la garantía de derechos de manera diferencial, el reconocimiento del individuo desde sus propias necesidades, expectativas e intereses, orientado al desarrollo de capacidades.

Lo anterior conlleva a que la entidad realiza sus acciones mediante tres componentes:

- Componente de prevención de la habitabilidad en calle, referido a la realización de estrategias dirigidas a la reducción de riesgos para las personas que podrían tomar la decisión de habitar la calle.

- Componente de abordaje territorial, encaminado al abordaje en calle mediante estrategias para la transformación de imaginarios, la resolución de conflictos, la promoción de la participación ciudadana, la construcción y fortalecimiento de redes y la atención en los territorios.
- Componente de atención integral y diferencial, que comprende la atención en servicios institucionales para las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle y en riesgo de estarlo, desde los enfoques diferencial, de género y territorial.

De manera complementaria el proyecto cuenta con 5 ejes transversales, comprendidos así: El primer eje corresponde a la ampliación de capacidades y la generación de oportunidades para la autonomía personal, el desarrollo ocupacional y la inclusión social. El segundo eje que corresponde a la mitigación riesgos y reducción de daños asociados a la habitabilidad en calle. El tercer eje correspondiente a la transversalización de la Política Pública para la atención del fenómeno de habitabilidad en calle. El cuarto eje que corresponde a la articulación inter, intra y transectorial con actores estratégicos que contribuyan con la gestión de oportunidades para las poblaciones en riesgo y habitantes de calle y el quinto eje tiene que ver con la generación y difusión de conocimiento, que reúne la investigación social sobre el fenómeno y el fortalecimiento técnico del talento humano para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle.

En cuanto a la garantía de derechos de los ciudadanos habitantes de calle y el marco de actuación de la entidad, es preciso indicar que la entidad cuenta con un **lineamiento Estrategia Móvil de Abordaje en Calle** : el cual tiene como propósito Implementar acciones que permitan DIGNIFICAR la vida de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle que permanecen en las calles de la ciudad, por medio del reconocimiento del territorio, la mitigación y reducción de daños asociados a la habitabilidad en calle a través de los planes de atención y la promoción de la ciudadanía activa con todos los actores sociales del fenómeno, a partir de la implementación de los enfoques diferencial, de género y territorial.

La implementación de esta estrategia se desarrolla a partir de las siguientes líneas de acción.

- Línea de acción 1: reconocimiento de las dinámicas territoriales del fenómeno de habitabilidad en calle.
- Línea de Acción 2: Atención Integral a Ciudadanas y Ciudadanos Habitantes de Calle.
- Línea de acción 3: Promoción de la ciudadanía activa en relación al fenómeno de habitabilidad en calle.

El marco de actuación se contempla a partir de la jerarquización del sistema jurídico la cual contempla en su nivel base, decisiones judiciales que tienen un impacto en los derechos fundamentales que presentan los ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle dentro de las cuales se destacan:

- Sentencia T-043 de 2015. Toda persona, incluyendo al habitante de calle, es libre de desarrollar su personalidad acorde a su pluralidad.
- Sentencia C-281/2017 Declaró inexecutable el parágrafo 3 del art. 41 del Código de Policía, por lo cual ningún habitante de calle puede ser trasladado a un centro de atención en contra de su voluntad.
- Sentencia T-398 de 2019. Derecho a la higiene menstrual de las habitantes de calle, entre otras. Su nivel legal, compuesto por el marco constitucional y derivadas, dentro de las cuales se encuentra:
- Ley 1641 de 2013, Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1801 de 2016, Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, modificada por la Ley 2000 de 2016, entre otras.

Y por último en su nivel fundamental, en el cual se concentran preámbulo, los principios constitucionales y el bloque de constitucionalidad.

Este lineamiento está asociado a la aplicación de la RESOLUCIÓN N° 0218 del 8 de Febrero De 2023, en la que indican los Servicios para la Prevención y Atención del Fenómeno de Habitabilidad en Calle y se presenta el siguiente servicios.

SERVICIO MÓVIL DE ABORDAJE TERRITORIAL PARA EL FENÓMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE: su objeto es implementar acciones con enfoque diferencial, de género y territorial que permitan dignificar la vida de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle, que permanecen en las calles de la ciudad, y personas en riesgo de estarlo, por medio del reconocimiento del territorio, la promoción de la ciudadanía activa, el desarrollo de capacidades, el fortalecimiento de redes y entornos protectores, para la mitigación de los riesgos que inciden en el inicio de la habitabilidad en calle, así como la reducción de daños asociados a la vida en calle.

Este servicio cuenta con una atención básica en los territorios en donde permanece la población habitante de calle o en riesgo de estarlo, a partir del desarrollo de jornadas de autocuidado y escucha activa (donde se accede a espacios y elementos para la higiene y cuidado personal), planes de atención y el acompañamiento psicosocial para prevenir y reducir los daños asociados a la habitabilidad en calle.

Este servicio se presta a personas que se identifiquen como habitantes de calle y que:

- Tenga de (29) años en adelante.
- Que hagan de la calle su lugar de habitación de forma permanente o transitoria y que suplan sus necesidades básicas en calle.

- Y adicionalmente pueden acceder del servicio, personas que sean identificadas en riesgo de habitar la calle mediante la aplicación del instrumento de tamizaje del riesgo del inicio de la habitabilidad en calle.

El servicio se brinda en las localidades urbanas del Distrito a partir de las líneas de atención:
a. Reconocimiento de las dinámicas territoriales del fenómeno de habitabilidad en calle y análisis del riesgo, b. Atención integral a ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle y en riesgo de estarlo y c. Promoción de la ciudadanía activa, fortalecimiento de redes y entornos protectores en relación al fenómeno de habitabilidad en calle.

Acceso a elementos de aseo personal, insumos para la dignidad menstrual, apoyo alimentario, acompañamiento psicosocial a las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle, en riesgo de estarlo, las comunidades y grupos vinculados.

De acuerdo con la necesidad de la población y articulación en cada localidad ocasionalmente se incluirá: servicio de peluquería, cambio de muda de ropa y acceso a instalaciones con baño

Adicionalmente se realizan las siguientes acciones en territorio:

- Sensibilización en temas de uso del espacio público con la población habitante de calle y comunidad en general.
- Invitación permanente a los ciudadanos y ciudadanas en situación de vida en calle a las jornadas de autocuidado y escucha activa que se realizan periódicamente en la localidad.
- Acompañamiento en temas de salud a la población habitante de calle, activaciones de rutas de atención.
- Socialización permanente para la oferta institucional a la población identificada, con el objetivo de lograr su vinculación.
- Acompañamiento a las jornadas de recuperación de espacio público que lidera la Alcaldía Local.
- Sensibilización comunitaria en temas asociados a factores de permanencia hacia la población habitante de calle.

En consecuencia, el Decreto 560 de 2015 implementó la instancia para la Política Pública Distrital para el Fenómeno de la Habitabilidad, la cual se denomina Comité Operativo para el Fenómeno de Habitabilidad en calle y establece que será definido en el marco del Consejo Distrital de Política Social y reglamentado por la Secretaría Distrital de Integración Social.

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración social, expide la Resolución N° 0774 del 29 de marzo de 2022, “Por la cual se reglamenta la conformación del Comité Operativo Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle (CODFHC), al interior del Consejo Distrital de Política Social y se dictan otras disposiciones”, en la cual se establece:

“ARTÍCULO 1°. OBJETO. La presente resolución tiene por objeto reglamentar la composición del Comité Operativo Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle (CODFHC), al interior del Consejo Distrital de Política Social (CDPS), como un escenario de participación, análisis y discusión para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en calle (PPDFHC) y adicional refiere el siguiente artículo, en el cual se territorializa la política pública en los territorios.

ARTÍCULO 8°. TERRITORIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA A TRAVÉS DE UNA INSTANCIA LOCAL. La

Territorialización de la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle (PPDFHC), se adelantará a través del trabajo articulado con las Alcaldías Locales, las Subdirecciones Locales para la Integración Social y las y los representantes locales de cada una de las entidades del Distrito Capital, a través de Comités Operativos Locales para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle. Estos espacios reemplazarán las mesas locales de habitabilidad en calle en las localidades donde así lo defina el Gobierno local, fortaleciendo la territorialización de esta política pública.”

Es por ello, las localidades cuentan con una instancia de participación denominada comité local para el fenómeno de habitabilidad en calle, el cual tiene como propósito análisis y discusión para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en calle (PPDFHC), en cada una de las localidades y se pretende es generar espacios para:

1. Evaluar la situación local y efectuar las recomendaciones y solicitudes que considere oportunas en procura de alcanzar los objetivos propuestos.
2. Articular los Consejos, Comités y Redes que operan en materia social en la localidad para efectos de formular sus recomendaciones.
3. Generar las condiciones para fortalecer la participación ciudadana en el análisis, deliberación y decisión sobre las sugerencias y recomendaciones que emita en ejercicio de sus funciones.
4. Promover la solidaridad y la corresponsabilidad del sector privado y el tercer sector de manera.

Entre otras, estas actuaciones están encaminadas a fortalecer y socializar las agendas estratégicas y promover el desarrollo de la política social y consecuencia, como primera autoridad en la localidad permite la generación para la toma de decisiones y la promoción de articulaciones para el abordaje integral de situaciones y /o escenarios, como lo son la propuestas para el agendamiento y realización de jornadas y micro jornadas de autocuidado y escucha activa, adicionalmente se dispone de espacios para la articulación y ofrecimiento de otros servicios provenientes de aportes voluntarios o acciones comunitarias, entre otras acciones en lo local.

Para la Secretaría Distrital de Integración Social, es de gran importancia continuar ejecutando acciones orientadas a la atención de la población más necesitada de nuestra localidad, por ello estamos comprometidos con los procesos de promoción, prevención, protección, inclusión y restablecimiento de derechos de nuestra población, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la co-gestión entre la familia, la Sociedad y el Estado.

De esta manera esperamos dar respuesta a la solicitud, manifestando nuestra disposición de atender cualquier inquietud adicional.

Aprobó: Carlos Alberto Cardozo Amaya - Subdirector para la Aduldez
Revisó: José Ricardo Táutiva Garzón - Profesional – Subdirección para la Aduldez.
Proyectó: Cindy García Cortés- Abogada Subdirección de Aduldez
Elaboró: Anita Belén Maldonado Cárdenas - Profesional – Subdirección para la Aduldez.

Nombre de la persona que realiza la sugerencia: No informa

Sugerencia: “Vincular fortalecimiento de habilidades y capacidades en el ciudadano habitante de calle en las relaciones parentales a fin de disminuir las situaciones de violencia a nivel familiar”.

Respuesta.

Esta Secretaría expresa su más profundo agradecimiento por remitirnos sus manifestaciones, por su participación e interés en control social en pro del desarrollo de su misión y razón de ser e informa que, desde esta Subdirección, el servicio social gira en torno al interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En particular en relación con su manifestación, dentro de la misionalidad de la entidad no se encuentra gestionar empleo a las y los participantes que hacen uso de nuestros servicios; sin embargo, se adelantan acciones que permiten brindar herramientas para que las personas puedan gestionar la consecución de un trabajo digno, para ello se articula con diferentes entidades distritales con el fin de generar nuevas oportunidades laborales; de igual manera se tendrá en cuenta su propuesta en cuanto al fortalecimiento de las relaciones parentales a fin de disminuir las situaciones de violencia a nivel familiar, para así tener procesos satisfactorios.

De esta manera doy respuesta a su solicitud, manifestando la disposición de atender cualquier inquietud adicional, con el compromiso de seguir trabajando por un contrato social para Bogotá.

Aprobó: Carlos Alberto Cardozo Amaya - Subdirector para la Aduldez
Revisó: José Ricardo Táutiva Garzón - Profesional – Subdirección para la Aduldez.
Elaboró: Anita Belén Maldonado Cárdenas - Profesional – Subdirección para la Aduldez.

Nombre de la persona que pregunta: Julio Ramírez

Pregunta: “El ciudadano menciona que la oferta de servicios del proyecto 7757 no es suficiente para el número de ciudadanos que habitan calle, lo que ha generado que muchos se queden sin cupo en situaciones vulnerables que ha llevado incluso al suicidio como lo que sucedió en la 21 con Caracas en el mes de noviembre 2023 dónde la entidad no tiene en cuenta las necesidades manifestadas por la población y el cupo se le niega a las personas por lo cual refiere que se deben ampliar los cupos o abrir más servicios de atención a su vez que cuenten con los insumos para el aseo personal ya que no hay cuchillas, shampoo, cepillos de dientes, talcos ni elementos deportivos, si se trata de dignificar no se está siendo coherente ya que estamos mendigando en una institución lo que mendigamos en calle”.

Respuesta.

La Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS, tiene por objeto “(...) orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social”.

En este sentido, la SDIS desarrolla el Proyecto de Inversión 7757 “Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá”, que está dirigido a la dignificación de las personas habitantes de calle y en riesgo de habitar la calle, pensado en sus necesidades y expectativas, con modalidades de atención adaptadas para que cada persona atendida pueda transformar su proyecto de vida y mejorar su calidad de vida; una apuesta para prevenir y atender el

fenómeno de habitabilidad en calle.

En este orden de ideas, la Subdirección para la Adulthood cuenta con un portafolio de servicios para los ciudadanos habitantes de calle, el cual se fundamenta en las dimensiones relacionales del ser humano, a saber: la relación consigo mismo (el individuo), la relación con los otros (la comunidad) y la relación con el entorno (el territorio), abordando las diferentes manifestaciones del fenómeno social para la dignificación de la vida de las personas que habitan la calle o están en riesgo, así como para la mudanza de imaginarios que producen y reproducen los conflictos asociados. De esta manera, se busca brindar herramientas a las y los ciudadanos participantes conforme a sus intereses y necesidades particulares, para avanzar en su inclusión social y la posibilidad de una vida digna. Con tal fin se ofrecen espacios de autocuidado, procesos de acompañamiento para el desarrollo personal y espacios de prevención frente al riesgo de vida en calle, propiciando a su vez la gestión y movilización de la comunidad y el Estado frente al fenómeno social.

La estructura del proyecto incluye tres componentes:

1. Componente de ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DEL FENÓMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE, relativo a la implementación de estrategias con miras a la reducción de riesgos para las personas que pueden tomar la decisión de habitar la calle.

Esta modalidad de acceso gratuito, dirigida a la mitigación de los riesgos del inicio de la habitabilidad en calle, a partir de reconocimiento de los entornos de riesgo para la habitabilidad en calle en las localidades de la ciudad, implementación de acciones pedagógicas para la prevención del inicio de la habitabilidad en calle, atención y acompañamiento psicosocial para el desarrollo de capacidades de las personas que se encuentran en algún nivel de riesgo de habitar la calle, encuentros comunitarios para el fortalecimiento de redes y entornos protectores en las localidades de la ciudad.

Se advierte que no se entregan bienes tangibles, sin embargo, se realiza un acompañamiento psicosocial a las personas vinculadas en la ruta de atención a personas en riesgo de habitar la calle, y las comunidades y grupos vinculados en la estrategia.

2. Componente de ESTRATEGIA MÓVIL DE ABORDAJE EN CALLE, encaminado al abordaje en calle mediante estrategias para la transformación de imaginarios, la resolución de conflictos, la promoción de la participación ciudadana, la construcción y el fortalecimiento de redes, y la atención en los territorios.

Esta modalidad de acceso gratuito, dirigida a la atención de las personas habitantes de calle en los territorios, a partir de identificación, abordaje y referenciación a las personas habitantes de calle que permanecen y transitan por la ciudad, implementación de planes de atención individual con acompañamiento psicosocial para el desarrollo de capacidades para las y los habitantes de calle, desarrollo de jornadas móviles de autocuidado y escucha activa (espacio para higiene personal, alimentación y escucha activa) en las localidades de la ciudad, acciones pedagógicas para la ciudadanía en general para ampliar conocimiento sobre el fenómeno de habitabilidad en calle, rutas de atención y canales de comunicación.

Durante estos servicios, se da acceso a elementos de aseo (cepillo de dientes, jabón líquido, shampoo, talcos), servicio de peluquería, ropa interior, cambio de muda de ropa, entrega elementos de bioseguridad, alimentación (refrigerio);

3. Componente de atención integral y diferencial, que se define por la atención en servicios institucionales a ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle y en riesgo de habitar calle, desde los enfoques diferencial, de género y territorial.

En este sentido, el proyecto cuenta con 5 ejes transversales. El primer eje corresponde a la ampliación de capacidades y la generación de oportunidades para la autonomía personal y la inclusión socio-ocupacional de la población habitante de calle y en situación de riesgo. El segundo eje concierne a la mitigación riesgos y la reducción de daños asociados con la habitabilidad en calle. El tercer eje hace referencia a la transversalización de acciones de política pública para la atención del fenómeno social, El cuarto eje corresponde a la articulación inter, intra y transectorial con actores estratégicos en términos del fenómeno. Y el quinto eje tiene que ver con la generación y difusión de conocimiento, que reúne la investigación sobre el fenómeno social y el fortalecimiento técnico del talento humano dedicado al abordaje del mismo.

En el marco del Componente 3 antes mencionados y apuntando a uno de los objetivos específicos del proyecto: “ampliar la oferta de servicios y estrategias para la atención de las ciudadanas y ciudadanos en riesgo y habitantes de calle con enfoque de género, diferencial y territorial” el cual aporta a la Meta asociada No. 4: atender 9.795 ciudadanas y ciudadanos en riesgo y habitantes de calle mediante la mitigación de riesgos y daños asociados al

fenómeno de habitabilidad en calle, se cuenta con un servicio social denominado “Servicio para la dignificación y resignificación del fenómeno de habitabilidad en calle” que se compone de 9 modalidades de atención, que de acuerdo a sus umbrales de atención operan de las siguiente manera:

BAJO UMBRAL

Enmarca a las modalidades Centro de Autocuidado y Hogar de paso día – hogar de paso noche así como dos estrategias territoriales. En estas, las barreras de acceso son mínimas, se prestan servicios de atención básica integral enfocada en minimizar daños y reducir riesgos y se garantiza a las y los ciudadanos habitantes de calle o en riesgo de estarlo que así lo desean, el uso de la oferta institucional aun cuando están interesados en continuar su vida en calle, por lo tanto, se cuentan con los siguientes servicios:

CENTRO DE AUTOCUIDADO

Centro de Autocuidado Voto Nacional: Calle 12 # 16 – 73. Centro de Autocuidado Liberia: Carrera 16 No. 10 – 28 Centro de Autocuidado Upi 32: Carrera 32 No. 12 – 55

Para personas habitantes de calle de veintinueve (29) años en adelante, que se identifiquen como habitantes de calle, que hagan de la calle su lugar de habitación de forma permanente o transitoria y que suplan sus necesidades básicas en calle.

De igual forma para personas de veintinueve (29) años en adelante que vivan en la ciudad de Bogotá, identificadas en alto riesgo de habitar la calle mediante la aplicación del instrumento de tamizaje del riesgo del inicio de la habitabilidad en calle.

Esta modalidad de acceso gratuito, dirigida a la atención de las personas habitantes de calle y personas en alto riesgo de habitar la calle, a partir de atención básica de baja permanencia para la higiene, alimentación (refrigerio) y acompañamiento psicosocial, acciones pedagógicas grupales e individuales para la prevención y promoción de la salud.

Las unidades operativas de la modalidad funcionan los 7 días de la semana, en un horario de 7:00 am a 3:00 pm. El ingreso se da a través del equipo de abordaje territorial o directamente en las unidades operativas.

Durante la atención se entrega elementos de aseo personal y vestuario, refrigerio, atención de lunes a domingo. Además, se realiza un acompañamiento psicosocial a nivel individual y grupal.

HOGAR DE PASO DÍA Y HOGAR DE PASO NOCHE

Hogar de Paso La Sabana: Calle 18 #14 – 36 Hogar de paso Mártires: Cr 18 b # 23 a 41.

Hogar de Paso Bakata Carrera 35 # 10 – 35.

Para personas de veintinueve (29) años en adelante que se identifiquen como habitantes de calle, que hagan de la calle su lugar de habitación de forma permanente o transitoria y que suplan sus necesidades básicas en calle, o un tiempo de permanencia en calle de un (1) mes en adelante.

Esta modalidad de acceso gratuito, dirigida a la atención de las personas habitantes de calle, a partir de atención básica para la retoma de hábitos de autocuidado, atención y

acompañamiento psicosocial para el fortalecimiento de habilidades y capacidades, alojamiento en condiciones higiénicas y de seguridad, apoyo alimentario, desarrollo de acciones individuales y grupales para la mitigación de riesgos y reducción de daños asociados a la vida en calle.

Las unidades operativas de la modalidad funcionan los 7 días de la semana y las 24 horas del día. El ingreso se da a través del equipo de abordaje territorial o directamente en las unidades operativas.

Durante la atención se entrega de elementos de aseo personal y vestuario, cinco (5) tiempos de alimentos, alojamiento, atención veinticuatro (24) horas, siete (7) días a la semana. ; Además se realiza un acompañamiento psicosocial a nivel individual y grupal sobre la construcción de planes de atención individual.

MEDIANO UMBRAL

Reúne las modalidades de Atención para el desarrollo integral y diferencial, Atención y desarrollo de capacidades para mujeres y Atención socio sanitaria. En este umbral las y los ciudadanos habitantes de calle o en riesgo de estarlo acceden con mayor frecuencia a la unidad operativa y deciden acogerse a las normas de ingreso estipuladas a fin de iniciar un proyecto de vida enfocado en intereses específicos si es su intención. Involucra la creación de Planes de Atención Individual y un ejercicio de atención psicosocial de mayor frecuencia y exigencia que el que encuentran en el bajo umbral, por lo tanto, se cuentan con los siguientes servicios:

SERVICIO DE DESARROLLO INTEGRAL Y DIFERENCIAL PARA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE Y EN ALTO RIESGO DE ESTARLO.

Servicio de Desarrollo Integral y Diferencial: Proyecto de Vida SEDID: Cra. 35 # 10 – 69.

Para personas habitantes de calle de veintinueve (29) años en adelante, que se identifiquen como habitantes de calle, que hagan de la calle su lugar de habitación de forma permanente o transitoria y que suplan sus necesidades básicas en calle.

De igual forma para personas de veintinueve (29) años en adelante que vivan en la ciudad de Bogotá, identificadas en alto riesgo de habitar la calle mediante la aplicación del instrumento de tamizaje del riesgo del inicio de la habitabilidad en calle.

Esta modalidad de acceso gratuito, dirigida a la atención de las personas habitantes de calle y personas en alto riesgo de habitar la calle, a partir de atención y acompañamiento psicosocial especializado para población carretera, tenedores de animales de compañía, personas mayores, personas con discapacidad, pertenecientes a los sectores LGBTI y en alto riesgo de habitar la calle, desarrollo de acciones individuales y grupales para la ampliación de capacidades y la generación de oportunidades, acompañamiento en la orientación de proyectos de vida por medio de procesos de desarrollo personal, alojamiento en condiciones higiénicas y de seguridad, apoyo alimentario, acciones pedagógicas grupales e individuales para la prevención y promoción de la salud.

Las unidades operativas de la modalidad funcionan los 7 días de la semana y las 24 horas del día. El ingreso se da a través de remisión de cualquier modalidad o estrategia del servicio o por remisión de otras dependencias o entidades.

CENTRO DE ATENCIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA MUJERES HABITANTES DE CALLE.

Centro de atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle: calle 8 a sur # 5-25.

Para personas habitantes de calle de veintinueve (29) años en adelante, que se identifiquen como habitantes de calle, que hagan de la calle su lugar de habitación de forma permanente o transitoria y que suplan sus necesidades básicas en calle.

De igual forma para personas de veintinueve (29) años en adelante que vivan en la ciudad de Bogotá, identificadas en alto riesgo de habitar la calle mediante la aplicación del instrumento de tamizaje del riesgo del inicio de la habitabilidad en calle.

Esta modalidad de acceso gratuito, dirigida a la atención de mujeres habitantes de calle y en alto riesgo de habitar la calle, a partir de atención y acompañamiento psicosocial especializado para mujeres desde los enfoques de género y diferencial, desarrollo de acciones individuales y grupales para la ampliación de capacidades, la generación de oportunidades, prevención y atención de violencias y discriminaciones múltiples asociadas a la vida en calle, acompañamiento en la orientación de proyectos de vida por medio de procesos de desarrollo personal, alojamiento en condiciones higiénicas y de seguridad, apoyo alimentario, acciones pedagógicas grupales e individuales para la prevención y promoción de la salud.

Las unidades operativas de la modalidad funcionan los 7 días de la semana y las 24 horas del día. El ingreso se da directamente en las unidades operativas, a través de remisión de cualquier modalidad o estrategia del servicio o por remisión de otras dependencias o entidades.

ALTO UMBRAL

Comprende las modalidades Comunidad de vida y Alta dependencia física, mental o cognitiva. La atención para este umbral se dirige a aquellos ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle que quieren iniciar un proceso de deshabitación de la habitabilidad en calle a través del cumplimiento de los objetos trazados en su Plan de Atención Individual a partir de la valoración psicosocial integral y de la potenciación de habilidades comportamentales, emocionales y actitudinales que les faciliten su inclusión socio ocupacional, familiar y/o social, por lo tanto, se cuentan con los siguientes servicios:

ATENCIÓN SOCIOSANITARIA PARA CIUDADANAS Y CIUDADANOS HABITANTES DE CALLE.

Centro de Atención Socio sanitaria Para Ciudadanos Habitantes De Calle Balcanes: Calle 11 sur # 1b-10 este.

Para personas habitantes de calle de veintinueve (29) años en adelante, con morbilidades crónicas y de interés en salud pública, y cuidados post hospitalarios que requieren acompañamiento temporal para lograr la adherencia al tratamiento.

Modalidad de acceso gratuito, dirigida a la atención de personas habitantes de calle, a partir de atención y acompañamiento psicosocial dirigida al cuidado de sí mismo, la promoción y cuidado de la salud y la ampliación de capacidades, seguimiento en los procesos y cuidados

pre y post hospitalarios que requieren acompañamiento temporal, acompañamiento en la orientación de proyectos de vida por medio de procesos de desarrollo personal, alojamiento en condiciones higiénicas y de seguridad, apoyo alimentario, acciones pedagógicas grupales e individuales para la prevención y promoción de la salud.

Las unidades operativas de la modalidad funcionan los 7 días de la semana y las 24 horas del día. El ingreso se da a través de remisión desde el área de salud del proyecto 7757.

Entrega de elementos de aseo personal y vestuario, cinco (5) tiempos de alimentos, alojamiento, atención veinticuatro (24) horas, siete (7) días a la semana. ; Además se realiza un acompañamiento psicosocial a nivel individual y grupal sobre la construcción de planes de atención individual.

COMUNIDAD DE VIDA

Comunidad de vida Hogar el Camino: Carrera 69 # 47 -87

Comunidad de vida la Victoria: Ubicada en el municipio de Sasaima (Cundinamarca)
Comunidad de vida El Rosario: Ubicada en el municipio de Sasaima (Cundinamarca)

Para personas habitantes de calle de veintinueve (29) años en adelante, que se identifiquen como habitantes de calle, que hagan de la calle su lugar de habitación de forma permanente o transitoria y que suplan sus necesidades básicas en calle o un tiempo de permanencia en calle de un (1) mes en adelante.

Modalidad de acceso gratuito, dirigida a la atención de personas habitantes de calle, a partir de atención y acompañamiento psicosocial para la deshabitación de la vida en calle por medio de procesos de desarrollo personal, desarrollo de acciones individuales y grupales para el fortalecimiento de capacidades, la inclusión socio ocupacional y la movilización de redes de apoyo, acompañamiento en la orientación de proyectos de vida por medio de procesos de desarrollo personal, alojamiento en condiciones higiénicas y de seguridad, apoyo alimentario, acciones pedagógicas grupales e individuales para la prevención y promoción de la salud.

Las unidades operativas de la modalidad funcionan los 7 días de la semana y las 24 horas del día. El ingreso se da a través de remisión de cualquier modalidad o estrategia del servicio o por remisión de otras dependencias o entidades. Las unidades operativas son las siguientes:

Entrega de elementos de aseo personal y vestuario, cinco (5) tiempos de alimentos, alojamiento, atención veinticuatro (24) horas, siete (7) días a la semana. ; Además se realiza un acompañamiento psicosocial a nivel individual y grupal sobre la construcción de planes de atención individual.

CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS HABITANTES DE CALLE CON ALTA DEPENDENCIA FÍSICA, MENTAL O COGNITIVA

Centro De Atención Para Personas Habitantes De Calle Con Alta Dependencia Funcional, Física, Mental O Cognitiva: Ubicada en el municipio de La Mesa (Cundinamarca)

Para personas que se identifiquen como habitantes de calle veintinueve (29) años en adelante que hagan de la calle su lugar de habitación de forma permanente o transitoria y

que suplan sus necesidades básicas en calle o un tiempo de permanencia en calle de un (1) mes en adelante y que presenten alta dependencia física, mental o cognitiva.

Modalidad de acceso gratuito, dirigida a la atención de personas habitantes de calle, a partir de atención y acompañamiento psicosocial orientada al mejoramiento de la calidad de vida, la restitución y garantía de los derechos, desarrollo de acciones individuales y grupales para el fortalecimiento de capacidades, la inclusión socio ocupacional y la movilización de redes de apoyo, alojamiento en condiciones higiénicas y de seguridad, apoyo alimentario, acciones pedagógicas grupales e individuales para la prevención y promoción de la salud.

Las unidades operativas de la modalidad funcionan los 7 días de la semana y las 24 horas del día. El ingreso se da a través de remisión desde el área de salud del proyecto 7757.

Entrega de elementos de aseo personal y vestuario, cinco (5) tiempos de alimentos, alojamiento, atención veinticuatro (24) horas, siete (7) días a la semana; Además se realiza un acompañamiento psicosocial a nivel individual y grupal sobre la construcción de planes de atención individual.

Finalmente, es importante precisar que la prestación de los servicios institucionales que se realicen para la atención de los ciudadanos habitantes de calle se enmarca como una estrategia de la Política Social del Distrito, la cual tiene como fundamentos la gratuidad y la libre aceptación, sin coacciones, que vulneren la autonomía personal y se ciñe a los mandatos constitucionales y legales. El acceso a los servicios sociales que ofrece la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Social a los Ciudadanos y Ciudadanas Habitantes de la Calle son de carácter voluntario, de acuerdo con la Sentencia C-040 del 01/02/2006, la cual analiza a la luz del ordenamiento jurídico la ilegalidad por la imposición de sanciones tanto para el ejercicio de la mendicidad y asociada a ella la habitabilidad en calle (acepción no especificada en la sentencia), así como por la obligatoriedad de recibir tratamientos médicos relacionados con la drogadicción, el alcoholismo y la enfermedad mental.

De esta manera, esperamos dar respuesta a la solicitud, manifestando nuestra disposición de atender cualquier inquietud adicional.

Aprobó: Carlos Alberto Cardozo Amaya - Subdirector para la Aduldez.

Revisó: José Ricardo Táutiva Garzón - Profesional – Subdirección para la Aduldez.

Elaboró: Jesús Alfonso Arias Portillo - Profesional – Subdirección para la Aduldez.

Nombre de la persona que pregunta: Lorena Cruz

Pregunta: “Considero que la oferta de servicios no es suficiente para las necesidades que menciona la población por lo cual no se está garantizando una atención acordé, ejemplo en la zona sur no se cuentan con modalidades de atención y las del proyecto se encuentran retiradas tampoco cuentan con transporte que favorezca el traslado de la población lo que dificulta que la población de esta zona tenga la oportunidad de recibir esta atención”.

Respuesta.

La Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a la solicitud, de conformidad con las funciones establecidas en el Artículo 1 del Decreto 607 de 2007: “Artículo 1° Objeto. La Secretaría Distrital de Integración Social, tiene por objeto orientar y liderar la formulación

y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.”

Con fundamento en las citadas funciones y en atención al asunto de referencia, me permito informarle sobre las acciones realizadas por parte de la entidad para atender la situación expresada por usted, donde indica: “considero que la oferta de servicios no es suficiente para las necesidades que menciona la población por lo cual, no se está garantizando una atención acorde ejemplo en la zona sur no se cuentan con modalidades de atención y las del proyecto se encuentran retiradas tampoco cuentan con transporte que favorezca el traslado de la población lo que dificulta que la población de esta zona tenga la oportunidad de recibir esta atención..”(... ” por lo tanto, se procede a dar respuesta dentro de los términos legales establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 y se precisa que:

La Secretaría Distrital de Integración Social, En el marco de la construcción del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024: UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI, cuenta con el proyecto de inversión 7757- Proyecto Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá, el cual busca mitigar los conflictos sociales asociados al fenómeno, a través de la ampliación de capacidades y la generación de oportunidades para las y los ciudadanos habitantes de calle y en riesgo de estarlo, el mejoramiento de la convivencia ciudadana entre los actores del fenómeno, la garantía de derechos mediante la atención integral desde un abordaje diferencial y la adaptación de la oferta institucional a las necesidades particulares de la población, esto con el propósito de implementar acciones que aporten a la materialización de la Política Pública Distrital para la Habitabilidad en Calle (PPFDHC), adoptada por el Distrito Capital mediante el Decreto 560 de 2015.

Es de indicar que la Secretaría de Integración Social, a través de la Subdirección para la Adultez, realiza acciones de dignificación al ciudadano habitante de calle y resignificación frente al fenómeno de habitabilidad en calle, con el fin de garantizar no solo una atención integral a quienes habitan calle, sino también aportar a la prevención de este, y la reducción de conflictos sociales derivados de este fenómeno.

En este orden de ideas, el proyecto se fundamenta en las dimensiones relacionales del ser humano, en tanto se aborda el fenómeno de habitabilidad mediante las siguientes dimensiones: la relación consigo mismo (el individuo), la relación con los otros (la comunidad) y la relación con el entorno (el territorio). A su vez, incorpora la materialización de los enfoques que permitirán la garantía de derechos de manera diferencial, el reconocimiento del individuo desde sus propias necesidades, expectativas e intereses, orientado al desarrollo de capacidades.

Lo anterior conlleva a que la entidad realiza sus acciones mediante tres componentes:

- Componente de prevención de la habitabilidad en calle, referido a la realización de estrategias dirigidas a la reducción de riesgos para las personas que podrían tomar la decisión de habitar la calle.

- Componente de abordaje territorial, encaminado al abordaje en calle mediante estrategias para la transformación de imaginarios, la resolución de conflictos, la promoción de la participación ciudadana, la construcción y fortalecimiento de redes y la atención en los territorios.
- Componente de atención integral y diferencial, que comprende la atención en servicios institucionales para las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle y en riesgo de estarlo, desde los enfoques diferencial, de género y territorial.

De manera complementaria el proyecto cuenta con 5 ejes transversales, comprendidos así: El primer eje corresponde a la ampliación de capacidades y la generación de oportunidades para la autonomía personal, el desarrollo ocupacional y la inclusión social; el segundo eje que corresponde a la mitigación riesgos y reducción de daños asociados a la habitabilidad en calle; el tercer eje corresponde a la transversalización de la Política Pública para la atención del fenómeno de habitabilidad en calle; El cuarto eje que corresponde a la articulación inter, intra y transectorial con actores estratégicos que contribuyan con la gestión de oportunidades para las poblaciones en riesgo y habitantes de calle y el quinto eje tiene que ver con la generación y difusión de conocimiento, que reúne la investigación social sobre el fenómeno y el fortalecimiento técnico del talento humano para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle.

En cuanto a la garantía de derechos de los ciudadanos habitantes de calle y el marco de actuación de la entidad, es preciso indicar que la entidad cuenta con un lineamiento Estrategia Móvil de Abordaje en Calle: el cual tiene como propósito Implementar acciones que permitan DIGNIFICAR la vida de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle que permanecen en las calles de la ciudad, por medio del reconocimiento del territorio, la mitigación y reducción de daños asociados a la habitabilidad en calle a través de los planes de atención y la promoción de la ciudadanía activa con todos los actores sociales del fenómeno, a partir de la implementación de los enfoques diferencial, de género y territorial.

La implementación de esta estrategia se desarrolla a partir de las siguientes líneas de acción.

- Línea de acción 1: reconocimiento de las dinámicas territoriales del fenómeno de habitabilidad en calle.
- Línea de Acción 2: Atención Integral a Ciudadanas y Ciudadanos Habitantes de Calle.
- Línea de acción 3: Promoción de la ciudadanía activa en relación al fenómeno de habitabilidad en calle.

El marco de actuación se contempla a partir de la jerarquización del sistema jurídico la cual contempla en su nivel base, decisiones judiciales que tienen un impacto en los derechos fundamentales que presentan los ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle dentro de las cuales se destacan:

- Sentencia T-043 de 2015. Toda persona, incluyendo al habitante de calle, es libre de desarrollar su personalidad acorde a su pluralidad.

- Sentencia C-281/2017 Declaró inexecutable el parágrafo 3 del art. 41 del Código de Policía, por lo cual ningún habitante de calle puede ser trasladado a un centro de atención en contra de su voluntad.
- Sentencia T-398 de 2019. Derecho a la higiene menstrual de las habitantes de calle, entre otras. Su nivel legal, compuesto por el marco constitucional y derivadas, dentro de las cuales se encuentra:
- Ley 1641 de 2013, Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1801 de 2016, Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, modificada por la Ley 2000 de 2016, entre otras.

Y por último en su nivel fundamental, en el cual se concentran preámbulo, los principios constitucionales y el bloque de constitucionalidad.

Este lineamiento está asociado a la aplicación de la RESOLUCIÓN N° 0218 del 8 de Febrero De 2023, en la que indican los Servicios para la Prevención y Atención del Fenómeno de Habitabilidad en Calle y se presentan los siguientes servicios.

1. **SERVICIO MÓVIL DE ABORDAJE TERRITORIAL PARA EL FENÓMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE:** su objeto es implementar acciones con enfoque diferencial, de género y territorial que permitan dignificar la vida de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle, que permanecen en las calles de la ciudad, y personas en riesgo de estarlo, por medio del reconocimiento del territorio, la promoción de la ciudadanía activa, el desarrollo de capacidades, el fortalecimiento de redes y entornos protectores, para la mitigación de los riesgos que inciden en el inicio de la habitabilidad en calle, así como la reducción de daños asociados a la vida en calle.

Este servicio cuenta con una atención básica en los territorios en donde permanece la población habitante de calle o en riesgo de estarlo, a partir del desarrollo de jornadas de autocuidado y escucha activa (donde se accede a espacios y elementos para la higiene y cuidado personal), planes de atención y el acompañamiento psicosocial para prevenir y reducir los daños asociados a la habitabilidad en calle.

Este servicio se presta a personas que se identifiquen como habitantes de calle y que:

- De (29) años en adelante.
- Que hagan de la calle su lugar de habitación de forma permanente o transitoria y que suplan sus necesidades básicas en calle.
- Y adicionalmente pueden acceder del servicio, personas que sean identificadas en riesgo de habitar la calle mediante la aplicación del instrumento de tamizaje del riesgo del inicio de la habitabilidad en calle.

El servicio se brinda en las localidades urbanas del Distrito a partir de las líneas de atención:
a. Reconocimiento de las dinámicas territoriales del fenómeno de habitabilidad en calle y análisis del riesgo, b. Atención integral a ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle y en

riesgo de estarlo y c. Promoción de la ciudadanía activa, fortalecimiento de redes y entornos protectores en relación al fenómeno de habitabilidad en calle.

Acceso a elementos de aseo personal, insumos para la dignidad menstrual, apoyo alimentario, acompañamiento psicosocial a las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle, en riesgo de estarlo, las comunidades y grupos vinculados.

De acuerdo con la necesidad de la población y articulación en cada localidad ocasionalmente se incluirá: servicio de peluquería, cambio de muda de ropa y acceso a instalaciones con baño

Adicionalmente se realizan las siguientes acciones en territorio:

- Sensibilización en temas de uso del espacio público con la población habitante de calle y comunidad en general.
- Invitación permanente a los ciudadanos y ciudadanas en situación de vida en calle a las jornadas de autocuidado y escucha activa que se realizan periódicamente en la localidad.
- Acompañamiento en temas de salud a la población habitante de calle, activaciones de rutas de atención.
- Socialización permanente para la oferta institucional a la población identificada, con el objetivo de lograr su vinculación.
- Acompañamiento a las jornadas de recuperación de espacio público que lidera la Alcaldía Local.
- Sensibilización comunitaria en temas asociados a factores de permanencia hacia la población habitante de calle.

Respecto de la atención institucionalizada, la entidad cuenta con los siguientes servicios:

SERVICIO DE AUTOCUIDADO PARA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE Y EN ALTO RIESGO DE ESTARLO: el cual busca brindar atención básica de baja permanencia y orientada a la dignificación de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle o en alto riesgo de estarlo de 29 años en adelante, con el propósito de mitigar y reducir los riesgos y daños asociados a la habitabilidad en calle a partir de la implementación de los enfoques diferencial y de género.

Este servicio se brinda por medio de la atención básica (apoyo alimentario, higiene personal, promoción en salud y acompañamiento psicosocial), y de baja permanencia orientada hacia el autocuidado y la reducción de riesgos y daños asociados a la vida en calle.

Las unidades operativas funcionan los 7 días de la semana y el ingreso se da a través de focalización por demanda y focalización por Abordaje Territorial en las siguientes en los siguientes puntos:

- Voto Nacional: Calle 12#16-73
- Liberia: Cra 16 # 10 -28
- Puente Aranda UPI 32: Cra 32 # 12 -55

1. SERVICIO DE HOGAR DE PASO DÍA Y HOGAR DE PASO NOCHE PARA LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE: Este servicio busca brindar atención integral a las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle de 29 años en adelante, encaminada a la retoma de hábitos de autocuidado, la promoción y prevención en salud, el fortalecimiento de autoesquemas y el desarrollo de habilidades y capacidades, con el fin de mitigar los riesgos y daños asociados a la vida en calle, desde los enfoques diferencial, de género, territorial y poblacional.

Es un servicio de atención integral a corto y mediano plazo que acoge tanto a ciudadanas y ciudadanos que opten por continuar habitando la calle, quienes reciben un acompañamiento bajo un enfoque de mitigación de riesgos y reducción de daños, como quienes decidan abandonar la vida en calle, desde la identificación de las necesidades, expectativas y capacidades, para el desarrollo de habilidades y capacidades.

Este servicio se presta a personas que se identifiquen como habitantes de calle:

- Tener veintinueve (29) años en adelante
- Que hagan de la calle su lugar de habitación de forma permanente o transitoria y que suplan sus necesidades básicas en calle o un tiempo de permanencia de un (1) mes en calle.

Las unidades operativas funcionan los 7 días de la semana y el ingreso se da a través de focalización por demanda y focalización por Abordaje Territorial en las siguientes en los siguientes puntos:

- Voto Nacional: Calle 12#16-73
- Liberia: Cra 16 # 10 -28
- Bakata: Cra 35 # 10 -69
- Los Mártires: Cra 18 # 14 - ç

SERVICIO DE DESARROLLO INTEGRAL Y DIFERENCIAL PARA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE Y EN ALTO RIESGO DE ESTARLO: Este servicio brinda atención diferencial e integral para ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle y en alto riesgo de estarlo, que contribuya desde los enfoques diferenciales y de género al fortalecimiento de procesos de desarrollo personal, la ampliación de capacidades y la generación de oportunidades para orientar sus proyectos de vida.

Este servicio se brinda a personas habitantes de calle de veintinueve (29) años en adelante, que se identifiquen como habitantes de calle, que hagan de la calle su lugar de habitación de forma permanente o transitoria y que suplan sus necesidades básicas en calle o un tiempo de permanencia en calle de un mes en adelante y personas identificadas como alto riesgo de veintinueve (29) años en adelante que habiten en la ciudad de Bogotá y presenten nivel de riesgo alto, mediante la aplicación del instrumento de tamizaje del riesgo del inicio de la habitabilidad en calle.

La unidad operativa funciona los 7 días de la semana y el ingreso se da a través de focalización por demanda y focalización por Abordaje Territorial en las siguientes en los

siguientes puntos: Centro de atención diferencial para habitabilidad en calle y en riesgo de estarlo: Cra 35 # 10 -35

- **SERVICIO DE ATENCIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA MUJERES HABITANTES DE CALLE Y EN ALTO RIESGO DE ESTARLO** : este servicio tiene como propósito generar procesos de desarrollo personal integral para mujeres habitantes de calle y en alto riesgo de estarlo, con enfoques de género y diferencial, mediante la ampliación de capacidades, generación de oportunidades, promoción en salud, prevención y atención de violencias y discriminaciones múltiples, que contribuyan al mejoramiento de su proyecto de vida, mediante la atención integral exclusiva para las mujeres en sus diversidades, que facilite el abordaje diferencial, desde la atención y la prevención de las violencias basadas en género, el desarrollo de acciones que promuevan el desarrollo sus capacidades y la generación de oportunidades, que permitan el fortalecimiento de su proyecto de vida e inclusión social

Este servicio se presta a personas habitantes de calle que se identifiquen como mujeres, de veintinueve (29) años en adelante, que hagan de la calle su lugar de habitación de forma permanente o transitoria y que suplan sus necesidades básicas en calle o un tiempo de permanencia en calle de un (1) mes en adelante y personas en alto riesgo de habitar la calle, que se identifiquen como mujeres, de veintinueve (29) años en adelante, que vivan en la ciudad de Bogotá, identificadas mediante la aplicación del instrumento de tamizaje del riesgo del inicio de la habitabilidad en calle.

La unidad operativa funciona los 7 días de la semana y el ingreso se da a través de focalización por demanda y focalización por Abordaje Territorial en las siguientes en los siguientes puntos:

- Centro diferencial para mujeres en habitabilidad en calle y en riesgo de estarlo: Cl 8 sur # 5 -25

SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA PARA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE Y EN ALTO RIESGO DE ESTARLO: Este servicio busca desarrollar procesos de atención sociosanitaria dirigidos a ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle o en alto riesgo de estarlo, con morbilidades agudas, crónicas, de interés en salud pública o que requieran cuidados pre y post hospitalarios, a través de la implementación de estrategias interdisciplinarias, enfocadas en el cuidado, acompañamiento y seguimiento transitorio a partir de la situación individual de salud, con el fin de dignificar su proyecto de vida, en el marco de la implementación de los enfoques de género y diferencial, mediante una atención transitoria para ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle y personas en alto riesgo de estarlo, con morbilidades agudas, crónicas de interés en salud pública, mediante cuidados pre y pos hospitalarios que generen adherencia a los tratamientos y restablecimiento del estado de salud.

La unidad operativa funciona los 7 días de la semana y el ingreso se da a través de focalización por demanda y focalización por Abordaje Territorial en las siguientes en los siguientes puntos:

- Atención transitoria sociosanitaria en habitabilidad en calle y en riesgo: Cl 11 sur # 1b -10 este

SERVICIO COMUNIDAD DE VIDA PARA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE: Este servicio busca promover la dignificación de la vida de ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle de veintinueve (29) años en adelante, a través de procesos de atención integral dirigidos al desarrollo personal, la inclusión socio ocupacional y la movilización de redes de apoyo, contribuyendo con la deshabitación de la vida en calle y la inclusión social, por medio de la implementación de los enfoques diferencial y de género, mediante una atención integral de alto umbral de exigencia, que promueve la deshabitación de la vida en calle, mediante procesos de desarrollo personal a mediano o largo plazo, en un ambiente semi institucionalizado.

Este servicio se presta a personas habitantes de calle de veintinueve (29) años en adelante, que se identifiquen como habitantes de calle, que hagan de la calle su lugar de habitación de forma permanente o transitoria y que suplan sus necesidades básicas en calleo un tiempo de permanencia en calle de un mes en adelante.

Las unidades operativas funcionan los 7 días de la semana y el ingreso se da a través de focalización por demanda y focalización por Abordaje Territorial en las siguientes en los siguientes puntos:

- El camino: Cra 69 # 47 -87
- El rosario: Sasaima.
- La victoria: Sasaima.

SERVICIO ALTA DEPENDENCIA FÍSICA, MENTAL O COGNITIVA PARA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE: Este servicio brindar atención integral en un ámbito institucional a personas habitantes de calle con alta dependencia física, mental o cognitiva, orientada al mejoramiento de su calidad de vida, la restitución y garantía de sus derechos y la promoción de su integración al entorno familiar, social y comunitario, mediante la implementación de los enfoques diferencial y de género, mediante la atención integral y especializada a través del fortalecimiento y desarrollo de habilidades, capacidades y potencialidades promoviendo la restitución de los derechos y la inclusión socio familiar mediante un proceso de fortalecimiento de hábitos y rutinas de las Actividades Instrumentales de la Vida Diaria (AIVD), al igual que de autocuidado, hábitos alimentarios, habilidades sociales, comunicativas y habilidades motrices, con el fin de promover en las personas independencia y autonomía.

Este servicio se presta a personas que se identifiquen como habitantes de calle de veintinueve (29) años en adelante y que hagan de la calle su lugar de habitación de forma permanente o transitoria y que suplan sus necesidades básicas en calle o un tiempo de permanencia en calle de un (1) mes en adelante y presenten alta dependencia física, mental o cognitiva.

La unidad operativa funciona los 7 días de la semana y el ingreso se da a través de focalización por demanda y focalización por Abordaje Territorial.

Adicional a lo anterior, es preciso indicar que el Proyecto 7757 - Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá, cuyo objetivo es mitigar los conflictos sociales asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, mejorando la calidad de vida de las personas habitantes de calle o

en riesgo de estarlo, es un proyecto de inversión Distrital, el cual NO contempla la territorialización de sus metas y en consecuencia el presupuesto asignado en el plan Anual de Adquisiciones, responde a unas fuentes de financiación destinadas para la atención Distrital del fenómeno, esto no significa que no se atiende al localmente la población habitante de calle, por esta razón se conforma el

SERVICIO MÓVIL DE ABORDAJE TERRITORIAL PARA EL FENÓMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE el cual atiende las necesidades presentadas en los territorios, para la atención y comprensión de las dinámicas y la movilidad del Fenómeno de habitabilidad en calle en el Distrito.

En consecuencia, permite que la toma de decisiones, se base en la generación de estrategias que permitan la transformar los conflictos entre los diferentes actores vinculados al Fenómeno en cada una de las localidades del Distinto, entendiendo que el abordaje y posterior atención fluctúa dependiendo de las condiciones locales que se presenten en los diferentes territorios, con la destinación de recursos entregados por el plan de desarrollo.

Para la Secretaría Distrital de Integración Social, es de gran importancia continuar ejecutando acciones orientadas a la atención de la población más necesitada de nuestra localidad, por ello estamos comprometidos con los procesos de promoción, prevención, protección, inclusión y restablecimiento de derechos de nuestra población, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la cogestión entre la familia, la Sociedad y el Estado.

De esta manera esperamos dar respuesta a la solicitud, manifestando nuestra disposición de atender cualquier inquietud adicional.

Aprobó: Carlos Alberto Cardozo Amaya - Subdirección para la Adultez
Revisó: José Ricardo Tautiva Garzón - Profesional – Subdirección para la Adultez.
Proyectó: Cindy García Cortés- Abogada Subdirección de Adultez
Anita Belén Maldonado Cárdenas - Profesional – Subdirección para la Adultez.

Nombre de la persona que pregunta: William López

Pregunta: “¿Cómo tratar la persona cuando tiene ansiedad por el consumo?”

Respuesta.

La Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS, tiene por objeto “(...) orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social”.

Por consiguiente, se informa que, el trastorno de ansiedad provocado por sustancias psicoactivas se caracteriza por síntomas relevantes de ansiedad que se consideran secundarios a los efectos fisiológicos directos de una droga, fármaco o tóxico, es por esto que para tratar la sintomatología de la ansiedad se debe iniciar un proceso de rehabilitación por consumo de sustancias psicoactivas, se aclara que estos deben ser solicitados

directamente a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) para que el médico general de orden de valoración por especialidad con médico psiquiatra y este sea quien determine el tratamiento, tiempo y la unidad de servicio de salud donde se realizará el proceso de rehabilitación.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta nuestra misionalidad es importante aclarar que las personas habitantes de la calle que asisten a los centros de atención lo hacen de manera independiente y voluntaria, participan en las actividades que se desarrollan mediante las cuales se inicia proceso para deshabituarse las conductas de calle orientado hacia la inclusión social.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, manifestando la disposición de atender cualquier inquietud adicional, con el compromiso de seguir trabajando por la población vulnerable en el Distrito.

Aprobó: Carlos Alberto Cardozo Amaya - Subdirector para la Adulthood
Revisó: José Ricardo Táutiva Garzón - Profesional – Subdirección para la Adulthood
Elaboró: Jesús Alfonso Arias Portillo - Profesional – Subdirección para la Adulthood.
Insumos: Leidy Duarte Vanegas - Profesional – Subdirección para la Adulthood.

Nombre de la persona que pregunta: Johanna López Suárez

Pregunta: *“En qué sitio atienden a las personas mayores habitantes de Calle.”*

Respuesta.

Sea lo primero señalar que la Secretaría Distrital de Integración Social es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Esta secretaria, expresa su más profundo agradecimiento por remitirnos sus manifestaciones, por su participación e interés en control social en pro del desarrollo de su misión y razón de ser e informa que, desde esta Subdirección, el servicio social gira en torno al interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En particular en relación con su manifestación Los directamente encargados de dar atención a la población en condición de habitabilidad en calle adulta mayor es la Subdirección para la Vejez, dependencia encargada de realizar la verificación pertinente y la atención necesaria de acuerdo con las necesidades de la persona. Esta solicitud se puede enviar a través del correo: integracion@sdis.gov.co dirigido a la Subdirección para la Vejez.

De esta manera doy respuesta a su solicitud, manifestando la disposición de atender cualquier inquietud adicional, con el compromiso de seguir trabajando por un contrato social para Bogotá.

Aprobó: Carlos Alberto Cardozo Amaya - Subdirector para la Adulthood
Revisó: José Ricardo Táutiva Garzón - Profesional – Subdirección para la Adulthood.
Insumo: Carlos Martínez

Elaboró: Anita Belén Maldonado Cárdenas - Profesional – Subdirección para la Aduldez.

Nombre de la persona que pregunta: Magda Patricia Flórez

Pregunta: *“Planes de salud oral para los habitantes de calle o con riesgo a habitar calle para el 2023”.*

Respuesta.

La Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS, tiene por objeto *“(…) orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social”.*

Por consiguiente, se informa que, la Salud Oral es un derecho que se mide como un indicador del bienestar y la calidad de vida de las personas, que incide de forma importante en los procesos fisiológicos desde la succión, masticación, digestión, respiración y sentido del gusto; y en las relaciones sociales, desde la comunicación, el desarrollo del lenguaje, la expresión de los sentimientos y afectos.

Desde esta perspectiva, los procesos de articulación se dan con las diferentes Subredes Integradas de Servicios de Salud desde el plan de intervenciones colectivas -PIC- con los equipos de:

Entorno institucional quienes hacen acciones preventivas de información, educación y comunicación de enfermedades de interés en salud pública de mayor incidencia en la población habitante de calle (TBC, VIH, Sífilis)

Equipo de atención en casa quienes realizan atenciones resolutivas para la población con oferta de profesionales de medicina, odontología, enfermería, psicología y psiquiatría según disponibilidad.

Por último, es importante mencionar que las acciones resolutivas también pueden ser solicitadas directamente a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) para que se tramite la valoración por odontología y este sea quien determine el tratamiento, tiempo y la unidad de servicio de salud donde se realizará el proceso.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, manifestando la disposición de atender cualquier inquietud adicional, con el compromiso de seguir trabajando por la población vulnerable en el Distrito.

Aprobó: Carlos Alberto Cardozo Amaya - Subdirector para la Aduldez

Revisó: José Ricardo Tautiva Garzón - Profesional – Subdirección para la Aduldez

Elaboró: Jesús Alfonso arias portillo - Profesional – Subdirección para la Aduldez

Insumos: Leidy Duarte Vanegas - Profesional – Subdirección para la Aduldez

Nombre de la persona que pregunta: Harrison Silva

Pregunta: “*Que posible es poder adquirir un subsidio desde mi condición de y en proceso de rehabilitación?*”

Respuesta.

Sea lo primero señalar que la Secretaría Distrital de Integración Social es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Esta Secretaría expresa su más profundo agradecimiento por remitirnos sus manifestaciones, por su participación e interés en control social en pro del desarrollo de su misión y razón de ser e informa que, desde esta Subdirección, el servicio social gira en torno al interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En particular en relación con su manifestación, se precisa que, la condición de habitabilidad en calle, no es una restricción para que los ciudadanos puedan adquirir los subsidios autorizados por el gobierno nacional. En todo caso, algunos subsidios no son compatibles, por lo cual si se encuentra recibiendo la atención por parte de esta Entidad, deberá verificar con el grupo psicosocial a cuales subsidios puede acceder.

Nos permitimos informarle que a partir de la vigencia 2023 la Dirección de Transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social realiza la dispersión de pagos de transferencias monetarias no condicionadas de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado - IMG a **los hogares pobres o vulnerables de Bogotá**, de acuerdo con los criterios de focalización definidos por el Comité Coordinador de esta estrategia.

Dicho lo anterior, para que un hogar en situación de pobreza sea beneficiario para el pago de transferencias monetarias no condicionadas en el marco de la estrategia de IMG durante la vigencia 2023, debe cumplir las siguientes condiciones:

- A. Estar registrado(a) en el Sisbén de Bogotá D.C.
- B. Estar clasificados en los grupos A o B del Sisbén IV.
- C. No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias de la Nación¹
- D. Tener una cuenta activa con al menos una entidad financiera con las que se tiene convenio la Secretaría Distrital de Hacienda: Davivienda (Daviplata), Bancolombia (Ahorro a la Mano – ALM - Nequi), Movii, pagos GDE (Powwi), o Banco de Occidente (dale!)²

¹ A partir del mes de septiembre de 2023, los hogares beneficiarios de los programas Colombia Mayor, Jóvenes en Acción, Transición a Renta Ciudadana, no se tendrán en cuenta para su inclusión en la generación de los listados de pago de Transferencias Monetarias no Condicionadas de la Estrategia de IMG.

² El pago de los recursos en algunos casos se realiza en la modalidad de Giro, a través de este proceso, los beneficiarios que no se encuentran bancarizados reciben pagos de transferencias monetarias como mecanismo para el proceso de

En ese sentido, la Estrategia de IMG realiza pagos de transferencias monetarias no condicionadas a aquellos hogares que cumplen con las condiciones señaladas anteriormente. El valor de estos apoyos económicos se determina por hogar y no de manera individual, de acuerdo con los principios³ de: **complementariedad, progresividad y sensibilidad demográfica.**

Aprobó: Mauricio Sandino – Director – Dirección de Transferencias
Carlos Alberto Cardozo Amaya - Subdirector para la Adultez
Revisó: Ivonne S. Hurtado Castro – Contratista - Dirección de Transferencias
José Ricardo Táutiva Garzón - Profesional – Subdirección para la Adultez
Proyectó: Angie Cabana Téllez– Contratista - Dirección de Transferencias
Anita Belén Maldonado Cárdenas - Profesional – Subdirección para la Adultez

Nombre de la persona que pregunta: Elmes Salas

Pregunta: *“Que subsidios puedo adquirir después de terminar mi proceso de inclusión social como exhabitante de calle”.*

Respuesta.

La Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS, tiene por objeto *“(…) orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social”.*

En este sentido, la SDIS desarrolla el Proyecto de Inversión 7757 “Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá”, que está dirigido a la dignificación de las personas habitantes de calle y en riesgo de habitar la calle, pensado en sus necesidades y expectativas, con modalidades de atención adaptadas para que cada persona atendida pueda transformar su proyecto de vida

bancarización, que permite que, en el momento del pago, se pueda capturar la información de cada beneficiario con el fin de actualizarla y realizar el proceso de bancarización del hogar.

3 Complementariedad: Los pagos de transferencias monetarias no condicionadas de IMG en Bogotá, se complementan con los recursos que los hogares reciben por parte de los programas de la oferta sectorial de diferentes entidades del Distrito que hacen parte de la Estrategia de IMG.

Progresividad: siempre que un hogar se encuentre en situación de mayor pobreza, recibirá un mayor monto en su pago por parte del distrito. Aquellos hogares que se encuentran en una situación de menor vulnerabilidad recibirán un menor monto; esto será determinado por la categorías o puntaje de Sisbén en que se encuentra el hogar.

Sensibilidad demográfica: los pagos de transferencias monetarias a los hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad también dependerán del número de miembros del hogar. Así las cosas, hogares con un número mayor de miembros, recibirán un pago más alto, garantizando que todos los miembros del hogar se beneficien de los pagos realizados en el marco de la estrategia.

y mejorar su calidad de vida; una apuesta para prevenir y atender el fenómeno de habitabilidad en calle.

Ahora bien, de acuerdo a lo anterior, es preciso recordar que, esta Entidad ofrece programas de formación personal y ayudas para superar las conductas adquiridas en calle con el fin de que las y los ciudadanos participantes de nuestro proyecto adquieran hábitos saludable y herramientas de superación personas que les ayuden a mantener una buena calidad de vida.

Por consiguiente, una vez culminado el proceso de formación personal por cumplimiento de metas, las y los ciudadanos podrán hacer uso de los subsidios ofertados por el Gobierno nacional sin ninguna restricción, tales como Subsidio familiar, Subsidio de vivienda, Subsidio concurrente, Subsidio de desempleo, Familias en Acción, Jóvenes en Acción, Ingreso Solidario y los demás que estén vigentes, para lo cual deberá acercarse a la Subdirección local que corresponda a su residencia para recibir más información.

De esta manera, esperamos dar respuesta a la solicitud, manifestando nuestra disposición de atender cualquier inquietud adicional.

Aprobó: Carlos Alberto Cardozo Amaya - Subdirector para la Adultez
Proyectó: Jesús Alfonso Arias Portillo - Profesional – Subdirección para la Adultez
Revisó: José Ricardo Táutiva Garzón - Profesional – Subdirección para la Adultez

Nombre de la persona que pregunta: Juan Fernández

Pregunta: “¿En qué lugar quedan los puntos de atención para habitantes de calle en la localidad 4 de San Cristóbal sur?”

Respuesta.

Sea lo primero señalar que la Secretaría Distrital de Integración Social es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Esta secretaría expresa su más profundo agradecimiento por remitirnos sus manifestaciones, por su participación e interés en control social en pro del desarrollo de su misión y razón de ser e informa que, desde esta Subdirección, el servicio social gira en torno al interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En particular en relación con su manifestación en las siguientes direcciones: CALLE 8 A SUR No. 5-15 - CL 11 SUR 1B 10 ESTE de esta Ciudad.

Además, se considera pertinente mencionar que en la localidad de San Cristóbal de lunes a viernes se programan recorridos diarios de abordaje de población habitante desde las 8 a.m. a 7 p.m, para la oferta de servicios institucionales, sensibilización frente a la disposición de residuos, cuidado con el espacio público y activaciones de rutas de atención conforme a las necesidades de las personas que se encuentran, y teniendo como fundamento

principal la libre aceptación, sin coacciones que vulneren la autonomía personal y ciñéndose constitucionales y legales.

Durante los abordajes diarios también se realiza oferta de cupos para hogares de paso, los cuales están ubicados en la zona centro, cabe aclarar que los servicios tienen como fundamentos la gratuidad y la libre aceptación, como se explicó anteriormente. Los hogares de paso o unidades de acogida para personas menores de 29 de años están a cargo de IDIPRON (Instituto Distrital para la protección de la Niñez y la Juventud).

Además, en la Subdirección Local para la Integración Social de San Cristóbal los días martes y jueves en horario de 8:00 a.m., a 1:00 p.m., se ofrece el servicio de baños para higiene personal.

Mensualmente se programa una jornada de autocuidado distrital al respaldo del Instituto Nacional de Cancerología para atención de un promedio de 180 personas y una microjornada en el CDC San Blas para atención de un promedio de 20 personas.

Para la Secretaría de Integración Social, es importante implementar espacios de reflexión orientados a la transformación de conductas asociadas a la habitabilidad en calle, la promoción y el desarrollo de capacidades, la reducción y mitigación de riesgos asociados al consumo de sustancias psicoactivas, lo cual tiene como principal fundamento la libre aceptación sin coacciones que vulneren la autonomía personal; en ese orden de ideas, se espera que cada uno de los ciudadanos abordados se responsabilicen de la toma de decisiones y el desarrollo de la autonomía frente a la identificación de las situaciones problemáticas que le afectan y que conllevan a la condición de habitabilidad en calle y/o alta permanencia en calle.

Para nosotros es de gran importancia continuar ejecutando acciones orientadas a la atención de la población más necesitada de nuestras localidades, por ello estamos comprometidos con los procesos de promoción, prevención, protección, rehabilitación y restablecimiento de derechos de nuestra población objeto, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la co-gestión entre la familia, la Sociedad y el Estado.

De requerir cualquier aclaración, no dude en consultarnos, comunicándose a la línea de atención permanente 3206594, donde con gusto los servidores públicos del proyecto le atenderán.

Aprobó: Carlos Alberto Cardozo Amaya - Subdirector para la Adultez
Omar Guillermo Moreno Torres - Subdirector local San Cristóbal
Revisó: José Ricardo Táutica Garzón - Profesional – Subdirección para la Adultez
Dagma Alvis – Profesional Especializado SLIS San Cristóbal
Elaboró: Nancy Rocío Numpaque Duarte – Profesional Local San Cristóbal Proyecto 7757 --Subdirección de Adultez
Anita Belén Maldonado Cárdenas - Profesional – Subdirección para la Adultez

Nombre de la persona que pregunta: Alfredo Simanca

Pregunta: “Cual es el papel que desempeña la SDIS, cuando hay intervención de espacios públicos, operativos bajo los puentes. Para los ciudadanos que habitan o permanecen en estos lugares?”

Respuesta.

La Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a la solicitud, de conformidad con las funciones establecidas en el Artículo 1 del Decreto 607 de 2007:

“Artículo 1° Objeto. La Secretaría Distrital de Integración Social, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.”

Con fundamento en las citadas funciones y en atención al asunto de referencia, me permito informarle sobre las acciones realizadas por parte de la entidad para atender la situación expresada por usted, donde indica: “cuál es el papel que desempeña la SDIS cuando hay intervención de espacios públicos operativos bajo los puentes. Para los ciudadanos que habitan o permanecen en estos lugares ?..”(“...”) por lo tanto, se procede a dar respuesta dentro de los términos legales establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 y se precisa que:

La Secretaría Distrital de Integración Social, En el marco de la construcción del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024: UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI, cuenta con el proyecto de inversión 7757- Proyecto Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá, el cual busca mitigar los conflictos sociales asociados al fenómeno, a través de la ampliación de capacidades y la generación de oportunidades para las y los ciudadanos habitantes de calle y en riesgo de estarlo, el mejoramiento de la convivencia ciudadana entre los actores del fenómeno, la garantía de derechos mediante la atención integral desde un abordaje diferencial y la adaptación de la oferta institucional a las necesidades particulares de la población, esto con el propósito de implementar acciones que aporten a la materialización de la Política Pública Distrital para la Habitabilidad en Calle (PPFDHC), adoptada por el Distrito Capital mediante el Decreto 560 de 2015.

Es de indicar que la Secretaría de Integración Social, a través de la Subdirección para la Adulthood, realiza acciones de dignificación al ciudadano habitante de calle y resignificación frente al fenómeno de habitabilidad en calle, con el fin de garantizar no solo una atención integral a quienes habitan calle, sino también aportar a la prevención de este, y la reducción de conflictos sociales derivados de este fenómeno.

En este orden de ideas, la Secretaría Distrital de Integración Social ha venido implementando articuladamente con el gobierno Distrital y local la puesta en marcha de operativos de carácter Distrital mediante la conformación de un equipo especializado a fin de brindar oferta social para población habitante de calle o en riesgo de estarlo en el marco de la estrategia de abordaje móvil en calle.

Estas estrategias de organización dispuestas en corredores peatonales de la Carrera Séptima, corredores viales como la avenida Caracas, avenida Quito, avenida El Dorado e intervención de polígonos especiales, se vienen realizando actividades de inspección,

vigilancia y control liderados por la Secretaría Distrital de Gobierno y alcaldías locales, bajo los parámetros de proporcionalidad y razonabilidad exigidos en las políticas públicas de recuperación del espacio público, y con el propósito de minimizar los efectos adversos en materia de derechos económicos, sociales y culturales en sujetos de mayor atención en relación con los diferentes fenómenos de ocupación del espacio público, como los presentados en los deprimidos vehiculares o bajo los puentes peatonales o vehiculares entre otros.

Debe recordarse que los diferentes polígonos a intervenir presentan diferentes fenómenos tales como ventas informales, habitabilidad en calle, estacionamiento indebido de vehículos, extensión de actividad por parte de establecimientos de comercio formal, presencia de vehículos de tracción humana sin el cumplimiento de los requisitos legales y expresiones artísticas que generan aglomeración de personas, y que requieren atención por parte de entidades del orden distrital y nacional.

Por tal razón, en un trabajo articulado realizado principalmente por la Policía Metropolitana de Bogotá, D. C., el Instituto para la Economía Social (IPES), la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, (SDSCYJ), la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), la Secretaría Distrital de Salud y la Secretaría Distrital de Integración Social, entre otras, bajo el liderazgo y coordinación de la Secretaría Distrital de Gobierno y las alcaldías locales, han venido ejecutando acciones tendientes a romper con los factores de conducta que están generando inconvenientes en la seguridad, salud y tranquilidad de los residentes y transeúntes la ciudad, razón por la cual se han diseñado nuevas estrategias que permiten mejorar las dinámicas y actividades en procura de la recuperación, sostenibilidad y cuidado del espacio público, por ello se conforman las siguientes:

- COMANDO MÓVIL
- PLAN CENTRO.
- ESTRATEGIA POBLACIÓN CARRETERA
- DESMONTE DE CAMBUCHES TM
- TOMAS INTEGRALES ZONALES Y TRONCALES
- COMANDO TRANSMILENIO - MEGA TOMA SOCIAL
- ESTRATEGIA CANALES
- TROPA NOCTURNA

En virtud de lo anterior, se constituye un equipo distrital de emergencias que responde a las estrategias presentadas a continuación.

- **COMANDO MÓVIL:** estrategia liderada por la Secretaría Distrital de Gobierno, la cual tiene como propósito mitigar la mala disposición de residuos en el espacio público y realizar la recuperación de zonas que tienen alta complejidad, conforme las atribuciones legales otorgadas por el Decreto 1421 de 1993, razón por la cual se realizarán intervenciones en 5 polígonos de las localidades de Santa Fe y La Candelaria, Los Mártires y Teusaquillo.

- **PLAN CENTRO:** estrategia liderada por la Secretaría Distrital de Gobierno y las alcaldías locales, que tiene como propósito, en el marco del decreto 1421 de 1993, ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos locales, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables y a los acuerdos distritales locales.
- **POBLACIÓN CARRETERA:** estrategia liderada por La Secretaría Distrital de Gobierno en articulación con UAESP, IDIPRON, PONAL Alcaldías locales, la cual tiene como propósito realizar recuperación de espacio público conforme lo establecido por el Decreto 019 de 2022 y Decreto 014 de 2023.
- **ESTRATEGIA CAMBUCHES/ CANALES:** estrategia liderada por la Secretaría Distrital de Gobierno en articulación con UAESP, IDIPRON, PONAL, Alcaldías locales y Transmilenio S.A la cual tiene como propósito realizar recuperación de espacio público conforme lo establecido por el Decreto 1421 de 1993.
- **MEGATOMA TRANSMILENIO:** en virtud de la conformación de operativos para el control y prevención de evasión del pago de pasajes en el Sistema Transmilenio y la mitigación de conflictos asociados al espacio de las estaciones, se establecen acciones de articulación y apoyo para el ofrecimiento de servicios sociales de población vulnerable con énfasis en población habitante de calle de que se encuentre en las estaciones o en inmediaciones de ellas
- **COMANDO TRANSMILENIO:** en virtud de la conformación de operativos para el control y recuperación de espacio público en inmediaciones a estaciones de Transmilenio.
- **TOMAS INTEGRALES ZONALES Y TRONCALES:** en virtud de la conformación de operativos para el control y recuperación de espacio público en inmediaciones a paraderos o dentro de buses híbridos y zonales.

Esto con el propósito de fomentar la garantía de derechos de los ciudadanos habitantes de calle y el marco de actuación de la entidad brindando oferta institucional a la población que está siendo intervenida en cualquiera de los operativos anteriormente enunciados, para tal fin el equipo realiza un proceso de avanzada en la cual identifican población habitante de calle o población carreta, quienes reciben información acerca de los servicios brindados por la entidad, posteriormente realizan el traslado a las unidades operativas a aquellos ciudadanos y/o ciudadanas quienes aceptaron los servicios, si el ciudadano o ciudadana no desea acceder al servicio se le comunica la posterior intervención que hará la alcaldía, con el propósito de recuperar el espacio público y el cuidado del mismo.

Para finalizar, se brinda información acerca de los servicios ofrecidos durante los operativos, los cuales se encuentran asociados a la RESOLUCIÓN N° 0218 del 8 de Febrero De 2023, en la que indican los Servicios para la Prevención y Atención del Fenómeno de Habitabilidad en Calle y se presentan los siguientes servicios:

SERVICIO DE AUTOCUIDADO PARA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE Y EN ALTO RIESGO DE ESTARLO: el cual busca brindar atención básica de baja permanencia y orientada a la dignificación de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle o en alto riesgo de estarlo de 29 años en adelante, con el propósito de mitigar y reducir los riesgos y daños asociados a la habitabilidad en calle a partir de la implementación de los enfoques diferencial y de género.

Este servicio se brinda por medio de la atención básica (apoyo alimentario, higiene personal, promoción en salud y acompañamiento psicosocial), y de baja permanencia orientada hacia el autocuidado y la reducción de riesgos y daños asociados a la vida en calle.

Las unidades operativas funcionan los 7 días de la semana y el ingreso se da a través de focalización por demanda y focalización por Abordaje Territorial en las siguientes en los siguientes puntos: Voto Nacional: Calle 12#16-73

- Liberia: Cra 16 # 10 -28
- Puente Aranda UPI 32: Cra 32 # 12 -55

SERVICIO DE HOGAR DE PASO DÍA Y HOGAR DE PASO NOCHE PARA LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE: Este servicio busca brindar atención integral a las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle de 29 años en adelante, encaminada a la retoma de hábitos de autocuidado, la promoción y prevención en salud, el fortalecimiento de autoesquemas y el desarrollo de habilidades y capacidades, con el fin de mitigar los riesgos y daños asociados a la vida en calle, desde los enfoques diferencial, de género, territorial y poblacional.

Es un servicio de atención integral a corto y mediano plazo que acoge tanto a ciudadanas y ciudadanos que opten por continuar habitando la calle, quienes reciben un acompañamiento bajo un enfoque de mitigación de riesgos y reducción de daños, como quienes decidan abandonar la vida en calle, desde la identificación de las necesidades, expectativas y capacidades, para el desarrollo de habilidades y capacidades.

Este servicio se presta a personas que se identifiquen como habitantes de calle:

- Tener veintinueve (29) años en adelante
- Que hagan de la calle su lugar de habitación de forma permanente o transitoria y que suplan sus necesidades básicas en calle o un tiempo de permanencia de un (1) mes en calle.

Las unidades operativas funcionan los 7 días de la semana y el ingreso se da a través de focalización por demanda y focalización por Abordaje Territorial en las siguientes en los siguientes puntos:

- Voto Nacional: Calle 12#16-73
- Liberia: Cra 16 # 10 -28
- Bakata: Cra 35 # 10 -69
- Los Mártires: Cra 18 # 14 - 56

SERVICIO DE ATENCIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA MUJERES HABITANTES DE CALLE Y EN ALTO RIESGO DE ESTARLO : este servicio tiene como propósito generar procesos de desarrollo personal integral para mujeres habitantes de calle y en alto riesgo de estarlo, con enfoques de género y diferencial, mediante la ampliación de capacidades, generación de oportunidades, promoción en salud, prevención y atención de violencias y discriminaciones múltiples, que contribuyan al mejoramiento de su proyecto de vida, mediante la atención integral exclusiva para las mujeres en sus diversidades, que facilite el abordaje diferencial, desde la atención y la prevención de las violencias basadas en género, el desarrollo de acciones que promuevan el desarrollo sus capacidades y la generación de oportunidades, que permitan el fortalecimiento de su proyecto de vida e inclusión social

Este servicio se presta a personas habitantes de calle que se identifiquen como mujeres, de veintinueve (29) años en adelante, que hagan de la calle su lugar de habitación de forma permanente o transitoria y que suplan sus necesidades básicas en calle o un tiempo de permanencia en calle de un (1) mes en adelante y personas en alto riesgo de habitar la calle, que se identifiquen como mujeres, de veintinueve (29) años en adelante, que vivan en la ciudad de Bogotá, identificadas mediante la aplicación del instrumento de tamizaje del riesgo del inicio de la habitabilidad en calle.

La unidad operativa funciona los 7 días de la semana y el ingreso se da a través de focalización por demanda y focalización por Abordaje Territorial en las siguientes en los siguientes puntos:

- Centro diferencial para mujeres en habitabilidad en calle y en riesgo de estarlo: CI 8 sur # 5 -25

Para la Secretaría Distrital de Integración Social, es de gran importancia continuar ejecutando acciones orientadas a la atención de la población más necesitada de nuestra localidad, por ello estamos comprometidos con los procesos de promoción, prevención, protección, inclusión y restablecimiento de derechos de nuestra población, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la cogestión entre la familia, la Sociedad y el Estado.

De esta manera esperamos dar respuesta a la solicitud, manifestando nuestra disposición de atender cualquier inquietud adicional. Atentamente,

Aprobó: Carlos Alberto Cardozo Amaya - Subdirector para la Aduldez
Revisó: José Ricardo Táutiva Garzón - Profesional – Subdirección para la Aduldez.
Proyectó: Cindy García Cortés- Abogada Subdirección de Aduldez
Anita Belén Maldonado Cárdenas - Profesional – Subdirección para la Aduldez.

Nombre de la persona que pregunta: Gustavo Oviedo

Pregunta: *“Que herramientas me ofrece la sdis cuando termine mi proceso de inclusión social para poder mantenerme bien y estable ? Puedo acceder como operador en Transmilenio?”*

Respuesta.

Sea lo primero señalar que la Secretaría Distrital de Integración Social es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la

formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Esta secretaria, expresa su más profundo agradecimiento por remitirnos sus manifestaciones, por su participación e interés en control social en pro del desarrollo de su misión y razón de ser e informa que, desde esta Subdirección, el servicio social gira en torno al interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En particular en relación con su manifestación, tal como se precisó en párrafos atrás, dentro de la misión de esta Secretaría y de acuerdo con la normatividad vigente, no se encuentra contemplado ofertar rutas laborales. Al respecto, esta Entidad a través de los profesionales especializados realiza acompañamiento al ciudadano beneficiario del servicio social, al momento en el que se encuentra próximo al egreso satisfactorio.

De esta manera doy respuesta a su solicitud, manifestando la disposición de atender cualquier inquietud adicional, con el compromiso de seguir trabajando por un contrato social para Bogotá.

Aprobó: Carlos Alberto Cardozo Amaya - Subdirector para la Adultez
Revisó: José Ricardo Táutiva Garzón - Profesional – Subdirección para la Adultez.
Elaboró: Anita Belén Maldonado Cárdenas - Profesional – Subdirección para la Adultez.
Insumo: Carlos Martínez

Nombre de la persona que pregunta: Luis Santiago Gómez

Pregunta: “Informar sobre la posibilidad de empleabilidad para población habitante de calle desde la situación como la edad, escolaridad y otros.”

Respuesta.

En primer lugar, en el ejercicio diario de nuestra misionalidad, es gratificante recibir información respecto a la voluntad de querer hacer parte del equipo de trabajo de la Subdirección para la Adultez de la Secretaría Distrital de Integración Social, más aún en nuestro grupo de Contacto y Permanente.

Sin perjuicio de esto, se informa que, la Entidad contrata el talento humano a través de la celebración de contratos de prestación de servicios para apoyar el abordaje y atención integral del fenómeno de habitabilidad de calle, así como la implementación de estrategias de prevención que permitan dar cumplimiento a los objetivos del proyecto estratégico 7757 “Implementación de Estrategias y Servicios Integrales para el Abordaje del Fenómeno de Habitabilidad en calle en Bogotá”, el cual tiene dentro de sus objetivos “Mitigar los conflictos sociales asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, mejorando la calidad de vida de las personas habitantes de calle o en riesgo de estarlo.

En ese sentido, la contratación del talento humano se realiza con estricto cumplimiento de los procedimientos administrativos de la Secretaría Distrital de Integración Social y con apego a la Ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. Por lo anterior, los contratos de prestación de servicios del talento humano de la Subdirección para la Adultez de los perfiles profesionales y/o asistenciales solicitados

(formación académica y experiencia laboral) deben acreditar características de idoneidad y/o experiencia. Ahora bien, para el caso de los Promotores sociales, se requiere una formación académica de técnica Bachiller y/o experiencia laboral de 3 años.

Adicionalmente, previa a la vinculación de los contratistas, ésta Secretaría realiza una verificación de antecedentes penales, fiscales, disciplinarios y de medidas correctivas y; adicionalmente, realiza unas pruebas de campo que determinan si las personas están en condiciones de ejecutar el objeto contractual, de manera que cumpla con los objetivos del Proyecto 7757 en el marco de la Política Pública Distrital para el fenómeno de habitabilidad en calle.

Luego, esta es la manera, en que las Entidades públicas realizan la contratación de talento humano, mediante la plataforma Colombia Compra Eficiente, donde se selecciona el personal a contratar en el marco de los principios de transparencia, igualdad, publicidad, debido proceso, sometidos a la rigurosidad de la ley, entre otros, por lo tanto, si usted desea ser parte del equipo de la Subdirección lo invitamos a registrarse en la plataforma Secop II, es preciso aclarar que, esta información no genera algún tipo de obligación frente a la peticionaria.

Finalmente, la SDIS-Secretaría Distrital de Integración Social lo invita para que acceda como aspirante a dos páginas web dispuestas para la postulación de empleos vacantes; la primera del orden nacional a cargo de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y; la segunda del orden distrital dispuesta por la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante la Secretaría de Desarrollo Económico y su Agencia Pública de Empleo en el link <http://bogotatrabaja.gov.co>

De esta manera esperamos dar respuesta a la solicitud, manifestando nuestra disposición de atender cualquier inquietud adicional articulando para seguir trabajando por Bogotá.

Aprobó: Carlos Alberto Cardozo Amaya - Subdirector para la Aduldez
Revisó: José Ricardo Táutiva Garzón - Profesional – Subdirección para la Aduldez
Proyectó: Jesús Alfonso Arias Portillo - Profesional – Subdirección para la Aduldez

Nombre de la persona que pregunta: No informa

Pregunta: “Reformular decreto 560/2015. Realizar censo actual de la población habitante de calle. Realizar evaluación del proyecto de habitabilidad. Hacer más hogares de paso con enfoque espiritual y productivo”.

Respuesta.

La Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS, tiene por objeto “(...) orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de

sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social”.

En este sentido, la SDIS desarrolla el Proyecto de Inversión 7757 “Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá”, que está dirigido a la dignificación de las personas habitantes de calle y en riesgo de habitar la calle, pensado en sus necesidades y expectativas, con modalidades de atención adaptadas para que cada persona atendida pueda transformar su proyecto de vida y mejorar su calidad de vida; una apuesta para prevenir y atender el fenómeno de habitabilidad en calle.

Ahora bien, de acuerdo a lo anterior, es preciso informar que, con base en el Documento: Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas de la Secretaría Distrital de Planeación año 2019, que refiere herramientas para estandarizar las metodologías con las cuales se realizan el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas distritales y de acuerdo con lo señalado por El Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C., como autoridad de planeación distrital, cuyo objetivo principal es la articulación de los esfuerzos en materia de política pública como máxima instancia de coordinación para la elaboración, implementación y seguimiento a las políticas públicas distritales, que para el efecto de la Política Pública para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle fue concertado el CONPES 20 de 2022, la Secretaría Distrital de Integración Social, como entidad líder de la Política en mención, dentro del capítulo de “Seguimiento y Evaluación” consignó, con respecto al tema de evaluación, que:

(...) “Partiendo de que la evaluación puede ocurrir en cualquiera de las fases de los ciclos de las políticas públicas, existen distintos tipos de evaluación de acuerdo al momento en el que se encuentra la política pública. Vale aclarar, que estos tipos son diversos y responden al propósito que se desea alcanzar con la evaluación, sin embargo, con relación al tiempo, las principales son Ex ante, Intermedia y Ex- post.

En este caso se realizará la evaluación Ex- post, la cual tiene lugar en la última etapa del ciclo de la política pública, exactamente cuando ya se han realizado las intervenciones y es necesario llegar a conclusiones y sugerencias a partir de analizar la eficiencia y eficacia de la implementación, construir información cualitativa y cuantitativa que dé cuenta de los aciertos, desaciertos y su capacidad de adaptación ante la realidad. Para la Política Pública del Fenómeno de la Habitabilidad en calle se iniciará este proceso en la vigencia 2024, este primer año se construirá toda la metodología de evaluación, para así en el año 2025 implementarlo.

Para el caso de la política pública distrital del fenómeno de la habitabilidad en calle se toma como referencia la evaluación de tipo de productos y resultados, la cual tiene como fin analizar si los productos que se traducen en bienes y servicios a la población habitante de calle han causado impacto en su situación y han contribuido a la transformación de realidades (Secretaría de Planeación, 2021. P 21). Esta permite analizar el cumplimiento de las metas proyectadas y su sostenibilidad, además de ello se evalúa desde la implementación los cambios en las condiciones de los beneficiarios como causa directa o indirecta y en el proceso es posible identificar factores que puedan contribuir al cumplimiento del logro.

En este tipo de evaluación, se analiza el cumplimiento de metas y la sostenibilidad de los resultados, proporcionando evidencias generalmente útiles en la rendición de cuentas de

las intervenciones. Una evaluación de resultados tiene una duración estándar entre seis y doce meses (Secretaría de Planeación, 2021. P 21).” (...)

(...) “La evaluación será llevada de manera interna, al ser la Secretaría Distrital de Integración Social, la Secretaría Técnica de la Política Pública, cuenta con las condiciones y conocimientos que permitan identificar la transformación de realidades de la población habitante de calle. Además, que dentro de sus principales ventajas se encuentra la reducción de costos, lo que permitirá concertar más recursos en la atención a la población vulnerable.” (...)

De otro lado y en complemento a lo ya consignado, es importante mencionar que en atención a lo dispuesto en la Circular 011 del 23 de marzo de 2022, emitida por la Secretaría Técnica del CONPES D.C., el 10 de junio de 2023 la Dirección de Evaluación de Políticas Públicas Distritales (DEPPD) de la SDP solicitó a los sectores de la administración el diligenciamiento de un formato virtual informando, para la vigencia 2024, las necesidades de evaluación de políticas, programas o proyectos y justificando la pertinencia y necesidad de adelantar la misma.

Como es claro, mediante la cita del capítulo de Evaluación y Seguimiento del documento CONPES D.C. de la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle, la primera evaluación propuesta para la misma está prevista para la vigencia 2024 y de acuerdo con el momento de su implementación en que se encuentra es de tipo ex – post, por lo cual la programación de la evaluación se encuentra dentro de los tiempos previstos en el documento de formulación.

Por otro lado, con base en la misionalidad de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), realiza seguimiento trimestral a los avances de los productos de la Política, consignados en el plan de acción, en el cual se elaboran informes de seguimiento de manera semestral, con el objetivo de retroalimentar a los sectores y entidades líderes de política pública en relación con el avance de las intervenciones que hacen parte de los planes de acción de las políticas públicas distritales aprobadas por el CONPES D.C. A partir de la información consolidada por las entidades y sectores corresponsables, la SDP analiza la información de seguimiento de las políticas públicas en implementación.

Finalmente, la evaluación propuesta en la formulación de acuerdo con su alcance se clasifica como de Productos y Resultados que, de acuerdo con la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, analiza entre otros temas si la entrega de los productos generados se desarrolló acorde a lo planeado, si se han generado cambios en los indicadores que miden las condiciones de la población objetivo.

De esta manera, esperamos dar respuesta a la solicitud, manifestando nuestra disposición de atender cualquier inquietud adicional.

Aprobó: Carlos Alberto Cardozo Amaya - Subdirector para la Aduldez
Revisó: José Ricardo Táutiva Garzón - Profesional – Subdirección para la Aduldez
Proyectó: Jesús Alfonso Arias Portillo - Profesional – Subdirección para la Aduldez
Insumos: Eleonora Benavides Torres - Profesional – Subdirección para la Aduldez

Nombre de la persona que pregunta: Mary Ospina Gutiérrez

Pregunta: *“Deseo conocer los recursos asignados específicos para hc de acuerdo al CONPES y concretamente salud mental para rehabilitación spa y patologías de base. Propuesto: la comunidad necesitamos el apoyo de las instituciones incluso con sus debilidades para realizar un cabildo abierto para modificar las leyes 1641-2013 y la sentencia c-062-2021 en aras de lograr la descentralización de recursos, de programas y construir de acuerdo a realidades locales y por competencias institucionales y que las alcaldías directamente exijan a los sectores educación salud, desarrollo económico y otras. *viabilizar estrategias o modalidades que den lugar a prepararse para la posible legalización de spa”.*

Respuesta.

La Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS, tiene por objeto “(...) *orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social*”.

En este sentido, la SDIS desarrolla el Proyecto de Inversión 7757 *“Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá”*, que está dirigido a la dignificación de las personas habitantes de calle y en riesgo de habitar la calle, pensado en sus necesidades y expectativas, con modalidades de atención adaptadas para que cada persona atendida pueda transformar su proyecto de vida y mejorar su calidad de vida; una apuesta para prevenir y atender el fenómeno de habitabilidad en calle.

Ahora bien, de acuerdo a lo anterior, es preciso informar que, el ingreso a los servicios sociales de la Secretaría de Integración Social, destinados a la atención de la población habitante de calle mayor de 29 años, liderados por la Subdirección para la Adulthood, es voluntario. Sin embargo, previo al ingreso por primera vez se informan las generalidades de la prestación del servicio y los acuerdos para la convivencia social, mediante el diligenciamiento del formato: Formato Acta compromiso individual Subdirección para la Adulthood (FOR-PSS-133) al cual puede acceder a través del siguiente enlace: https://sig.sdis.gov.co/images/documentos_sig/procesos/prestacion_de_servicios_sociales_para_la_inclusion_social/doc_aso/6.adulthood/20230904_for_pss_133_v2_formato_acta_compromiso_indiv_sub_adulthood.doc.

La atención social que se brinda en los servicios de la SDIS, a cargo de la Subdirección para la Adulthood, están orientados a la mitigación de los conflictos sociales asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, a la mejora de la calidad de vida de las personas habitantes de calle o en riesgo de estarlo y la prevención del fenómeno de habitabilidad en calle.

Bajo este entendido, en los centros de atención, dependiendo el servicio, se brinda orientación y atención para que las personas habitantes de calle accedan a servicios de salud y reciban la atención que requieren de acuerdo con sus necesidades, expectativas e intereses. Cabe anotar que la SDIS, de acuerdo con su misionalidad no brinda tratamientos a las personas habitantes de calle, sin embargo, dispone de una oferta de Servicios para la Prevención y Atención del Fenómeno de Habitabilidad en Calle, entre los que se encuentran:

NOMBRE DEL SERVICIO	OFERTA
Servicio Móvil de Abordaje Territorial para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle	Atención básica en los territorios en donde permanece la población habitante de calle o en riesgo de estarlo, a partir del desarrollo de jornadas de autocuidado y escucha activa (donde se accede a espacios y elementos para la higiene y cuidado personal), planes de atención y el acompañamiento psicosocial para prevenir y reducir los daños asociados a la habitabilidad en calle.
Servicio de Autocuidado para Población Habitante de Calle y en Alto Riesgo de estarlo	Atención básica (apoyo alimentario, higiene personal, promoción en salud, acompañamiento psicosocial y alojamiento nocturno) y de baja permanencia, orientada hacia el autocuidado y la reducción de riesgos y daños asociados a la vida en calle.
Servicio de Hogar de Paso Día y Hogar de Paso Noche para la Atención de Población Habitante de Calle	Servicio de atención integral a corto y mediano plazo que acoge tanto a ciudadanas y ciudadanos que opten por continuar habitando la calle, quienes reciben un acompañamiento bajo un enfoque de mitigación de riesgos y reducción de daños, como quienes decidan abandonar la vida en calle, desde la identificación de las necesidades, expectativas y capacidades, para el desarrollo de habilidades y capacidades.
Servicio de Desarrollo Integral y Diferencial para Población Habitante de Calle y en Alto Riesgo de estarlo	Atención integral a ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle y personas en alto riesgo de estarlo con una oferta enmarcada en la atención diferencial, implementación de estrategias y acciones que permitan la ampliación de capacidades, generación de oportunidades que aporten al fortalecimiento de sus proyectos de vida, lo anterior desde la identificación de necesidades, capacidades, habilidades, destrezas y la construcción de planes de atención individual.
Servicio de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitantes de Calle y en Alto Riesgo de estarlo	Atención integral exclusiva para las mujeres en sus diversidades, que facilite el abordaje diferencial, desde la atención y la prevención de las violencias basadas en género, el desarrollo de acciones que promuevan el desarrollo sus capacidades y la generación de oportunidades, que permitan el fortalecimiento de su proyecto de vida e inclusión social.
Servicio de Atención Sociosanitaria para Población Habitante de Calle y en Alto Riesgo de estarlo	Atención transitoria para ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle y personas en alto riesgo de estarlo, con morbilidades agudas, crónicas de interés en salud pública, mediante cuidados pre y pos hospitalarios que generen adherencia a los tratamientos y restablecimiento del estado de salud.
Servicio Comunidad de Vida para Población Habitante de Calle	Atención integral de alto umbral de exigencia, que promueve la deshabitación de la vida en calle, mediante procesos de desarrollo personal a mediano o largo plazo, en un ambiente semi institucionalizado.
Servicio Alta Dependencia Física, Mental o Cognitiva para Población Habitante de Calle	Atención integral y especializada a través del fortalecimiento y desarrollo de habilidades, capacidades y potencialidades promoviendo la restitución de los derechos y la inclusión socio familiar mediante un proceso de fortalecimiento de hábitos y rutinas de las Actividades Instrumentales de la Vida Diaria (AIVD), al igual que de autocuidado, hábitos alimentarios, habilidades sociales, comunicativas y habilidades motrices, con el fin de promover en las personas independencia y autonomía.

Elaborado por: Subdirección para la Adultez

Por otro lado en cuanto a los RECURSOS ASIGNADOS ESPECIFICOS PARA HC DE ACUERDO AL CONPES Y CONCRETAMENTE SALUD MENTAL PARA REHABILITACION SPA Y PATOLOGIAS DE BAS, nos permitimos precisar que para la vigencia 2021-2024 en relación con el proyecto de inversión 7757 "Implementación de

estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá”, liderado por la Secretaría Distrital de Integración social, en el marco del **Plan De Desarrollo Distrital 2020-2024: Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI**, se proyecta un presupuesto de \$36,154 mil millones de pesos, para la atención integral de las personas habitantes de calle y en riesgo de estarlo.

Para mayor información sugerimos consultar el siguiente link de información

<https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/35-entidad/proyectos/4024-proyecto-7757-implementacion-de-estrategias-y-servicios-integrales-para-el-abordaje-del-fenomeno-de-habitabilidad-en-calle-en-bogota>.

De otro lado, nos permitimos precisar que la implementación de esta política se materializa a través del plan de acción, adicional al link anterior, sugerimos la consulta del siguiente enlace, donde encontrará la información por entidad, de acuerdo con los productos concertados por cada sector, vinculados al fenómeno de habitabilidad en calle: <https://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/equidad-y-politicas-poblacionales/poblaciones/fenomeno-de-habitabilidad-calle>

Ahora bien, de acuerdo con lo referido en su comunicación, en relación con “modificar leyes 1641-2013”, nos permitimos precisar que en Colombia, la función de tramitar y aprobar las leyes está en manos del Congreso de la República, que está compuesto por el Senado y la Cámara de Representantes.

Sin embargo, nos permitimos precisar y aclarar que de acuerdo con lo dispuesto en la ley en mención que refiere los lineamientos generales para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle, señala que la misma está dirigida a garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de estas personas, con el propósito de lograr su atención integral, rehabilitación e inclusión social, y en este sentido, prevé que es de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones del Estado colombiano.

Para la ciudad de Bogotá, la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en calle, se adoptó a través del Decreto 560 de 2015 y cuenta con una vigencia entre el 2015 al 2025; su objetivo va dirigido a la dignificación de la vida de las personas habitantes de calle y la resignificación del fenómeno de la habitabilidad en calle en la ciudad de Bogotá, por medio de la promoción, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de las y los ciudadanos habitantes de calle, contribuyendo a su inclusión social, económica, política y cultural.

Esta Política se estructura a partir de 6 componentes:

1. Desarrollo Humano y Atención Social Integral.
2. Atención Integral e Integrada en Salud.
3. Seguridad Humana y Convivencia Ciudadana.
4. Generación de Ingresos, Responsabilidad Social Empresarial y Formación para el Trabajo.
5. Movilización Ciudadana y Redes de Apoyo Social.

6. Desarrollo Urbano Incluyente.

En ese sentido, y de acuerdo con lo referido en su comunicación respecto a descentralización de recursos, se precisa que conforme a la implementación de esta Política Pública se llevó a cabo actualización del plan de acción que materializa dicha política pública, a través de lo estipulado en el decreto 668 de 2017 “Por medio del cual se reglamentan los artículos 127 y 128 del Acuerdo 645 de 2016 y se dictan otras disposiciones”.

En este proceso se concertaron 71 productos – materializados en bienes y servicios para la atención integral de las personas habitantes de calle y en riesgo de estarlo, a través de ocho resultados y la articulación con 21 sectores de la ciudad, en donde participan:

- Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON
- Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDR
- Secretaría de Educación del Distrito – SED
- Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA
- Secretaría Distrital de Gobierno – SDG
- Secretaría Distrital de Salud – SDS
- Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia – SDSCJ
- Secretaría Jurídica Distrital – SJD
- Secretaría Distrital de la Mujer – SDMujer
- Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE
- Instituto Para la Economía Social – IPES
- Unidad Administrativa de Servicios Públicos - UAESP
- Instituto de la Participación y Acción Comunal – IDPAC
- Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SDCRD
- Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
- Secretaría Distrital de Hábitat - SDH
- Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá. D.C - ERU
- secretaria Distrital de Ambiente
- Transmilenio S.A.
- SENA

De esta forma, se busca permanentemente fortalecer los procesos de articulación en el distrito para abordar el fenómeno de habitabilidad en calle.

De igual manera, en desarrollo de la misionalidad de la Secretaría Distrital de Planeación, realiza seguimiento trimestral a los avances de los productos de la Política. Adicionalmente, se elaboran informes de seguimiento de manera semestral, con el objetivo de retroalimentar a los sectores y entidades líderes de política pública en relación con el avance de las intervenciones que hacen parte de los planes de acción de las políticas públicas distritales aprobadas por el CONPES D.C. A partir de la información consolidada por las entidades y sectores corresponsables, la SDP analiza la información de seguimiento de las políticas públicas en implementación.

Por otra parte, se sugiere en caso de requerirlo, consultar el siguiente enlace, donde se encontrará la información del referido plan distrital por entidad, de acuerdo con los productos concertados por cada sector, vinculados al fenómeno de habitabilidad en calle:

https://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/conpes-dc/documentos-conpes-dc?field=conpes_date_value%5Bvalue%5D%5Byear%5D=&field=conpes_nit_format=&combine=fen%20C3%B3meno.

De esta manera, esperamos dar respuesta a la solicitud, manifestando nuestra disposición de atender cualquier inquietud adicional.

Aprobó: Carlos Alberto Cardozo Amaya - Subdirector para la Aduldez.
Revisó: José Ricardo Táutica Garzón - Profesional – Subdirección para la Aduldez
Insumos: Eleonora Benavides Torres - Profesional – Subdirección para la Aduldez
Proyectó: Jesús Alfonso Arias Portillo - Profesional – Subdirección para la Adultez

Nombre de la persona que pregunta: Blanca Camargo Sabogal

Pregunta: “Que la policía se articule con la salud de las personas en calle, porque uno encuentra casos en los cuales se cansa uno de llamar y en vez de acudir empiezan a preguntar un poco de cosas, como sabe cómo se llama, fue que lo puñaliaron, sabe quien, etc etc etc - en la oferta institucional ofrecer oportunidades de trabajo que puedan sentirse útiles. - no permitir repartir comida mediante decreto o leyes, así se lograría ayudas a más personas”.

Respuesta.

Sea lo primero señalar que la Secretaría Distrital de Integración Social es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Esta secretaria, expresa su más profundo agradecimiento por remitirnos sus manifestaciones, por su participación e interés en control social en pro del desarrollo de su misión y razón de ser e informa que, desde esta Subdirección, el servicio social gira en torno al interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En particular en relación con su manifestación, pese a que la creación de leyes o decretos se escapa de la competencia de esta Entidad, toda vez que la Secretaría Distrital de Integración Social, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.

De conformidad con la Constitución Política de Colombia, todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, por lo que el Estado promueve las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adopta medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protege especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sanciona los abusos o maltratos que contra ellas se cometan. En tal contexto, el Estado reconoce que existen personas que se encuentran en mayores circunstancias de debilidad manifiesta que requieren mayor protección de acuerdo con las necesidades reales, efectivas y particulares de cada uno. Es decir, en la formación de las leyes se hace necesario tener en cuenta a las personas más débiles que requieren más ayuda, “comida”.

En todo caso, tal como se precisó en párrafos atrás, dentro de la misión de esta Secretaría y de acuerdo con la normatividad vigente, no se encuentra contemplada la posibilidad de empleabilidad. Al respecto, esta Entidad a través de los profesionales especializados realiza acompañamiento al ciudadano beneficiario del servicio social, al momento en el que se encuentra próximo al egreso, mediante orientación para prepararse a ferias de empleo o para presentarse a una posible oferta laboral. En todo caso se articula con las demás entidades distritales para el efecto.

De esta manera doy respuesta a su solicitud, manifestando la disposición de atender cualquier inquietud adicional, con el compromiso de seguir trabajando por un contrato social para Bogotá.

Aprobó: Carlos Alberto Cardozo Amaya - Subdirector para la Aduldez
Revisó: José Ricardo Tautiva Garzón - Profesional – Subdirección para la Aduldez
Elaboró: Anita Belén Maldonado Cárdenas - Profesional – Subdirección para la Aduldez
Insumo: Carlos Martínez

Nombre de la persona que pregunta: Gustavo Pérez Charry

Pregunta: “Dentro de la articulación estratégica de la secretaria de integración social por que esta entidad no apoya de forma económica o logística a las organizaciones con las cuales lleva esta articulación para fortalecer los procesos?”.

Respuesta.

Sea lo primero señalar que la Secretaría Distrital de Integración Social es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Esta Secretaría expresa su más profundo agradecimiento por remitirnos sus manifestaciones, por su participación e interés en control social en pro del desarrollo de su misión y razón de ser e informa que, desde esta Subdirección, el servicio social gira en torno al interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En particular en relación con su pronunciamiento, tal como se precisó en párrafos atrás, la Secretaría Distrital de Integración Social, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.

En virtud de los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad, economía y buen gobierno y transparencia, participación, sostenibilidad, asociatividad, esta Secretaría articula administrativamente con personas naturales y jurídicas (organizaciones) para fortalecer los procesos y desarrollar el objeto social, a través de la contratación. Dichas personas cumplen una función social, colaboran para el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación del servicio público y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados coadyuvando con ellas en la consecución de dichos fines.

Por lo que, para el cumplimiento del objeto social, esta Secretaría despliega diferentes acciones, entre otras de conformidad con la normatividad vigente y el procedimiento establecido, formula públicamente convocatorias para que, en igualdad de oportunidades, los interesados (personas naturales o jurídicas) presenten sus ofertas y se logre seleccionar entre ellas la oferta más favorable para la prestación del servicio público.

De esta manera doy respuesta a su solicitud, manifestando la disposición de atender cualquier inquietud adicional, con el compromiso de seguir trabajando por un contrato social para Bogotá.

Aprobó: Carlos Alberto Cardozo Amaya - Subdirector para la Aduldez
Revisó: José Ricardo Tautiva Garzón - Profesional – Subdirección para la Aduldez.
Elaboró: Anita Belén Maldonado Cárdenas - Profesional – Subdirección para la Aduldez.

Nombre de la persona que pregunta: Santiago Rueda

Pregunta: “Que posibilidad existe de que los participantes de los servicios al finalizar los procesos de manera exitosa tengan respaldo de obtener SISBEN. Como acelerar los trámites relacionados con salud referentes a portabilidad, atención sa salud mental”.

Respuesta.

La Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS, tiene por objeto “(...) *orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.*”

Por consiguiente, se informa que, la clasificación Sisbén es producto de la aplicación de la encuesta que requiere identificar los datos relacionados con la vivienda, además que a partir de ello se define como está compuesto el hogar. La metodología señala que el hogar está constituido por una persona o por un grupo de personas, parientes o no, que ocupan la totalidad o parte de una vivienda (casa, apartamento, cuarto, vivienda indígena, u otro tipo de vivienda que no sea un LEA – Lugar Especial de Alojamiento); que atienden necesidades básicas con cargo a un presupuesto común y generalmente comparten las comidas. A lo anterior se debe sumar que quienes integran el hogar, deben igualmente ser residentes habituales de la vivienda. Sobre este concepto, la metodología indica que son residentes habituales quienes viven de forma permanente o la mayor parte del tiempo en una vivienda.

Por lo anterior, se reitera que la encuesta Sisbén se aplica a los hogares y personas que cumplen con los anteriores requisitos lo que permite identificar conceptos tales como vivienda, tipo de vivienda, integrantes del hogar y/o jefe de hogar como otros aspectos de carácter económico, educativo y laboral.

Por ende, cuando usted finalice el proceso desde el proyecto 7757 "Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle", y cumpla con los anteriores conceptos podrá acceder a la categorización Sisbén.

En cuanto a acceder a los servicios de medicina especialidad de psiquiatría, esto los puede solicitar directamente a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) para que el médico general de orden de valoración por especialidad con médico psiquiatra y este sea quien determine el tratamiento, tiempo y la unidad de servicio de salud donde se realizará la atención en salud.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, manifestando la disposición de atender cualquier inquietud adicional, con el compromiso de seguir trabajando por la población vulnerable en el Distrito.

Aprobó: Carlos Alberto Cardozo Amaya - Subdirector para la Aduldez
Revisó: José Ricardo Táutica Garzón - Profesional – Subdirección para la Aduldez
Elaboró: Jesús Alfonso Arias portillo - Profesional – Subdirección para la Aduldez.
Insumos: Leidy Duarte Vanegas - Profesional – Subdirección para la Aduldez.

Nombre de la persona que pregunta: Cristina Arias

Pregunta: “Buenas tardes lo que yo quiero es que me hagan el favor y me ayuden a dos habitantes que se les brinde una oportunidad laborar a los jóvenes con consumo”

Respuesta.

Sea lo primero señalar que la Secretaría Distrital de Integración Social es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Esta secretaria, expresa su más profundo agradecimiento por remitirnos sus manifestaciones, por su participación e interés en control social en pro del desarrollo de su misión y razón de ser e informa que, desde esta Subdirección, el servicio social gira en torno al interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En particular en relación con su petición, dentro de la misionalidad de la entidad no se encuentra gestionar empleo a las y los participantes que hacen uso de nuestros servicios; sin embargo, se adelantan acciones que permiten brindar herramientas para que las personas puedan gestionar la consecución de un trabajo digno.

De esta manera doy respuesta a su solicitud, manifestando la disposición de atender cualquier inquietud adicional, con el compromiso de seguir trabajando por un contrato social para Bogotá.

Aprobó: Carlos Alberto Cardozo Amaya - Subdirector para la Aduldez

Elaboró: Anita Belén Maldonado Cárdenas - Profesional – Subdirección para la Aduldez

Revisó: José Ricardo Tautiva Garzón - Profesional – Subdirección para la Aduldez

Nombre de la persona que pregunta: No informa

Pregunta: “Porque no hay suficientes elementos indispensables para tender a los ciudadanos habitantes de calle, tales como cuchillas etc.---”

Respuesta.

Sea lo primero señalar que la Secretaría Distrital de Integración Social es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Esta secretaria, expresa su más profundo agradecimiento por remitirnos sus manifestaciones, por su participación e interés en control social en pro del desarrollo de su misión y razón de ser e informa que, desde esta Subdirección, el servicio social gira en torno al interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En particular en relación con su manifestación, a fin de dar cumplimiento Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024, “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, la Subdirección para la Aduldez formuló el proyecto de inversión 7757, *“Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá”* que, tiene como objetivo mitigar los conflictos sociales asociados al fenómeno de habitabilidad en calle mejorando la calidad de vida de las personas habitantes de calle o en riesgo de estarlo. Dicho proyecto de inversión y conforme a lo estipulado en la resolución 218 del 8 de febrero de 2023 *“Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones ”* cuenta con 8 servicios para la inclusión social, 7 de ellos dispuestos en 13 unidades operativas de operación directa y tercerizada y 1 que presta la atención en el territorio haciendo presencia en todas las

localidades y que de acuerdo a sus umbrales de atención reciben a personas de 29 años en adelante que habitan la calle o que están en alto riesgo de habitarla.

Dentro de estos servicios integrales, en todos los servicios sociales, se les posibilita a las y los ciudadanos habitantes de calle, elementos de aseo para el ejercicio de su autocuidado e higiene personal, los cuales, para las unidades de operación directa, son adquiridos por la Subdirección para la Adulthood en el marco de la negociación para la compra de bienes, productos y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que adelanta la Secretaría de Integración Social en calidad de comitente comprador, con el comisionista, el cual en el ejercicio dicha negociación es determinado y avalado por las subdirección técnica que la lidera, que para la vigencia fue la Subdirección para la Infancia.

En ese sentido durante las diferentes vigencias, la Subdirección para la Adulthood entrega en cada uno de los servicios sociales de operación directa los elementos de aseo que, a partir del contrato de compra suscrito por la entidad, adquirió con base en las características que se encuentran detalladas en las fichas técnicas de los bienes, y productos del proceso, a fin de que cada uno de ellos cuente con los elementos para entrega a las y los ciudadanos habitantes de calle de acuerdo a variables como cantidad, tiempo de permanencia en el servicio y planes de atención institucional.

Es importante recalcar que, para garantizar lo anteriormente mencionado, el proyecto 7757 programa y dispone los recursos teniendo en cuenta dos aspectos: los cupos de atención de las unidades operativas asociadas al proyecto y el índice de rotación poblacional de las misma y que constantemente evalúa la procedencia de adicionar recursos para ello a fin de cubrir las necesidades de las y los ciudadanos atendidas buscando mejorar en calidad e integralidad.

Finalmente, le informamos que la Secretaría Distrital de Integración Social, cuenta con un portafolio de servicios para los Ciudadanos Habitantes de Calle, sujetos a disponibilidad de cupo, por lo tanto, si desea obtener más información de estos, puede comunicarse a la línea de atención permanente 3206594, donde con gusto los servidores públicos del proyecto le atenderán.

De esta manera doy respuesta a su solicitud, manifestando la disposición de atender cualquier inquietud adicional, con el compromiso de seguir trabajando por un contrato social para Bogotá.

Aprobó: Carlos Alberto Cardozo Amaya - Subdirector para la Adulthood
Revisó: José Ricardo Tautiva Garzón - Profesional – Subdirección para la Adulthood.
Elaboró: Anita Belén Maldonado Cárdenas - Profesional – Subdirección para la Adulthood.

Nombre de la persona que pregunta: Santiago Rueda

Pregunta: *“¿Cómo acceder a los servicios del Sisbén para o en pro de mejorar las condiciones de los ciudadanos que ya tiene proceso exitoso”.*

Respuesta.

Sea lo primero señalar que la Secretaría Distrital de Integración Social es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada la inclusión social, el

desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad con un enfoque territorial.

Esta Secretaría expresa su más profundo agradecimiento por remitirnos sus manifestaciones, por su participación e interés en control social en pro del desarrollo de su misión y razón de ser e informa que, desde esta Subdirección el servicio social gira en torno al interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En particular y en relación con su pregunta, tal como se informó en párrafos anteriores, esta Secretaría carece de competencia en relación con SISBEN y sus beneficios, tenga en cuenta que el SISBEN es una encuesta de clasificación socio económica creada por la Dirección Nacional de Planeación (DNP) por lo que, si usted habita en la ciudad de Bogotá, la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), es la entidad responsable de coordinar los operativos de aplicación de encuestas (SISBÉN), conformar y actualizar la base de datos y remitirla al Departamento Nacional de Planeación (DNP), para el proceso de validación y certificación, es así como deberá dirigirse a dicha entidad para tal efecto.

De esta manera doy respuesta a su solicitud, manifestando la disposición de atender cualquier inquietud adicional, con el compromiso de seguir trabajando por un contrato social para Bogotá.

Aprobó: Carlos Alberto Cardozo Amaya - Subdirector para la Aduldez
Revisó: José Ricardo Tautiva Garzón - Profesional – Subdirección para la Aduldez
Elaboró: Anita Belén Maldonado Cárdenas - Profesional – Subdirección para la Aduldez.

Nombre de la persona que pregunta: Elizabeth

Pregunta: “Porque no atienden de manera inmediata el equipo de aduldez para quitar a los ciudadanos habitantes de calle”

Respuesta.

Esta Secretaría expresa su más profundo agradecimiento por remitirnos sus manifestaciones, por su participación e interés en control social en pro del desarrollo de su misión y razón de ser e informa que, desde esta Subdirección, el servicio social gira en torno al interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En atención a su pregunta, Colombia es un Estado Social de derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Por lo que todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico. En ese orden de ideas el habitante de la calle es todo aquel que, sin distinción de sexo, raza o edad, hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria, y no cuenta con la totalidad de los elementos para solventar las necesidades básicas de un ser humano. En todo caso, el habitante de la calle, es miembro de la sociedad y sujeto de derechos que conlleva a que los miembros de la comunidad y el Estado, materialicen el valor de la solidaridad para que se materialicen sus derechos.

El Estado a través de las diferentes políticas públicas ha venido desarrollando diferentes proyectos para gestar espacios que le permitan al habitante de calle ejercer sus derechos como miembro de la sociedad, garantizando su libre desarrollo de la personalidad y demás derechos constitucionales fundamentales que le asisten. Por lo que, no es constitucionalmente procedente “quitar a los ciudadanos habitantes de calle”, por cuanto se trata de sujetos de derechos, que requieren protección y espacios y oportunidades no solamente del estado, si no de los miembros de la comunidad en general para masterizar el ejercicio de sus derechos.

De esta manera doy respuesta a su solicitud, manifestando la disposición de atender cualquier inquietud adicional, con el compromiso de seguir trabajando por un contrato social para Bogotá.

Aprobó: Carlos Alberto Cardozo Amaya - Subdirector para la Adultez
Revisó: José Ricardo Táutiva Garzón - Profesional – Subdirección para la Adultez
Elaboró: Anita Belén Maldonado Cárdenas - Profesional – Subdirección para la Adultez

Tema: atención a migrantes

Nombre de la persona que pregunta: Roberto Villarraga García

Pregunta: “Cómo le ayudan a los migrantes”

Respuesta.

En primer lugar, es preciso destacar que, en ejercicio de sus funciones, la Secretaría Distrital de Integración Social enfoca su atención en la implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas encaminadas a reconocer las situaciones que se acercan en mayor medida a la población más vulnerable de la ciudad de Bogotá.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se cuenta con un portafolio de más de 30 servicios sociales y apoyos que promueven de forma articulada la inclusión social en los territorios, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en condición de vulnerabilidad.

El mencionado portafolio se encuentra publicado en el sitio web de la entidad: <https://www.integracionsocial.gov.co>, y puede consultarlo accediendo al siguiente enlace <https://view.genial.ly/6352c726e815360013753483/interactive-content-portafolio-de-servicios-sdis>.

En lo relacionado con la atención de las personas migrantes, refugiadas y retornadas que llegan a la ciudad de Bogotá y requieren apoyo por encontrarse en situación de vulnerabilidad, mediante el Acuerdo Distrital No. 761 de 2020, por medio del cual se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 **"UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI"**, se contempla dentro de los programas a ejecutar por parte de la Administración Distrital, la atención integral a la población migrante en condición de vulnerabilidad por tratarse de sujetos de especial protección constitucional.

De acuerdo con lo anterior, se creó el proyecto 7730 **"Atención a la población proveniente de flujos migratorios mixtos en Bogotá"**. Este proyecto contempla la

atención del "Servicio para la integración y los derechos del migrante, refugiado y retornado", el cual ofrece a personas u hogares migrantes, refugiados o retornados en situación de vulnerabilidad o emergencia social en las 20 localidades de Bogotá, que contribuyan a su integración socioeconómica y cultural en la ciudad, este servicio cuenta con las siguientes modalidades de atención.

- **Modalidad Ayuda Humanitaria para la Estabilización:** El servicio se prestará de manera directa, presencial, itinerante o virtual cuando así lo amerite, atenciones día y entrega de uno o más beneficios por única vez, previo a la realización de entrevista y con base en las necesidades de las personas migrantes, refugiadas y retornadas, se atenderán en las unidades operativas del proyecto y constituye la entrega de beneficios de forma directa o a través de aliados estratégicos que contribuyan de manera transitoria a la superación de situaciones que generan emergencia de flujos migratorios mixtos, a personas, familias u hogares migrantes, refugiados o retornados.
- **Modalidad Integración en tu Camino:** La Secretaría Distrital de Integración Social prestará el servicio de manera itinerante, presencial y virtual, atenciones día y entrega de beneficios a las personas migrantes, refugiadas y retornadas caminantes, que se encuentren ubicadas en las entradas y salidas de la ciudad de Bogotá, en forma transitoria, aplicando el procedimiento de Orientación, Información y Referenciación - (OIR), entregando información de interés para su paso por la ciudad, verificando el cumplimiento de criterios de ingreso y remitiéndolo al profesional psicosocial o jurídico, quien realizará entrevista para la identificación de necesidades y el respectivo concepto de fragilidad de flujos migratorios mixtos.
- **Modalidad Acciones para la Integración y los Derechos:** La modalidad se ejecutará a través de la orientación jurídica, psicosocial, fortalecimiento de capacidades, articulación para la entrega de ayudas humanitarias y económicas para la empleabilidad y productividad, mediante la articulación para la realización de talleres, cursos, atenciones individuales y/o grupales en los espacios que se dispongan en las 20 localidades de la ciudad de Bogotá, previo a entrevista de identificación de necesidades.

Las restricciones se darán cuando las personas en el marco del proceso de atención al hacerse la consulta en el sistema de información misional SIRBE, arroje que están siendo atendidas por medio de un beneficio en otro servicio, modalidad o estrategia de atención de la SDIS, generando simultaneidad o duplicidad.

Fuente: **Resolución N° 0218 del 8 de febrero de 2023** - Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones; y el **portafolio de servicios**, modalidades, estrategias, beneficios y transferencias monetarias de la secretaría distrital de integración social - Fecha: Memo I2023003689 – 08/02/2023.

Teniendo en cuenta lo anterior y en atención a lo descrito en su requerimiento, le informamos que con la finalidad de brindar atención por el servicio del proyecto 7730 y que la población objeto pueda acceder a las modalidades descritas con anterioridad, pueden acercarse a cualquiera de los siguientes puntos donde podrán conocer de primera mano los alcances del portafolio de servicios de la SDIS.

- Centro Distrital de Integración y Derechos para el Migrante, Refugiado y Retornado – **CEDID** de la Secretaría Distrital de Integración Social, ubicado en la localidad de Kennedy en la Carrera 80 No. 43-43 sur Britalia.
- Centro de Desarrollo Social de la Secretaría Distrital de Integración Social - **CDS**, ubicado en la localidad de Suba en la Calle 153 No. 98 A - 60 – Suba Pinar.
- SuperCADE Social DG 23 69A 55, Terminal Salitre, módulo 5, Local 124.
- Centro de Atención al Migrante – CIAM, ubicado en la Carrera 22 No. 22B – 39 en la localidad de los Mártires.

Centros Intégrate Bogotá: Los Centros Intégrate conectan a la población migrante y retornada con toda la oferta nacional en temas de integración y desarrollo económico. Además, permitirán adelantar trámites y servicios, brindarán orientación y referenciación para apoyar a los migrantes venezolanos en los procesos de regularización, identificación, registro único de migrantes venezolanos (RUMV) acceso a SISBEN, salud, afiliación a EPS, educación, búsqueda de cupos en colegios, programas de vivienda, orientación psicosocial y jurídica, así como orientación a mujeres y población LGBTQIA+, entre otros; adicional a esto, ofrecerán orientación para la empleabilidad y emprendimiento.

- SuperCADE CAD: Avenida Carrera 30 25 90 - Horario de atención: lunes a viernes de 7:00am a 5:30pm y sábados de 8:00am a 12m.
- SuperCADE Engativá: Transversal 113B # 66 - 54 - barrio Sabanas del Dorado - Horario de atención: lunes a viernes de 7:00am a 5:30pm y sábados de 8:00am a 12m.
- SuperCADE Suba: Avenida Calle 145 # 103B - 90 - Horario de atención: lunes a viernes de 7:00am a 5:30pm y sábados de 8:00am a 12m.

Ahora bien, si los migrantes ya tienen el PPT o poseen cédula Colombiana o de Extranjería, la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con el proyecto 7749 “Implementación de la estrategia de territorios cuidadores en Bogotá”, y el componente denominado “Respuesta social”, cuyo propósito es atender situaciones imprevistas que combinan varios factores de riesgo, produciendo estados de vulnerabilidad que alteran y desprenden la integridad de la persona y/o su familia en la garantía y uso efectivo de sus derechos.

Para atender estas situaciones, se implementan acciones pedagógicas, como el denominado “Diálogo territorial intramural” el cual se realiza conforme al cronograma mensual de atenciones a la población vulnerable, mediante una charla de la oferta de nuestros servicios en las instalaciones de las Subdirecciones Locales de Integración Social ubicadas en las diferentes localidades de la ciudad, donde les recomendamos que se presenten de lunes a viernes de 8:00 am a 3:00 pm con fotocopia de su documento de identidad y una fotocopia de recibo público del lugar de su residencia en Bogotá D.C., con el fin de proceder a la verificación de los criterios establecidos en la Resolución 0509 de 20 de abril de 2021, identificando su situación o condición específica.

En relación con la solicitud de la referencia, a continuación se muestran los datos de

contacto de las subdirecciones locales, para que se acerquen a la que correspondería a su lugar de residencia en la ciudad de Bogotá DC:

- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: USAQUÉN Teléfonos: 3808330 Ext. 51203 Dirección: Calle 165 No. 7-38 Servita.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: CHAPINERO Teléfonos: 3808330 Ext. 51620 Dirección: Calle 50A 13-58.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: SANTA FE Y LA CANDELARIA Teléfonos: 3808330 Ext. 52002 Dirección: Carrera. 2 N° 4-10 Lourdes.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: SAN CRISTÓBAL Teléfonos: 3808330 Ext. 52411 Dirección: Diag. 37 Sur, Carrera. 2E - La Victoria.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: USME Y SUMAPAZ Teléfonos: 3808330 Ext. 52804 Dirección: Calle 91sur No 3C 34 este.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: TUNJUELITO Teléfonos: 3808330 Ext 53206 Dirección: Diag. 47 A N.º 53-92 sur – Venecia.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: BOSA Teléfonos: 3808330 Laureles Ext: 53623 y Porvenir 59948 Dirección: Calle 73 Sur N.º 81 B-10 Bosa –Laureles.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: KENNEDY Teléfonos: 3808330 -CDC Bellavista Ext. 59917 CDC Kennedy Ext.59684 CDC Timiza Ext.54007 Direcciones: - Calle 38 Sur No 94 C -29 - Bellavista -Patio Bonito - KR 74ª # 42G-52 SUR - LAGO TIMIZA - Carrera 80 No 43-43 Sur - CDC Britalia.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: FONTIBÓN Teléfonos: 4181948 Ext 107 Dirección: Carrera. 104B No. 22J-15 Giralda.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: ENGATIVÁ Teléfonos: 3808330 Ext. 54809 Dirección: CALLE 70 No. 78-07 - Santa Helenita.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: SUBA Teléfonos: 3279797 Ext. 55204 Dirección: Carrera. 91 N° 146 C BIS-15 – Suba Centro.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: BARRIOS UNIDOS Y TEUSAQUILLO Teléfonos: 2 509966 Dirección: Carrera 58 N.º 67 D-31.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: LOS MÁRTIRES Teléfonos: 3808330 Ext.56415 Dirección: Dg 22 B BIS No 20-51 - Samper Mendoza.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: ANTONIO NARIÑO Y PUENTE ARANDA Teléfonos: 3808330 Ext 56807 Dirección: Carrera 52B No. 24 – 67 sur.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: RAFAEL URIBE Teléfonos: 3808331 ext. 58011 Dirección: Carrera. 13 B 31G-40 sur - Gustavo Restrepo.

- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: CIUDAD BOLÍVAR Teléfonos: 3808330 Ext. 58406 / 58407 Dirección: Calle 70 Sur No. 34-05 Arborizadora Alta.

Frente a la situación y el contexto general del escrito, le comunicamos los siguientes datos de entidades cooperantes, donde también les pueden prestar atención.

- Atención Médica con CAPS Manuela Beltrán Carrera 44 D # 69 I 16 sur **Barrio Arborizadora Alta** Localidad Ciudad Bolívar allí hay asistencia médica para estatus migratorio regular e irregular por parte de Medical Teams y Americanes.
- Para el **Centro de Recuperación Nutricional**, la oferta es para inscribir a niños y niñas menores de cinco años y mujeres gestantes y lactantes e inseguridad alimentaria y nutricional, se envían los datos a recuperacionnutri2023@gmail.com línea de atención **3192169440**.
- Línea de WhatsApp OIM para atención a la población Punto de referencia y orientación para población refugiada y migrante en asesoría psicosocial y jurídica TEL 305 734 1182.

De esta manera, la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud y le manifiesta su disposición para trabajar por Bogotá.

Aprobó: Maritza del Carmen Mosquera Palacios - Subdirectora para la Identificación, Caracterización e Integración
Elaboró: Jonny Prieto – Abogado Subdirección ICI

Nombre de la persona que pregunta: Hilda Rosa Ciro

Pregunta: “*Cómo se ayuda a las madres*”

Respuesta.

En atención a su pregunta, le informamos que tanto ellas como la población migrante en general, pueden acercarse a cualquiera de los siguientes puntos donde podrán conocer de primera mano los alcances del portafolio de servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social:

- Centro Distrital de Integración y Derechos para el Migrante, Refugiado y Retornado – **CEDID** de la Secretaría Distrital de Integración Social, ubicado en la localidad de Kennedy en la Carrera 80 No. 43-43 sur Britalia.
- Centro de Desarrollo Social de la Secretaría Distrital de Integración Social - **CDS**, ubicado en la localidad de Suba en la Calle 153 No. 98 A - 60 – Suba Pinar.
- SuperCADE Social DG 23 69A 55, Terminal Salitre, módulo 5, Local 124.
- Centro de Atención al Migrante – CIAM, ubicado en la Carrera 22 No. 22B – 39 en la localidad de los Mártires.

Centros Intégrate Bogotá: Los Centros Intégrate conectan a la población migrante y retornada con toda la oferta nacional en temas de integración y desarrollo económico.

Además, permitirán adelantar trámites y servicios, brindarán orientación y referenciación para apoyar a los migrantes venezolanos en los procesos de regularización, identificación, registro único de migrantes venezolanos (RUMV) acceso a SISBEN, salud, afiliación a EPS, educación, búsqueda de cupos en colegios, programas de vivienda, orientación psicosocial y jurídica, así como orientación a mujeres y población LGBTQIA+, entre otros; adicional a esto, ofrecerán orientación para la empleabilidad y emprendimiento.

- SuperCADE CAD: Avenida Carrera 30 25 90 - Horario de atención: lunes a viernes de 7:00am a 5:30pm y sábados de 8:00am a 12m.
- SuperCADE Engativá: Transversal 113B # 66 - 54 - barrio Sabanas del Dorado - Horario de atención: lunes a viernes de 7:00am a 5:30pm y sábados de 8:00am a 12m.
- SuperCADE Suba: Avenida Calle 145 # 103B - 90 - Horario de atención: lunes a viernes de 7:00am a 5:30pm y sábados de 8:00am a 12m.

Ahora bien, si cuentan con el PPT o poseen cédula Colombiana o de Extranjería, la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con el proyecto 7749 “Implementación de la estrategia de territorios cuidadores en Bogotá”, y el componente denominado “Respuesta social”, cuyo propósito es atender situaciones imprevistas que combinan varios factores de riesgo, produciendo estados de vulnerabilidad que alteran y desprenden la integridad de la persona y/o su familia en la garantía y uso efectivo de sus derechos.

Para atender estas situaciones, se implementan acciones pedagógicas, como el denominado “Diálogo territorial intramural” el cual se realiza conforme al cronograma mensual de atenciones a la población vulnerable, mediante una charla de la oferta de nuestros servicios en las instalaciones de las Subdirecciones Locales de Integración Social ubicadas en las diferentes localidades de la ciudad, donde les recomendamos que se presenten de lunes a viernes de 8:00 am a 3:00 pm con fotocopia de su documento de identidad y una fotocopia de recibo público del lugar de su residencia en Bogotá D.C., con el fin de proceder a la verificación de los criterios establecidos en la Resolución 0509 de 20 de abril de 2021, identificando su situación o condición específica.

En relación con la solicitud de la referencia, a continuación se muestran los datos de contacto de las subdirecciones locales, para que se acerquen a la que correspondería a su lugar de residencia en la ciudad de Bogotá DC:

- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: USAQUÉN Teléfonos: 3808330 Ext. 51203 Dirección: Calle 165 No. 7-38 Servita.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: CHAPINERO Teléfonos: 3808330 Ext. 51620 Dirección: Calle 50A 13-58.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: SANTA FE Y LA CANDELARIA Teléfonos: 3808330 Ext. 52002 Dirección: Carrera. 2 N° 4-10 Lourdes.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: SAN CRISTÓBAL Teléfonos: 3808330 Ext. 52411 Dirección: Diag. 37 Sur, Carrera. 2E - La Victoria.

- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: USME Y SUMAPAZ Teléfonos: 3808330 Ext. 52804 Dirección: Calle 91sur No 3C 34 este.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: TUNJUELITO Teléfonos: 3808330 Ext 53206 Dirección: Diag. 47 A N.º 53-92 sur – Venecia.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: BOSA Teléfonos: 3808330 Laureles Ext: 53623 y Porvenir 59948 Dirección: Calle 73 Sur N.º 81 B-10 Bosa –Laureles.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: KENNEDY Teléfonos: 3808330 -CDC Bellavista Ext. 59917 CDC Kennedy Ext.59684 CDC Timiza Ext.54007 Direcciones: - Calle 38 Sur No 94 C -29 - Bellavista -Patio Bonito - KR 74ª # 42G-52 SUR - LAGO TIMIZA - Carrera 80 No 43-43 Sur - CDC Britalia.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: FONTIBÓN Teléfonos: 4181948 Ext 107 Dirección: Carrera. 104B No. 22J-15 Giralda.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: ENGATIVÁ Teléfonos: 3808330 Ext. 54809 Dirección: CALLE 70 No. 78-07 - Santa Helenita.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: SUBA Teléfonos: 3279797 Ext. 55204 Dirección: Carrera. 91 Nº 146 C BIS-15 – Suba Centro.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: BARRIOS UNIDOS Y TEUSAQUILLO Teléfonos: 2 509966 Dirección: Carrera 58 N.º 67 D-31.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: LOS MÁRTIRES Teléfonos: 3808330 Ext.56415 Dirección: Dg 22 B BIS No 20-51 - Samper Mendoza.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: ANTONIO NARIÑO Y PUENTE ARANDA Teléfonos: 3808330 Ext 56807 Dirección: Carrera 52B No. 24 – 67 sur.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: RAFAEL URIBE Teléfonos: 3808331 ext. 58011 Dirección: Carrera. 13 B 31G-40 sur - Gustavo Restrepo.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: CIUDAD BOLÍVAR Teléfonos: 3808330 Ext. 58406 / 58407 Dirección: Calle 70 Sur No. 34-05 Arbozadora Alta.

Frente a la situación y el contexto general del escrito, le comunicamos los siguientes datos de entidades cooperantes, donde también les pueden prestar atención.

- Atención Médica con CAPS Manuela Beltrán Carrera 44 D # 69 I 16 sur **Barrio Arbozadora Alta** Localidad Ciudad Bolívar allí hay asistencia médica para estatus migratorio regular e irregular por parte de Medical Teams y Americanes.
- Para el **Centro de Recuperación Nutricional**, la oferta es para inscribir a niños y niñas menores de cinco años y mujeres gestantes y lactantes e inseguridad alimentaria y nutricional, se envían los datos a recuperacionnutri2023@gmail.com línea de atención **3192169440**.

- Línea de WhatsApp OIM para atención a la población Punto de referencia y orientación para población refugiada y migrante en asesoría psicosocial y jurídica TEL 305 734 1182.

De esta manera, la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud y le manifiesta su disposición para trabajar por Bogotá.

Aprobó: Maritza del Carmen Mosquera Palacios - Subdirectora para la Identificación, Caracterización e Integración
Elaboró: Jonny Prieto – Abogado Subdirección ICI

Nombre de la persona que pregunta: Carlos Eladio Aguirre Gámez

Pregunta: “Hasta cuándo seguirá el servicio a las personas migrantes sin permiso”

Respuesta.

En atención a su pregunta, le informamos que la entidad seguirá prestando el servicio sin alteración alguna hasta tanto el Gobierno Local determine algo diferente. Aquí es importante resaltar que nos encontramos ante el cambio de administración y es el Alcalde Mayor a quien le corresponde establecer el nuevo Plan de Desarrollo que se ejecutará en la vigencia de su mandato, así las cosas, no es posible saber si el proyecto cambie o se fortalezca, lo que si es claro, es que con la reciente aprobación del Decreto 600 del 15 de diciembre de 2023 de la Alcaldía Mayor de Bogotá se adopta la Política Pública Distrital de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos Bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C. esta nueva hoja de ruta aprobada cuenta con una inversión aproximada de \$2,8 billones para su ejecución por los próximos 12 años y garantiza el acceso de los migrantes a educación, salud, trabajo y vivienda digna, entre otros servicios.

Por lo pronto seguimos atendiendo en los mismos puntos de siempre, donde la población objeto podrá conocer de primera mano los alcances del portafolio de servicios de la SDIS, los cuales son.

- Centro Distrital de Integración y Derechos para el Migrante, Refugiado y Retornado – **CEDID** de la Secretaría Distrital de Integración Social, ubicado en la localidad de Kennedy en la Carrera 80 No. 43-43 sur Britalia.
- Centro de Desarrollo Social de la Secretaría Distrital de Integración Social - **CDS**, ubicado en la localidad de Suba en la Calle 153 No. 98 A - 60 – Suba Pinar.
- SuperCADE Social DG 23 69A 55, Terminal Salitre, módulo 5, Local 124.
- Centro de Atención al Migrante – CIAM, ubicado en la Carrera 22 No. 22B – 39 en la localidad de los Mártires.

Centros Intégrate Bogotá: Los Centros Intégrate conectan a la población migrante y retornada con toda la oferta nacional en temas de integración y desarrollo económico. Además, permitirán adelantar trámites y servicios, brindarán orientación y referenciación para apoyar a los migrantes venezolanos en los procesos de regularización, identificación, registro único de migrantes venezolanos (RUMV) acceso a SISBEN, salud, afiliación a EPS,

educación, búsqueda de cupos en colegios, programas de vivienda, orientación psicosocial y jurídica, así como orientación a mujeres y población LGBTQIA+, entre otros; adicional a esto, ofrecerán orientación para la empleabilidad y emprendimiento.

- SuperCADE CAD: Avenida Carrera 30 25 90 - Horario de atención: lunes a viernes de 7:00am a 5:30pm y sábados de 8:00am a 12m.
- SuperCADE Engativá: Transversal 113B # 66 - 54 - barrio Sabanas del Dorado - Horario de atención: lunes a viernes de 7:00am a 5:30pm y sábados de 8:00am a 12m.
- SuperCADE Suba: Avenida Calle 145 # 103B - 90 - Horario de atención: lunes a viernes de 7:00am a 5:30pm y sábados de 8:00am a 12m.

De esta manera, la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud y le manifiesta su disposición para trabajar por Bogotá.

Aprobó: Maritza del Carmen Mosquera Palacios - Subdirectora para la Identificación, Caracterización e Integración
Elaboró: Jonny Prieto – Abogado Subdirección ICI

Nombre de la persona que pregunta: Edwin Yesid Ballen Lizarazo

Pregunta: “Política pública para migrantes”

Respuesta.

En atención a lo descrito en su petición, le informamos que por medio del Decreto 600 del 15 de diciembre de 2023 de la Alcaldía Mayor de Bogotá se adopta la Política Pública Distrital de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos Bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C., en palabras de la alcaldesa Claudia López, esta Política Pública de los Nuevos Bogotanos es el resultado del esfuerzo articulado de las entidades distritales y el apoyo de las organizaciones internacionales de cooperantes como la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), el Banco Mundial, la Embajada de Canadá y La Cooperación Técnica Alemana (GIZ). La nueva hoja de ruta aprobada cuenta con una inversión aproximada de \$2,8 billones para su ejecución por los próximos 12 años y garantiza el acceso de los migrantes a educación, salud, trabajo y vivienda digna, entre otros servicios.

Esta política pública tiene como objetivos principales:

- Adaptar la capacidad institucional para la gestión y la gobernanza migratoria.
- Contribuir a la expansión de las capacidades sociales, económicas y culturales de la Población Migrante Internacional.
- Promover estrategias que incentiven la participación y la cohesión social entre la Población Migrante Internacional y los actores de la ciudad.

Es así como la Secretaría de Integración Social dispone de los siguientes espacios y estrategias diseñadas para atender a la población de Nuevos Bogotanos que habita en la ciudad.

- Centro Distrital de Integración y Derechos para el Migrante, Refugiado y Retornado – **CEDID** de la Secretaría Distrital de Integración Social, ubicado en la localidad de Kennedy en la Carrera 80 No. 43-43 sur Britalia.
- Centro de Desarrollo Social de la Secretaría Distrital de Integración Social - **CDS**, ubicado en la localidad de Suba en la Calle 153 No. 98 A - 60 – Suba Pinar.
- SuperCADE Social DG 23 69A 55, Terminal Salitre, módulo 5, Local 124.
- Centro de Atención al Migrante – CIAM, ubicado en la Carrera 22 No. 22B – 39 en la localidad de los Mártires.
- Centros de Atención Integral a la Diversidad Sexual y de Géneros CAIDSG - Ubicado en la Carrera 14 Bis No 21- 10, Santa Fe.

Centros Intégrate Bogotá: Los Centros Intégrate conectan a la población migrante y retornada con toda la oferta nacional en temas de integración y desarrollo económico. Además, permitirán adelantar trámites y servicios, brindarán orientación y referenciación para apoyar a los migrantes venezolanos en los procesos de regularización, identificación, registro único de migrantes venezolanos (RUMV) acceso a SISBEN, salud, afiliación a EPS, educación, búsqueda de cupos en colegios, programas de vivienda, orientación psicosocial y jurídica, así como orientación a mujeres y población LGBTQIA+, entre otros; adicional a esto, ofrecerán orientación para la empleabilidad y emprendimiento.

- SuperCADE CAD: Avenida Carrera 30 25 90 - Horario de atención: lunes a viernes de 7:00am a 5:30pm y sábados de 8:00am a 12m.
- SuperCADE Engativá: Transversal 113B # 66 - 54 - barrio Sabanas del Dorado - Horario de atención: lunes a viernes de 7:00am a 5:30pm y sábados de 8:00am a 12m.
- SuperCADE Suba: Avenida Calle 145 # 103B - 90 - Horario de atención: lunes a viernes de 7:00am a 5:30pm y sábados de 8:00am a 12m.

De esta manera, la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud y le manifiesta su disposición para trabajar por Bogotá.

Tema: pobreza oculta

Nombre de la persona que pregunta: Yamile Aguilera

Pregunta: *“Se aborda el desafío que representó la pandemia, pero como fue el proceso de asignación de subsidios? en nuestro caso, a pesar de enfrentar dificultades, no se recibió ayuda alguna y se superó la situación gracias a la colaboración familiar, adicional el estudio del SISBEN nos arrojó un puntaje alto y no se obtuvo ningún beneficio. A pesar de trabajar a diario no hay excedentes económicos, y todo se logra con esfuerzo diario, entonces me queda la incertidumbre sobre cómo se realiza la selección de beneficiarios no solo en las localidades de mayor población, tengan en cuenta que la localidad de los mártires se caracteriza por tener familias de clase media que trabaja arduamente para subsistir, pero no es tomada en cuenta como las otras poblaciones que ustedes llaman vulnerables, considero que la mirada debe ir a todos los rincones, recuerden que muchos sectores presentan privaciones económicas y se encuentra ubicadas en sitios aparentemente sostenibles.”*

Respuesta.

Con el fin de llevar a cabo el cumplimiento del Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, desde la Secretaría Distrital de Integración Social se formuló el Proyecto de Inversión No. 7768 “Implementación de una estrategia de acompañamiento a hogares con mayor pobreza evidente y oculta de Bogotá”, cuyo objetivo general es “Implementar una estrategia de acompañamiento a hogares con pobreza histórica y emergente por COVID19, acentuada en territorios con segregación socio espacial, para mejorar calidad de vida, acceso a oportunidades y desarrollo de proyectos de vida”.

Ahora bien, teniendo en cuenta su solicitud nos permitimos informar que la Subdirección para la Gestión Integral Local, en el marco de la Implementación de una estrategia de acompañamiento a hogares con mayor pobreza evidente y oculta de Bogotá, contó en la emergencia sanitaria COVID-19, con dos modalidades que hacían parte del Servicio Tropa social, el cual brindaba Transferencias Monetarias de carácter condicionada y temporal, que para su asignación tenía unos criterios que los beneficiarios debían cumplir para ingresar al Servicio Social.

La modalidad Acompañamiento a los hogares de jefatura femenina pobres y hogares en riesgo de pobreza, contaba con unos criterios relacionados en las fichas de los servicios sociales que hacían parte del Portafolio de Servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social, que eran:

Población Objetivo: Hogares con mayor concentración de pobreza multidimensional y monetaria, especialmente dirigido a hogares con jefatura femenina, hogares conformados por personas de grupos étnicos y hogares conformados por personas víctimas del conflicto armado. (Enmarcados en la resolución 509 del 2021).

Criterios de Ingreso: Hogares con mayor concentración de pobreza multidimensional y monetaria, especialmente dirigido a:

1. Hogares con mayores niveles de pobreza monetaria y multidimensional.
2. Hogares con jefatura femenina.
3. Hogares conformados por personas de grupos étnicos.
4. Hogares conformados por personas víctimas del conflicto armado.

La modalidad Redes de soporte para la reactivación de proyectos de vida de personas adultas y sus familias en pobreza oculta, contaba con unos criterios relacionados en las fichas de los servicios sociales que hacían parte del Portafolio de Servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social, que eran:

Población Objetivo: La modalidad está dirigida a personas jefas de hogares en pobreza oculta y vulnerabilidad, entre veintinueve (29) y cincuenta y nueve (59) años.

Criterios de Ingreso:

1. Personas proveedoras principales de hogares, residentes en estratos socioeconómicos 3, 4 y 5 de la ciudad de Bogotá.
2. Personas proveedoras principales de hogares entre las edades de veintinueve (29) y cincuenta y nueve (59) años.
3. Personas proveedoras principales de hogares que no perciban ingresos económicos por desempleo de larga duración superior a 6 meses, o desempleo repentino por causas o efectos relacionados con la pandemia COVID-19.
4. Pertener a un hogar que se encuentre en inseguridad alimentaria y nutricional verificado con los criterios SDIS.
5. Pertener a un hogar con integrantes, que, de acuerdo con su situación económica, no cuente con aseguramiento en salud.
6. Pertener a un hogar, que no cuenta con acceso a servicios públicos domiciliarios básicos por suspensión debido a la falta de pago.

Por consiguiente, se da respuesta a su requerimiento, reiterando la permanente disposición de esta Secretaría para atender los trámites y asuntos inherentes a esta Entidad.

Aprobó: Holman Coronado Peña - Subdirector para la Gestión Integral Local
Revisó: Andrea del Pilar Ramírez – Contratista Referente de Planeación SUBGIL
Elaboró: Santiago Herrera – Contratista Proyecto 7768

Nombre de la persona que pregunta: Bárbara Salinas Forero

Pregunta: “¿Existe algún protocolo en las Manzanas de cuidado, donde se evidencie cual, y como es el cuidado de la salud física y mental de los contratistas o servidores públicos que cuidan a las personas que requieren el cuidado, mientras las cuidadoras cuidan su salud mental?”

Respuesta.

En atención a su pregunta, se precisa que la Entidad cuenta con dos documentos: el primero corresponde a un procedimiento denominado “PROCEDIMIENTO ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL PCD-TH-022”, así mismo cuenta con un programa denominado “PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL PGR-TH-006”. Estos documentos pueden ser consultados en la página web en el siguiente enlace: <https://sig.sdis.gov.co/index.php/es/>

Estos documentos definen las políticas y actividades que luego son ejecutadas desde el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, dirigidos a todos los servidores y contratistas de la entidad.

En general se brindan espacios de orientación e intervención psicosocial, talleres, actividades de promoción y prevención, se trabajan diferentes temáticas para la salud mental y física de los servidores, servidoras y contratistas de la entidad. Adicionalmente se realizan herramientas de diagnóstico como condiciones de salud y batería de riesgo psicosocial, lo cual permite mayor focalización en la intervención de la salud física y mental de la población trabajadora de la SDIS.

Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez - Subdirectora de Gestión y Desarrollo de Talento Humano
Proyectó: Fabián Andrés Mafla – Contratista de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Talento Humano

Tema: personas mayores y personas con discapacidad

Nombre de la persona que pregunta: María Olinda Acero

Pregunta: *“Que el Estado nos colabore más económicamente a las personas mayores y a los niños con discapacidad. En el barrio El Pesebre y Colinas hay mucha pobreza e inseguridad”.*

Respuesta.

En atención a su pregunta, se precisa que la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con el Proyecto 7771 *“Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus familias, cuidadores-as en Bogotá”*, el Proyecto 7770 *“Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e Incluyente de la Localidad Rafael Uribe Uribe”* y el *“7744 Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia”*, desde los cuáles se brinda atención a través de servicios y estrategias dirigidas a los ciudadanos más vulnerables de la Localidad, cómo:

Proyecto 7771:

- Servicio Apoyos Económicos para la persona mayor
- Servicio Centro Día Casa de la Sabiduría Palabras Mayores
- Servicio Centro Día a tu Casa
- Servicio Comunidad de Cuidado
- Servicio Centro de Cuidado Transitorio Día – Noche

Proyecto 7770:

- Servicio Centro Crecer
- Servicio Centro de Atención Distrital para la Inclusión Social – CADIS
- Servicio Centro Integrarte
- Servicios para la Atención de las Personas con Discapacidad, Personas Cuidadoras, Familia y Redes de Apoyo

Proyecto 7744

- Servicio jardines infantiles

También, la localidad cuenta con la Manzana del Cuidado Rafael Uribe Uribe, donde se brindan servicios a las mujeres, hombres, personas cuidadoras y a sus familias; ubicada en Centro de Desarrollo Comunitario Samore (Calle 41A Sur # 31 - 46 Barrio Inglés), contacto: 305 8012588

Es necesario precisar que, para el ingreso se debe dar cumplimiento a los criterios definidos en la Resolución 0218 de 2023, “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”, en caso de requerir más información la invitamos para que se acercarse a las instalaciones de la Subdirección Local para la Integración Social de Rafael Uribe Uribe, ubicada en la carrera 13B # 31G-40 Sur, barrio Gustavo Restrepo o llamar al número telefónico 061 3808330, donde con gusto se ampliará la información de acuerdo con sus necesidades.

Ahora bien, tras conversación telefónica al número suministrado por usted, para conocer más sobre la petición y poder realizar una mejor orientación, reitera su solicitud inicial, frente a lo cual es necesario indicar que, tras consultar el Sistema de Información de Registro y Beneficiarios - SIRBE usted se encuentra en estado de ATENCIÓN en el Apoyo Económico tipo D (Cofinanciado Colombia Mayor) desde el 1 agosto del 2013, es decir desde ese momento empezó a recibir el apoyo económico en la localidad. De igual manera está en ATENCION en el servicio de Centro Día Palabras Mayores - Casa de la Sabiduría Quiroga, desde el 15 de enero del 2021.

De esta manera se da respuesta a su solicitud dentro de los términos establecidos por la ley; así mismo le manifestamos nuestra disposición para trabajar por establecer interlocución con los habitantes de la ciudad.

Aprobó: Leydi Marcela Parra Baquero - Líder Territorial SLIS RUU – LMPB

Revisó: Martha Lucia Garzón Almanza Líder de la Política pública social para el envejecimiento y la vejez SLIS RUU - MLG

Elaboró: Yadira E. Linares Moreno Coordinadora Discapacidad SLIS RUU - YELM.

Tema: atención a personas mayores

Nombre de la persona que pregunta: Gladys Espinosa

Pregunta: “Que amplíen los bonos en los centros día”.

Respuesta.

En respuesta a su solicitud, se informa que, el servicio Centro Día forma parte de los proyectos sociales del Distrito, centrados en potenciar las capacidades y habilidades de las personas mayores. Sin embargo, durante la emergencia social y sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19, declarada mediante la Resolución N° 385 de 2020, se implementaron apoyos alimentarios, como los bonos, para mitigar los efectos directos en la población mayor de 60 años.

Una vez que el Gobierno Nacional declaró la finalización de esta emergencia y en concordancia con el análisis de datos del Ministerio de Salud y Protección Social, se determinó que no existían razones epidemiológicas para continuar en estado de emergencia. Por esta razón, la Secretaría Distrital de Integración Social inició el proceso de apertura de cocinas y suministro de comida caliente en las unidades operativas.

Durante el 2023, la Entidad se suma a la iniciativa distrital "Bogotá Hambre Cero" mediante la entrega de apoyo alimentario a las personas mayores más vulnerables, identificadas en el año 2022 como clasificadas en inseguridad alimentaria severa según la ELCSA (Escala Latinoamericana y Caribeña para la Seguridad Alimentaria) del servicio social Centro Día – Modalidad Casa de la Sabiduría. Esta clasificación determinó la entrega de bonos canjeables por alimentos en la presente vigencia, otorgándose por única vez durante 12 meses. Es importante señalar que la estrategia se inició en enero de 2023 y, por ende, concluye en diciembre del mismo año.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde la Subdirección para la Vejez le invitamos a participar de la oferta integral del servicio Centro Día Casa de la Sabiduría Bella Flor donde se brinda una atención integral a todas las personas mayores, los participantes pueden recibir lo establecido en la oferta del servicio definida dentro de lo que se incluye:

- Orientación psicosocial
- Actividades ocupacionales, cognitivas o productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias
- Actividades físicas, deportivas y de interacción social
- Actividades recreativas y culturales
- Atención primaria en salud
- Promoción del trabajo asociativo
- Tecnologías de información y comunicaciones
- Encuentros Intergeneracionales
- Creación, fortalecimiento y consolidación de redes de apoyo

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez
Revisó: Mayerly Morales Chaparro - Líder Distrital Servicio Centro Día – Subdirección para la Vejez
Elaboró: Geraldine González– Profesional Equipo Técnico Centro Día – Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que pregunta: Matilde García Calderón

Pregunta: “Considero que hay muchas personas en las localidades de Bogotá y me gustaría que las personas que citen en los Centros Día sean personas que realmente necesiten del servicio y que no sean pensionadas ni personas con propiedades. Deseo otros espacios comunitarios para las personas mayores que se encuentran en listas de espera”.

Respuesta.

El servicio Centro Día Casa de la Sabiduría está dirigido a personas mayores de sesenta (60) años en adelante o personas mayores entre cincuenta y cinco (55) y cincuenta y nueve (59) años, que residan en Bogotá; que presenten condiciones de desgaste físico, vital y psicológico, soportadas con concepto técnico emitido por el equipo interdisciplinario de la SDIS (Ley 1276 de 2009, Art. 7 literal B), que no presenten patologías que requieran asistencia médica continua o permanente que les impidan asistir al servicio social, así como familias, ciudadanos(as) y organizaciones sociales y comunitarias que contribuyan a generar procesos de solidaridad intergeneracional, promover derechos individuales y colectivos de las personas mayores en Bogotá D.C.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio busca fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años en adelante, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, económica y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de: derechos, territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez, las personas mayores que desde su autonomía se encuentren interesadas en participar, pueden realizarlo sin restricción alguna.

Por otra parte, de acuerdo con el Lineamiento para la prestación del Servicio Social Centro Día en el Distrito Capital, particularmente a través de la Estrategia Redes de Cuidado Comunitario para personas mayores de Bogotá, se desarrollan intervenciones pedagógicas y culturales entre personas mayores, ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias que contribuyan a la generación de procesos de cuidado colectivo, intergeneracional y apropiación social del cuidado que configuren entornos para la prevención de violencias contra las personas mayores y reduzcan la segregación por razones de edad, a través de acciones de carácter territorial, móvil y comunitario.

En estas acciones pueden participar personas mayores, de sesenta (60) años en adelante, familias, ciudadanos(as) y organizaciones sociales y comunitarias que contribuyan a generar procesos de solidaridad intergeneracional, promover derechos individuales y colectivos de las personas mayores en Bogotá D.C. Las personas mayores interesadas en

vincularse a esta estrategia pueden contactarse con los referentes territoriales de la estrategia de redes, en cada localidad, quienes le orientarán para acercarse al punto de encuentro que le que sea más favorable según su lugar de residencia. De acuerdo con ello, puede contactarse al correo electrónico correspondencia@sdis.gov.co, informando sus datos de contacto y de este modo el referente de la estrategia redes de cuidado comunitario, se pondrá en contacto con usted, en el menor tiempo posible.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud de información, de igual manera estamos prestos a atender cualquier inquietud adicional que requiera.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez

Elaboró: Sandra Jaime Ospina – Referente Estrategia Redes de Cuidado Comunitario – Subdirección para la Vejez

Revisó: Mayerly Morales Chaparro – Líder Distrital Servicio Centro Día – Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que pregunta: María del Rosario Gómez Rodríguez

Pregunta: “Nos gustaría que el servicio centro día tuviera más horas a la hora de impartir y ver los diferentes temas y propuestas a tratar ya que considero que solo 2 horas de encuentro es muy poco tiempo”.

Respuesta.

Desde el lineamiento técnico del servicio social Centro Día, se propone realizar una sesión semanal para cada persona mayor de duración mínimo de una hora y media (1h, 30min) y máximo dos (2) horas, denominada Encuentro Generacional Semanal, que combinan lo teórico y lo práctico de una forma dinámica, lúdica, creativa y participativa, acorde a propuestas que involucran los gustos e intereses de la población mayor.

Las personas mayores que participen en el servicio reciben atención interdisciplinaria prestada en las unidades operativas, espacios extramurales, y atención diferencial en las zonas urbanas y rurales de la ciudad; que incluye los siguientes beneficios establecidos en la Ley 1276 de 2009:

- Apoyo alimentario, de acuerdo con lo definido por la Entidad.
- Orientación psicosocial.
- Actividades ocupacionales, cognitivas o productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias.
- Actividades físicas, deportivas y de interacción social.
- Actividades recreativas y culturales.
- Encuentros Intergeneracionales.
- Creación, fortalecimiento y consolidación de redes de apoyo.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud de información, de igual manera estamos prestos a atender cualquier inquietud adicional que requiera.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez

Elaboró: Catalina Grisales Aristizabal / Profesional Equipo Técnico Servicio Centro Día.

Revisó: Mayerly Morales Chaparro – Líder Distrital Servicio Centro Día

Nombre de la persona que pregunta: José Antonio Cespedes

Pregunta: *“Me gustaría que los apoyos de alimentos sean para todos los usuarios, ya que hoy recibe solo una parte y los demás participantes no lo reciben”.*

Respuesta.

En respuesta a su solicitud, se informa que, el servicio Centro Día se enmarca en proyectos sociales del Distrito orientados a promover las capacidades y habilidades de las personas mayores. Sin embargo, durante la emergencia social y sanitaria por la pandemia COVID-19, declarada mediante la Resolución 385 de 2020, se ofrecieron apoyos alimentarios, como los bonos, para mitigar los efectos directos en la población mayor de 60 años. Una vez que el Gobierno Nacional decreta la finalización de esta emergencia y en concordancia con los análisis de datos del Ministerio de Salud y Protección Social, se determina que no existen razones epidemiológicas para continuar en estado de emergencia. Por esta razón, desde la Secretaría Distrital de Integración Social se inicia el proceso de apertura de cocinas y suministro de comida caliente en las unidades operativas.

De igual forma, durante el 2023 la SDIS se adhiere a la iniciativa distrital Bogotá Hambre Cero con la entrega de un apoyo alimentario a las personas mayores más vulnerables identificadas en el año 2022 en clasificación de inseguridad alimentaria severa según la ELCSA (Escala Latinoamericana y Caribeña para la Seguridad Alimentaria) del servicio social Centro Día – Modalidad Casa de la Sabiduría, la cual determinó la entrega de los bonos canjeables por alimentos en la presente vigencia, por única vez por 12 meses, teniendo en cuenta el inicio de la estrategia en enero de 2023, por lo cual esta finalizó en diciembre del 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde la Subdirección para la Vejez le invitamos a participar de la oferta integral del servicio Centro Día Casa de la Sabiduría Celebra la Vida donde se brinda una atención integral a todas las personas mayores, los participantes pueden recibir lo establecido en la oferta del servicio definida dentro de lo que se incluye:

- Orientación psicosocial
- Actividades ocupacionales, cognitivas o productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias
- Actividades físicas, deportivas y de interacción social
- Actividades recreativas y culturales
- Atención primaria en salud
- Promoción del trabajo asociativo
- Tecnologías de información y comunicaciones
- Encuentros Intergeneracionales
- Creación, fortalecimiento y consolidación de redes de apoyo

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud de información, de igual manera estamos prestos a atender cualquier inquietud adicional que requiera.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez
Elaboró: Andrea Solano – Profesional Equipo Técnico Centro Día – Subdirección para la Vejez
Geraldine Gonzalez - Profesional Equipo Técnico Centro Día – Subdirección para la Vejez
Revisó: Mayerly Morales Chaparro - Líder Distrital Servicio Centro Día – Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que pregunta: Ana Silvia Beltrán Méndez

Pregunta: *“Me gustaría que haya mayor presupuesto para la recreación de una persona mayor, que pueda tener comida caliente, necesitamos más actividades como salidas educativas a museos o fuera de la ciudad”.*

Respuesta.

Con el fin de responder a su sugerencia, en primer lugar se precisa que, referente al presupuesto dispuesto para el servicio Centro Día, con el cual se logran adelantar actividades artísticas, pedagógicas y recreativas que evidencien el cumplimiento de las líneas de atención en temas ocupacionales, según el acompañamiento profesional referenciado en el plan de atención del servicio, se informa que el recurso financiero que respalda todos estos procesos tiene una causación o tributación anual denominada *“Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor”* que, acorde con lo definido en la Ley 1276 de 2009 y el Acuerdo Distrital 669 de 2017, respaldan la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de las actividades de Centro Día; si bien este no es un presupuesto participativo, es clave reiterar que su destinación exclusiva se trabaja acorde con las necesidades de la población mayor y lo descrito en el artículo 11 *“Canasta de servicios mínimos”* expuestos en la Ley 1276 de 2009, a saber:

1. *Alimentación,*
2. *Orientación Psicosocial,*
3. *Atención Primaria en Salud,*
4. *Aseguramiento en Salud,*
5. *Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria,*
6. *Deporte, cultura y recreación,*
7. *Encuentros intergeneracionales,*
8. *Promoción del trabajo asociativo,*
9. *Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores,*
10. *Uso de Internet,*
11. *Auxilio Exequial, mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente.*

Con relación al suministro de comida caliente, la Subdirección para la Vejez está realizando las gestiones correspondientes respecto a infraestructura de la cocina, menaje, talento humano, organización de la operación del servicio y pedido de alimentos para dar inicio a la entrega de refrigerio y almuerzo en Casa de la Sabiduría Celebra la Vida en enero de la vigencia 2024.

Ahora bien, respecto al último punto de su sugerencia, relacionado con actividades como salidas educativas a museos o fuera de la ciudad, de acuerdo con el Lineamiento para la prestación del Servicio Social Centro Día en el Distrito Capital, los encuentros enmarcados en el componente de Ocupación Humana son posibles de complementar con la realización de salidas pedagógicas a museos y otros espacios naturales, recreativos y culturales de la ciudad, facilitando el acceso a la cultura, generando alternativas para el uso del tiempo libre y favoreciendo el despertar creativo y el desarrollo cognitivo de las personas mayores.

De esta manera, las orientaciones proporcionadas en dicho lineamiento están dirigidas al desarrollo personal, familiar, comunitario e institucional de las personas mayores, en el marco de la prestación del servicio. Es así que, desde la Subdirección para la Vejez, se continuarán desarrollando acciones para fortalecer la gestión de salidas extramurales en la Casa de la Sabiduría. El objetivo es que todas las personas mayores beneficiarias del Servicio Centro Día puedan participar en ellas, con el fin de favorecer el acceso a escenarios que promuevan la salud mental y física de nuestros participantes.

Adicionalmente, en el componente de estilos de vida saludable, para garantizar el cumplimiento de los objetivos del servicio, los participantes de Centro Día realizan diariamente encuentros generacionales que promueven la salud y el bienestar de las personas mayores a través de espacios lúdicos, recreativos, deportivos y culturales.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud de información, de igual manera estamos prestos a atender cualquier inquietud adicional que requiera.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez
Revisó: Mayerly Morales Chaparro - Líder Distrital Servicio Centro Día — Subdirección para la Vejez
Elaboró: Andrea Solano – Profesional Equipo Técnico Centro Día – Subdirección para la Vejez
Vivian Cortes - Profesional Equipo Técnico Centro Día – Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que pregunta: Solmary Borja Guerrero

Pregunta: “Propongo que tengamos viajes más seguido, no cambio de profesores tan seguido y que siga el bono alimenticio más ayuda a los grupos de danza y que nos hagan más invitaciones y nos colaboren con los trajes”.

Respuesta.

Para responder a su pregunta, se precisa que de acuerdo con el Lineamiento para la prestación del Servicio Social Centro Día en el Distrito Capital, los encuentros enmarcados en el componente de Ocupación Humana son posibles de complementar con la realización de salidas pedagógicas a museos y otros espacios naturales, recreativos y culturales de la ciudad, facilitando el acceso a la cultura, generando alternativas para el uso del tiempo libre y favoreciendo el despertar creativo y el desarrollo cognitivo de las personas mayores.

De esta manera, las orientaciones brindadas en dicho lineamiento técnico están dirigidas al desarrollo personal, familiar, comunitario e institucional de las personas mayores, en el

marco de la prestación del servicio. Es así que, desde la Subdirección para la Vejez, se continuarán desarrollando acciones que permitan fortalecer la gestión de salidas extramurales en la Casa de la Sabiduría. Esto con el propósito de que todas las personas mayores beneficiarias del Servicio Centro Día puedan participar en ellas, con el fin de favorecer el acceso a escenarios que promuevan la salud mental y física de nuestros participantes. De esta forma, se garantiza el cumplimiento de los objetivos del servicio y se promueven encuentros generacionales que fomentan la salud y el bienestar de las personas mayores a través de espacios lúdicos, recreativos, deportivos y culturales.

En cuanto a la ayuda para los grupos de danza, se fortalecerá la gestión para que las muestras artísticas y culturales en esta área puedan circular por otros espacios de la ciudad, de manera que sea posible afianzar su visibilidad. Asimismo, el equipo de la Casa de la Sabiduría Celebra la Vida realizará las gestiones necesarias para contar con el vestuario necesario para dichas muestras.

En este sentido se fortalecerá la gestión de salidas a diferentes espacios que ya se realizan en la Casa de la Sabiduría Celebra la Vida, de manera que todas las personas mayores que hacen parte del Servicio Social Centro Día puedan seguir participando en ellas.

En respuesta a su solicitud "*que siga el bono alimenticio*", se informa que, el servicio Centro Día se enmarca en proyectos sociales del Distrito orientados a fomentar las capacidades y habilidades de las personas mayores. No obstante, durante la emergencia social y sanitaria causada por la pandemia del COVID-19, declarada mediante la Resolución 385 de 2020, se ofrecieron apoyos alimentarios como los bonos para mitigar los efectos directos en la población mayor de 60 años.

Una vez que el Gobierno Nacional decreta la finalización de esta emergencia y en concordancia con los análisis de datos del Ministerio de Salud y Protección Social, se determina que no existen razones epidemiológicas para continuar en estado de emergencia. Por esta razón, desde la Secretaría Distrital de Integración Social se inicia el proceso de apertura de cocinas y suministro de comida caliente en las unidades operativas. Es así como se espera que la Casa de la Sabiduría Celebra la Vida abra la posibilidad de acceder a alimentación preparada durante la vigencia 2024.

De igual forma es importante comunicarle que durante el 2023 la SDIS se adhiere a la iniciativa distrital Bogotá Hambre Cero con la entrega de un apoyo alimentario a las personas mayores más vulnerables identificadas en el año 2022 en clasificación de inseguridad alimentaria severa según la ELCSA (Escala Latinoamericana y Caribeña para la Seguridad Alimentaria) del servicio social Centro Día – Modalidad Casa de la Sabiduría, la cual determinó la entrega de los bonos canjeables por alimentos en la presente vigencia, por única vez por 12 meses, teniendo en cuenta el inicio de la estrategia en enero de 2023, por lo cual esta finaliza en diciembre del mencionado año.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde la Subdirección para la Vejez le invitamos a participar de la oferta integral del servicio Centro Día Casa de la Sabiduría donde se brinda una atención integral a todas las personas mayores, los participantes pueden recibir lo establecido en la oferta del servicio definida dentro de lo que se incluye:

- Orientación psicosocial
- Actividades ocupacionales, cognitivas o productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias
- Actividades físicas, deportivas y de interacción social
- Actividades recreativas y culturales
- Atención primaria en salud
- Promoción del trabajo asociativo
- Tecnologías de información y comunicaciones
- Encuentros Intergeneracionales
- Creación, fortalecimiento y consolidación de redes de apoyo

Finalmente, respecto a los posibles cambios del talento humano y equipo operativo de los Centros Día, desde la Subdirección para la Vejez se aclara que cada profesional, técnico y operador que presta atención en las Casas de la Sabiduría desarrolla sus actividades con las personas mayores de acuerdo con las condiciones contractuales definidas para cada rol, intereses y proyecciones profesionales que favorezcan la autonomía e independencia de los participantes. Razón por la cual, los cambios del talento humano se dan en coherencia con las necesidades de la operación del servicio, sin que se perjudique la calidad de servicio, la familiaridad y calidez de quienes brindan este acompañamiento.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud de información, de igual manera estamos prestos a atender cualquier inquietud adicional que requiera.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez
Revisó: Mayerly Morales Chaparro - Líder Distrital Servicio Centro Día — Subdirección para la Vejez
Elaboró: Andrea Solano – Profesional Equipo Técnico Centro Día – Subdirección para la Vejez
Vivian Cortes - Profesional Equipo Técnico Centro Día – Subdirección para la Vejez
Geraldine González - Profesional Equipo Técnico Centro Día – Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que realiza la propuesta: Olga Elizabeth Salamanca

Propuesta: “Mi propuesta es que nos saquen más a los parques, al cine, a pasear, a museos y que no nos cambien los profesores porque ellos son nuestra familia y que las reuniones sean por la mañana”.

Respuesta.

De acuerdo con el Lineamiento para la prestación del Servicio Social Centro Día en el Distrito Capital, los encuentros enmarcados en el componente de Ocupación Humana son posibles de complementar con la realización de salidas pedagógicas a museos y otros espacios naturales, recreativos y culturales de la ciudad, facilitando el acceso a la cultura, generando alternativas para el uso del tiempo libre y favoreciendo el despertar creativo y el

desarrollo cognitivo de las personas mayores. En atención a ello, se busca que las unidades operativas generen este tipo de ofertas durante la jornada diurna, seis días a la semana.

En este sentido se fortalecerá la gestión de salidas a diferentes espacios que ya se realizan en la Casa de la Sabiduría, de manera que todas las personas mayores que hacen parte del Servicio Social Centro Día puedan seguir participando en ellas.

Finalmente, respecto a los posibles cambios del talento humano y equipo operativo de los Centros Día, desde la Subdirección para la Vejez se aclara que cada profesional, técnico y operador que presta atención en las Casas de la Sabiduría desarrolla sus actividades con las personas mayores de acuerdo con las condiciones contractuales definidas para cada rol, intereses y proyecciones profesionales que favorezcan la autonomía e independencia de los participantes. Razón por la cual, los cambios del talento humano se dan en coherencia con las necesidades de la operación del servicio, sin que se perjudique la calidad de servicio, la familiaridad y calidez de quienes brindan este acompañamiento.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud de información, de igual manera estamos prestos a atender cualquier inquietud adicional que requiera.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez

Revisó: Mayerly Morales Chaparro - Líder Distrital Servicio Centro Día – Subdirección para la Vejez

Elaboró: Andrea Solano – Profesional Equipo Técnico Centro Día – Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que realiza la propuesta: Juana Francisca Vidal

Propuesta: “Que realicen más salidas. Que no cambien a los profesores. Más computadores para los centros día”.

Respuesta.

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través del servicio Centro Día Casa de la Sabiduría, brinda un servicio integral a las personas mayores para favorecer la autonomía de sus participantes acorde con el restablecimiento de sus derechos; en este sentido, de acuerdo con el Lineamiento para la prestación del Servicio Social Centro Día en el Distrito Capital, los encuentros enmarcados en el componente de Ocupación Humana son posibles de complementar con la realización de salidas pedagógicas a museos y otros espacios naturales, recreativos y culturales de la ciudad, facilitando el acceso a la cultura, generando alternativas para el uso del tiempo libre y favoreciendo el despertar creativo y el desarrollo cognitivo de las personas mayores.

En este sentido, desde las Casas de la Sabiduría se fortalecerá la gestión de salidas a diferentes espacios distritales para que las personas mayores participantes, acorde con sus intereses – gustos y preferencias, puedan seguir disfrutando de los múltiples recursos que ofrece Bogotá para alcanzar un envejecimiento activo y una vejez digna.

Respecto a la solicitud “*que no cambien de los profesores*” es importante resaltar que la Secretaría Distrital de Integración Social busca que cada persona mayor participante o beneficiaria reciba un acompañamiento profesional de calidad, acorde con las posibilidades y competencias institucionales dispuesta en cada territorio. Dentro del servicio Centro Día Casa de la Sabiduría, cada perfil está referenciado bajo una normatividad distrital y nacional que establece una serie de características y necesidades de idoneidad, tiempo y disponibilidad de su talento humano, y con el cual se cumpla con el objetivo de favorecer el desarrollo de capacidades, el fortalecimiento de habilidades y el empoderamiento de derechos de la población mayor participante, desde una participación generacional activa.

Por tanto, los equipos técnicos y profesionales destinados a este servicio se constituyen en función de las necesidades poblacionales y territoriales. En la gran mayoría de estos equipos, los procesos de trabajo se consolidan de acuerdo con la experiencia y las proyecciones profesionales, las cuales se materializan en las unidades operativas. Sin embargo, cada ejercicio llevado a cabo y proyectado por los equipos tiene como objetivo proporcionar a las personas mayores una capacidad instalada, permitiendo que la población participante experimente un envejecimiento activo y una vejez digna, desde la independencia y el desarrollo personal. En este sentido, la continuidad de los procesos de las personas mayores se establece en consonancia con los avances que presenten los participantes, sin generar dependencia hacia un profesional que participe en los procesos institucionales.

Frente a la observación “*más computadores para Centro Día*” desde la línea de Tecnología de Información y Comunicación descrita en Lineamiento Técnico del servicio Centro Día, las Casas de la Sabiduría realizan diferentes encuentros y/o cursos que dan uso a los computadores de dotación, contando con la articulación de entidades sectoriales en el territorio, y que dan respuesta al acceso a tecnologías que favorezcan la actualización informática acorde con las capacidades y necesidades de la población mayor. No obstante, desde la Subdirección para la Vejez y las Casas de la Sabiduría se realizarán gestiones para ampliar esta oferta e incluir a sectores que permitan romper barreras de comunicación a causa de la falta de acceso a este tipo de servicios.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud de información, de igual manera estamos prestos a atender cualquier inquietud adicional que requiera.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez
Elaboró: Zayda Zulima Moreno Rubiano. Contratista. Subdirección para la Vejez
Revisó: Mayerly Morales Chaparro. Contratista. Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que realiza la propuesta: Esperanza Valdez Escobar

Propuesta: “Propongo más actividades a recreaciones y paseos...Colaboración con comida caliente pues en las casas no podemos recibir todos los nutrientes que necesitamos...Nos gustaría colaborar con bonos o dinero para alimentos”.

Respuesta.

De acuerdo con el Lineamiento para la prestación del Servicio Social Centro Día, las actividades ofertadas están orientadas al desarrollo personal, familiar, comunitario e institucional de las personas mayores. En el marco de la prestación del servicio, desde la Subdirección para la Vejez se continuarán desarrollando acciones que permitan fortalecer la gestión de salidas extramurales en la Casa de la Sabiduría. Esto con el objetivo de que todas las personas mayores beneficiarias del Servicio Centro Día puedan participar en ellas, favoreciendo así el acceso a escenarios que promuevan la salud mental y física de nuestros participantes.

Actualmente en el componente de estilos de vida saludable, para garantizar que se cumplan los objetivos del servicio, los participantes de Centro Día, realizan diariamente encuentros generacionales que promueven la salud y el bienestar de las personas mayores a partir de espacios lúdicos, recreativos, deportivos y culturales; es así que en el año 2023 se han venido planeando actividades como olimpiadas deportivas, actividades recreacionales artísticas y salidas extramurales.

Respecto a su petición de *“Colaboración con comida caliente pues en las casas no podemos recibir todos los nutrientes que necesitamos y nos gustaría que nos colaboran con bonos o dinero para alimentos”*

La Subdirección para la Vejez implementa el Proyecto 7770 “Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e inclusiva”, del cual se deriva el Servicio Centro Día. Este servicio tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años o más, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades. Busca la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, económica y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos con enfoque territorial y diferencial. El propósito es contribuir al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

De acuerdo con lo anterior, para lograr una atención integral a todas las personas mayores, a través del Servicio Social Centro Día, los participantes pueden recibir lo establecido en la oferta del servicio definida dentro de lo que se incluye:

- Orientación psicosocial
- Apoyo alimentario
- Actividades ocupacionales, cognitivas o productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias
- Actividades físicas, deportivas y de interacción social
- Actividades recreativas y culturales
- Atención primaria en salud
- Promoción del trabajo asociativo
- Tecnologías de información y comunicaciones
- Encuentros Intergeneracionales
- Creación, fortalecimiento y consolidación de redes de apoyo

Dicho apoyo alimentario constituye el suministro un refrigerio y un almuerzo, lo cual se ha implementado progresivamente durante la vigencia 2023 y se benefician aquellos que asistan a las actividades semanales del servicio en mención. Para el caso de la Casa de la Sabiduría Celebra la Vida, se proyecta iniciar entrega de alimentación preparada en la vigencia 2024.

Por consiguiente, y para dar respuesta a la afirmación “*Un bono o dinero para alimentos*”, se informa que conforme a lo anterior, el Servicio Social Centro Día se encuentra en el marco de proyectos sociales del Distrito enfocados a promover las capacidades y las habilidades de las personas mayores, no obstante, durante la emergencia social y sanitaria por la pandemia COVID 19 declarada mediante la Resolución N°385 de 2020, se ofrecieron apoyos alimentarios como los bonos para mitigar los efectos directos a la población mayor de 60 años, una vez se decreta la finalización de está por el Gobierno Nacional y en concordancia con los análisis de datos del Ministerio de Salud se determina que no existen razones epidemiológicas para continuar en estado de emergencia, razón por la cual, desde la Secretaria Distrital de Integración Social en razón del enfoque del servicio se inicia el proceso de apertura de cocinas y suministro de comida caliente en las unidades operativas.

Sin embargo, el proyecto cuenta con el servicio Apoyos Económicos para personas mayores el cual tienen como objetivo atender personas colombianas, que tienen como mínimo tres años menos de la edad que rige para adquirir el derecho a pensión por Vejez (hombres mayores de 59 años y mujeres mayores de 54 años), residentes en el Distrito Capital, que no cuentan con pensión o ingresos económicos permanentes.

Para acceder al servicio, es necesario cumplir con los siguientes criterios:

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

1. Personas víctimas de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 con estado incluido en el Registro Único de Víctimas - RUV.
2. Persona con discapacidad
3. Persona indígena, afrocolombiana, palanquera, raizal, Rrom o gitana que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS.
4. Persona de la cual dependen económicamente niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad u otras personas mayores.
5. Persona con enfermedades de alto costo o enfermedades terminales certificadas por la entidad de salud.

6. Persona perteneciente a los sectores sociales LGBTI
7. Persona con identidad de género femenino
8. Persona con mayor edad entre las personas solicitantes de servicio.
9. Personas que egresan por finalización de proceso en servicios públicos de atención institucionalizada que no cuenten con una red de apoyo social o familiar o que esta se encuentre en vulnerabilidad económica.
10. Persona que vive sola y sus ingresos no superan el medio (1/2) SMMLV o Persona que vive con la familia y al sumar los ingresos del hogar y dividirlo por el número de integrantes, es inferior o igual a medio (1/2) SMMLV por persona.
11. Personas registradas en la encuesta SISBEN IV que se encuentran en los grupos A, B a C1.

CRITERIOS DE INGRESO – Apoyo Económico Tipo B, B desplazado y C

12. Personas residentes en la ciudad de Bogotá.
13. Personas que tienen como mínimo tres años menos de la edad que rige para adquirir el derecho a pensión por Vejez.
14. No percibir pensión.
15. No percibir subsidio económico del programa Colombia Mayor.
16. Persona que vive sola y sus ingresos no superan el medio (1/2) SMMLV o Persona que vive con la familia y al sumar los ingresos del hogar y dividirlo por el número de integrantes, es inferior o igual a medio (1/2) SMMLV por persona.

Por lo anterior, y si usted considera cumplir con los criterios es necesario acercarse a la Subdirección Local para la Integración de Usme - Sumapaz, en horario de 8:00 am a 3:00 pm, llevar cédula original, fotocopia de la cédula, recibo de servicio público y datos del núcleo familiar, así mismo, si presenta una discapacidad debe llevar certificación.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud de información, de igual manera estamos prestos a atender cualquier inquietud adicional que requiera.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez
Revisó: Mayerly Morales Chaparro - Líder Distrital Servicio Centro Día -- Subdirección para la Vejez
Elaboró: Vivian Cortes - Profesional Equipo técnico distrital Centro Día – Subdirección para la Vejez
Geraldine González - Profesional Equipo Técnico Centro Día – Subdirección para la Vejez
Claudia Yaneth Castellanos - Líder Distrital Servicio Apoyos Económicos - Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que realiza la propuesta: Jorge Armando Galán

Propuesta: “Mi propuesta es impulsar un subsidio de sostenimiento para las personas mayores que no logramos pensionarnos, debido a que hay poca oferta laboral y/o productiva para nosotros”.

Respuesta.

Para responder a su pregunta comunicamos que, al verificar nuestros sistemas de información, no se encuentran registros de solicitud de su parte en alguno de los servicios que oferta actualmente la Secretaría Distrital para la Integración Social.

De acuerdo con lo anterior, comunicamos que la Secretaría Distrital de Integración Social, cuenta con el Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores, el cual presentamos a continuación:

Población objetivo: Personas colombianas, que tienen como mínimo tres años menos de la edad que rige para adquirir el derecho a pensión por Vejez (hombres mayores de 59 años y mujeres mayores de 54 años), residentes en el Distrito Capital, que no cuentan con pensión o ingresos económicos permanentes.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

- Personas víctimas de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 con estado incluido en el Registro Único de Víctimas - RUV.
- Persona con discapacidad
- Persona indígena, afrocolombiana, palanquera, raizal, Rrom o gitana que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS.
- Persona de la cual dependen económicamente niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad u otras personas mayores.
- Persona con enfermedades de alto costo o enfermedades terminales certificadas por la entidad de salud.
- Persona perteneciente a los sectores sociales LGBTI
- Persona con identidad de género femenino
- Persona con mayor edad entre las personas solicitantes de servicio.
- Personas que egresan por finalización de proceso en servicios públicos de atención institucionalizada que no cuenten con una red de apoyo social o familiar o que esta se encuentre en vulnerabilidad económica.
- Persona que vive sola y sus ingresos no superan el medio (1/2) SMMLV o Persona que vive con la familia y al sumar los ingresos del hogar y dividirlo por el número de integrantes, es inferior o igual a medio (1/2) SMMLV por persona.
- Personas registradas en la encuesta SISBEN IV que se encuentran en los grupos A, B a C1.

CRITERIOS DE INGRESO – Apoyo Económico Tipo B, B desplazado y C

- Personas residentes en la ciudad de Bogotá.
- Personas que tienen como mínimo tres años menos de la edad que rige para adquirir el derecho a pensión por Vejez.
- No percibir pensión.
- No percibir subsidio económico del programa Colombia Mayor.
- Persona que vive sola y sus ingresos no superan el medio (1/2) SMMLV o Persona que vive con la familia y al sumar los ingresos del hogar y dividirlo por el número de integrantes, es inferior o igual a medio (1/2) SMMLV por persona.

Por lo anterior, y con el objetivo hacer una entrevista socioeconómica – procedimiento de focalización, es necesario acercarse a la Subdirección Local para la Integración Social de Engativá, ubicada Calle 70 No. 78-07, barrio Santa Helenita en horario de 8 am a 3:00 pm, llevar cédula original, fotocopia de la cédula, recibo de servicio público y datos del núcleo familiar, así mismo, si presenta una discapacidad debe llevar certificación.

Finalmente, comunicamos que el ingreso al servicio dependerá de la disponibilidad de cupos en la localidad de residencia, la validación de condiciones y verificación de cumplimiento de criterios de ingreso a través de visita domiciliaria y el orden de priorización que le corresponda en la lista de priorización.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud, cualquier información adicional será atendida a través del Sistema Bogotá Te escucha: <https://bogota.gov.co/sdqs/> .

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez
Revisó: Claudia Yaneth Castellanos Castellanos – Coordinadora Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores
Elaboró: Gloria Ángela Tirado Hernández - Profesional Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores, Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que realiza la propuesta: María Natividad Rivas Franco

Propuesta: “Que se realizaran más salidas a parques como Simón Bolívar, Jardín Botánico. Que vengan profesores del SENA”.

Respuesta.

Nos permitimos informar desde la Secretaría Distrital de Integración Social que todas las actividades proyectadas dentro del servicio Centro Día Casa de la Sabiduría, se planean y se materializan acorde con el Lineamiento para la prestación del Servicio Social Centro Día en el Distrito Capital, esta referencia técnica permite la realización de salidas culturales, recreativas y pedagógicas a diferentes espacios distritales, con los cuales se promueva el reconocimiento del territorio donde está el Centro Día y de la ciudad, como entorno para el disfrute de los derechos de las personas mayores.

Estas actividades son programadas acorde con la disponibilidad de espacios y la articulación institucional, por lo cual, cada Casa de la Sabiduría realiza una programación de encuentros acorde con los gustos e intereses de las personas mayores participantes, y

así lograr una apropiación de Bogotá como territorio para una vejez digna y un envejecimiento activo, por lo cual, desde las dos Casas de Sabiduría de la localidad de Usme se reforzará la gestión de salidas que apunten al desarrollo humano de la población mayor participante.

Ahora bien, para acciones intersectoriales con el SENA, desde la Subdirección para la Vejez y las unidades operativas se trabajará en la articulación de apuestas institucionales en las cuales se priorice a la población mayor, acorde con las competencias y oferta correspondiente, en pro de potenciar el desarrollo de capacidades y habilidades en las y los participantes del servicio Centro Día, desde la línea de productividad y ocupación humana, según lo previsto en la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez 2010 – 2025.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud de información, de igual manera estamos prestos a atender cualquier inquietud adicional que requiera.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez
Elaboró: Andrea Solano. Contratista. Subdirección para la Vejez
Vivian Cortés. Contratista. Subdirección para la Vejez
Revisó: Mayerly Morales Chaparro. Contratista. Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que realiza la propuesta: Flor María Bocanegra

Propuesta: *“Se debe ampliar la cobertura de beneficios económicos a más población mayor”.*

Respuesta.

En atención a su petición, atentamente comunicamos que en la ejecución del Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, el servicio apoyos económicos para personas mayores, realizó un incremento de cobertura de 2.000 nuevos cupos en el apoyo tipo B – financiado con recursos de la Secretaría de Integración Social y 15.315 nuevos cupos en el apoyo económico Tipo C – financiado con recursos de las Alcaldías locales.

Lo anterior ha permitido que 110.688 personas mayores cuenten con un ingreso mensual a través de los apoyos económicos Tipo A, B, B desplazado y Cofinanciado D – Programa Colombia mayor, los cuales aportan para cubrir alguna de sus necesidades básicas. Esta información con corte al 30 de noviembre de 2023.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud, cualquier información adicional será atendida a través del Sistema Bogotá Te escucha: <https://bogota.gov.co/sdqs/> .

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez
Revisó: Claudia Yaneth Castellanos Castellanos – Coordinadora Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores
Elaboró: Gloria Ángela Tirado Hernández - Profesional Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores, Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que realiza la propuesta: Luz Marina Yepes Cifuentes

Propuesta: *“Se debe ampliar la cobertura de beneficios económicos a más población mayor”.*

Respuesta.

En atención a su petición, atentamente comunicamos que en la ejecución del Plan de Desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*, el servicio apoyos económicos para personas mayores, realizó un incremento de cobertura de 2.000 nuevos cupos en el apoyo tipo B – financiado con recursos de la Secretaría de Integración Social y 15.315 nuevos cupos en el apoyo económico Tipo C – financiado con recursos de las Alcaldías locales.

Lo anterior ha permitido que 110.688 personas mayores cuenten con un ingreso mensual a través de los apoyos económicos Tipo A, B, B desplazado y Cofinanciado D – Programa Colombia mayor, los cuales aportan para cubrir alguna de sus necesidades básicas. Esta información con corte al 30 de noviembre de 2023.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud, cualquier información adicional será atendida a través del Sistema Bogotá Te escucha: <https://bogota.gov.co/sdqs/>.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez
Revisó: Claudia Yaneth Castellanos Castellanos – Coordinadora Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores
Elaboró: Gloria Ángela Tirado Hernández - Profesional Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores, Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que realiza la propuesta: Víctor Mateus

Propuesta: *“Se debe ampliar la cobertura de beneficios económicos a más población mayor”.*

Respuesta.

En atención a su petición, atentamente comunicamos que en la ejecución del Plan de Desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*, el servicio apoyos económicos para personas mayores, realizó un incremento de cobertura de 2.000 nuevos cupos en el apoyo tipo B – financiado con recursos de la Secretaría de Integración Social y 15.315 nuevos cupos en el apoyo económico Tipo C – financiado con recursos de las Alcaldías locales.

Lo anterior ha permitido que 110.688 personas mayores cuenten con un ingreso mensual a través de los apoyos económicos Tipo A, B, B desplazado y Cofinanciado D – Programa Colombia mayor, los cuales aportan para cubrir alguna de sus necesidades básicas. Esta información con corte al 30 de noviembre de 2023.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud, cualquier información adicional será atendida a través del Sistema Bogotá Te escucha: <https://bogota.gov.co/sdqs/> .

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez

Revisó: Claudia Yaneth Castellanos Castellanos – Coordinadora Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores

Elaboró: Gloria Ángela Tirado Hernández - Profesional Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores, Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que realiza la propuesta: Blanca Myriam Prieto de Rojas

Propuesta: “Más salidas a diferentes lugares, viaje. Bono para las personas que lo necesitan. Más materiales para las actividades”.

Respuesta.

En respuesta a su solicitud, se informa que la Secretaría Distrital de Integración Social, desde el servicio Centro Día busca potenciar las capacidades y habilidades de las personas mayores acorde con un acompañamiento interdisciplinario y una atención integral que valide un envejecimiento activo y una vejez digna. En este sentido, de acuerdo con los encuentros que se proyectan desde el Lineamiento para la prestación del Servicio Social Centro Día en el Distrito Capital, se presenta la programación de salidas pedagógicas, culturales, recreativas y culturales que promuevan el uso del tiempo libre y favorezcan el desarrollo humano de las personas mayores desde la interacción generacional.

En este sentido, desde las Casas de la Sabiduría se fortalecerá la gestión de salidas a diferentes espacios distritales para que las personas mayores participantes, acorde con sus intereses – gustos y preferencias, puedan seguir disfrutando de los múltiples recursos que ofrece Bogotá para alcanzar un envejecimiento activo y una vejez digna.

Frente a la observación “*Bono para las personas que lo necesitan*”, es importante mencionar que debido a la Emergencia Social y Sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19 y declarada mediante la Resolución N° 385 de 2020, se implementó dentro del servicio la entrega de *apoyos alimentarios*, denominado **bonos canjeables**, los cuales permitieron mitigar los efectos directos en la población mayor de 60 años.

Sin embargo, una vez el Gobierno Nacional declaró la finalización de esta emergencia y en concordancia con el análisis de datos epidemiológicos del Ministerio de Salud y Protección Social para continuar en estado de emergencia, la Secretaría Distrital de Integración Social inició desde el 2023 el proceso de desmonte de la entrega de este apoyo alimentario a la transición y suministro de *alimentos por servido caliente*, con base en la reactivación operativa de las cocinas en las unidades operativas del servicio Centro Día Casa de la Sabiduría, y así garantizar un servicio integral a las y los participantes acorde con lo establecido en el Artículo 11 “*Canasta de Servicios Mínimos*” de la Ley 1276 de 2009, a saber:

1. *Alimentación,*
2. *Orientación Psicosocial,*

3. *Atención Primaria en Salud,*
4. *Aseguramiento en Salud,*
5. *Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria,*
6. *Deporte, cultura y recreación,*
7. *Encuentros intergeneracionales,*
8. *Promoción del trabajo asociativo,*
9. *Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores,*
10. *Uso de Internet,*
11. *Auxilio Exequial, mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente.*

Referente a la observación “*Más materiales para las actividades*”, nos permitimos resaltar que para el octubre de 2023 – en los Centros Día de la localidad de Usme, se realizó la dotación y entrega de diferentes insumos operativos, entre ellos *Insumos de Papelería*, con los cuales se logran adelantar actividades artísticas, pedagógicas y recreativas que evidencien el cumplimiento de las líneas de atención en temas ocupacionales, según el acompañamiento profesional referenciado en el plan de atención del servicio.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud de información, de igual manera estamos prestos a atender cualquier inquietud adicional que requiera.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez
Elaboró: Geraldine González. Contratista. Subdirección para la Vejez
Andrea Solano Galvis. Contratista. Subdirección para la Vejez
Revisó: Mayerly Morales Chaparro. Contratista. Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que realiza la propuesta: María Perez

Propuesta: “*(...) Se debe ampliar la cobertura de beneficios económicos a más población mayor (...)*”.

Respuesta.

En atención a su petición, atentamente comunicamos que en la ejecución del Plan de Desarrollo “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”, el servicio *apoyos económicos para personas mayores*, realizó un incremento de cobertura de 2.000 nuevos cupos en el apoyo tipo B – financiado con recursos de la Secretaría de Integración Social y 15.315 nuevos cupos en el apoyo económico Tipo C – financiado con recursos de las Alcaldías locales.

Lo anterior ha permitido que 110.688 personas mayores cuenten con un ingreso mensual a través de los apoyos económico Tipo A, B, B desplazado y Cofinanciado D – Programa Colombia mayor, los cuales aportan para cubrir alguna de sus necesidades básicas. Esta información con corte al 30 de noviembre de 2023.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud, cualquier información adicional será atendida a través del Sistema Bogotá Te escucha: <https://bogota.gov.co/sdqs/> .

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez
Revisó: Claudia Yaneth Castellanos Castellanos – Coordinadora Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores
Elaboro: Gloria Ángela Tirado Hernández - Profesional Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores, Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que realiza la propuesta: Carmen Rosa Isidro

Propuesta: “(...) *Aumentar la cobertura de apoyos económicos a personas mayores (...)*”.

Respuesta.

En atención a su petición, atentamente comunicamos que en la ejecución del Plan de Desarrollo “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”, el servicio *apoyos económicos para personas mayores*, realizó un incremento de cobertura de 2.000 nuevos cupos en el apoyo tipo B – financiado con recursos de la Secretaría de Integración Social y 15.315 nuevos cupos en el apoyo económico Tipo C – financiado con recursos de las Alcaldías locales.

Lo anterior ha permitido que 110.688 personas mayores cuenten con un ingreso mensual a través de los apoyos económico Tipo A, B, B desplazado y Cofinanciado D – Programa Colombia mayor, los cuales aportan para cubrir alguna de sus necesidades básicas. Esta información con corte al 30 de noviembre de 2023.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud, cualquier información adicional será atendida a través del Sistema Bogotá Te escucha: <https://bogota.gov.co/sdqs/> .

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez
Revisó: Claudia Yaneth Castellanos Castellanos – Coordinadora Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores
Elaboro: Gloria Ángela Tirado Hernández - Profesional Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores, Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que realiza la propuesta: Margarita Buitrago

Propuesta: “*Se debe ampliar la cobertura de beneficios económicos a más población mayor*”.

Respuesta.

En atención a su petición, atentamente comunicamos que en la ejecución del Plan de Desarrollo “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”, el servicio *apoyos económicos para personas mayores*, realizó un incremento de cobertura de 2.000 nuevos cupos en el apoyo tipo B – financiado con recursos de la Secretaría de Integración Social y 15.315 nuevos cupos en el apoyo económico Tipo C – financiado con recursos de las Alcaldías locales.

Lo anterior ha permitido que 110.688 personas mayores cuenten con un ingreso mensual a través de los apoyos económico Tipo A, B, B desplazado y Cofinanciado D – Programa Colombia mayor, los cuales aportan para cubrir alguna de sus necesidades básicas. Esta información con corte al 30 de noviembre de 2023.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud, cualquier información adicional será atendida a través del Sistema Bogotá Te escucha: <https://bogota.gov.co/sdqs/> .

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez
Revisó: Claudia Yaneth Castellanos Castellanos – Coordinadora Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores
Elaboro: Gloria Ángela Tirado Hernández - Profesional Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores, Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que realiza la propuesta: Adagilsa Ospina

Propuesta: *“Se debe ampliar la cobertura de beneficios económicos a más población mayor”.*

Respuesta.

En atención a su petición, atentamente comunicamos que en la ejecución del Plan de Desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*, el servicio *apoyos económicos para personas mayores*, realizó un incremento de cobertura de 2.000 nuevos cupos en el apoyo tipo B – financiado con recursos de la Secretaría de Integración Social y 15.315 nuevos cupos en el apoyo económico Tipo C – financiado con recursos de las Alcaldías locales.

Lo anterior ha permitido que 110.688 personas mayores cuenten con un ingreso mensual a través de los apoyos económico Tipo A, B, B desplazado y Cofinanciado D – Programa Colombia mayor, los cuales aportan para cubrir alguna de sus necesidades básicas. Esta información con corte al 30 de noviembre de 2023.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud, cualquier información adicional será atendida a través del Sistema Bogotá Te escucha: <https://bogota.gov.co/sdqs/> .

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez
Revisó: Claudia Yaneth Castellanos Castellanos – Coordinadora Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores
Elaboro: Gloria Ángela Tirado Hernández - Profesional Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores, Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que realiza la propuesta: Hermida Pulido Quevedo

Propuesta: *“Qué realicen más salidas pedagógicas. Ampliación de la ruta. Que se pueda decir cómo se gasta el presupuesto. Más materiales para los talleres”.*

Respuesta.

De acuerdo con el lineamiento para la prestación del Servicio Social Centro Día en el Distrito Capital, los encuentros enmarcados en el componente de Ocupación Humana son posibles

de complementar con la realización de salidas pedagógicas a museos y otros espacios naturales, recreativos y culturales de la ciudad, facilitando el acceso a la cultura, generando alternativas para el uso del tiempo libre y favoreciendo el despertar creativo y el desarrollo cognitivo de las personas mayores.

En este sentido, desde las Casas de la Sabiduría se fortalecerá la gestión de salidas a diferentes espacios distritales para que las personas mayores participantes, acorde con sus intereses – gustos y preferencias, puedan seguir disfrutando de los múltiples recursos que ofrece Bogotá para alcanzar un envejecimiento activo y una vejez digna.

Referente al presupuesto dispuesto para el servicio Centro Día, nos permitimos resaltar que para el mes de octubre de 2023 para los Centros Día de la localidad de Usme, se realizó la dotación y entrega de diferentes insumos operativos, entre ellos *Insumos de Papelería*, con los cuales se logran adelantar actividades artísticas, pedagógicas y recreativas que evidencien el cumplimiento de las líneas de atención en temas ocupacionales, según el acompañamiento profesional referenciado en el plan de atención del servicio. Para lograr esto, el recurso financiero que respalda todos estos procesos tiene una causación o tributación anual denominada “*Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor*” que, acorde con lo definido en la Ley 1276 de 2009 y el Acuerdo Distrital 669 de 2017, respaldan la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de las actividades de Centro Día; si bien este no es un presupuesto participativo, es clave reiterar que su destinación exclusiva se trabaja acorde con las necesidades de la población mayor y lo descrito en el artículo 11 “*Canasta de servicios mínimos*” expuestos en la Ley 1276 de 2009, a saber:

1. *Alimentación,*
2. *Orientación Psicosocial,*
3. *Atención Primaria en Salud,*
4. *Aseguramiento en Salud,*
5. *Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria,*
6. *Deporte, cultura y recreación,*
7. *Encuentros intergeneracionales,*
8. *Promoción del trabajo asociativo,*
9. *Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores,*
10. *Uso de Internet,*
11. *Auxilio Exequial, mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente.*

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud de información, de igual manera estamos prestos a atender cualquier inquietud adicional que requiera.

Nombre de la persona que realiza la propuesta: Nimia Chiguasuque

Propuesta: *“Se debe ampliar la cobertura de beneficios económicos a más población mayor”.*

Respuesta.

En atención a su petición, atentamente comunicamos que en la ejecución del Plan de Desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*, el servicio *apoyos económicos para personas mayores*, realizó un incremento de cobertura de 2.000 nuevos cupos en el apoyo tipo B – financiado con recursos de la Secretaría de Integración Social y 15.315 nuevos cupos en el apoyo económico Tipo C – financiado con recursos de las Alcaldías locales.

Lo anterior ha permitido que 110.688 personas mayores cuenten con un ingreso mensual a través de los apoyos económico Tipo A, B, B desplazado y Cofinanciado D – Programa Colombia mayor, los cuales aportan para cubrir alguna de sus necesidades básicas. Esta información con corte al 30 de noviembre de 2023.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud, cualquier información adicional será atendida a través del Sistema Bogotá Te escucha: <https://bogota.gov.co/sdqs/> .

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez
Revisó: Claudia Yaneth Castellanos Castellanos – Coordinadora Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores
Elaboro: Gloria Ángela Tirado Hernández - Profesional Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores, Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que realiza la propuesta: Alba María Gómez

Propuesta: *“Aumentar la cobertura de apoyos económicos”.*

Respuesta.

En atención a su petición, atentamente comunicamos que en la ejecución del Plan de Desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*, el servicio *apoyos económicos para personas mayores*, realizó un incremento de cobertura de 2.000 nuevos cupos en el apoyo tipo B – financiado con recursos de la Secretaría de Integración Social y 15.315 nuevos cupos en el apoyo económico Tipo C – financiado con recursos de las Alcaldías locales.

Lo anterior ha permitido que 110.688 personas mayores cuenten con un ingreso mensual a través de los apoyos económico Tipo A, B, B desplazado y Cofinanciado D – Programa Colombia mayor, los cuales aportan para cubrir alguna de sus necesidades básicas. Esta información con corte al 30 de noviembre de 2023.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud, cualquier información adicional será atendida a través del Sistema Bogotá Te escucha: <https://bogota.gov.co/sdqs/> .

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez
Revisó: Claudia Yaneth Castellanos Castellanos – Coordinadora Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores
Elaboro: Gloria Ángela Tirado Hernández - Profesional Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores, Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que realiza la propuesta: Susana Neuta

Propuesta: *“Se debe ampliar la cobertura de beneficios económicos a más población mayor”.*

Respuesta.

En atención a su petición, atentamente comunicamos que en la ejecución del Plan de Desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*, el servicio *apoyos económicos para personas mayores*, realizó un incremento de cobertura de 2.000 nuevos cupos en el apoyo tipo B – financiado con recursos de la Secretaría de Integración Social y 15.315 nuevos cupos en el apoyo económico Tipo C – financiado con recursos de las Alcaldías locales.

Lo anterior ha permitido que 110.688 personas mayores cuenten con un ingreso mensual a través de los apoyos económico Tipo A, B, B desplazado y Cofinanciado D – Programa Colombia mayor, los cuales aportan para cubrir alguna de sus necesidades básicas. Esta información con corte al 30 de noviembre de 2023.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud, cualquier información adicional será atendida a través del Sistema Bogotá Te escucha: <https://bogota.gov.co/sdqs/> .

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez
Revisó: Claudia Yaneth Castellanos Castellanos – Coordinadora Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores
Elaboro: Gloria Ángela Tirado Hernández - Profesional Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores, Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que realiza la propuesta: Berenice Gachagoque

Propuesta: *“Se debe ampliar la cobertura de beneficios económicos a más población mayor”.*

Respuesta.

En atención a su petición, atentamente comunicamos que en la ejecución del Plan de Desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*, el servicio *apoyos económicos para personas mayores*, realizó un incremento de cobertura de 2.000 nuevos cupos en el apoyo tipo B – financiado con recursos de la Secretaría de Integración Social y 15.315 nuevos cupos en el apoyo económico Tipo C – financiado con recursos de las Alcaldías locales.

Lo anterior ha permitido que 110.688 personas mayores cuenten con un ingreso mensual a través de los apoyos económico Tipo A, B, B desplazado y Cofinanciado D – Programa Colombia mayor, los cuales aportan para cubrir alguna de sus necesidades básicas. Esta información con corte al 30 de noviembre de 2023.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud, cualquier información adicional será atendida a través del Sistema Bogotá Te escucha: <https://bogota.gov.co/sdqs/> .

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez
Revisó: Claudia Yaneth Castellanos Castellanos – Coordinadora Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores
Elaboro: Gloria Ángela Tirado Hernández - Profesional Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores, Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que realiza la propuesta: Carmen Alicia Rodríguez

Propuesta: *“Se debe ampliar la cobertura de beneficios económicos a más población mayor”.*

Respuesta.

En atención a su petición, atentamente comunicamos que en la ejecución del Plan de Desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*, el servicio *apoyos económicos para personas mayores*, realizó un incremento de cobertura de 2.000 nuevos cupos en el apoyo tipo B – financiado con recursos de la Secretaría de Integración Social y 15.315 nuevos cupos en el apoyo económico Tipo C – financiado con recursos de las Alcaldías locales.

Lo anterior ha permitido que 110.688 personas mayores cuenten con un ingreso mensual a través de los apoyos económico Tipo A, B, B desplazado y Cofinanciado D – Programa Colombia mayor, los cuales aportan para cubrir alguna de sus necesidades básicas. Esta información se presenta con corte al 30 de noviembre de 2023.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud, cualquier información adicional será atendida a través del Sistema Bogotá Te escucha: <https://bogota.gov.co/sdqs/> .

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez
Revisó: Claudia Yaneth Castellanos Castellanos – Coordinadora Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores
Elaboro: Gloria Ángela Tirado Hernández - Profesional Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores, Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que realiza la propuesta: Luz Marina Muñoz

Propuesta: *“Que nos aclaren más de los beneficios de cada proyecto. Se debe ampliar la cobertura de beneficios económicos a más población mayor”.*

Respuesta.

Con el fin de responder a su pregunta, le informamos que en el marco del actual plan de desarrollo *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, esta Secretaría cuenta con 19 proyectos de inversión, y cada uno de ellos cuenta con servicios y modalidades pensados para diversos tipos de poblaciones. En la siguiente cartilla interactiva podrá consultar el portafolio de los servicios sociales que ofrece esta Entidad:

<https://view.genial.ly/6352c726e815360013753483/interactive-content-portafolio-de-servicios-sdis>

Ahora bien, en atención a la segunda parte de su petición, atentamente comunicamos que en la ejecución del Plan de Desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*, el servicio *apoyos económicos para personas mayores*, realizó un incremento de cobertura de 2.000 nuevos cupos en el apoyo tipo B – financiado con recursos de la Secretaría de Integración Social y 15.315 nuevos cupos en el apoyo económico Tipo C – financiado con recursos de las Alcaldías locales.

Lo anterior ha permitido que 110.688 personas mayores cuenten con un ingreso mensual a través de los apoyos económico Tipo A, B, B desplazado y Cofinanciado D – Programa Colombia mayor, los cuales aportan para cubrir alguna de sus necesidades básicas. Esta información con corte al 30 de noviembre de 2023.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud, cualquier información adicional será atendida a través del Sistema Bogotá Te escucha: <https://bogota.gov.co/sdqs/> .

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez
Revisó: Claudia Yaneth Castellanos Castellanos – Coordinadora Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores
Elaboró: Gloria Ángela Tirado Hernández - Profesional Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores, Subdirección para la Vejez
Alejandra Manrique Mata – Dirección de Análisis y Diseño Estratégico

Nombre de la persona que realiza la propuesta: Luis Alberto Calderón

Propuesta: *“Que los escuchen más. Y que Se debe ampliar la cobertura de beneficios económicos a más población mayor”*.

Respuesta.

En atención a su petición, atentamente comunicamos que en la ejecución del Plan de Desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*, el servicio *apoyos económicos para personas mayores*, realizó un incremento de cobertura de 2.000 nuevos cupos en el apoyo tipo B – financiado con recursos de la Secretaría de Integración Social y 15.315 nuevos cupos en el apoyo económico Tipo C – financiado con recursos de las Alcaldías locales.

Lo anterior ha permitido que 110.688 personas mayores cuenten con un ingreso mensual a través de los apoyos económico Tipo A, B, B desplazado y Cofinanciado D – Programa Colombia mayor, los cuales aportan para cubrir alguna de sus necesidades básicas. Esta información se presenta con corte al 30 de noviembre de 2023.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud, cualquier información adicional será atendida a través del Sistema Bogotá Te escucha: <https://bogota.gov.co/sdqs/> .

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez
Revisó: Claudia Yaneth Castellanos Castellanos – Coordinadora Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores

Elaboro: Gloria Ángela Tirado Hernández - Profesional Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores, Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que realiza la propuesta: Abdonina Mongui de Romero

Propuesta: *“Se debe ampliar la cobertura del apoyo económico a personas mayores”.*

Respuesta.

En atención a su petición, atentamente comunicamos que en la ejecución del Plan de Desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*, el servicio *apoyos económicos para personas mayores*, realizó un incremento de cobertura de 2.000 nuevos cupos en el apoyo tipo B – financiado con recursos de la Secretaría de Integración Social y 15.315 nuevos cupos en el apoyo económico Tipo C – financiado con recursos de las Alcaldías locales.

Lo anterior ha permitido que 110.688 personas mayores cuenten con un ingreso mensual a través de los apoyos económico Tipo A, B, B desplazado y Cofinanciado D – Programa Colombia mayor, los cuales aportan para cubrir alguna de sus necesidades básicas. Esta información se presenta con corte al 30 de noviembre de 2023.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud, cualquier información adicional será atendida a través del Sistema Bogotá Te escucha: <https://bogota.gov.co/sdqs/> .

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez

Revisó: Claudia Yaneth Castellanos Castellanos – Coordinadora Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores

Elaboro: Gloria Ángela Tirado Hernández - Profesional Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores, Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que realiza la propuesta: Álvaro José Peña Castro

Propuesta: *“Se debe ampliar la cobertura de beneficios de apoyos económicos a más población mayor”.*

Respuesta.

En atención a su petición, atentamente comunicamos que en la ejecución del Plan de Desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*, el servicio *apoyos económicos para personas mayores*, realizó un incremento de cobertura de 2.000 nuevos cupos en el apoyo tipo B – financiado con recursos de la Secretaría de Integración Social y 15.315 nuevos cupos en el apoyo económico Tipo C – financiado con recursos de las Alcaldías locales.

Lo anterior ha permitido que 110.688 personas mayores cuenten con un ingreso mensual a través de los apoyos económico Tipo A, B, B desplazado y Cofinanciado D – Programa Colombia mayor, los cuales aportan para cubrir alguna de sus necesidades básicas. Esta información se presenta con corte al 30 de noviembre de 2023.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud, cualquier información adicional será atendida a través del Sistema Bogotá Te escucha: <https://bogota.gov.co/sdqs/> .

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez
Revisó: Claudia Yaneth Castellanos Castellanos – Coordinadora Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores
Elaboro: Gloria Ángela Tirado Hernández - Profesional Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores, Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que realiza la propuesta: Cecilia Osorio Cortés

Propuesta: “*Más apoyo económico*”.

Respuesta.

En atención a su petición, atentamente comunicamos que en la ejecución del Plan de Desarrollo “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”, el servicio *apoyos económicos para personas mayores*, realizó un incremento de cobertura de 2.000 nuevos cupos en el apoyo tipo B – financiado con recursos de la Secretaría de Integración Social y 15.315 nuevos cupos en el apoyo económico Tipo C – financiado con recursos de las Alcaldías locales.

Lo anterior ha permitido que 110.688 personas mayores cuenten con un ingreso mensual a través de los apoyos económico Tipo A, B, B desplazado y Cofinanciado D – Programa Colombia mayor, los cuales aportan para cubrir alguna de sus necesidades básicas. Esta información se presenta con corte al 30 de noviembre de 2023.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud, cualquier información adicional será atendida a través del Sistema Bogotá Te escucha: <https://bogota.gov.co/sdqs/> .

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez
Revisó: Claudia Yaneth Castellanos Castellanos – Coordinadora Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores
Elaboro: Gloria Ángela Tirado Hernández - Profesional Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores, Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que realiza la propuesta: Darío Moreno Páez

Propuesta: “*Ampliar cobertura de apoyos económicos a personas mayores*”.

Respuesta.

En atención a su petición, atentamente comunicamos que en la ejecución del Plan de Desarrollo “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”, el servicio *apoyos económicos para personas mayores*, realizó un incremento de cobertura de 2.000 nuevos cupos en el apoyo tipo B – financiado con recursos de la Secretaría de Integración Social y 15.315 nuevos cupos en el apoyo económico Tipo C – financiado con recursos de las Alcaldías locales.

Lo anterior ha permitido que 110.688 personas mayores cuenten con un ingreso mensual a través de los apoyos económico Tipo A, B, B desplazado y Cofinanciado D – Programa

Colombia mayor, los cuales aportan para cubrir alguna de sus necesidades básicas. Esta información se presenta con corte al 30 de noviembre de 2023.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud, cualquier información adicional será atendida a través del Sistema Bogotá Te escucha: <https://bogota.gov.co/sdqs/> .

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez
Revisó: Claudia Yaneth Castellanos Castellanos – Coordinadora Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores
Elaboro: Gloria Ángela Tirado Hernández - Profesional Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores, Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que realiza la propuesta: Dora Gilma Hernández

Propuesta: *“Que hayan más computadores en centro día. Que tengan en cuenta el bono para aquellas personas adultas que lo tienen empezando por mi persona ya que no tengo una ayuda ni una pensión, el mínimo que tiene mi esposo para medio comer y servicios pero yo no tengo una ayuda de nada y sería un beneficio para mí y aquellas personas mayores que no lo tienen”.*

Respuesta.

Frente a la propuesta “*más computadores en Centro Día*” desde la línea de Tecnología de Información y Comunicación descrita en Lineamiento Técnico del servicio Centro Día, las Casas de la Sabiduría realizan diferentes encuentros y/o cursos que dan uso a los computadores de dotación, contando con la articulación de entidades sectoriales en el territorio, y que dan respuesta al acceso a tecnologías que favorezcan la actualización informática acorde con las capacidades y necesidades de la población mayor. No obstante, desde la Subdirección para la Vejez y las Casas de la Sabiduría se realizarán gestiones para ampliar esta oferta e incluir a sectores que permitan romper barreras de comunicación a causa de la falta de acceso a este tipo de servicios.

Con el objetivo de responder a su petición, atentamente comunicamos que al verificar en nuestros sistemas de información, no se encuentran registros con solicitud de su parte para alguno de los servicios que oferta actualmente la Secretaría Distrital de Integración Social.

De acuerdo con lo anterior, comunicamos que esta Secretaría cuenta con el Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores, el cual presentamos a continuación:

Población objetivo: Personas colombianas, que tienen como mínimo tres años menos de la edad que rige para adquirir el derecho a pensión por Vejez (hombres mayores de 59 años y mujeres mayores de 54 años), residentes en el Distrito Capital, que no cuentan con pensión o ingresos económicos permanentes.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

- Personas víctimas de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos

Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 con estado incluido en el Registro Único de Víctimas - RUV.

- Persona con discapacidad
- Persona indígena, afrocolombiana, palanquera, raizal, Rrom o gitana que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS.
- Persona de la cual dependen económicamente niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad u otras personas mayores.
- Persona con enfermedades de alto costo o enfermedades terminales certificadas por la entidad de salud.
- Persona perteneciente a los sectores sociales LGBTI
- Persona con identidad de género femenino
- Persona con mayor edad entre las personas solicitantes de servicio.
- Personas que egresan por finalización de proceso en servicios públicos de atención institucionalizada que no cuenten con una red de apoyo social o familiar o que esta se encuentre en vulnerabilidad económica.
- Persona que vive sola y sus ingresos no superan el medio (1/2) SMMLV o Persona que vive con la familia y al sumar los ingresos del hogar y dividirlo por el número de integrantes, es inferior o igual a medio (1/2) SMMLV por persona.
- Personas registradas en la encuesta SISBEN IV que se encuentran en los grupos A, B a C1.

CRITERIOS DE INGRESO – Apoyo Económico Tipo B, B desplazado y C

- Personas residentes en la ciudad de Bogotá.
- Personas que tienen como mínimo tres años menos de la edad que rige para adquirir el derecho a pensión por Vejez.
- No percibir pensión.
- No percibir subsidio económico del programa Colombia Mayor.
- Persona que vive sola y sus ingresos no superan el medio (1/2) SMMLV o Persona que vive con la familia y al sumar los ingresos del hogar y dividirlo por el número de integrantes, es inferior o igual a medio (1/2) SMMLV por persona.

Por lo anterior, y con el objetivo hacer una entrevista socioeconómica – procedimiento de focalización, es necesario acercarse a la Subdirección Local para la Integración Social de Usme, ubicada Calle 91sur No 3C 34 este, en horario de 8 am a 3:00 pm, llevar cédula original, fotocopia de la cédula, recibo de servicio público y datos del núcleo familiar, así mismo, si presenta una discapacidad debe llevar certificación.

Finalmente, comunicamos que el ingreso al servicio dependerá de la disponibilidad de cupos en la localidad de residencia, la validación de condiciones y verificación de

cumplimiento de criterios de ingreso a través de visita domiciliaria y el orden de priorización que le corresponda en la lista de priorización.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud, cualquier información adicional será atendida a través del Sistema Bogotá Te escucha: <https://bogota.gov.co/sdqs/> .

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez

Elaboró: Claudia Yaneth Castellanos Castellanos – Coordinadora Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores

Nombre de la persona que realiza la propuesta: Emma Malagón

Propuesta: “*Más ayudas a las personas mayores*”.

Respuesta.

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Vejez, ha definido una serie de servicios y estrategias dirigidas a las personas mayores de Bogotá. A continuación, se describen brevemente los servicios ofertados en el marco de la Resolución 218 de 2023 “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”:

- Servicio Social Centro Día Casa de la Sabiduría:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años en adelante, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, económica y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de: derechos, territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención integral interdisciplinaria presencial en jornada diurna para personas mayores, prestada en unidades operativas y espacios extramurales en las zonas urbanas y rurales de la ciudad de Bogotá, a través de la cual se fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, en el marco de los componentes del lineamiento Técnico del Servicio.

- Estrategia Centro Día al Barrio:

Tiene como objetivo Fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años en adelante, o entre cincuenta y cinco (55) y cincuenta y nueve (59) años, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, artística y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de derechos

(haciéndose especial énfasis en los derechos culturales y recreativos), territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención interdisciplinaria presencial en jornada diurna que se brinda en espacios públicos, comunitarios, instalaciones y equipamientos disponibles en la ciudad, la cual fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, haciendo énfasis en los derechos culturales, artísticos y recreativos, a partir de las características poblacionales, territoriales y operativas expuestas en el lineamiento del servicio.

- Estrategia de Redes de Cuidado Comunitario:

A través de esta Estrategia se Desarrollar intervenciones pedagógicas y culturales entre personas mayores, ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias que contribuyan a la generación de procesos de cuidado colectivo, intergeneracional, y apropiación social del cuidado que configuren entornos para la prevención de violencias contra las personas mayores y reduzcan la segregación por razones de edad, a través de acciones de carácter territorial, móvil y comunitario.

- Servicio Centro Día a tu Casa

Este servicio brinda atención transitoria diurna en casa a personas de sesenta (60) años en adelante con dependencia funcional, mediante el acompañamiento interdisciplinario que prevenga el abandono y la institucionalización de las personas mayores con dependencia y promuevan relevos de cuidado y tiempos de respiro a sus cuidadores(as).

Implementa acciones interdisciplinarias de cuidado calificado, que permita que persona de sesenta (60) años en adelante con dependencia funcional sujetos de cuidado, participen en actividades de cuidado básico, actividades ocupacionales y cognitivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias, resaltando el reconocimiento, la reducción y redistribución del cuidado en casa y promoviendo tiempos de respiro a personas cuidadoras previniendo el abandono y la institucionalización de las personas mayores.

- Servicio Cuidado Transitorio Día-Noche:

Tiene como objetivo fomentar el autocuidado y mantenimiento de capacidades de las personas mayores de sesenta (60) años, en adelante que se encuentran en riesgo o situación de habitabilidad en calle, mediante acciones ocupacionales y de desarrollo humano transitorias en jornada diurna o nocturna, que permitan promover el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo.

- Servicio Comunidad de Cuidado:

Tiene como objetivo fomentar el bienestar, el mantenimiento y desarrollo de capacidades, así como la integración generacional de las personas mayores, de sesenta (60) años en adelante, promoviendo el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo

- Servicio Apoyos Económicos para personas mayores:

Este servicio tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de las personas mayores a través de la entrega de un apoyo económico, que permita ampliar sus oportunidades y promover un envejecimiento y una vejez digna con autonomía e independencia. ofrece un aporte en dinero que es entregado a las personas mayores del Distrito Capital que se encuentran en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica, acompañado de procesos de desarrollo humano para fortalecer la autonomía e independencia de esta población.

- Servicio Bogotá Te Acompaña en la Vejez:

Tiene como objetivo desarrollar procesos de orientación socio jurídica y gestión intersectorial con personas mayores en riesgo y vulnerabilidad social, con énfasis en víctimas de violencias en el marco de la Ley 1850 de 2017 y habitantes de calle o en riesgo de habitarla, en procura de la garantía y protección de sus derechos. El servicio social lleva a cabo un proceso de atención de carácter móvil y territorial para las personas mayores a partir de la orientación, acompañamiento jurídico, psicosocial y la activación de rutas de restablecimiento de derechos, así como la socialización de la gestión oferta intersectorial e intrainstitucional para el acceso a los servicios.

Además, en el siguiente enlace podrá encontrar el Portafolio de Servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el cual encontrará toda la información sobre la oferta y los criterios de priorización e ingreso a cada uno de los servicios: https://www.integracionsocial.gov.co/images/docs/2023/entidad/23112023-portafolio_servicios_secretaria_distrital_integracion_social_v8.pdf

Así mismo, puede acercarse a la Subdirección Local para la Integración Social más cercana a su lugar de residencia y solicitar información más detallada.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece sus preguntas e interés en relación con los servicios para la población mayor la ciudad y reitera su compromiso de construir una Bogotá que cuida y respeta a las personas mayores.

Nombre de la persona que realiza la propuesta: Luz Mira Rojas Tique

Propuesta: *“Estoy muy agradecida por todo lo que nos enseñan, el buen trato y todas las actividades. Me gustaría que las actividades sean más largas, ya que 2 horas se pasan muy rápido”.*

Respuesta.

Nos complace saber que las actividades ofrecidas en la Casa de la Sabiduría son de su agrado, al igual que el trato recibido por parte de los profesionales. En el marco del lineamiento técnico del servicio social Centro Día, se propone llevar a cabo una sesión semanal para cada persona mayor, con una duración mínima de una hora y media (1h, 30min) y un máximo de dos (2) horas. Estas sesiones, denominadas Encuentro Generacional Semanal, combinan lo teórico y lo práctico de manera dinámica, lúdica, creativa y participativa, adaptándose a propuestas que involucran los gustos e intereses de la población mayor.

Desde la Subdirección para la Vejez le invitamos a participar de la oferta integral del servicio Centro Día Casa de la Sabiduría Celebra la Vida donde se brinda una atención integral a todas las personas mayores, los participantes pueden recibir lo establecido en la oferta del servicio definida dentro de lo que se incluye:

- Orientación psicosocial
- Actividades ocupacionales, cognitivas o productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias
- Actividades físicas, deportivas y de interacción social
- Actividades recreativas y culturales
- Atención primaria en salud
- Promoción del trabajo asociativo
- Tecnologías de información y comunicaciones
- Encuentros Intergeneracionales
- Creación, fortalecimiento y consolidación de redes de apoyo

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud de información, de igual manera estamos prestos a atender cualquier inquietud adicional que requiera.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez
Revisó: Mayerly Morales Chaparro - Líder Distrital Servicio Centro Día -- Subdirección para la Vejez
Elaboró: Catalina Grisales Aristizabal - Profesional Equipo Técnico Centro Día – Subdirección para la Vejez
Cristhian López - Profesional Equipo Técnico Centro Día – Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que realiza la propuesta: Luis Alberto Perdomo Lozada

Propuesta: *“1. Que el presupuesto se presente cada año para que se puedan planear otros gustos y sean planeados. 2. Un presupuesto para salidas en la ciudad y fuera de la ciudad”.*

Respuesta.

Es importante resaltar que la Secretaría Distrital de Integración Social tiene el propósito de garantizar servicios y estrategias que atiendan a las personas más vulnerables de Bogotá. En este marco, presenta para las personas mayores, una oferta diversificada de acompañamiento y atención que apunta al mejoramiento de la calidad de vida, al empoderamiento de sus capacidades y a la restitución de sus derechos desde el goce efectivo de su vejez.

Por esta razón, el servicio Centro Día dispone de una programación de actividades tanto al interior de las unidades operativas como en espacios urbanos y rurales que promueven al máximo la participación generacional de las y los participantes. Para la consecución de todas las actividades que se proyectan en cada vigencia, la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con un recurso presupuestal denominado “Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor” correspondiente al dos por ciento (2 %) descontado a los pagos y pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriba el Distrito, favoreciendo el desarrollo de programas, encuentros y actividades de desarrollo humano para que las personas mayores tengan la posibilidad de participar, según los intereses y preferencias de la población mayor.

Bajo esta premisa, actividades como: salidas recreo deportivas, encuentros culturales, recorridos artísticos, entre otros, son procesos que se trabajan desde cada Casa de la Sabiduría según la posibilidad de articulación y disponibilidad de espacios en el territorio; así mismo, la SDIS proyecta actividades distritales en las cuales invita y vincula a todas y todos los participantes del servicio Centro Día para que se trabajen acciones masivas en donde Bogotá pueda demostrar que vivir bien y como se quiere en la vejez es un compromiso distrital.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud de información, de igual manera estamos prestos a atender cualquier inquietud adicional que requiera.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez
Revisó: Mayerly Morales Chaparro. Contratista. Subdirección para la Vejez.
Elaboró: Marco Hernán Peña Lombana. Contratista. Subdirección para la Vejez.

Nombre de la persona que realiza la petición: Raúl Ducuara Pérez

Petición: “1. Que las personas que administran el dinero estén más pendientes para que el dinero se invierta en el centro día. 2. Salir a otras actividades en parques y fuera de la ciudad”.

Respuesta.

En atención a su petición, se informa que la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con un recurso presupuestal denominado “Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor” correspondiente al dos por ciento (2 %) descontado a los pagos y pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriba el Distrito, favoreciendo el desarrollo de programas,

encuentros y actividades de desarrollo humano para que las personas mayores tengan la posibilidad de participar, según los intereses y preferencias de la población mayor.

Bajo esta premisa, actividades generacionales como salidas recreativas, deportivas, encuentros culturales, recorridos artísticos, entre otras, son procesos que se desarrollan desde cada Casa de la Sabiduría según la posibilidad de articulación y disponibilidad de espacios en el territorio. Asimismo, la Secretaría Distrital de Integración Social proyecta actividades distritales en las cuales invita y vincula a todas y todos los participantes del servicio Centro Día para trabajar acciones masivas en las que Bogotá pueda demostrar que vivir bien y como se quiere en la vejez es un compromiso distrital.

De acuerdo con el Lineamiento para la prestación del Servicio Social Centro Día en el Distrito Capital, los encuentros enmarcados en el componente de Ocupación Humana son posibles de complementar con la realización de salidas pedagógicas a museos y otros espacios naturales, recreativos y culturales de la ciudad, facilitando el acceso a la cultura, generando alternativas para el uso del tiempo libre y favoreciendo el despertar creativo y el desarrollo cognitivo de las personas mayores.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud de información, de igual manera estamos prestos a atender cualquier inquietud adicional que requiera.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez

Elaboró: Andrea Solano – Profesional equipo técnico Centro Día – Subdirección para la Vejez

Revisó: Mayerly Morales Chaparro - Líder Distrital Servicio Centro Día - Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que realiza la petición: María Alaiçe Duarte

Petición: “Me gustaría que no termine el servicio en el centro día, ya que nos sirve para mantenernos ocupados. Esto nos ayuda a tener mejor calidad de vida. Recibimos buena atención y cuidado”.

Respuesta.

Para la Secretaría Distrital de Integración Social es grato conocer que el servicio Centro Día ha generado un cambio significativo en la percepción de la calidad de vida de las personas mayores participantes en cualquier escenario de atención, acorde con la diversificación de acompañamiento y atención presentada en el Distrito Capital.

En este sentido, aunque el servicio Centro Día Casa de la Sabiduría presenta un tiempo máximo de participación continuo de 2 años, según lo indica el Lineamiento Técnico del Servicio Centro Día, es relevante señalar que las personas mayores, al concluir su proceso, tienen la opción de continuar asistiendo al servicio Centro Día Casa de la Sabiduría en la jornada de la tarde, denominada "Actividades Libres". En esta jornada, desde cada unidad operativa, se ofrece una variedad de talleres dirigidos de manera abierta, adaptados a los intereses y preferencias de las personas mayores, con un énfasis particular en aspectos artísticos, deportivos y mantenimiento físico.

En el caso de que las personas mayores requieran otro tipo de acompañamiento, podrán participar en la estrategia de Redes de Cuidado Comunitario. Esta estrategia opera en espacios barriales y comunitarios donde organizaciones o grupos de personas mayores consolidadas en los territorios pueden brindar la posibilidad de vinculación a personas mayores que hayan concluido su proceso en el Centro Día Casa de la Sabiduría. De esta manera, atendiendo a su ubicación territorial, podrán acceder a una oferta en coherencia con sus intereses. Para obtener información detallada sobre esta oferta, le sugerimos que se acerque a las unidades operativas de Centros Día ubicadas en la localidad de Usme (Calle 86 a sur No. 7 - 79 Este – Centro Día Casa de la Sabiduría San David; y, Carrera 14 C No. 73d 36 Sur – Centro Día Casa de la Sabiduría Celebra la Vida).

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud de información, de igual manera estamos prestos a atender cualquier inquietud adicional que requiera.

Nombre de la persona que realiza la petición: María Alaiçe Duarte

Petición: “Que amplíen los bonos en los centros día”.

Respuesta.

En respuesta a su solicitud, se informa que, el servicio Centro Día forma parte de los proyectos sociales del Distrito, centrados en potenciar las capacidades y habilidades de las personas mayores. Sin embargo, durante la emergencia social y sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19, declarada mediante la Resolución N° 385 de 2020, se implementaron apoyos alimentarios, como los bonos, para mitigar los efectos directos en la población mayor de 60 años.

Una vez que el Gobierno Nacional declaró la finalización de esta emergencia y en concordancia con el análisis de datos del Ministerio de Salud y Protección Social, se determinó que no existían razones epidemiológicas para continuar en estado de emergencia. Por esta razón, la Secretaría Distrital de Integración Social inició el proceso de apertura de cocinas y suministro de comida caliente en las unidades operativas.

Durante el 2023, la Entidad se suma a la iniciativa distrital "Bogotá Hambre Cero" mediante la entrega de apoyo alimentario a las personas mayores más vulnerables, identificadas en el año 2022 como clasificadas en inseguridad alimentaria severa según la ELCSA (Escala Latinoamericana y Caribeña para la Seguridad Alimentaria) del servicio social Centro Día – Modalidad Casa de la Sabiduría. Esta clasificación determinó la entrega de bonos canjeables por alimentos en la presente vigencia, otorgándose por única vez durante 12 meses. Es importante señalar que la estrategia se inició en enero de 2023 y, por ende, concluye en diciembre del mismo año.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde la Subdirección para la Vejez le invitamos a participar de la oferta integral del servicio Centro Día Casa de la Sabiduría Bella Flor donde se brinda

una atención integral a todas las personas mayores, los participantes pueden recibir lo establecido en la oferta del servicio definida dentro de lo que se incluye:

- Orientación psicosocial
- Actividades ocupacionales, cognitivas o productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias
- Actividades físicas, deportivas y de interacción social
- Actividades recreativas y culturales
- Atención primaria en salud
- Promoción del trabajo asociativo
- Tecnologías de información y comunicaciones
- Encuentros Intergeneracionales
- Creación, fortalecimiento y consolidación de redes de apoyo

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud de información, de igual manera estamos prestos a atender cualquier inquietud adicional que requiera.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez
Elaboró: Geraldine Gonzalez – Profesional Equipo Técnico Centro Día – Subdirección para la Vejez
Revisó: Mayerly Morales Chaparro - Líder Distrital Servicio Centro Día – Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que realiza la sugerencia: Olga Elizabeth Salamanca Cárdenas

Petición: “Quiero comentar, que sería bueno que nos saquen más a pasear, que no nos cambien tanto el personal de profesores, no de alimentos y servicios generales, ya que son personas que se vuelven parte de la familia”.

Respuesta.

En virtud de lo anterior, informamos que todas las actividades proyectadas dentro del servicio Centro Día Casa de la Sabiduría, se planean y se materializan acorde con el “Lineamiento para la prestación del Servicio Social Centro Día en el Distrito Capital”, esta referencia técnica permite la realización de salidas culturales, recreativas y pedagógicas a diferentes espacios distritales, con los cuales se promueva el reconocimiento del territorio donde está el Centro Día y de la ciudad, como entorno para el disfrute de los derechos de las personas mayores.

Estas actividades son programadas acorde con la disponibilidad de espacios y la articulación institucional, por lo cual, cada Casa de la Sabiduría realiza una programación de encuentros según los gustos e intereses de las personas mayores participantes, y así lograr una apropiación de Bogotá como territorio para una vejez digna y un envejecimiento activo.

Respecto a los posibles cambios del talento humano y equipo operativo de los Centros Día, desde la Subdirección para la Vejez se aclara que cada profesional, técnico y operador que presta atención en las Casas de la Sabiduría desarrolla sus actividades con las personas mayores de acuerdo con las condiciones contractuales definidas para cada rol, intereses y

proyecciones profesionales que favorezcan la autonomía e independencia de los participantes. Razón por la cual, los cambios del talento humano se dan en coherencia con las necesidades de la operación del servicio, sin que se perjudique su calidad, y la familiaridad y calidez de quienes brindan este acompañamiento.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud de información, de igual manera estamos prestos a atender cualquier inquietud adicional que requiera.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez
Revisó: Mayerly Morales Chaparro. Contratista. Subdirección para la Vejez.
Elaboró: Marco Hernán Peña Lombana. Contratista. Subdirección para la Vejez.

Nombre de la persona que realiza la sugerencia: Juana Vidal Miranda

Petición: “Quiero comentar que nos gustaría que no nos cambiarán tanto a los profesores y que se puedan tener más salidas educativas”.

Respuesta.

De acuerdo con el Lineamiento para la prestación del Servicio Social Centro Día en el Distrito Capital, los encuentros comprendidos en el componente de Ocupación Humana pueden complementarse con la realización de salidas pedagógicas a museos y otros espacios naturales, recreativos y culturales de la ciudad. Esto facilita el acceso a la cultura, proporciona alternativas para el uso del tiempo libre y favorece el despertar creativo y el desarrollo cognitivo de las personas mayores. En este sentido, la Subdirección para la Vejez a través de la Casa de Sabiduría Celebra la Vida continuará fortaleciendo la gestión de salidas a diversos espacios, de manera que todas las personas mayores que forman parte del Servicio Social Centro Día puedan seguir participando en ellas.

En relación al talento humano, es importante precisar que la Subdirección para la Vejez cuenta con los siguientes perfiles vinculados a la Casa de la Sabiduría, con quienes se brinda atención a las personas mayores del servicio:

- Responsable de servicio.
- Acompañantes sociales.
- Acompañantes artistas.
- Talleristas.
- Auxiliar de enfermería.
- Auxiliar administrativo.
- Nutricionista.

En este sentido, los procesos liderados por la Casa de la Sabiduría son garantizados por el talento humano con el que cuenta la entidad, a fin de no afectar la prestación del servicio.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud de información, de igual manera estamos prestos a atender cualquier inquietud adicional que requiera.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez
Revisó: Mayerly Morales Chaparro - Líder Distrital Servicio Centro Día — Subdirección para la Vejez

Elaboró: Andrea Solano – Profesional Equipo Técnico Centro Día – Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que realiza la sugerencia: Ana Haydee Poveda Castillo

Sugerencia: *“Me gustaría que se mejorara un poco la infraestructura en el Centro día celebra la vida”.*

Respuesta.

La unidad operativa donde se brinda atención en el Centro Día Casa de la Sabiduría Celebra la Vida ha experimentado un proceso de adecuación de infraestructura. Las intervenciones realizadas abarcaron diversos aspectos, como la nivelación integral del piso, la sustitución de las tuberías de agua potable y aguas negras, la instalación de cajas de inspección, el cambio de enchape, cubierta y estructura de la misma, así como la mejora de los acabados de los muros. Adicionalmente, se llevaron a cabo adecuaciones en las oficinas y centros de actividades, se realizó el cambio de las redes eléctricas, se procedió a la adecuación y construcción de la cocina con servicios de gas, se efectuó la remodelación y creación de nuevos baños, se instaló cielo raso, se cambiaron las ventanas, se implementó una red de voz y datos, se realizaron trabajos de pintura en fachadas, se llevó a cabo el cambio de manto, se realizaron tareas de mantenimiento y sustitución de tanques, y se construyó un shut de basuras, además de la remodelación de andenes.

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social ha realizado las adecuaciones correspondientes para que las personas mayores participantes puedan contar con ambientes adecuados y seguros en el marco de la atención integral interdisciplinaria que oferta el servicio.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud de información, de igual manera estamos prestos a atender cualquier inquietud adicional que requiera.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez

Revisó: Mayerly Morales Chaparro - Líder Distrital Servicio Social Centro Día - Subdirección para la Vejez

Elaboró: Zayda Zulima Moreno Rubiano – Referente Estratégica Casas de la Sabiduría - Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que realiza la sugerencia: Juana Francisa Vidal Miranda

Sugerencia: *“Me gustaría que el servicio Centro día tuviera más salidas extramurales por cuestiones de salud mental y física”.*

Respuesta.

De acuerdo con el lineamiento para la prestación del Servicio Social Centro Día en el Distrito Capital, los encuentros enmarcados en los componentes de Ocupación Humana y Estilos de Vida Saludables, son posibles de complementar con la realización de salidas pedagógicas a museos y otros espacios naturales, recreativos y culturales de la ciudad, facilitando el acceso a la cultura, generando alternativas para el uso del tiempo libre y

favoreciendo el despertar creativo, el intercambio cultural, el desarrollo cognitivo y el fortalecimiento de la salud física y mental de las personas mayores.

De esta forma, las orientaciones brindadas en dicho lineamiento técnico, están dirigidas al desarrollo personal, familiar, comunitario e institucional de las personas mayores, en el marco de la prestación del servicio, es así que, desde la Subdirección para la Vejez se continuarán desarrollando acciones que permitan fortalecer la gestión de salidas extramurales en la Casa de la Sabiduría, de manera que todas las personas mayores beneficiarias del Servicio Centro Día puedan participar en ellas, con el fin favorecer el acceso a escenarios que promuevan la salud mental y física de nuestros participantes.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud de información, de igual manera estamos prestos a atender cualquier inquietud adicional que requiera.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez
Revisó: Mayerly Morales Chaparro - Líder Distrital Servicio Centro Día – Subdirección para la Vejez
Elaboró: Andrea Solano – Profesional Equipo Técnico Centro Día – Subdirección para la Vejez
Catalina Grisales Aristizabal - Profesional Equipo Técnico Centro Día – Subdirección para la Vejez
Vivian Cortes - Profesional Equipo Técnico Centro Día – Subdirección para la Vejez
Cristhian López - Profesional Equipo Técnico Centro Día – Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que realiza la sugerencia: Félix Ester Rojas Rincón

Sugerencia: *“Quiero más ayudas para la tercera edad”.*

Respuesta.

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Vejez, ha definido una serie de servicios y estrategias dirigidas a las personas mayores de Bogotá. Respecto a su inquietud se informa que el Plan Distrital de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” termina el 31 de mayo de 2024, por lo tanto durante el primer semestre de 2024 se estarán formulando los nuevos proyectos de inversión y servicios sociales dirigidos a las personas mayores de Bogotá.

A continuación, se describen brevemente los servicios ofertados en el marco de la Resolución 218 de 2023 “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”:

- Servicio Social Centro Día Casa de la Sabiduría:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años en adelante, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, económica y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de: derechos, territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y

cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención integral interdisciplinaria presencial en jornada diurna para personas mayores, prestada en unidades operativas y espacios extramurales en las zonas urbanas y rurales de la ciudad de Bogotá, a través de la cual se fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, en el marco de los componentes del lineamiento Técnico del Servicio.

- Estrategia Centro Día al Barrio:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años en adelante, o entre cincuenta y cinco (55) y cincuenta y nueve (59) años, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, artística y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de derechos (haciéndose especial énfasis en los derechos culturales y recreativos), territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención interdisciplinaria presencial en jornada diurna que se brinda en espacios públicos, comunitarios, instalaciones y equipamientos disponibles en la ciudad, la cual fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, haciendo énfasis en los derechos culturales, artísticos y recreativos, a partir de las características poblacionales, territoriales y operativas expuestas en el lineamiento del servicio.

- Estrategia de Redes de Cuidado Comunitario:

A través de esta Estrategia se Desarrollar intervenciones pedagógicas y culturales entre personas mayores, ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias que contribuyan a la generación de procesos de cuidado colectivo, intergeneracional, y apropiación social del cuidado que configuren entornos para la prevención de violencias contra las personas mayores y reduzcan la segregación por razones de edad, a través de acciones de carácter territorial, móvil y comunitario.

- Servicio Centro Día a tu Casa

Este servicio brinda atención transitoria diurna en casa a personas de sesenta (60) años en adelante con dependencia funcional, mediante el acompañamiento interdisciplinario que prevenga el abandono y la institucionalización de las personas mayores con dependencia y promuevan relevos de cuidado y tiempos de respiro a sus cuidadores(as).

Implementa acciones interdisciplinarias de cuidado calificado, que permita que persona de sesenta (60) años en adelante con dependencia funcional sujetos de cuidado, participen en

actividades de cuidado básico, actividades ocupacionales y cognitivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias, resaltando el reconocimiento, la reducción y redistribución del cuidado en casa y promoviendo tiempos de respiro a personas cuidadoras previniendo el abandono y la institucionalización de las personas mayores.

- Servicio Cuidado Transitorio Día-Noche:

Tiene como objetivo fomentar el autocuidado y mantenimiento de capacidades de las personas mayores de sesenta (60) años, en adelante que se encuentran en riesgo o situación de habitabilidad en calle, mediante acciones ocupacionales y de desarrollo humano transitorias en jornada diurna o nocturna, que permitan promover el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo.

- Servicio Comunidad de Cuidado:

Tiene como objetivo fomentar el bienestar, el mantenimiento y desarrollo de capacidades, así como la integración generacional de las personas mayores, de sesenta (60) años en adelante, promoviendo el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo

- Servicio Apoyos Económicos para personas mayores:

Este servicio tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de las personas mayores a través de la entrega de un apoyo económico, que permita ampliar sus oportunidades y promover un envejecimiento y una vejez digna con autonomía e independencia. ofrece un aporte en dinero que es entregado a las personas mayores del Distrito Capital que se encuentran en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica, acompañado de procesos de desarrollo humano para fortalecer la autonomía e independencia de esta población.

- Servicio Bogotá Te Acompaña en la Vejez:

Tiene como objetivo desarrollar procesos de orientación socio jurídica y gestión intersectorial con personas mayores en riesgo y vulnerabilidad social, con énfasis en víctimas de violencias en el marco de la Ley 1850 de 2017 y habitantes de calle o en riesgo de habitarla, en procura de la garantía y protección de sus derechos. El servicio social lleva a cabo un proceso de atención de carácter móvil y territorial para las personas mayores a partir de la orientación, acompañamiento jurídico, psicosocial y la activación de rutas de restablecimiento de derechos, así como la socialización de la gestión oferta intersectorial e intrainstitucional para el acceso a los servicios.

Para su conocimiento, se presenta en el siguiente enlace el Portafolio de Servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el cual encontrará toda la información sobre la oferta y los criterios de priorización e ingreso a cada uno de los servicios:

https://www.integracionsocial.gov.co/images/docs/2023/entidad/23112023-portafolio_servicios_secretaria_distrital_integracion_social_v8.pdf

Así mismo, puede acercarse a la Subdirección Local para la Integración Social más cercana a su lugar de residencia y solicitar información más detallada.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece su pregunta e interés en relación con los servicios para la población mayor la ciudad y reitera su compromiso de construir una Bogotá que cuida y respeta a las personas mayores.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez

Revisó: Hugo Gutierrez Cervera. Profesional Contrato. Subdirección para la Vejez

Elaboró: Yuli Marcela López G. Profesional Planta. Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que realiza la sugerencia: Carlos Tibaquirá

Sugerencia: *“Más ayudas para los mayores”.*

Respuesta.

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Vejez, ha definido una serie de servicios y estrategias dirigidas a las personas mayores de Bogotá. Respecto a su inquietud se informa que el Plan Distrital de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” termina el 31 de mayo de 2024, por lo tanto durante el primer semestre de 2024 se estarán formulando los nuevos proyectos de inversión y servicios sociales dirigidos a las personas mayores de Bogotá.

A continuación, se describen brevemente los servicios ofertados en el marco de la Resolución 218 de 2023 “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”:

- Servicio Social Centro Día Casa de la Sabiduría:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años en adelante, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, económica y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de: derechos, territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención integral interdisciplinaria presencial en jornada diurna para personas mayores, prestada en unidades operativas y espacios extramurales en las zonas urbanas y rurales de la ciudad de Bogotá, a través de la cual se fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, en el marco de los componentes del lineamiento Técnico del Servicio.

- Estrategia Centro Día al Barrio:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años en adelante, o entre cincuenta y cinco (55) y cincuenta y nueve (59) años, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, artística y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de derechos (haciéndose especial énfasis en los derechos culturales y recreativos), territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención interdisciplinaria presencial en jornada diurna que se brinda en espacios públicos, comunitarios, instalaciones y equipamientos disponibles en la ciudad, la cual fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, haciendo énfasis en los derechos culturales, artísticos y recreativos, a partir de las características poblacionales, territoriales y operativas expuestas en el lineamiento del servicio.

- Estrategia de Redes de Cuidado Comunitario:

A través de esta Estrategia se Desarrollar intervenciones pedagógicas y culturales entre personas mayores, ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias que contribuyan a la generación de procesos de cuidado colectivo, intergeneracional, y apropiación social del cuidado que configuren entornos para la prevención de violencias contra las personas mayores y reduzcan la segregación por razones de edad, a través de acciones de carácter territorial, móvil y comunitario.

- Servicio Centro Día a tu Casa

Este servicio brinda atención transitoria diurna en casa a personas de sesenta (60) años en adelante con dependencia funcional, mediante el acompañamiento interdisciplinario que prevenga el abandono y la institucionalización de las personas mayores con dependencia y promuevan relevos de cuidado y tiempos de respiro a sus cuidadores(as).

Implementa acciones interdisciplinarias de cuidado calificado, que permita que persona de sesenta (60) años en adelante con dependencia funcional sujetos de cuidado, participen en actividades de cuidado básico, actividades ocupacionales y cognitivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias, resaltando el reconocimiento, la reducción y redistribución

del cuidado en casa y promoviendo tiempos de respiro a personas cuidadoras previniendo el abandono y la institucionalización de las personas mayores.

- Servicio Cuidado Transitorio Día-Noche:

Tiene como objetivo fomentar el autocuidado y mantenimiento de capacidades de las personas mayores de sesenta (60) años, en adelante que se encuentran en riesgo o situación de habitabilidad en calle, mediante acciones ocupacionales y de desarrollo humano transitorias en jornada diurna o nocturna, que permitan promover el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo.

- Servicio Comunidad de Cuidado:

Tiene como objetivo fomentar el bienestar, el mantenimiento y desarrollo de capacidades, así como la integración generacional de las personas mayores, de sesenta (60) años en adelante, promoviendo el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo

- Servicio Apoyos Económicos para personas mayores:

Este servicio tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de las personas mayores a través de la entrega de un apoyo económico, que permita ampliar sus oportunidades y promover un envejecimiento y una vejez digna con autonomía e independencia. ofrece un aporte en dinero que es entregado a las personas mayores del Distrito Capital que se encuentran en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica, acompañado de procesos de desarrollo humano para fortalecer la autonomía e independencia de esta población.

- Servicio Bogotá Te Acompaña en la Vejez:

Tiene como objetivo desarrollar procesos de orientación socio jurídica y gestión intersectorial con personas mayores en riesgo y vulnerabilidad social, con énfasis en víctimas de violencias en el marco de la Ley 1850 de 2017 y habitantes de calle o en riesgo de habitarla, en procura de la garantía y protección de sus derechos. El servicio social lleva a cabo un proceso de atención de carácter móvil y territorial para las personas mayores a partir de la orientación, acompañamiento jurídico, psicosocial y la activación de rutas de restablecimiento de derechos, así como la socialización de la gestión oferta intersectorial e intrainstitucional para el acceso a los servicios.

Para su conocimiento, se presenta en el siguiente enlace el Portafolio de Servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el cual encontrará toda la información sobre la oferta y los criterios de priorización e ingreso a cada uno de los servicios:

https://www.integracionsocial.gov.co/images/docs/2023/entidad/23112023-portafolio_servicios_secretaria_distrital_integracion_social_v8.pdf

Así mismo, puede acercarse a la Subdirección Local para la Integración Social más cercana a su lugar de residencia y solicitar información más detallada.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece su pregunta e interés en relación con los servicios para la población mayor la ciudad y reitera su compromiso de construir una Bogotá que cuida y respeta a las personas mayores.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez

Revisó: Hugo Gutiérrez Cervera. Profesional Contrato. Subdirección para la Vejez

Elaboró: Yuli Marcela López G. Profesional Planta. Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que realiza la sugerencia: Gustavo León Vanegas

Sugerencia: “Las personas mayores suelen perder u olvidar su documento de identidad y en la mayoría de actividades que se realizan en la operación del servicio se requieren, por lo que propongo la implementación de nuevas tecnologías (huelleros digitales) para la mejor y eficaz registro de las personas”.

Respuesta.

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Vejez, ha definido una serie de servicios y estrategias dirigidas a las personas mayores de Bogotá. Respecto a su inquietud se informa que el Plan Distrital de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” termina el 31 de mayo de 2024, por lo tanto, durante el primer semestre de 2024 se estarán formulando los nuevos proyectos de inversión y servicios sociales dirigidos a las personas mayores de Bogotá y se estudiará la viabilidad de su propuesta.

A continuación, se describen brevemente los servicios ofertados en el marco de la Resolución 218 de 2023 “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”:

- Servicio Social Centro Día Casa de la Sabiduría:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años en adelante, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, económica y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de: derechos, territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención integral interdisciplinaria presencial en jornada diurna para personas mayores, prestada en unidades operativas y espacios extramurales en las zonas urbanas y rurales de la ciudad de Bogotá, a través de la cual se fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, en el marco de los componentes del lineamiento Técnico del Servicio.

- Estrategia Centro Día al Barrio:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años en adelante, o entre cincuenta y cinco (55) y cincuenta y nueve (59) años, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, artística y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de derechos (haciéndose especial énfasis en los derechos culturales y recreativos), territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención interdisciplinaria presencial en jornada diurna que se brinda en espacios públicos, comunitarios, instalaciones y equipamientos disponibles en la ciudad, la cual fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, haciendo énfasis en los derechos culturales, artísticos y recreativos, a partir de las características poblacionales, territoriales y operativas expuestas en el lineamiento del servicio.

- Estrategia de Redes de Cuidado Comunitario:

A través de esta Estrategia se Desarrollar intervenciones pedagógicas y culturales entre personas mayores, ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias que contribuyan a la generación de procesos de cuidado colectivo, intergeneracional, y apropiación social del cuidado que configuren entornos para la prevención de violencias contra las personas mayores y reduzcan la segregación por razones de edad, a través de acciones de carácter territorial, móvil y comunitario.

- Servicio Centro Día a tu Casa

Este servicio brinda atención transitoria diurna en casa a personas de sesenta (60) años en adelante con dependencia funcional, mediante el acompañamiento interdisciplinario que prevenga el abandono y la institucionalización de las personas mayores con dependencia y promuevan relevos de cuidado y tiempos de respiro a sus cuidadores(as).

Implementa acciones interdisciplinarias de cuidado calificado, que permita que persona de sesenta (60) años en adelante con dependencia funcional sujetos de cuidado, participen en actividades de cuidado básico, actividades ocupacionales y cognitivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias, resaltando el reconocimiento, la reducción y redistribución

del cuidado en casa y promoviendo tiempos de respiro a personas cuidadoras previniendo el abandono y la institucionalización de las personas mayores.

- Servicio Cuidado Transitorio Día-Noche:

Tiene como objetivo fomentar el autocuidado y mantenimiento de capacidades de las personas mayores de sesenta (60) años, en adelante que se encuentran en riesgo o situación de habitabilidad en calle, mediante acciones ocupacionales y de desarrollo humano transitorias en jornada diurna o nocturna, que permitan promover el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo.

- Servicio Comunidad de Cuidado:

Tiene como objetivo fomentar el bienestar, el mantenimiento y desarrollo de capacidades, así como la integración generacional de las personas mayores, de sesenta (60) años en adelante, promoviendo el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo

- Servicio Apoyos Económicos para personas mayores:

Este servicio tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de las personas mayores a través de la entrega de un apoyo económico, que permita ampliar sus oportunidades y promover un envejecimiento y una vejez digna con autonomía e independencia. ofrece un aporte en dinero que es entregado a las personas mayores del Distrito Capital que se encuentran en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica, acompañado de procesos de desarrollo humano para fortalecer la autonomía e independencia de esta población.

- Servicio Bogotá Te Acompaña en la Vejez:

Tiene como objetivo desarrollar procesos de orientación socio jurídica y gestión intersectorial con personas mayores en riesgo y vulnerabilidad social, con énfasis en víctimas de violencias en el marco de la Ley 1850 de 2017 y habitantes de calle o en riesgo de habitarla, en procura de la garantía y protección de sus derechos. El servicio social lleva a cabo un proceso de atención de carácter móvil y territorial para las personas mayores a partir de la orientación, acompañamiento jurídico, psicosocial y la activación de rutas de restablecimiento de derechos, así como la socialización de la gestión oferta intersectorial e intrainstitucional para el acceso a los servicios.

Para su conocimiento, se presenta en el siguiente enlace el Portafolio de Servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el cual encontrará toda la información sobre la oferta y los criterios de priorización e ingreso a cada uno de los servicios:

https://www.integracionsocial.gov.co/images/docs/2023/entidad/23112023-portafolio_servicios_secretaria_distrital_integracion_social_v8.pdf

Así mismo, puede acercarse a la Subdirección Local para la Integración Social más cercana a su lugar de residencia y solicitar información más detallada.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece su sugerencia e interés en relación con los servicios para la población mayor la ciudad y reitera su compromiso de construir una Bogotá que cuida y respeta a las personas mayores.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez
Revisó: Hugo Gutiérrez Cervera. Profesional Contrato. Subdirección para la Vejez
Elaboró: Yuli Marcela López G. Profesional Planta. Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que realiza la sugerencia: Jackeline Valderrama

Sugerencia: *“Más ayuda a la gente vulnerable”.*

Respuesta.

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Vejez, ha definido una serie de servicios y estrategias dirigidas a las personas mayores de Bogotá. A continuación, se describen brevemente los servicios ofertados en el marco de la Resolución 218 de 2023 “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”:

- Servicio Social Centro Día Casa de la Sabiduría:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años en adelante, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, económica y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de: derechos, territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención integral interdisciplinaria presencial en jornada diurna para personas mayores, prestada en unidades operativas y espacios extramurales en las zonas urbanas y rurales de la ciudad de Bogotá, a través de la cual se fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, en el marco de los componentes del lineamiento Técnico del Servicio.

- Estrategia Centro Día al Barrio:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años en adelante, o entre cincuenta y cinco (55) y cincuenta y nueve (59) años, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, artística y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias,

acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de derechos (haciéndose especial énfasis en los derechos culturales y recreativos), territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención interdisciplinaria presencial en jornada diurna que se brinda en espacios públicos, comunitarios, instalaciones y equipamientos disponibles en la ciudad, la cual fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, haciendo énfasis en los derechos culturales, artísticos y recreativos, a partir de las características poblacionales, territoriales y operativas expuestas en el lineamiento del servicio.

- Estrategia de Redes de Cuidado Comunitario:

A través de esta Estrategia se Desarrollar intervenciones pedagógicas y culturales entre personas mayores, ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias que contribuyan a la generación de procesos de cuidado colectivo, intergeneracional, y apropiación social del cuidado que configuren entornos para la prevención de violencias contra las personas mayores y reduzcan la segregación por razones de edad, a través de acciones de carácter territorial, móvil y comunitario.

- Servicio Centro Día a tu Casa

Este servicio brinda atención transitoria diurna en casa a personas de sesenta (60) años en adelante con dependencia funcional, mediante el acompañamiento interdisciplinario que prevenga el abandono y la institucionalización de las personas mayores con dependencia y promuevan relevos de cuidado y tiempos de respiro a sus cuidadores(as).

Implementa acciones interdisciplinarias de cuidado calificado, que permita que persona de sesenta (60) años en adelante con dependencia funcional sujetos de cuidado, participen en actividades de cuidado básico, actividades ocupacionales y cognitivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias, resaltando el reconocimiento, la reducción y redistribución del cuidado en casa y promoviendo tiempos de respiro a personas cuidadoras previniendo el abandono y la institucionalización de las personas mayores.

- Servicio Cuidado Transitorio Día-Noche:

Tiene como objetivo fomentar el autocuidado y mantenimiento de capacidades de las personas mayores de sesenta (60) años, en adelante que se encuentran en riesgo o situación de habitabilidad en calle, mediante acciones ocupacionales y de desarrollo humano transitorias en jornada diurna o nocturna, que permitan promover el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo.

- Servicio Comunidad de Cuidado:

Tiene como objetivo fomentar el bienestar, el mantenimiento y desarrollo de capacidades, así como la integración generacional de las personas mayores, de sesenta (60) años en adelante, promoviendo el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo

- Servicio Apoyos Económicos para personas mayores:

Este servicio tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de las personas mayores a través de la entrega de un apoyo económico, que permita ampliar sus oportunidades y promover un envejecimiento y una vejez digna con autonomía e independencia. ofrece un aporte en dinero que es entregado a las personas mayores del Distrito Capital que se encuentran en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica, acompañado de procesos de desarrollo humano para fortalecer la autonomía e independencia de esta población.

- Servicio Bogotá Te Acompaña en la Vejez:

Tiene como objetivo desarrollar procesos de orientación socio jurídica y gestión intersectorial con personas mayores en riesgo y vulnerabilidad social, con énfasis en víctimas de violencias en el marco de la Ley 1850 de 2017 y habitantes de calle o en riesgo de habitarla, en procura de la garantía y protección de sus derechos. El servicio social lleva a cabo un proceso de atención de carácter móvil y territorial para las personas mayores a partir de la orientación, acompañamiento jurídico, psicosocial y la activación de rutas de restablecimiento de derechos, así como la socialización de la gestión oferta intersectorial e intrainstitucional para el acceso a los servicios.

Para su conocimiento, se presenta en el siguiente enlace el Portafolio de Servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el cual encontrará toda la información sobre la oferta y los criterios de priorización e ingreso a cada uno de los servicios:

https://www.integracionsocial.gov.co/images/docs/2023/entidad/23112023-portafolio_servicios_secretaria_distrital_integracion_social_v8.pdf

Así mismo, puede acercarse a la Subdirección Local para la Integración Social más cercana a su lugar de residencia y solicitar información más detallada.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece su pregunta e interés en relación con los servicios para la población mayor la ciudad y reitera su compromiso de construir una Bogotá que cuida y respeta a las personas mayores.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez

Revisó: Hugo Gutiérrez Cervera. Profesional Contrato. Subdirección para la Vejez

Elaboró: Yuli Marcela López G. Profesional Planta. Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que pregunta: Antonio María Moreno

Pregunta: “¿Cómo me puedo integrar a otros grupos de personas mayores en la ciudad?”.

Respuesta.

La Secretaría Distrital de Integración Social, desde la Subdirección para la Vejez, cuenta con la Estrategia Redes de Cuidado Comunitario para personas mayores de Bogotá, en la que se desarrollan intervenciones pedagógicas y culturales entre personas mayores, ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias que contribuyan a la generación de procesos de cuidado colectivo, intergeneracional y apropiación social del cuidado que configuren entornos para la prevención de violencias contra las personas mayores y reduzcan la segregación por razones de edad, a través de acciones de carácter territorial, móvil y comunitario.

En estas acciones pueden participar personas mayores, de sesenta (60) años en adelante, familias, ciudadanos y organizaciones sociales y comunitarias que contribuyan a generar procesos de solidaridad intergeneracional, promover derechos individuales y colectivos de las personas mayores en Bogotá D.C..

Si usted está interesado en vincularse a esta estrategia puede contactarse con los referentes territoriales de la estrategia de redes, en cada localidad, quienes le orientarán para acercarse al punto de encuentro que le sea más favorable según su lugar de residencia. De acuerdo con ello, puede contactarse al correo electrónico correspondencia@sdis.gov.co, informando sus datos de contacto y de este modo el referente de la estrategia redes de cuidado comunitario, se pondrá en contacto con usted, en el menor tiempo posible.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez

Elaboró: Sandra Jaime Ospina – Referente Estrategia Redes de Cuidado Comunitario – Subdirección para la Vejez

Revisó: Mayerly Morales Chaparro – Líder Distrital Servicio Centro Día – Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que pregunta: Luz Carmenza Zamora Garay

Pregunta: “Se requiere articulación de iniciativas de proyectos como centro día al barrio y con Idartes. Cual es la formación de los talleristas y calidad de los materiales para la realización de los 16 talleres que realizan a la comunidad??”.

Respuesta.

Con respecto a su inquietud, la Secretaría Distrital de Integración Social suscribió con el Instituto Distrital de las Artes (Idartes) el contrato 8465-2023 con el fin de operar la Estrategia Centro Día al Barrio con el siguiente objeto: implementar la Estrategia Centro Día al Barrio a través del desarrollo de experiencias artísticas y culturales que materialicen los derechos culturales de las personas mayores del Distrito Capital, reconocidos en la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez 2010-2025.

De acuerdo con lo anterior, el Idartes, teniendo en cuenta lo estipulado en el Anexo Técnico del contrato en el numeral 6.2 "Requerimientos para la realización de los Componentes", dispone de un equipo de Artistas Formadores con título profesional y experiencia

certificada, relacionada durante 24 meses o más, para orientar los componentes de la Estrategia Centro Día al Barrio en las diferentes localidades de la ciudad.

En el componente de formación, el Idartes garantiza los materiales necesarios para desarrollar los encuentros en las áreas de artes plásticas, literatura, artes electrónicas, música, danza, teatro y literatura.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez
Elaboró: Rocío Álvarez, Referente Estrategia Centro Día al Barrio - Subdirección para la Vejez
Revisó: Mayerly Morales Chaparro – Líder Distrital Servicio Centro Día – Subdirección para la Vejez.

Nombre de la persona que pregunta: Jesús Hurtado Pinzón

Pregunta: “La centro Día quedo bien adecuado, sin embargo los programas del centro día están incompletos , además tenemos cerrado el comedor la Rioja , al cuál asistíamos la mayoría de personas mayores. Necesitamos que nos adecuen otro espacio o se aperture nuevamente el lugar”.

Respuesta.

El servicio Centro Día Casa de la Sabiduría “Sembrando Sueños” tiene como objetivo brindar una atención integral a las personas mayores de la localidad de “Los Mártires”, acorde con las orientaciones presentadas en el “Lineamiento Técnico del servicio social Centro Día”. Para lograr lo anterior, se dispone una amplia variedad de actividades que abarcan el desarrollo humano, ocupacional, cognitivo, productivo, físico, recreativo y de interacción social con las cuales se promueva una vejez digna y un envejecimiento activo.

En este sentido, las actividades que se programan en las dos jornadas diarias, de lunes a sábado, determinan una programación de acciones acorde con lo definido en el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009, y por consiguiente, cada encuentro materializa el concepto de *desarrollo humano* con lo cual cada participante tiene la posibilidad de restablecer sus derechos y gozar a pleno su vejez, desde la oferta de programas, servicios y estrategias que se plantean desde Centro Día.

Ahora bien, por situaciones relacionadas con atención a comunidades en extrema vulnerabilidad que dificultaron la continuidad de la atención de calidad en el comedor La Rioja, se realizó el traslado de las personas interesadas a otros comedores cercanos de la localidad de Santa Fe, sin embargo, aquellas que aún no han sido reubicadas podrán acercarse a solicitar reubicación con el servicio de Alimentación Integral en la Subdirección Local de Los Mártires ubicada en la Carrera 18N 22d- 40 en horarios de 8:00 am a 4:00 pm con la funcionaria Angie Hinestroza.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez
Elaboró: Zayda Zulima Moreno Rubiano – Referente Estratégica Casas de la Sabiduría
Revisó: Mayerly Morales Charro, Referente Centro Día

Nombre de la persona que pregunta: Luis Alberto Henao

Pregunta: “Extenderán los subsidios”.

Respuesta.

En primer lugar, agradecemos su participación activa en la rendición de cuentas 2023 de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), sus inquietudes y aportes son un insumo significativo para continuar fortaleciendo nuestro trabajo por y con la ciudadanía.

Dando respuesta a su inquietud, nos permitimos informarle que, la Secretaría Distrital de Integración Social para el presupuesto de la vigencia 2024, solicitado al Concejo de Bogotá, incluyó los recursos programados para la entrega de Transferencias Monetarias no condicionadas de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, dirigida a los hogares en situación de pobreza o vulnerabilidad de Bogotá, y que cumplan con las condiciones definidas por el Comité Coordinador que la lidera. Asimismo, cabe precisar que teniendo en cuenta el cambio de Gobierno Distrital, la continuidad de la Estrategia de IMG y condiciones para la entrega de estos apoyos económicos quedaran a disposición de la nueva administración.

Por otra parte, se precisa que en la ejecución del Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, el servicio apoyos económicos para personas mayores, realizó un incremento de cobertura de 2.000 nuevos cupos en el apoyo tipo B – financiado con recursos de la Secretaría de integración Social y 15.315 nuevos cupos en el apoyo económico Tipo C – financiado con recursos de las Alcaldías locales.

Lo anterior ha permitido que 110.688 personas mayores cuenten con un ingreso mensual a través de los apoyos económicos Tipo A, B, B desplazado y Cofinanciado D – Programa Colombia mayor, los cuales aportan para cubrir alguna de sus necesidades básicas: Esta información con corte al 30 de noviembre de 2023.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud, cualquier información adicional será atendida a través del Sistema Bogotá Te escucha: <https://bogota.gov.co/sdqs/> .

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez
Mauricio Sandino – Director – Dirección de Transferencias
Revisó: Ivonne S. Hurtado Castro – Contratista - Dirección de Transferencias
Claudia Yaneth Castellanos Castellanos – Coordinadora Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores
Elaboró: Angie Cabana Téllez– Contratista - Dirección de Transferencias
Gloria Ángela Tirado Hernández - Profesional Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores, Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que pregunta: Esther Julia Moreno

Pregunta: “¿Cuáles son los requisitos para acceder a los apoyos económicos?”.

Respuesta.

Con el fin de responder a su pregunta, comunicamos que, al verificar nuestros sistemas de información, no registra con solicitud en ninguno de los servicios que oferta actualmente la Secretaría Distrital para la Integración Social.

De acuerdo con lo anterior, comunicamos que la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con el Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores, el cual presentamos a continuación:

POBLACIÓN OBJETIVO: Personas colombianas, que tienen como mínimo tres años menos de la edad que rige para adquirir el derecho a pensión por Vejez (hombres mayores de 59 años y mujeres mayores de 54 años), residentes en el Distrito Capital, que no cuentan con pensión o ingresos económicos permanentes.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

- Personas víctimas de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 con estado incluido en el Registro Único de Víctimas - RUV.
- Persona con discapacidad
- Persona indígena, afrocolombiana, palanquera, raizal, Rrom o gitana que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS.
- Persona de la cual dependen económicamente niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad u otras personas mayores.
- Persona con enfermedades de alto costo o enfermedades terminales certificadas por la entidad de salud.
- Persona perteneciente a los sectores sociales LGBTI
- Persona con identidad de género femenino
- Persona con mayor edad entre las personas solicitantes de servicio.
- Personas que egresan por finalización de proceso en servicios públicos de atención institucionalizada que no cuenten con una red de apoyo social o familiar o que esta se encuentre en vulnerabilidad económica.
- Persona que vive sola y sus ingresos no superan el medio (1/2) SMMLV o Persona que vive con la familia y al sumar los ingresos del hogar y dividirlo por el número de integrantes, es inferior o igual a medio (1/2) SMMLV por persona.
- Personas registradas en la encuesta SISBEN IV que se encuentran en los grupos A, B a C1.

CRITERIOS DE INGRESO – Apoyo Económico Tipo B, B desplazado y C

- Personas residentes en la ciudad de Bogotá.
- Personas que tienen como mínimo tres años menos de la edad que rige para adquirir el derecho a pensión por Vejez.
- No percibir pensión.

- No percibir subsidio económico del programa Colombia Mayor.
- Persona que vive sola y sus ingresos no superan el medio (1/2) SMMLV o Persona que vive con la familia y al sumar los ingresos del hogar y dividirlo por el número de integrantes, es inferior o igual a medio (1/2) SMMLV por persona.

Por lo anterior, y con el objetivo hacer una entrevista socioeconómica – procedimiento de focalización, es necesario acercarse a la Subdirección Local para la Integración Social de Engativá, ubicada en la calle 70 No. 78-07 Santa Helenita, horario de 8 am a 3:00 pm, llevar cédula original, fotocopia de la cédula, recibo de servicio público y datos del núcleo familiar, así mismo, si presenta una discapacidad debe llevar certificación.

Finalmente, comunicamos que el ingreso al servicio dependerá de la disponibilidad de cupos en la localidad de residencia, la validación de condiciones y verificación de cumplimiento de criterios de ingreso a través de visita domiciliaria y el orden de priorización que le corresponda en la lista de priorización.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud, cualquier información adicional será atendida a través del Sistema Bogotá Te escucha: <https://bogota.gov.co/sdqs/> .

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez

Revisó: Claudia Yaneth Castellanos Castellanos – Coordinadora Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores

Elaboró: Gloria Ángela Tirado Hernández - Profesional Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores, Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que pregunta: Blanca Lilia Vargas

Pregunta: “¿Cómo acceder al bono económico?”.

Respuesta.

Con el fin de responder a su pregunta, comunicamos que, al verificar nuestros sistemas de información, no se encuentran registros de solicitud de su parte para alguno de los servicios que oferta actualmente la Secretaría Distrital para la Integración Social.

De acuerdo con lo anterior, comunicamos que la Secretaría Distrital de Integración Social, cuenta con el Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores, el cual presentamos a continuación:

POBLACIÓN OBJETIVO: Personas colombianas, que tienen como mínimo tres años menos de la edad que rige para adquirir el derecho a pensión por Vejez (hombres mayores de 59 años y mujeres mayores de 54 años), residentes en el Distrito Capital, que no cuentan con pensión o ingresos económicos permanentes.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

- Personas víctimas de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos

Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 con estado incluido en el Registro Único de Víctimas - RUV.

- Persona con discapacidad
- Persona indígena, afrocolombiana, palanquera, raizal, Rrom o gitana que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS.
- Persona de la cual dependen económicamente niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad u otras personas mayores.
- Persona con enfermedades de alto costo o enfermedades terminales certificadas por la entidad de salud.
- Persona perteneciente a los sectores sociales LGBTI
- Persona con identidad de género femenino
- Persona con mayor edad entre las personas solicitantes de servicio.
- Personas que egresan por finalización de proceso en servicios públicos de atención institucionalizada que no cuenten con una red de apoyo social o familiar o que esta se encuentre en vulnerabilidad económica.
- Persona que vive sola y sus ingresos no superan el medio (1/2) SMMLV o Persona que vive con la familia y al sumar los ingresos del hogar y dividirlo por el número de integrantes, es inferior o igual a medio (1/2) SMMLV por persona.
- Personas registradas en la encuesta SISBEN IV que se encuentran en los grupos A, B a C1.

CRITERIOS DE INGRESO – Apoyo Económico Tipo B, B desplazado y C

- Personas residentes en la ciudad de Bogotá.
- Personas que tienen como mínimo tres años menos de la edad que rige para adquirir el derecho a pensión por Vejez.
- No percibir pensión.
- No percibir subsidio económico del programa Colombia Mayor.
- Persona que vive sola y sus ingresos no superan el medio (1/2) SMMLV o Persona que vive con la familia y al sumar los ingresos del hogar y dividirlo por el número de integrantes, es inferior o igual a medio (1/2) SMMLV por persona.

Por lo anterior, y con el objetivo hacer una entrevista socioeconómica – procedimiento de focalización, es necesario acercarse a la Subdirección Local para la Integración Social de Engativá, ubicada en la calle 70 No. 78-07 Santa Helenita, horario de 8 am a 3:00 pm, llevar cédula original, fotocopia de la cédula, recibo de servicio público y datos del núcleo familiar, así mismo, si presenta una discapacidad debe llevar certificación.

Finalmente, comunicamos que el ingreso al servicio dependerá de la disponibilidad de cupos en la localidad de residencia, la validación de condiciones y verificación de

cumplimiento de criterios de ingreso a través de visita domiciliaria y el orden de priorización que le corresponda en la lista de priorización.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud, cualquier información adicional será atendida a través del Sistema Bogotá Te escucha: <https://bogota.gov.co/sdqs/> .

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez

Revisó: Claudia Yaneth Castellanos Castellanos – Coordinadora Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores

Elaboró: Gloria Ángela Tirado Hernández - Profesional Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores, Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que pregunta: Jesús Ortiz

Pregunta: “¿Cuándo van a aumentar el valor del bono de persona mayor, teniendo en cuenta que los precios suben y el bono no aumenta? ¿Es posible que pongan otra manzana de cuidado en la UPZ 42, teniendo en cuenta que Isla del Sol tiene población muy vulnerable, y no tienen recursos para desplazarse hasta esa otra UPZ?”

Respuesta.

En atención a su primera pregunta, comunicamos que en la ejecución del Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, el servicio apoyos económicos para personas mayores, realizó un incremento de cobertura de 2.000 nuevos cupos en el apoyo tipo B – financiado con recursos de la Secretaría de Integración Social y 15.315 nuevos cupos en el apoyo económico Tipo C – financiado con recursos de las Alcaldías locales, así mismo se realizó un incremento del valor del apoyo económico, pasando de \$125.000 a \$130.000, mensuales, es de aclarar que durante la Administración se ha garantizado que las personas mayores que están en el servicio cuenten con el apoyo económico oportunamente.

Lo anterior ha permitido que 110.688 personas mayores cuenten con un ingreso mensual a través de los apoyos económico Tipo A, B, B desplazado y Cofinanciado D – Programa Colombia mayor, los cuales aportan para cubrir alguna de sus necesidades básicas. Esta información con corte al 30 de noviembre de 2023.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud, cualquier información adicional será atendida a través del Sistema Bogotá Te escucha: <https://bogota.gov.co/sdqs/> .

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez

Revisó: Claudia Yaneth Castellanos Castellanos – Coordinadora Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores

Elaboro: Gloria Ángela Tirado Hernández - Profesional Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores, Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que pregunta: Nury Ortiz

Pregunta: “Si yo soy persona mayor y no soy pensionada, vivo sola porque me ponen tantas trabas para recibir el, o la ayuda del adulto mayor; además si vivo en unas condiciones dignas de mi edad por tener un techo ya soy rechazada para recibir alguna ayuda del adulto mayor y como beneficiaria del sisben como persona vulnerable me envían a mis citas médicas a distancias muy lejanas de mi lugar de residencia aclaro que vivo sola.”

Respuesta.

Con el objetivo de responder a su petición, atentamente comunicamos que al verificar en nuestros sistemas de información, no se encuentran registros con solicitud de su parte para alguno de los servicios que oferta actualmente la Secretaría Distrital de Integración Social.

De acuerdo con lo anterior, comunicamos que esta Secretaría cuenta con el Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores, el cual presentamos a continuación:

Población objetivo: Personas colombianas, que tienen como mínimo tres años menos de la edad que rige para adquirir el derecho a pensión por Vejez (hombres mayores de 59 años y mujeres mayores de 54 años), residentes en el Distrito Capital, que no cuentan con pensión o ingresos económicos permanentes.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

- Personas víctimas de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 con estado incluido en el Registro Único de Víctimas - RUV.
- Persona con discapacidad
- Persona indígena, afrocolombiana, palanquera, raizal, Rrom o gitana que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS.
- Persona de la cual dependen económicamente niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad u otras personas mayores.
- Persona con enfermedades de alto costo o enfermedades terminales certificadas por la entidad de salud.
- Persona perteneciente a los sectores sociales LGBTI
- Persona con identidad de género femenino
- Persona con mayor edad entre las personas solicitantes de servicio.
- Personas que egresan por finalización de proceso en servicios públicos de atención institucionalizada que no cuenten con una red de apoyo social o familiar o que esta se encuentre en vulnerabilidad económica.
- Persona que vive sola y sus ingresos no superan el medio (1/2) SMMLV o Persona que vive con la familia y al sumar los ingresos del hogar y dividirlo por el número de integrantes, es inferior o igual a medio (1/2) SMMLV por persona.
- Personas registradas en la encuesta SISBEN IV que se encuentran en los grupos A, B a C1.

CRITERIOS DE INGRESO – Apoyo Económico Tipo B, B desplazado y C

- Personas residentes en la ciudad de Bogotá.
- Personas que tienen como mínimo tres años menos de la edad que rige para adquirir el derecho a pensión por Vejez.
- No percibir pensión.
- No percibir subsidio económico del programa Colombia Mayor.
- Persona que vive sola y sus ingresos no superan el medio (1/2) SMMLV o Persona que vive con la familia y al sumar los ingresos del hogar y dividirlo por el número de integrantes, es inferior o igual a medio (1/2) SMMLV por persona.

Por lo anterior, y con el objetivo hacer una entrevista socioeconómica – procedimiento de focalización, es necesario acercarse a la Subdirección Local para la Integración Social de Usme, ubicada Calle 91sur No 3C 34 este, en horario de 8 am a 3:00 pm, llevar cédula original, fotocopia de la cédula, recibo de servicio público y datos del núcleo familiar, así mismo, si presenta una discapacidad debe llevar certificación.

Finalmente, comunicamos que el ingreso al servicio dependerá de la disponibilidad de cupos en la localidad de residencia, la validación de condiciones y verificación de cumplimiento de criterios de ingreso a través de visita domiciliaria y el orden de priorización que le corresponda en la lista de priorización.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud, cualquier información adicional será atendida a través del Sistema Bogotá Te escucha: <https://bogota.gov.co/sdqs/> .

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez

Elaboró: Claudia Yaneth Castellanos Castellanos – Coordinadora Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores

Nombre de la persona que pregunta: Carmenza Julia López Carrillo

Pregunta: “(...) Yo no recibo el bono de adulto, estoy inscrita hace año y medio (...).”

Respuesta.

En atención a su derecho de petición, atentamente comunicamos que, verificados los sistemas de la información de esta entidad, usted se encuentra focalizada para el Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores en la localidad de Engativá, desde el 15/03/2022.

De acuerdo con lo anterior, el ingreso al Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores será viable según la disponibilidad de cupos en la localidad de residencia, la validación de condiciones y verificación de cumplimiento de criterios a través de visita domiciliaria, situación que se dará de acuerdo con el estricto orden de la lista de priorización del servicio en la localidad, allí se verificará el cumplimiento de los siguientes criterios:

CRITERIOS DE INGRESO – Apoyo Económico Tipo B, B desplazado y C

- Personas adultas mayores, residentes en la ciudad de Bogotá.

- Personas mayores que tienen como mínimo tres años menos de la edad que rige para adquirir el derecho a pensión por Vejez.
- No percibir pensión o subsidios económicos de carácter permanente del nivel Distrital o Nacional.
- Persona mayor que vive sola) y sus ingresos no superan el medio (1/2) MMLV o Persona mayor que vive con la familia y al sumar los ingresos del núcleo familiar y dividirlo por el número de integrantes, es inferior o igual a medio (1/2) SMMLV por persona.

Por tanto, una vez le corresponda el lugar en el citado listado, el cual varía mensualmente de acuerdo con las nuevas solicitudes, las depuraciones por cruces de bases de datos y los ingresos, la Subdirección Local para la Integración Social de Santa Fe adelantará las acciones mencionadas y comunicará la decisión que se tome respecto a su caso. Le recordamos que es necesario que mantenga sus datos de ubicación actualizados.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud, de igual manera estamos prestos a atender cualquier inquietud adicional que requiera, para lo cual puede acercarse a la Subdirección Local para la Integración Social de Engativá, ubicada en la Calle 70 No. 78-07 Santa Helenita.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez
Revisó: Claudia Yaneth Castellanos Castellanos – Coordinadora Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores
Elaboró: Gloria Ángela Tirado Hernández - Profesional Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores

Nombre de la persona que pregunta: Ana Isabel Herrera de Herrera

Pregunta: “*Como se podría inscribir en apoyos económicos*”.

Respuesta.

Con el objetivo de responder a su petición, atentamente comunicamos que al verificar en nuestros sistemas de información, no se encuentran registros de solicitud de su parte para alguno de los servicios que oferta actualmente la Secretaría Distrital de Integración Social.

De acuerdo con lo anterior, comunicamos que esta Secretaría cuenta con el Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores, el cual presentamos a continuación:

Población objetivo: Personas colombianas, que tienen como mínimo tres años menos de la edad que rige para adquirir el derecho a pensión por Vejez (hombres mayores de 59 años y mujeres mayores de 54 años), residentes en el Distrito Capital, que no cuentan con pensión o ingresos económicos permanentes.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

- Personas víctimas de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos

Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 con estado incluido en el Registro Único de Víctimas - RUV.

- Persona con discapacidad
- Persona indígena, afrocolombiana, palanquera, raizal, Rrom o gitana que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS.
- Persona de la cual dependen económicamente niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad u otras personas mayores.
- Persona con enfermedades de alto costo o enfermedades terminales certificadas por la entidad de salud.
- Persona perteneciente a los sectores sociales LGBTI
- Persona con identidad de género femenino
- Persona con mayor edad entre las personas solicitantes de servicio.
- Personas que egresan por finalización de proceso en servicios públicos de atención institucionalizada que no cuenten con una red de apoyo social o familiar o que esta se encuentre en vulnerabilidad económica.
- Persona que vive sola y sus ingresos no superan el medio (1/2) SMMLV o Persona que vive con la familia y al sumar los ingresos del hogar y dividirlo por el número de integrantes, es inferior o igual a medio (1/2) SMMLV por persona.
- Personas registradas en la encuesta SISBEN IV que se encuentran en los grupos A, B a C1.

CRITERIOS DE INGRESO – Apoyo Económico Tipo B, B desplazado y C

- Personas residentes en la ciudad de Bogotá.
- Personas que tienen como mínimo tres años menos de la edad que rige para adquirir el derecho a pensión por Vejez.
- No percibir pensión.
- No percibir subsidio económico del programa Colombia Mayor.
- Persona que vive sola y sus ingresos no superan el medio (1/2) SMMLV o Persona que vive con la familia y al sumar los ingresos del hogar y dividirlo por el número de integrantes, es inferior o igual a medio (1/2) SMMLV por persona.

Por lo anterior, y con el objetivo hacer una entrevista socioeconómica – procedimiento de focalización, es necesario acercarse a la Subdirección Local para la Integración Social de Usme, ubicada Calle 91sur No 3C 34 este, en horario de 8 am a 3:00 pm, llevar cédula original, fotocopia de la cédula, recibo de servicio público y datos del núcleo familiar, así mismo, si presenta una discapacidad debe llevar certificación.

Finalmente, comunicamos que el ingreso al servicio dependerá de la disponibilidad de cupos en la localidad de residencia, la validación de condiciones y verificación de

cumplimiento de criterios de ingreso a través de visita domiciliaria y el orden de priorización que le corresponda en la lista de priorización.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud, cualquier información adicional será atendida a través del Sistema Bogotá Te escucha: <https://bogota.gov.co/sdqs/> .

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez

Elaboró: Claudia Yaneth Castellanos Castellanos – Coordinadora Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores

Nombre de la persona que pregunta: Camila Valentina Gacha

Pregunta: “(...) me gustaría que existieran más criterios frente a los egresos del adulto mayor, teniendo en cuenta que en varias ocasiones el adulto mayor no vive en la localidad, tiene los ingresos suficientes, cuando no se ubica a el adulto mayor hay que realizar muchas visitas para poder generar un egreso debido a que no se cuentan con los criterios para ello”.

Respuesta.

En atención a su sugerencia, atentamente comunicamos que el Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores, se encuentra en el portafolio de servicios de la Secretaría, allí se encuentra la ficha técnica con los siguientes criterios de priorización, ingreso y egreso, en los cuales se subraya el criterio el cual aplica para la pregunta relacionada en la intervención:

Población objetivo: Personas colombianas, que tienen como mínimo tres años menos de la edad que rige para adquirir el derecho a pensión por Vejez (hombres mayores de 59 años y mujeres mayores de 54 años), residentes en el Distrito Capital, que no cuentan con pensión o ingresos económicos permanentes.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

- Personas víctimas de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 con estado incluido en el Registro Único de Víctimas - RUV.
- Persona con discapacidad
- Persona indígena, afrocolombiana, palanquera, raizal, Rrom o gitana que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS.
- Persona de la cual dependen económicamente niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad u otras personas mayores.
- Persona con enfermedades de alto costo o enfermedades terminales certificadas por la entidad de salud.
- Persona perteneciente a los sectores sociales LGBTI
- Persona con identidad de género femenino
- Persona con mayor edad entre las personas solicitantes de servicio.

- Personas que egresan por finalización de proceso en servicios públicos de atención institucionalizada que no cuenten con una red de apoyo social o familiar o que esta se encuentre en vulnerabilidad económica.
- Persona que vive sola y sus ingresos no superan el medio (1/2) SMMLV o Persona que vive con la familia y al sumar los ingresos del hogar y dividirlo por el número de integrantes, es inferior o igual a medio (1/2) SMMLV por persona.
- Personas registradas en la encuesta SISBEN IV que se encuentran en los grupos A, B a C1.

CRITERIOS DE INGRESO – Apoyo Económico Tipo B, B desplazado y C

- Personas residentes en la ciudad de Bogotá.
- Personas que tienen como mínimo tres años menos de la edad que rige para adquirir el derecho a pensión por Vejez.
- No percibir pensión.
- No percibir subsidio económico del programa Colombia Mayor.
- Persona que vive sola y sus ingresos no superan el medio (1/2) SMMLV o Persona que vive con la familia y al sumar los ingresos del hogar y dividirlo por el número de integrantes, es inferior o igual a medio (1/2) SMMLV por persona.

CRITERIOS DE EGRESO

Tipo A, B, B desplazados y C:

- Retiro voluntario.
- No ubicación de la persona en el lugar de residencia registrada en el sistema de información institucional misional, una vez surtido el debido proceso.
- Ingreso a servicios sociales de la SDIS en modalidad de institucionalización de larga estancia o permanente.
- Fallecimiento del participante.
- Traslado del lugar de residencia de la persona a otro municipio aplica para todos los tipos de apoyo económico, y traslado de localidad para Apoyos Económico Tipo C.
- Persona que se encuentra privada de la libertad en centro penitenciario o carcelario.
- Percibir pensión.
- Percibir subsidio económico del programa Colombia Mayor.
- Persona que vive sola y sus ingresos superan el medio (1/2) SMMLV o Persona que vive con la familia y al sumar los ingresos del hogar y dividirlo por el número de integrantes, es superior o igual a medio (1/2) SMMLV por persona.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez

Revisó: Claudia Yaneth Castellanos Castellanos – Coordinadora Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores

Elaboró: Gloria Ángela Tirado Hernández - Profesional Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores, Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que pregunta: Alcira Peña

Pregunta: “Necesito conocer más sobre los temas de centro día, a qué tenemos derecho como el tiempo de duración”.

Respuesta.

La Secretaría de Integración Social a través de la Resolución 218 de 2023 “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones y portafolio de servicios, modalidades y estrategias” ha determinado que las personas mayores que participen de la modalidad Casas de la Sabiduría recibirán atención interdisciplinaria prestada en las unidades operativas, espacios extramurales, y atención diferencial en las zonas urbanas y rurales de la ciudad e incluye los siguientes beneficios establecidos en la Ley 1276 de 2009:

- Apoyo alimentario, de acuerdo a lo definido por la Entidad
- Orientación psicosocial.
- Actividades ocupacionales, cognitivas o productivas de acuerdo a los talentos, gustos y preferencias.
- Actividades físicas, deportivas y de interacción social.
- Actividades recreativas y culturales.
- Encuentros Intergeneracionales.
- Creación, fortalecimiento y consolidación de redes de apoyo.

Aunado a lo anterior, las actividades que se llevan a cabo en cada una las Casas de la Sabiduría se ejecutan a través de un equipo interdisciplinario, las cuales tienen el propósito de abordar de una manera integral en un lapso de dos (2) años de permanencia en el servicio tres (3) componentes y 11 líneas de aprendizaje, a saber:

COMPONENTE OCUPACION HUMANA

1. Creatividad
2. Productividad y trabajo asociativo
3. Relación con el ambiente
4. Tecnologías de la información y las comunicaciones

COMPONENTE PARTICIPACION Y REDES

1. Dialogo de saberes diversos
2. Participación y cultura ciudadana
3. A cuidar se aprende

COMPONENTE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE

1. Nutrición y alimentación
2. Actividades físicas y recreación
3. Orientación psicosocial y promoción de la salud mental
4. Espiritualidad

Ahora bien, el Centro Día Los Cerezos de la localidad de Engativá actualmente ofrece cursos libres con una duración de tres (3) meses. Estos cursos se imparten de lunes a viernes, en horario de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Las temáticas son determinadas según los gustos e intereses de cada una de las personas mayores, y a continuación se presenta la oferta actualizada:

- Deléitate - Repostería
- Actívate Con Canas
- Literatura- Libro Al Viento
- Tecnología Plateada
- Expansión Abuelo
- Neurobicos
- Danza Teatro
- Aprendamos Ingles Divirtiéndonos
- Enamórate De Cuidarte
- Danzas articulación con IDARTES
- Guitarra
- Cerámica
- Bingo Bailable
- Cine Foro
- Bisutería y Pedrería - Persona Mayor
- Ingles Avanzado - Persona Mayor

Por último, vale la pena resaltar que el Centro día Los Cerezos inicia un nuevo proceso de inscripción a estos cursos en el mes de enero de 2024.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud de información, de igual manera estamos prestos a atender cualquier inquietud adicional que requiera.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez

Elaboró: Zayda Zulima Moreno Rubiano – Referente Estratégica Casas de la Sabiduría - Subdirección para la Vejez

Revisó: Mayerly Morales Chaparro - Líder Distrital Servicio Social Centro Día - Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que pregunta: Zunilda Ramírez

Pregunta: *“Después de estar dos años en centro día nos siguen dejando”.*

Respuesta.

Para la Secretaría Distrital de Integración Social, es fundamental que las personas mayores tengan la oportunidad de participar en escenarios que fomenten el fortalecimiento y restablecimiento de sus derechos. En este sentido, cualquier persona mayor que desee participar en las actividades promovidas desde el servicio Centro Día, conforme a la diversificación de escenarios de acompañamiento y atención, podrá acceder a una oferta ajustada a sus intereses y preferencias.

Con este contexto, el servicio Centro Día Casa de la Sabiduría presenta un tiempo de participación contemplado a dos (2) años, tiempo en el cual se brinda un acompañamiento profesional en pro del desarrollo humano, el empoderamiento de sus capacidades y el fortalecimiento de sus redes de apoyo. No obstante, una vez finalice este tiempo de participación, las personas mayores pueden seguir asistiendo a las jornadas de la tarde denominadas “*Actividades Libres*” en las cuales cada unidad operativa del Bogotá presenta una oferta abierta de talleres, guiados por los intereses y preferencias de las personas mayores, y con énfasis en tema artísticos, deportes y mantenimiento físico.

Asimismo, en el caso de que las personas mayores requieran otro tipo de acompañamiento, podrán participar en la estrategia de Redes de Cuidado Comunitario. Esta estrategia opera en espacios barriales y comunitarios, donde organizaciones o grupos de personas mayores consolidadas en los territorios pueden ofrecer la posibilidad de vinculación a aquellos que hayan concluido su proceso en Centro Día Casa de la Sabiduría. De esta manera, atendiendo a su ubicación territorial, podrán acceder a una oferta de participación en coherencia con sus preferencias.

Para obtener información sobre esta oferta, le sugerimos acercarse a la unidad operativa de Centros Día Casa de la Sabiduría Bella Flor, ubicada en la localidad de Ciudad Bolívar, en la dirección Carrera 27A Bis # 73-14 Sur.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud de información, de igual manera estamos prestos a atender cualquier inquietud adicional que requiera.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez
Revisó: Mayerly Morales Chaparro. Contratista. Subdirección para la Vejez.
Elaboró: Marco Hernán Peña Lombana. Contratista. Subdirección para la Vejez.

Nombre de la persona que pregunta: María Lucero Gómez Mejía

Pregunta: “*Van a seguir los centros días para el año 2024*”.

Respuesta.

La Secretaría Distrital de Integración Social, entidad encargada de dirigir acciones sociales en el Distrito Capital, tiene como objetivo brindar atención a la población más vulnerable de Bogotá, asumiendo este compromiso como parte integral de su labor institucional. En este contexto, la Administración Distrital tiene previsto consolidar, en el año 2024, la oferta diversificada proporcionada por el servicio Centro Día a través de sus servicios y estrategias.

Las Casas de la Sabiduría son fundamentales en todas las localidades de Bogotá, constituyendo el principal pilar de este servicio. Su financiamiento anual se respalda en la Ley 1276 de 2009 y el Acuerdo Distrital 669 de 2017. Estos marcos normativos permiten contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo

de programas de prevención y promoción desde el servicio Centro Día, estableciendo una destinación específica de recursos derivada del tributo de la "Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor".

En este sentido, no solo en el 2024, sino en los años siguientes, Bogotá contará con una plataforma de atención integral desde el servicio Centro Día que fomente una participación en concordancia con una oferta actualizada, ajustada a las necesidades, preferencias y gustos de la población mayor participante. Esto permitirá cumplir con lo establecido en la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez 2010–2025, así como con la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores de 2015, la cual fue aprobada por Colombia en el 2022.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud de información, de igual manera estamos prestos a atender cualquier inquietud adicional que requiera.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez
Elaboró: Marco Hernán Peña Lombana. Contratista. Subdirección para la Vejez.
Revisó: Mayerly Morales Chaparro. Contratista. Subdirección para la Vejez.

Nombre de la persona que pregunta: Stella Romero

Pregunta: “Me gustaría preguntar por qué cambian tanto de profesionales y si es posible cierta continuidad con los mismos ya que al rotar tanto de profesional creo que se pierde el proceso y la cercanía y familiaridad desarrollada durante las estadías en el centro día casa de la sabiduría”.

Respuesta.

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de sus servicios y estrategias de atención, busca que cada persona mayor participante o beneficiaria reciba un acompañamiento profesional de calidad, acorde con las posibilidades y competencias institucionales dispuesta en cada territorio.

Dentro del servicio Centro Día Casa de la Sabiduría, cada perfil está referenciado bajo una normatividad distrital y nacional que establece una serie de características y necesidades de idoneidad, tiempo y disponibilidad de su talento humano, y con el cual se cumpla con el objetivo de favorecer el desarrollo de capacidades, el fortalecimiento de habilidades y el empoderamiento de derechos de la población mayor participante, desde una participación generacional activa.

Por tanto, los equipos técnicos y profesionales destinados a este servicio se constituyen en función de las necesidades poblacionales y territoriales. En la gran mayoría de estos equipos, los procesos de trabajo se consolidan de acuerdo con la experiencia y las proyecciones profesionales, las cuales se materializan en las unidades operativas. Sin embargo, cada ejercicio llevado a cabo y proyectado por los equipos tiene como objetivo proporcionar a las personas mayores una capacidad instalada, permitiendo que la población

participante experimente un envejecimiento activo y una vejez activa desde la independencia y el desarrollo personal.

En este sentido, la continuidad de los procesos de las personas mayores se establece en consonancia con los avances que presenten los participantes, sin generar dependencia hacia un profesional que participe en los procesos institucionales.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud de información, de igual manera estamos prestos a atender cualquier inquietud adicional que requiera.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez
Revisó: Mayerly Morales Chaparro. Contratista. Subdirección para la Vejez.
Elaboró: Marco Hernán Peña Lombana. Contratista. Subdirección para la Vejez.

Nombre de la persona que pregunta: Luz Marina Rocha

Pregunta: “Apoyo al adulto mayor”.

Respuesta.

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Vejez, ha definido una serie de servicios y estrategias dirigidas a las personas mayores de Bogotá. A continuación, se describen brevemente los servicios ofertados en el marco de la Resolución 218 de 2023 “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”:

- Servicio Social Centro Día Casa de la Sabiduría:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años en adelante, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, económica y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de: derechos, territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención integral interdisciplinaria presencial en jornada diurna para personas mayores, prestada en unidades operativas y espacios extramurales en las zonas urbanas y rurales de la ciudad de Bogotá, a través de la cual se fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, en el marco de los componentes del lineamiento Técnico del Servicio.

- Estrategia Centro Día al Barrio:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años en adelante, o entre cincuenta y cinco (55) y cincuenta y nueve (59) años, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, artística y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de derechos (haciéndose especial énfasis en los derechos culturales y recreativos), territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención interdisciplinaria presencial en jornada diurna que se brinda en espacios públicos, comunitarios, instalaciones y equipamientos disponibles en la ciudad, la cual fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, haciendo énfasis en los derechos culturales, artísticos y recreativos, a partir de las características poblacionales, territoriales y operativas expuestas en el lineamiento del servicio.

- Estrategia de Redes de Cuidado Comunitario:

A través de esta Estrategia se Desarrollar intervenciones pedagógicas y culturales entre personas mayores, ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias que contribuyan a la generación de procesos de cuidado colectivo, intergeneracional, y apropiación social del cuidado que configuren entornos para la prevención de violencias contra las personas mayores y reduzcan la segregación por razones de edad, a través de acciones de carácter territorial, móvil y comunitario.

- Servicio Centro Día a tu Casa

Este servicio brinda atención transitoria diurna en casa a personas de sesenta (60) años en adelante con dependencia funcional, mediante el acompañamiento interdisciplinario que prevenga el abandono y la institucionalización de las personas mayores con dependencia y promuevan relevos de cuidado y tiempos de respiro a sus cuidadores(as).

Implementa acciones interdisciplinarias de cuidado calificado, que permita que persona de sesenta (60) años en adelante con dependencia funcional sujetos de cuidado, participen en actividades de cuidado básico, actividades ocupacionales y cognitivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias, resaltando el reconocimiento, la reducción y redistribución del cuidado en casa y promoviendo tiempos de respiro a personas cuidadoras previniendo el abandono y la institucionalización de las personas mayores.

- Servicio Cuidado Transitorio Día-Noche:

Tiene como objetivo fomentar el autocuidado y mantenimiento de capacidades de las personas mayores de sesenta (60) años, en adelante que se encuentran en riesgo o

situación de habitabilidad en calle, mediante acciones ocupacionales y de desarrollo humano transitorias en jornada diurna o nocturna, que permitan promover el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo.

- Servicio Comunidad de Cuidado:

Tiene como objetivo fomentar el bienestar, el mantenimiento y desarrollo de capacidades, así como la integración generacional de las personas mayores, de sesenta (60) años en adelante, promoviendo el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo

- Servicio Apoyos Económicos para personas mayores:

Este servicio tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de las personas mayores a través de la entrega de un apoyo económico, que permita ampliar sus oportunidades y promover un envejecimiento y una vejez digna con autonomía e independencia. ofrece un aporte en dinero que es entregado a las personas mayores del Distrito Capital que se encuentran en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica, acompañado de procesos de desarrollo humano para fortalecer la autonomía e independencia de esta población.

- Servicio Bogotá Te Acompaña en la Vejez:

Tiene como objetivo desarrollar procesos de orientación socio jurídica y gestión intersectorial con personas mayores en riesgo y vulnerabilidad social, con énfasis en víctimas de violencias en el marco de la Ley 1850 de 2017 y habitantes de calle o en riesgo de habitarla, en procura de la garantía y protección de sus derechos. El servicio social lleva a cabo un proceso de atención de carácter móvil y territorial para las personas mayores a partir de la orientación, acompañamiento jurídico, psicosocial y la activación de rutas de restablecimiento de derechos, así como la socialización de la gestión oferta intersectorial e intrainstitucional para el acceso a los servicios.

Para su conocimiento, se presenta en el siguiente enlace el Portafolio de Servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el cual encontrará toda la información sobre la oferta y los criterios de priorización e ingreso a cada uno de los servicios:

https://www.integracionsocial.gov.co/images/docs/2023/entidad/23112023-portafolio_servicios_secretaria_distrital_integracion_social_v8.pdf

Así mismo, puede acercarse a la Subdirección Local para la Integración Social más cercana a su lugar de residencia y solicitar información más detallada.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece sus preguntas e interés en relación con los servicios para la población mayor la ciudad y reitera su compromiso de construir una Bogotá que cuida y respeta a las personas mayores.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez
Revisó: Hugo Gutierrez Cervera. Profesional Contrato. Subdirección para la Vejez
Elaboró: Yuli Marcela López G. Profesional Planta. Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que pregunta: Rosa Rodríguez

Pregunta: “Ayudas a la persona mayor”.

Respuesta.

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Vejez, ha definido una serie de servicios y estrategias dirigidas a las personas mayores de Bogotá. A continuación, se describen brevemente los servicios ofertados en el marco de la Resolución 218 de 2023 “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”:

- Servicio Social Centro Día Casa de la Sabiduría:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años en adelante, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, económica y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de: derechos, territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención integral interdisciplinaria presencial en jornada diurna para personas mayores, prestada en unidades operativas y espacios extramurales en las zonas urbanas y rurales de la ciudad de Bogotá, a través de la cual se fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, en el marco de los componentes del lineamiento Técnico del Servicio.

- Estrategia Centro Día al Barrio:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años en adelante, o entre cincuenta y cinco (55) y cincuenta y nueve (59) años, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, artística y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de derechos (haciéndose especial énfasis en los derechos culturales y recreativos), territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al

mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención interdisciplinaria presencial en jornada diurna que se brinda en espacios públicos, comunitarios, instalaciones y equipamientos disponibles en la ciudad, la cual fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, haciendo énfasis en los derechos culturales, artísticos y recreativos, a partir de las características poblacionales, territoriales y operativas expuestas en el lineamiento del servicio.

- Estrategia de Redes de Cuidado Comunitario:

A través de esta Estrategia se Desarrollar intervenciones pedagógicas y culturales entre personas mayores, ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias que contribuyan a la generación de procesos de cuidado colectivo, intergeneracional, y apropiación social del cuidado que configuren entornos para la prevención de violencias contra las personas mayores y reduzcan la segregación por razones de edad, a través de acciones de carácter territorial, móvil y comunitario.

- Servicio Centro Día a tu Casa

Este servicio brinda atención transitoria diurna en casa a personas de sesenta (60) años en adelante con dependencia funcional, mediante el acompañamiento interdisciplinario que prevenga el abandono y la institucionalización de las personas mayores con dependencia y promuevan relevos de cuidado y tiempos de respiro a sus cuidadores(as).

Implementa acciones interdisciplinarias de cuidado calificado, que permita que persona de sesenta (60) años en adelante con dependencia funcional sujetos de cuidado, participen en actividades de cuidado básico, actividades ocupacionales y cognitivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias, resaltando el reconocimiento, la reducción y redistribución del cuidado en casa y promoviendo tiempos de respiro a personas cuidadoras previniendo el abandono y la institucionalización de las personas mayores.

- Servicio Cuidado Transitorio Día-Noche:

Tiene como objetivo fomentar el autocuidado y mantenimiento de capacidades de las personas mayores de sesenta (60) años, en adelante que se encuentran en riesgo o situación de habitabilidad en calle, mediante acciones ocupacionales y de desarrollo humano transitorias en jornada diurna o nocturna, que permitan promover el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo.

- Servicio Comunidad de Cuidado:

Tiene como objetivo fomentar el bienestar, el mantenimiento y desarrollo de capacidades, así como la integración generacional de las personas mayores, de sesenta (60) años en

adelante, promoviendo el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo

- Servicio Apoyos Económicos para personas mayores:

Este servicio tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de las personas mayores a través de la entrega de un apoyo económico, que permita ampliar sus oportunidades y promover un envejecimiento y una vejez digna con autonomía e independencia. ofrece un aporte en dinero que es entregado a las personas mayores del Distrito Capital que se encuentran en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica, acompañado de procesos de desarrollo humano para fortalecer la autonomía e independencia de esta población.

- Servicio Bogotá Te Acompaña en la Vejez:

Tiene como objetivo desarrollar procesos de orientación socio jurídica y gestión intersectorial con personas mayores en riesgo y vulnerabilidad social, con énfasis en víctimas de violencias en el marco de la Ley 1850 de 2017 y habitantes de calle o en riesgo de habitarla, en procura de la garantía y protección de sus derechos. El servicio social lleva a cabo un proceso de atención de carácter móvil y territorial para las personas mayores a partir de la orientación, acompañamiento jurídico, psicosocial y la activación de rutas de restablecimiento de derechos, así como la socialización de la gestión oferta intersectorial e intrainstitucional para el acceso a los servicios.

Para su conocimiento, se presenta en el siguiente enlace el Portafolio de Servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el cual encontrará toda la información sobre la oferta y los criterios de priorización e ingreso a cada uno de los servicios:

https://www.integracionsocial.gov.co/images/docs/2023/entidad/23112023-portafolio_servicios_secretaria_distrital_integracion_social_v8.pdf

Así mismo, puede acercarse a la Subdirección Local para la Integración Social más cercana a su lugar de residencia y solicitar información más detallada.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece sus preguntas e interés en relación con los servicios para la población mayor la ciudad y reitera su compromiso de construir una Bogotá que cuida y respeta a las personas mayores.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez
Revisó: Hugo Gutierrez Cervera. Profesional Contrato. Subdirección para la Vejez
Elaboró: Yuli Marcela López G. Profesional Planta. Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que pregunta: Ana Teresa Ruiz

Pregunta: “¿Las manzanas de cuidado son de la SDIS? ¿Cómo se accede al beneficio de apoyo económico? ¿Quisiera saber sobre el informe de Covid, ¿dónde lo encuentro? ¿A dónde puedo ir para recibir la asesoría de los abogados y psicólogos?”.

Respuesta.

Frente a su pregunta *¿Las manzanas de cuidado son de la SDIS?*, se informa que el Sistema Distrital de Cuidado, se define en el Acuerdo N° 893 de 2023 como la articulación de “políticas, programas, proyectos, servicios, regulaciones y acciones técnicas e institucionales existentes y/o nuevas, con el objeto de dar alcance a las demandas de cuidado de los hogares de Bogotá de manera corresponsable entre el Estado, el Distrito Capital, el sector privado, la sociedad civil, las comunidades, las organizaciones comunitarias y entre mujeres, hombres y personas no binarias en sus diferencias y diversidad, para contribuir a la satisfacción de las necesidades de la población objetivo, garantizar los derechos de las personas cuidadoras desde el reconocimiento, la redistribución y reducción del trabajo de cuidado no remunerado, y transformar progresivamente la división sexual del trabajo. Este trabajo de cuidado no remunerado se entiende como una función social necesaria para la vida diaria de las personas y el funcionamiento de la sociedad y enmarcado en los estándares existentes de derechos humanos en materia de cuidado”. (Concejo de Bogotá, 2023, pág. 6).

De igual manera, en el artículo 10 del Acuerdo N° 893 del 2023, se describe que el Sistema Distrital del Cuidado se estructura en las manzanas del cuidado, buses del cuidado, servicios de asistencia personal, redes de cuidado, entre otros modelos o estrategias, que a nivel general se entienden como:

a. Manzanas del cuidado: se refiere a áreas geográficas acotadas que cumplen el criterio de proximidad y facilitan el acceso de los servicios para las personas cuidadoras y para las que requieren cuidado, disminuyendo tiempos y distancias de desplazamiento, aprovechando la oferta institucional instalada.

Por lo anterior, cabe resaltar que en estas áreas se concentran y articulan servicios para quienes requieren cuidado o altos niveles de apoyo y para quienes cuidan bajo un criterio de proximidad y multifuncionalidad. Son una nueva forma de ordenamiento territorial que pone en el centro de la planeación las demandas de cuidado de la población. En este sentido, los Centros de Desarrollo Comunitario cumplen un papel relevante en la materialización de esta estrategia.

b. Buses del cuidado: corresponden a escenarios de cuidado móviles que llegan a diferentes lugares del Distrito Capital, consisten en vehículos equipados para prestar servicios a quienes requieren cuidado y a quienes cuidan en áreas rurales o urbanas de difícil accesibilidad.

c. Asistencia personal: “son servicios de cuidado o apoyo domiciliarios dirigidos a las personas en los hogares que no pueden acceder a las manzanas de cuidado y a los buses del cuidado”. (Concejo de Bogotá, 2023, pág. 14)

d. Redes de cuidado: son equipamientos que prestan servicios de cuidado y sociales, tanto públicos como privados, a personas cuidadoras y a personas que requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo. En el marco del Acuerdo N° 893 del 2023, se explica que “están conformadas principal, pero no exclusivamente, por unidades operativas de atención a la primera infancia, colegios, parques, bibliotecas, centros de desarrollo comunitario, centros de salud, hospitales, casas de igualdad de oportunidades para las mujeres, centros de atención a personas mayores y con discapacidad, centros felicidad, entre otros que, aunque dispersos, operan articuladamente”. (Concejo de Bogotá, 2023, pág. 14). Este modelo de operación le apunta esencialmente a la reducción de los tiempos de cuidado, además de ampliar las oportunidades de autocuidado y tiempo libre para las personas cuidadoras.

Así las cosas, las manzanas al ser un centro geográfico, **son administradas por una o más entidades de acuerdo con la calidad del equipamiento**, por ejemplo, un equipamiento ancla, es una edificación pública o privada que tiene la capacidad de agrupar y prestar servicios sociales, complementarios y de cuidado de distintas entidades.

Además, el equipamiento ancla es el espacio físico articulador entre los equipamientos complementarios de la manzana del cuidado que posibilitan la prestación de servicios con criterios de proximidad y simultaneidad. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2023, art 25 Decreto Reglamentario 415). Los Centros de Desarrollo Comunitario son los equipamientos que por excelencia cumplen con estas características, en la SDIS. En el marco del modelo operativo manzana de cuidado del SIDICU se entiende como ancla compartida cuando dos entidades prestan paralelamente su infraestructura y espacio físico para la prestación de los servicios.

Al continuación, se exponen las manzanas ancla compartida y equipamiento ancla para la SDIS:

Manzanas ancla de la SDIS	Manzanas ancla compartida con otras entidades	Manzanas con ancla en otras entidades en las que la SDIS presta servicios
Bosa – CDC Porvenir	San Cristóbal – Centro Felicidad	Ciudad Bolívar- Manitas
Usaquén – CDC Simón Bolívar	CDC San Blas	Ciudad- Bolívar Mochuelo
Usme – CDC Julio César Sánchez	Centro Histórico – CIOM Santa Fe	Los Mártires- Castillo de las artes
Kennedy – CDC Bellavista	CDC Lourdes	
RUU – CDC Samoré		
Chapinero – CDC Titos Garzón		Engativá- CAPS Emaús
Puente Aranda- CDC José Antonio Galán		Bosa- Campoverde
Fontibón- CDC La Giralda		Tunjuelito- Casa de Justicia
Antonio Nariño- Casa de la Juventud Angie Paola Baquero		San Cristóbal- Aula ambiental Juan Rey
		Suba- CEFÉ Fontanar
		Teusaquillo- Casa de la participación

De igual manera, cabe resaltar que la operatividad de los servicios se encuentra a cargo de cada entidad responsable de los mismos y que en ningún momento implica responsabilidad alguna de la entidad ancla. A continuación, se exponen los servicios a cargo de la Secretaría Distrital de Integración Social, de acuerdo con el modelo operativo, a saber:

Población a la que va dirigido el servicio	Servicio	Servicio / Modalidad / Estrategia	Manzana	Buses de cuidado	Asistencia personal	Redes de cuidado
Personas que requieren cuidado	Servicios y Modalidades para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes	Jardines infantiles	X			X
		Jardines infantiles nocturnos	X			X
		Casas de pensamiento intercultural	X			X
		Espacios rurales				X
Personas que requieren cuidado y Personas cuidadoras		Creciendo juntos				X
		Creemos en la ruralidad				X
Personas que requieren cuidado	Servicios, Modalidades y Estrategias para la Atención y Prevención del Trabajo Infantil Ampliado	Centro amar	X			X
		Centro amar nocturno	X			X
Personas que requieren cuidado	Servicio dirigido a niños, niñas y adolescentes en Manzanas de Cuidado	El arte de cuidar-te	X	X		
Personas que requieren cuidado	Servicio y Estrategias para la atención de las Personas Mayores	Centro día a tu Casa			X	
		Centro día casa de la sabiduría	X			X
		Estrategia centro día al barrio				X
		Bogotá te acompaña en la vejez			X	X
Personas que requieren cuidado	Servicio para la Atención de las Personas con Discapacidad, Personas Cuidadoras,	Centros crecer	X			X
		Centros avanzar	X			X
		Centros integrarte atención externa	X			X
		Bogotá te cuida en casa				X

Población a la que va dirigido el servicio	Servicio	Servicio / Modalidad / Estrategia	Manzana	Buses de cuidado	Asistencia personal	Redes de cuidado
	Familia y Redes de Apoyo	Servicio fortalecimiento a la inclusión y apoyo alimentario a personas con discapacidad				X
		Cuidando de ti	X			
Personas cuidadoras	Servicios para la Atención de Personas, Hogares y Familias desde el Abordaje Territorial y Comunitario	Servicio Centro de Desarrollo Comunitario – CDC	X			
		Tiempo Propio para Personas Cuidadoras – Zonas de descanso y autocuidado	X			X
		Tiempo Propio para Personas Cuidadoras - Lavanderías comunitarias	X			X

Elaborado por: Subdirección para la Vejez

Frente a su pregunta “¿Cómo se accede al beneficio de apoyo económico?”, nos permitimos detallar a continuación la información del servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores:

POBLACIÓN OBJETIVO: Personas colombianas, que tienen como mínimo tres años menos de la edad que rige para adquirir el derecho a pensión por Vejez (hombres mayores de 59 años y mujeres mayores de 54 años), residentes en el Distrito Capital, que no cuentan con pensión o ingresos económicos permanentes.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

- Personas víctimas de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 con estado incluido en el Registro Único de Víctimas - RUV.
- Persona con discapacidad
- Persona indígena, afrocolombiana, palanquera, raizal, Rrom o gitana que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS.
- Persona de la cual dependen económicamente niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad u otras personas mayores.
- Persona con enfermedades de alto costo o enfermedades terminales certificadas por la entidad de salud.

- Persona perteneciente a los sectores sociales LGBTI
- Persona con identidad de género femenino
- Persona con mayor edad entre las personas solicitantes de servicio.
- Personas que egresan por finalización de proceso en servicios públicos de atención institucionalizada que no cuenten con una red de apoyo social o familiar o que esta se encuentre en vulnerabilidad económica.
- Persona que vive sola y sus ingresos no superan el medio (1/2) SMMLV o Persona que vive con la familia y al sumar los ingresos del hogar y dividirlo por el número de integrantes, es inferior o igual a medio (1/2) SMMLV por persona.
- Personas registradas en la encuesta SISBEN IV que se encuentran en los grupos A, B a C1.

CRITERIOS DE INGRESO – Apoyo Económico Tipo B, B desplazado y C

- Personas residentes en la ciudad de Bogotá.
- Personas que tienen como mínimo tres años menos de la edad que rige para adquirir el derecho a pensión por Vejez.
- No percibir pensión.
- No percibir subsidio económico del programa Colombia Mayor.
- Persona que vive sola y sus ingresos no superan el medio (1/2) SMMLV o Persona que vive con la familia y al sumar los ingresos del hogar y dividirlo por el número de integrantes, es inferior o igual a medio (1/2) SMMLV por persona.

Por lo anterior, y con el objetivo hacer una entrevista socioeconómica – procedimiento de focalización, es necesario acercarse a la Subdirección Local para la Integración Social más cercana a su lugar de residencia en horario de 8 am a 3:00 pm, llevar cédula original, fotocopia de la cédula, recibo de servicio público y datos del núcleo familiar, así mismo, si presenta una discapacidad debe llevar certificación. Finalmente, comunicamos que el ingreso al servicio dependerá de la disponibilidad de cupos en la localidad de residencia, la validación de condiciones y verificación de cumplimiento de criterios de ingreso a través de visita domiciliaria y el orden de priorización que le corresponda en la lista de priorización.

En lo referente a la pregunta “¿Quisiera saber sobre el informe de Covid, ¿dónde lo encuentro?”, se considera pertinente precisar que la Secretaría Distrital de Integración Social es una entidad pública del nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial. En este marco, la Entidad es líder de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en Bogotá 2010-2025 (PPSEV), adoptada mediante el Decreto 345 del 18 de agosto de 2010.

En sintonía con este objetivo, la Secretaría Distrital de Integración Social está comprometida con el envejecimiento activo y con una Bogotá cuidadora e incluyente, a través del desarrollo

de capacidades para el ejercicio de derechos de las personas mayores que permita la reducción de la desigualdad, la dependencia y la vulnerabilidad social, mediante estrategias de atención con participación ciudadana y enfoques diferenciales.

Bajo estos lineamientos, la Subdirección para la Vejez identificó la necesidad de conocer las implicaciones de la pandemia por la COVID-19 en la calidad de vida de las personas mayores de Bogotá, con el fin de contar con información actualizada para la toma de decisiones frente a las necesidades de dicha población, en el marco de las políticas públicas. Así, surge el estudio de tipo cualitativo y cuantitativo “Implicaciones de la emergencia sanitaria, económica y social generada por la COVID-19 en las personas mayores en Bogotá. Condiciones de vida y necesidades sentidas”, compuesto por dos (2) tomos, el cual, puede encontrar en el siguiente enlace: <https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/noticias/24-transparencia/4911-estudios-investigaciones-y-otras-publicaciones>

Ahora bien, respecto a la pregunta “¿A dónde puedo ir para recibir la asesoría de los abogados y psicólogos?”, en procura de la protección de los derechos fundamentales de las personas mayores, la Subdirección para la Vejez por medio del Servicio Bogotá te acompaña en la Vejez, el cual tiene como objetivo desarrollar procesos de orientación socio jurídica y gestión intersectorial con personas mayores en riesgo y vulnerabilidad social, con énfasis en víctimas de violencias en el marco de la Ley 1850 de 2017 y habitantes de calle o en riesgo de habitarla, en procura de la garantía y protección de sus derechos conforme al Proyecto de Inversión 7770 “Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente”, emite respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

Nos permitimos informar, que, si requiere asesoría frente a temas de negligencia, violencias en el contexto familiar o abandono, puede reportar el caso a la Coordinadora del Centro Día los Cerezos, quien pondrá en conocimiento el caso con los abogados asignados para este servicio y al acompañante social del centro día.

Ahora bien, si requiere asesoría en otra rama del derecho, como en temas laboral, penal, civil, comercial, entre otras, usted podrá recibir asesoría legal, acudiendo ante la Defensoría del Pueblo, ubicada en la Carrera 9 No. 16-21 o en los consultorios jurídicos que hay en las universidades, principalmente facultades de derecho.

Por último, informamos que en diferentes canales virtuales se ofrecen cursos, contenidos audiovisuales, artículos, plataformas y mucho más, los cuales están enfocados en temas para la Atención Integral a los Niños, Niñas, Adolescente y/o Personas Mayores; así mismo, desde la Secretaría Distrital de Integración Social a través del canal <https://www.integracionsocial.gov.co> puede acceder a noticias y conversatorios que tiene la entidad para el público.

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su solicitud, así mismo le manifestamos nuestra disposición y compromiso para continuar trabajando por el bienestar de las personas mayores más vulnerables de la ciudad.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt -Subdirectora para la Vejez
Elaboró: Jeison Stevens Fuentes Ríos- Servicio Bogotá te acompaña en la Vejez– Subdirección Para la Vejez.
Revisó y ajustó: Yuli Marcela López Gutiérrez – Equipo de Planeación – Subdirección Para la Vejez

Nombre de la persona que pregunta: Rodolfo Cubillos

Pregunta: “Apoyo a la vejez”.

Respuesta.

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Vejez, ha definido una serie de servicios y estrategias dirigidas a las personas mayores de Bogotá. A continuación, se describen brevemente los servicios ofertados en el marco de la Resolución 218 de 2023 “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”:

- Servicio Social Centro Día Casa de la Sabiduría:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años en adelante, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, económica y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de: derechos, territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención integral interdisciplinaria presencial en jornada diurna para personas mayores, prestada en unidades operativas y espacios extramurales en las zonas urbanas y rurales de la ciudad de Bogotá, a través de la cual se fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, en el marco de los componentes del lineamiento Técnico del Servicio.

- Estrategia Centro Día al Barrio:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años en adelante, o entre cincuenta y cinco (55) y cincuenta y nueve (59) años, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, artística y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de derechos (haciéndose especial énfasis en los derechos culturales y recreativos), territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al

mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención interdisciplinaria presencial en jornada diurna que se brinda en espacios públicos, comunitarios, instalaciones y equipamientos disponibles en la ciudad, la cual fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, haciendo énfasis en los derechos culturales, artísticos y recreativos, a partir de las características poblacionales, territoriales y operativas expuestas en el lineamiento del servicio.

- Estrategia de Redes de Cuidado Comunitario:

A través de esta Estrategia se Desarrollar intervenciones pedagógicas y culturales entre personas mayores, ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias que contribuyan a la generación de procesos de cuidado colectivo, intergeneracional, y apropiación social del cuidado que configuren entornos para la prevención de violencias contra las personas mayores y reduzcan la segregación por razones de edad, a través de acciones de carácter territorial, móvil y comunitario.

- Servicio Centro Día a tu Casa

Este servicio brinda atención transitoria diurna en casa a personas de sesenta (60) años en adelante con dependencia funcional, mediante el acompañamiento interdisciplinario que prevenga el abandono y la institucionalización de las personas mayores con dependencia y promuevan relevos de cuidado y tiempos de respiro a sus cuidadores(as).

Implementa acciones interdisciplinarias de cuidado calificado, que permita que persona de sesenta (60) años en adelante con dependencia funcional sujetos de cuidado, participen en actividades de cuidado básico, actividades ocupacionales y cognitivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias, resaltando el reconocimiento, la reducción y redistribución del cuidado en casa y promoviendo tiempos de respiro a personas cuidadoras previniendo el abandono y la institucionalización de las personas mayores.

- Servicio Cuidado Transitorio Día-Noche:

Tiene como objetivo fomentar el autocuidado y mantenimiento de capacidades de las personas mayores de sesenta (60) años, en adelante que se encuentran en riesgo o situación de habitabilidad en calle, mediante acciones ocupacionales y de desarrollo humano transitorias en jornada diurna o nocturna, que permitan promover el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo.

- Servicio Comunidad de Cuidado:

Tiene como objetivo fomentar el bienestar, el mantenimiento y desarrollo de capacidades, así como la integración generacional de las personas mayores, de sesenta (60) años en adelante, promoviendo el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo

- Servicio Apoyos Económicos para personas mayores:

Este servicio tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de las personas mayores a través de la entrega de un apoyo económico, que permita ampliar sus oportunidades y promover un envejecimiento y una vejez digna con autonomía e independencia. ofrece un aporte en dinero que es entregado a las personas mayores del Distrito Capital que se encuentran en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica, acompañado de procesos de desarrollo humano para fortalecer la autonomía e independencia de esta población.

- Servicio Bogotá Te Acompaña en la Vejez:

Tiene como objetivo desarrollar procesos de orientación socio jurídica y gestión intersectorial con personas mayores en riesgo y vulnerabilidad social, con énfasis en víctimas de violencias en el marco de la Ley 1850 de 2017 y habitantes de calle o en riesgo de habitarla, en procura de la garantía y protección de sus derechos. El servicio social lleva a cabo un proceso de atención de carácter móvil y territorial para las personas mayores a partir de la orientación, acompañamiento jurídico, psicosocial y la activación de rutas de restablecimiento de derechos, así como la socialización de la gestión oferta intersectorial e intrainstitucional para el acceso a los servicios.

Para su conocimiento, se presenta en el siguiente enlace el Portafolio de Servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el cual encontrará toda la información sobre la oferta y los criterios de priorización e ingreso a cada uno de los servicios:

https://www.integracionsocial.gov.co/images/docs/2023/entidad/23112023-portafolio_servicios_secretaria_distrital_integracion_social_v8.pdf

Así mismo, puede acercarse a la Subdirección Local para la Integración Social más cercana a su lugar de residencia y solicitar información más detallada.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece sus preguntas e interés en relación con los servicios para la población mayor la ciudad y reitera su compromiso de construir una Bogotá que cuida y respeta a las personas mayores.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez
Revisó: Hugo Gutierrez Cervera. Profesional Contrato. Subdirección para la Vejez
Elaboró: Yuli Marcela López G. Profesional Planta. Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que pregunta: María Hernández

Pregunta: *“Qué podemos hacer con tanta violencia contra los niños también con las personas mayores que son abandonadas por los hijos. Que podemos hacer para que*

la gente participe en estos proyectos y se enteren de los beneficios que presta integración social”.

Respuesta.

Por lo anterior, y a partir de la recepción del requerimiento y en procura de la protección de los derechos fundamentales de las personas mayores, la Subdirección para la Vejez por medio del Servicio Bogotá te acompaña en la Vejez, el cual tiene como objetivo desarrollar procesos de orientación socio jurídica y gestión intersectorial con personas mayores en riesgo y vulnerabilidad social, con énfasis en víctimas de violencias en el marco de la Ley 1850 de 2017 y habitantes de calle o en riesgo de habitarla, en procura de la garantía y protección de sus derechos conforme al Proyecto de Inversión 7770 “Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente”, por lo que se emite respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

Se intentó establecer comunicación telefónica al número 314 , con el fin de conocer dirección en la ciudad de Bogotá D.C. y/o correo electrónico y así brindar la presente respuesta a su solicitud, sin embargo, no se logró comunicación, ya que en el número aportado refirieron no conocerla.

No obstante, nos permitimos informar que cuando los Niños, Niñas, Adolescentes y/o Personas Mayores están siendo víctimas de violencias, el caso se debe remitir ante la autoridad competente como es: Comisaría De Familia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y/o Fiscalía General de la Nación.

Lo anterior lo puede realizar en los siguientes Canales de Atención:

Canales de atención telefónica:

- Línea 141: Disponible de lunes a domingo las 24 horas.
- Línea Comisarías de Familia: 3808331
- Línea Fiscalía General de la Nación: al 122 las 24 horas de día
- Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 80 80: Línea gratuita nacional para denuncia, emergencia y orientación, disponible las 24 horas, PBX (+57 1) 437 76 30 Opción 0: Disponible de lunes a viernes de 8:00 A.M. - 5:00 P.M.

Canales de Atención en Línea:

- Página de Internet ICBF: www.icbf.gov.co.
- Correo de Atención al Ciudadano: atencionalciudadano@icbf.gov.co
- Chat ICBF y Llamada en Línea: 24 horas
- Video llamada: lunes a viernes de 7:00 am a 7:00 pm jornada continua.

- Página de Internet Fiscalía General de la Nación: www.fiscalia.gov.co
Botón Denuncia Fácil.

Canales de Atención Presencial:

- 15 Centros Zonales de ICBF.
- 3 Centros Zonales Especializados.
- Puntos de atención en el Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar - CAVIF
- Centro de Atención Penal Integral a Víctimas CAPIV
- Centro de Atención Integral para Víctimas de Abuso Sexual – CAIVAS.
- 20 Comisarías de Familia.
- Centros de Atención de la Fiscalía –CAF
- Puntos de Atención de la Fiscalía –PAF y/o a la avenida 19 no. 27-09 piso 1, atención al público de 8:00 a.m., a 4:00 p.m. jornada continua.

Es importante precisar que de conformidad al fundamento legal que se encuentra previsto en el artículo 411 del Código Civil Colombiano, el cual enumera las personas a quienes por ley se les debe alimentos indicando en los numerales primero, tercero y noveno: “*Artículo 411. Titulares del derecho de alimentos.*

- 1o) *Al cónyuge...*
- 3o) *A los ascendientes legítimos...*
- 9o) *A los hermanos legítimos....”*

En ese sentido, y atendiendo a las características de la obligación alimentaria, es claro que los hijos son aquellos directamente obligados a pagar cuota alimentaria a sus padres mayores de edad, pero también están obligados los hermanos y cónyuge o compañera(o) permanente.

Para recibir asesoría legal, pueden acudir ante la Defensoría del Pueblo o a los consultorios jurídicos que hay en las universidades, principalmente facultades de derecho.

Por último, informamos que en diferentes canales virtuales se ofrecen cursos, contenidos audiovisuales, artículos, plataformas y mucho más, los cuales están enfocados en temas para la Atención Integral a los Niños, Niñas, Adolescente y/o Personas Mayores; así mismo, desde la Secretaría Distrital de Integración Social a través del canal de <https://www.integracionsocial.gov.co>, puede acceder a noticias y conversatorios que tiene la entidad para el público.

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su solicitud, así mismo le manifestamos nuestra disposición y compromiso para continuar trabajando por el bienestar de las personas mayores más vulnerables de la ciudad.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez

Revisó y ajustó: Jeison Stevens Fuentes Ríos – Líder del Servicio Bogotá te acompaña en la Vejez – Subdirección Para la Vejez

Elaboró: Yuly Natali Rodríguez Ocampo – Abogada del Servicio Bogotá te acompaña en la Vejez– Subdirección Para la Vejez

Nombre de la persona que pregunta: Luisa Moreno

Pregunta: “Ayudas para el adulto mayor”.

Respuesta.

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Vejez, ha definido una serie de servicios y estrategias dirigidas a las personas mayores de Bogotá. A continuación, se describen brevemente los servicios ofertados en el marco de la Resolución 218 de 2023 “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”:

- Servicio Social Centro Día Casa de la Sabiduría:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años en adelante, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, económica y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de: derechos, territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención integral interdisciplinaria presencial en jornada diurna para personas mayores, prestada en unidades operativas y espacios extramurales en las zonas urbanas y rurales de la ciudad de Bogotá, a través de la cual se fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, en el marco de los componentes del lineamiento Técnico del Servicio.

- Estrategia Centro Día al Barrio:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años en adelante, o entre cincuenta y cinco (55) y cincuenta y nueve (59) años, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, artística y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de derechos (haciéndose especial énfasis en los derechos culturales y recreativos), territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención interdisciplinaria presencial en jornada diurna que se brinda en espacios públicos, comunitarios, instalaciones y equipamientos disponibles en la ciudad, la cual fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, haciendo énfasis en los derechos culturales, artísticos y recreativos, a partir de las características poblacionales, territoriales y operativas expuestas en el lineamiento del servicio.

- Estrategia de Redes de Cuidado Comunitario:

A través de esta Estrategia se Desarrollar intervenciones pedagógicas y culturales entre personas mayores, ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias que contribuyan a la generación de procesos de cuidado colectivo, intergeneracional, y apropiación social del cuidado que configuren entornos para la prevención de violencias contra las personas mayores y reduzcan la segregación por razones de edad, a través de acciones de carácter territorial, móvil y comunitario.

- Servicio Centro Día a tu Casa

Este servicio brinda atención transitoria diurna en casa a personas de sesenta (60) años en adelante con dependencia funcional, mediante el acompañamiento interdisciplinario que prevenga el abandono y la institucionalización de las personas mayores con dependencia y promuevan relevos de cuidado y tiempos de respiro a sus cuidadores(as).

Implementa acciones interdisciplinarias de cuidado calificado, que permita que persona de sesenta (60) años en adelante con dependencia funcional sujetos de cuidado, participen en actividades de cuidado básico, actividades ocupacionales y cognitivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias, resaltando el reconocimiento, la reducción y redistribución del cuidado en casa y promoviendo tiempos de respiro a personas cuidadoras previniendo el abandono y la institucionalización de las personas mayores.

- Servicio Cuidado Transitorio Día-Noche:

Tiene como objetivo fomentar el autocuidado y mantenimiento de capacidades de las personas mayores de sesenta (60) años, en adelante que se encuentran en riesgo o situación de habitabilidad en calle, mediante acciones ocupacionales y de desarrollo humano transitorias en jornada diurna o nocturna, que permitan promover el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo.

- Servicio Comunidad de Cuidado:

Tiene como objetivo fomentar el bienestar, el mantenimiento y desarrollo de capacidades, así como la integración generacional de las personas mayores, de sesenta (60) años en adelante, promoviendo el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo

- Servicio Apoyos Económicos para personas mayores:

Este servicio tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de las personas mayores a través de la entrega de un apoyo económico, que permita ampliar sus oportunidades y promover un envejecimiento y una vejez digna con autonomía e independencia. ofrece un aporte en dinero que es entregado a las personas mayores del Distrito Capital que se

encuentran en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica, acompañado de procesos de desarrollo humano para fortalecer la autonomía e independencia de esta población.

- Servicio Bogotá Te Acompaña en la Vejez:

Tiene como objetivo desarrollar procesos de orientación socio jurídica y gestión intersectorial con personas mayores en riesgo y vulnerabilidad social, con énfasis en víctimas de violencias en el marco de la Ley 1850 de 2017 y habitantes de calle o en riesgo de habitarla, en procura de la garantía y protección de sus derechos. El servicio social lleva a cabo un proceso de atención de carácter móvil y territorial para las personas mayores a partir de la orientación, acompañamiento jurídico, psicosocial y la activación de rutas de restablecimiento de derechos, así como la socialización de la gestión oferta intersectorial e intrainstitucional para el acceso a los servicios.

Para su conocimiento, se presenta en el siguiente enlace el Portafolio de Servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el cual encontrará toda la información sobre la oferta y los criterios de priorización e ingreso a cada uno de los servicios:

https://www.integracionsocial.gov.co/images/docs/2023/entidad/23112023-portafolio_servicios_secretaria_distrital_integracion_social_v8.pdf

Así mismo, puede acercarse a la Subdirección Local para la Integración Social más cercana a su lugar de residencia y solicitar información más detallada.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece su pregunta e interés en relación con los servicios para la población mayor la ciudad y reitera su compromiso de construir una Bogotá que cuida y respeta a las personas mayores.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez
Revisó: Hugo Gutierrez Cervera. Profesional Contrato. Subdirección para la Vejez
Elaboró: Yuli Marcela López G. Profesional Planta. Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que pregunta: Jesús Emilio Vera

Pregunta: “Apoyar a las personas mayores”.

Respuesta.

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Vejez, ha definido una serie de servicios y estrategias dirigidas a las personas mayores de Bogotá. A continuación, se describen brevemente los servicios ofertados en el marco de la Resolución 218 de 2023 “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”:

- Servicio Social Centro Día Casa de la Sabiduría:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años en adelante, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, económica y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de: derechos, territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención integral interdisciplinaria presencial en jornada diurna para personas mayores, prestada en unidades operativas y espacios extramurales en las zonas urbanas y rurales de la ciudad de Bogotá, a través de la cual se fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, en el marco de los componentes del lineamiento Técnico del Servicio.

- Estrategia Centro Día al Barrio:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años en adelante, o entre cincuenta y cinco (55) y cincuenta y nueve (59) años, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, artística y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de derechos (haciéndose especial énfasis en los derechos culturales y recreativos), territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención interdisciplinaria presencial en jornada diurna que se brinda en espacios públicos, comunitarios, instalaciones y equipamientos disponibles en la ciudad, la cual fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, haciendo énfasis en los derechos culturales, artísticos y recreativos, a partir de las características poblacionales, territoriales y operativas expuestas en el lineamiento del servicio.

- Estrategia de Redes de Cuidado Comunitario:

A través de esta Estrategia se Desarrollar intervenciones pedagógicas y culturales entre personas mayores, ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias que contribuyan a la generación de procesos de cuidado colectivo, intergeneracional, y apropiación social del cuidado que configuren entornos para la prevención de violencias contra las personas mayores y reduzcan la segregación por razones de edad, a través de acciones de carácter territorial, móvil y comunitario.

- Servicio Centro Día a tu Casa

Este servicio brinda atención transitoria diurna en casa a personas de sesenta (60) años en adelante con dependencia funcional, mediante el acompañamiento interdisciplinario que

prevenga el abandono y la institucionalización de las personas mayores con dependencia y promuevan relevos de cuidado y tiempos de respiro a sus cuidadores(as).

Implementa acciones interdisciplinarias de cuidado calificado, que permita que persona de sesenta (60) años en adelante con dependencia funcional sujetos de cuidado, participen en actividades de cuidado básico, actividades ocupacionales y cognitivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias, resaltando el reconocimiento, la reducción y redistribución del cuidado en casa y promoviendo tiempos de respiro a personas cuidadoras previniendo el abandono y la institucionalización de las personas mayores.

- Servicio Cuidado Transitorio Día-Noche:

Tiene como objetivo fomentar el autocuidado y mantenimiento de capacidades de las personas mayores de sesenta (60) años, en adelante que se encuentran en riesgo o situación de habitabilidad en calle, mediante acciones ocupacionales y de desarrollo humano transitorias en jornada diurna o nocturna, que permitan promover el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo.

- Servicio Comunidad de Cuidado:

Tiene como objetivo fomentar el bienestar, el mantenimiento y desarrollo de capacidades, así como la integración generacional de las personas mayores, de sesenta (60) años en adelante, promoviendo el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo

- Servicio Apoyos Económicos para personas mayores:

Este servicio tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de las personas mayores a través de la entrega de un apoyo económico, que permita ampliar sus oportunidades y promover un envejecimiento y una vejez digna con autonomía e independencia. ofrece un aporte en dinero que es entregado a las personas mayores del Distrito Capital que se encuentran en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica, acompañado de procesos de desarrollo humano para fortalecer la autonomía e independencia de esta población.

- Servicio Bogotá Te Acompaña en la Vejez:

Tiene como objetivo desarrollar procesos de orientación socio jurídica y gestión intersectorial con personas mayores en riesgo y vulnerabilidad social, con énfasis en víctimas de violencias en el marco de la Ley 1850 de 2017 y habitantes de calle o en riesgo de habitarla, en procura de la garantía y protección de sus derechos. El servicio social lleva a cabo un proceso de atención de carácter móvil y territorial para las personas mayores a partir de la orientación, acompañamiento jurídico, psicosocial y la activación de rutas de

restablecimiento de derechos, así como la socialización de la gestión oferta intersectorial e intrainstitucional para el acceso a los servicios.

Para su conocimiento, se presenta en el siguiente enlace el Portafolio de Servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el cual encontrará toda la información sobre la oferta y los criterios de priorización e ingreso a cada uno de los servicios:

https://www.integracionsocial.gov.co/images/docs/2023/entidad/23112023-portafolio_servicios_secretaria_distrital_integracion_social_v8.pdf

Así mismo, puede acercarse a la Subdirección Local para la Integración Social más cercana a su lugar de residencia y solicitar información más detallada.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece su pregunta e interés en relación con los servicios para la población mayor la ciudad y reitera su compromiso de construir una Bogotá que cuida y respeta a las personas mayores.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez
Revisó: Hugo Gutierrez Cervera. Profesional Contrato. Subdirección para la Vejez
Elaboró: Yuli Marcela López G. Profesional Planta. Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que pregunta: Miguel Barrera

Pregunta: “Ayudar a los mayores”.

Respuesta.

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Vejez, ha definido una serie de servicios y estrategias dirigidas a las personas mayores de Bogotá. A continuación, se describen brevemente los servicios ofertados en el marco de la Resolución 218 de 2023 “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”:

- Servicio Social Centro Día Casa de la Sabiduría:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años en adelante, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, económica y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de: derechos, territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención integral interdisciplinaria presencial en jornada diurna para personas mayores, prestada en unidades operativas y espacios extramurales en las zonas urbanas y rurales de la ciudad de Bogotá, a través de la cual se fomenta el desarrollo integral y el

ejercicio de derechos de la población objetivo, en el marco de los componentes del lineamiento Técnico del Servicio.

- Estrategia Centro Día al Barrio:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años en adelante, o entre cincuenta y cinco (55) y cincuenta y nueve (59) años, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, artística y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de derechos (haciéndose especial énfasis en los derechos culturales y recreativos), territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención interdisciplinaria presencial en jornada diurna que se brinda en espacios públicos, comunitarios, instalaciones y equipamientos disponibles en la ciudad, la cual fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, haciendo énfasis en los derechos culturales, artísticos y recreativos, a partir de las características poblacionales, territoriales y operativas expuestas en el lineamiento del servicio.

- Estrategia de Redes de Cuidado Comunitario:

A través de esta Estrategia se Desarrollar intervenciones pedagógicas y culturales entre personas mayores, ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias que contribuyan a la generación de procesos de cuidado colectivo, intergeneracional, y apropiación social del cuidado que configuren entornos para la prevención de violencias contra las personas mayores y reduzcan la segregación por razones de edad, a través de acciones de carácter territorial, móvil y comunitario.

- Servicio Centro Día a tu Casa

Este servicio brinda atención transitoria diurna en casa a personas de sesenta (60) años en adelante con dependencia funcional, mediante el acompañamiento interdisciplinario que prevenga el abandono y la institucionalización de las personas mayores con dependencia y promuevan relevos de cuidado y tiempos de respiro a sus cuidadores(as).

Implementa acciones interdisciplinarias de cuidado calificado, que permita que persona de sesenta (60) años en adelante con dependencia funcional sujetos de cuidado, participen en actividades de cuidado básico, actividades ocupacionales y cognitivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias, resaltando el reconocimiento, la reducción y redistribución del cuidado en casa y promoviendo tiempos de respiro a personas cuidadoras previniendo el abandono y la institucionalización de las personas mayores.

- Servicio Cuidado Transitorio Día-Noche:

Tiene como objetivo fomentar el autocuidado y mantenimiento de capacidades de las personas mayores de sesenta (60) años, en adelante que se encuentran en riesgo o situación de habitabilidad en calle, mediante acciones ocupacionales y de desarrollo humano transitorias en jornada diurna o nocturna, que permitan promover el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo.

- Servicio Comunidad de Cuidado:

Tiene como objetivo fomentar el bienestar, el mantenimiento y desarrollo de capacidades, así como la integración generacional de las personas mayores, de sesenta (60) años en adelante, promoviendo el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo

- Servicio Apoyos Económicos para personas mayores:

Este servicio tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de las personas mayores a través de la entrega de un apoyo económico, que permita ampliar sus oportunidades y promover un envejecimiento y una vejez digna con autonomía e independencia. ofrece un aporte en dinero que es entregado a las personas mayores del Distrito Capital que se encuentran en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica, acompañado de procesos de desarrollo humano para fortalecer la autonomía e independencia de esta población.

- Servicio Bogotá Te Acompaña en la Vejez:

Tiene como objetivo desarrollar procesos de orientación socio jurídica y gestión intersectorial con personas mayores en riesgo y vulnerabilidad social, con énfasis en víctimas de violencias en el marco de la Ley 1850 de 2017 y habitantes de calle o en riesgo de habitarla, en procura de la garantía y protección de sus derechos. El servicio social lleva a cabo un proceso de atención de carácter móvil y territorial para las personas mayores a partir de la orientación, acompañamiento jurídico, psicosocial y la activación de rutas de restablecimiento de derechos, así como la socialización de la gestión oferta intersectorial e intrainstitucional para el acceso a los servicios.

Para su conocimiento, se presenta en el siguiente enlace el Portafolio de Servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el cual encontrará toda la información sobre la oferta y los criterios de priorización e ingreso a cada uno de los servicios:

https://www.integracionsocial.gov.co/images/docs/2023/entidad/23112023-portafolio_servicios_secretaria_distrital_integracion_social_v8.pdf

Así mismo, puede acercarse a la Subdirección Local para la Integración Social más cercana a su lugar de residencia y solicitar información más detallada.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece su pregunta e interés en relación con los servicios para la población mayor la ciudad y reitera su compromiso de construir una Bogotá que cuida y respeta a las personas mayores.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez
Revisó: Hugo Gutierrez Cervera. Profesional Contrato. Subdirección para la Vejez
Elaboró: Yuli Marcela López G. Profesional Planta. Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que pregunta: Cristina Quiroga

Pregunta: “Ayudar a los mayores”.

Respuesta.

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Vejez, ha definido una serie de servicios y estrategias dirigidas a las personas mayores de Bogotá. A continuación, se describen brevemente los servicios ofertados en el marco de la Resolución 218 de 2023 “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”:

- Servicio Social Centro Día Casa de la Sabiduría:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años en adelante, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, económica y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de: derechos, territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención integral interdisciplinaria presencial en jornada diurna para personas mayores, prestada en unidades operativas y espacios extramurales en las zonas urbanas y rurales de la ciudad de Bogotá, a través de la cual se fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, en el marco de los componentes del lineamiento Técnico del Servicio.

- Estrategia Centro Día al Barrio:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años en adelante, o entre cincuenta y cinco (55) y cincuenta y nueve (59) años, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, artística y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de derechos (haciéndose especial énfasis en los derechos culturales y recreativos), territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al

mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención interdisciplinaria presencial en jornada diurna que se brinda en espacios públicos, comunitarios, instalaciones y equipamientos disponibles en la ciudad, la cual fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, haciendo énfasis en los derechos culturales, artísticos y recreativos, a partir de las características poblacionales, territoriales y operativas expuestas en el lineamiento del servicio.

- Estrategia de Redes de Cuidado Comunitario:

A través de esta Estrategia se Desarrollar intervenciones pedagógicas y culturales entre personas mayores, ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias que contribuyan a la generación de procesos de cuidado colectivo, intergeneracional, y apropiación social del cuidado que configuren entornos para la prevención de violencias contra las personas mayores y reduzcan la segregación por razones de edad, a través de acciones de carácter territorial, móvil y comunitario.

- Servicio Centro Día a tu Casa

Este servicio brinda atención transitoria diurna en casa a personas de sesenta (60) años en adelante con dependencia funcional, mediante el acompañamiento interdisciplinario que prevenga el abandono y la institucionalización de las personas mayores con dependencia y promuevan relevos de cuidado y tiempos de respiro a sus cuidadores(as).

Implementa acciones interdisciplinarias de cuidado calificado, que permita que persona de sesenta (60) años en adelante con dependencia funcional sujetos de cuidado, participen en actividades de cuidado básico, actividades ocupacionales y cognitivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias, resaltando el reconocimiento, la reducción y redistribución del cuidado en casa y promoviendo tiempos de respiro a personas cuidadoras previniendo el abandono y la institucionalización de las personas mayores.

- Servicio Cuidado Transitorio Día-Noche:

Tiene como objetivo fomentar el autocuidado y mantenimiento de capacidades de las personas mayores de sesenta (60) años, en adelante que se encuentran en riesgo o situación de habitabilidad en calle, mediante acciones ocupacionales y de desarrollo humano transitorias en jornada diurna o nocturna, que permitan promover el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo.

- Servicio Comunidad de Cuidado:

Tiene como objetivo fomentar el bienestar, el mantenimiento y desarrollo de capacidades, así como la integración generacional de las personas mayores, de sesenta (60) años en

adelante, promoviendo el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo

- Servicio Apoyos Económicos para personas mayores:

Este servicio tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de las personas mayores a través de la entrega de un apoyo económico, que permita ampliar sus oportunidades y promover un envejecimiento y una vejez digna con autonomía e independencia. ofrece un aporte en dinero que es entregado a las personas mayores del Distrito Capital que se encuentran en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica, acompañado de procesos de desarrollo humano para fortalecer la autonomía e independencia de esta población.

- Servicio Bogotá Te Acompaña en la Vejez:

Tiene como objetivo desarrollar procesos de orientación socio jurídica y gestión intersectorial con personas mayores en riesgo y vulnerabilidad social, con énfasis en víctimas de violencias en el marco de la Ley 1850 de 2017 y habitantes de calle o en riesgo de habitarla, en procura de la garantía y protección de sus derechos. El servicio social lleva a cabo un proceso de atención de carácter móvil y territorial para las personas mayores a partir de la orientación, acompañamiento jurídico, psicosocial y la activación de rutas de restablecimiento de derechos, así como la socialización de la gestión oferta intersectorial e intrainstitucional para el acceso a los servicios.

Para su conocimiento, se presenta en el siguiente enlace el Portafolio de Servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el cual encontrará toda la información sobre la oferta y los criterios de priorización e ingreso a cada uno de los servicios:

https://www.integracionsocial.gov.co/images/docs/2023/entidad/23112023-portafolio_servicios_secretaria_distrital_integracion_social_v8.pdf

Así mismo, puede acercarse a la Subdirección Local para la Integración Social más cercana a su lugar de residencia y solicitar información más detallada.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece su pregunta e interés en relación con los servicios para la población mayor la ciudad y reitera su compromiso de construir una Bogotá que cuida y respeta a las personas mayores.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez
Revisó: Hugo Gutierrez Cervera. Profesional Contrato. Subdirección para la Vejez
Elaboró: Yuli Marcela López G. Profesional Planta. Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que pregunta: Jairo José Sanabria Cubillos

Pregunta: “Nuevos proyectos vejez”.

Respuesta.

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Vejez, ha definido una serie de servicios y estrategias dirigidas a las personas mayores de Bogotá. Respecto a su inquietud se informa que el Plan Distrital de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” termina el 31 de mayo de 2024, por lo tanto durante el primer semestre de 2024 se estarán formulando los nuevos proyectos de inversión y servicios sociales dirigidos a las personas mayores de Bogotá.

A continuación, se describen brevemente los servicios ofertados en el marco de la Resolución 218 de 2023 “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”:

- Servicio Social Centro Día Casa de la Sabiduría:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años en adelante, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, económica y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de: derechos, territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención integral interdisciplinaria presencial en jornada diurna para personas mayores, prestada en unidades operativas y espacios extramurales en las zonas urbanas y rurales de la ciudad de Bogotá, a través de la cual se fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, en el marco de los componentes del lineamiento Técnico del Servicio.

- Estrategia Centro Día al Barrio:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años en adelante, o entre cincuenta y cinco (55) y cincuenta y nueve (59) años, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, artística y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de derechos (haciéndose especial énfasis en los derechos culturales y recreativos), territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención interdisciplinaria presencial en jornada diurna que se brinda en espacios públicos, comunitarios, instalaciones y equipamientos disponibles en la ciudad, la cual

fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, haciendo énfasis en los derechos culturales, artísticos y recreativos, a partir de las características poblacionales, territoriales y operativas expuestas en el lineamiento del servicio.

- Estrategia de Redes de Cuidado Comunitario:

A través de esta Estrategia se Desarrollar intervenciones pedagógicas y culturales entre personas mayores, ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias que contribuyan a la generación de procesos de cuidado colectivo, intergeneracional, y apropiación social del cuidado que configuren entornos para la prevención de violencias contra las personas mayores y reduzcan la segregación por razones de edad, a través de acciones de carácter territorial, móvil y comunitario.

- Servicio Centro Día a tu Casa

Este servicio brinda atención transitoria diurna en casa a personas de sesenta (60) años en adelante con dependencia funcional, mediante el acompañamiento interdisciplinario que prevenga el abandono y la institucionalización de las personas mayores con dependencia y promuevan relevos de cuidado y tiempos de respiro a sus cuidadores(as).

Implementa acciones interdisciplinarias de cuidado calificado, que permita que persona de sesenta (60) años en adelante con dependencia funcional sujetos de cuidado, participen en actividades de cuidado básico, actividades ocupacionales y cognitivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias, resaltando el reconocimiento, la reducción y redistribución del cuidado en casa y promoviendo tiempos de respiro a personas cuidadoras previniendo el abandono y la institucionalización de las personas mayores.

- Servicio Cuidado Transitorio Día-Noche:

Tiene como objetivo fomentar el autocuidado y mantenimiento de capacidades de las personas mayores de sesenta (60) años, en adelante que se encuentran en riesgo o situación de habitabilidad en calle, mediante acciones ocupacionales y de desarrollo humano transitorias en jornada diurna o nocturna, que permitan promover el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo.

- Servicio Comunidad de Cuidado:

Tiene como objetivo fomentar el bienestar, el mantenimiento y desarrollo de capacidades, así como la integración generacional de las personas mayores, de sesenta (60) años en adelante, promoviendo el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo

- Servicio Apoyos Económicos para personas mayores:

Este servicio tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de las personas mayores a través de la entrega de un apoyo económico, que permita ampliar sus oportunidades y promover un envejecimiento y una vejez digna con autonomía e independencia. ofrece un aporte en dinero que es entregado a las personas mayores del Distrito Capital que se encuentran en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica, acompañado de procesos de desarrollo humano para fortalecer la autonomía e independencia de esta población.

- Servicio Bogotá Te Acompaña en la Vejez:

Tiene como objetivo desarrollar procesos de orientación socio jurídica y gestión intersectorial con personas mayores en riesgo y vulnerabilidad social, con énfasis en víctimas de violencias en el marco de la Ley 1850 de 2017 y habitantes de calle o en riesgo de habitarla, en procura de la garantía y protección de sus derechos. El servicio social lleva a cabo un proceso de atención de carácter móvil y territorial para las personas mayores a partir de la orientación, acompañamiento jurídico, psicosocial y la activación de rutas de restablecimiento de derechos, así como la socialización de la gestión oferta intersectorial e intrainstitucional para el acceso a los servicios.

Para su conocimiento, se presenta en el siguiente enlace el Portafolio de Servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el cual encontrará toda la información sobre la oferta y los criterios de priorización e ingreso a cada uno de los servicios:

https://www.integracionsocial.gov.co/images/docs/2023/entidad/23112023-portafolio_servicios_secretaria_distrital_integracion_social_v8.pdf

Así mismo, puede acercarse a la Subdirección Local para la Integración Social más cercana a su lugar de residencia y solicitar información más detallada.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece su pregunta e interés en relación con los servicios para la población mayor la ciudad y reitera su compromiso de construir una Bogotá que cuida y respeta a las personas mayores.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez
Revisó: Hugo Gutierrez Cervera. Profesional Contrato. Subdirección para la Vejez
Elaboró: Yuli Marcela López G. Profesional Planta. Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que realiza la sugerencia: Julia Zúñiga

Sugerencia: “Ayuda a las personas mayores”.

Respuesta.

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Vejez, ha definido una serie de servicios y estrategias dirigidas a las personas mayores de Bogotá. A continuación, se describen brevemente los servicios ofertados en el marco de la Resolución

218 de 2023 “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”:

- Servicio Social Centro Día Casa de la Sabiduría:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años en adelante, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, económica y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de: derechos, territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención integral interdisciplinaria presencial en jornada diurna para personas mayores, prestada en unidades operativas y espacios extramurales en las zonas urbanas y rurales de la ciudad de Bogotá, a través de la cual se fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, en el marco de los componentes del lineamiento Técnico del Servicio.

- Estrategia Centro Día al Barrio:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años en adelante, o entre cincuenta y cinco (55) y cincuenta y nueve (59) años, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, artística y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de derechos (haciéndose especial énfasis en los derechos culturales y recreativos), territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención interdisciplinaria presencial en jornada diurna que se brinda en espacios públicos, comunitarios, instalaciones y equipamientos disponibles en la ciudad, la cual fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, haciendo énfasis en los derechos culturales, artísticos y recreativos, a partir de las características poblacionales, territoriales y operativas expuestas en el lineamiento del servicio.

- Estrategia de Redes de Cuidado Comunitario:

A través de esta Estrategia se Desarrollar intervenciones pedagógicas y culturales entre personas mayores, ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias que contribuyan a la generación de procesos de cuidado colectivo, intergeneracional, y apropiación social del cuidado que configuren entornos para la prevención de violencias contra las personas

mayores y reduzcan la segregación por razones de edad, a través de acciones de carácter territorial, móvil y comunitario.

- Servicio Centro Día a tu Casa

Este servicio brinda atención transitoria diurna en casa a personas de sesenta (60) años en adelante con dependencia funcional, mediante el acompañamiento interdisciplinario que prevenga el abandono y la institucionalización de las personas mayores con dependencia y promuevan relevos de cuidado y tiempos de respiro a sus cuidadores(as).

Implementa acciones interdisciplinarias de cuidado calificado, que permita que persona de sesenta (60) años en adelante con dependencia funcional sujetos de cuidado, participen en actividades de cuidado básico, actividades ocupacionales y cognitivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias, resaltando el reconocimiento, la reducción y redistribución del cuidado en casa y promoviendo tiempos de respiro a personas cuidadoras previniendo el abandono y la institucionalización de las personas mayores.

- Servicio Cuidado Transitorio Día-Noche:

Tiene como objetivo fomentar el autocuidado y mantenimiento de capacidades de las personas mayores de sesenta (60) años, en adelante que se encuentran en riesgo o situación de habitabilidad en calle, mediante acciones ocupacionales y de desarrollo humano transitorias en jornada diurna o nocturna, que permitan promover el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo.

- Servicio Comunidad de Cuidado:

Tiene como objetivo fomentar el bienestar, el mantenimiento y desarrollo de capacidades, así como la integración generacional de las personas mayores, de sesenta (60) años en adelante, promoviendo el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo

- Servicio Apoyos Económicos para personas mayores:

Este servicio tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de las personas mayores a través de la entrega de un apoyo económico, que permita ampliar sus oportunidades y promover un envejecimiento y una vejez digna con autonomía e independencia. ofrece un aporte en dinero que es entregado a las personas mayores del Distrito Capital que se encuentran en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica, acompañado de procesos de desarrollo humano para fortalecer la autonomía e independencia de esta población.

- Servicio Bogotá Te Acompaña en la Vejez:

Tiene como objetivo desarrollar procesos de orientación socio jurídica y gestión intersectorial con personas mayores en riesgo y vulnerabilidad social, con énfasis en víctimas de violencias en el marco de la Ley 1850 de 2017 y habitantes de calle o en riesgo de habitarla, en procura de la garantía y protección de sus derechos. El servicio social lleva a cabo un proceso de atención de carácter móvil y territorial para las personas mayores a partir de la orientación, acompañamiento jurídico, psicosocial y la activación de rutas de restablecimiento de derechos, así como la socialización de la gestión oferta intersectorial e intrainstitucional para el acceso a los servicios.

Para su conocimiento, se presenta en el siguiente enlace el Portafolio de Servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el cual encontrará toda la información sobre la oferta y los criterios de priorización e ingreso a cada uno de los servicios:

https://www.integracionsocial.gov.co/images/docs/2023/entidad/23112023-portafolio_servicios_secretaria_distrital_integracion_social_v8.pdf

Así mismo, puede acercarse a la Subdirección Local para la Integración Social más cercana a su lugar de residencia y solicitar información más detallada.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece su pregunta e interés en relación con los servicios para la población mayor la ciudad y reitera su compromiso de construir una Bogotá que cuida y respeta a las personas mayores.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez
Revisó: Hugo Gutiérrez Cervera. Profesional Contrato. Subdirección para la Vejez
Elaboró: Yuli Marcela López G. Profesional Planta. Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que realiza la sugerencia: Nelly Peña

Sugerencia: “Ayudas para la vejez”.

Respuesta.

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Vejez, ha definido una serie de servicios y estrategias dirigidas a las personas mayores de Bogotá. A continuación, se describen brevemente los servicios ofertados en el marco de la Resolución 218 de 2023 “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”:

- Servicio Social Centro Día Casa de la Sabiduría:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años en adelante, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, económica y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de: derechos, territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y

cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención integral interdisciplinaria presencial en jornada diurna para personas mayores, prestada en unidades operativas y espacios extramurales en las zonas urbanas y rurales de la ciudad de Bogotá, a través de la cual se fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, en el marco de los componentes del lineamiento Técnico del Servicio.

- Estrategia Centro Día al Barrio:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años en adelante, o entre cincuenta y cinco (55) y cincuenta y nueve (59) años, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, artística y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de derechos (haciéndose especial énfasis en los derechos culturales y recreativos), territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención interdisciplinaria presencial en jornada diurna que se brinda en espacios públicos, comunitarios, instalaciones y equipamientos disponibles en la ciudad, la cual fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, haciendo énfasis en los derechos culturales, artísticos y recreativos, a partir de las características poblacionales, territoriales y operativas expuestas en el lineamiento del servicio.

- Estrategia de Redes de Cuidado Comunitario:

A través de esta Estrategia se Desarrollar intervenciones pedagógicas y culturales entre personas mayores, ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias que contribuyan a la generación de procesos de cuidado colectivo, intergeneracional, y apropiación social del cuidado que configuren entornos para la prevención de violencias contra las personas mayores y reduzcan la segregación por razones de edad, a través de acciones de carácter territorial, móvil y comunitario.

- Servicio Centro Día a tu Casa

Este servicio brinda atención transitoria diurna en casa a personas de sesenta (60) años en adelante con dependencia funcional, mediante el acompañamiento interdisciplinario que prevenga el abandono y la institucionalización de las personas mayores con dependencia y promuevan relevos de cuidado y tiempos de respiro a sus cuidadores(as).

Implementa acciones interdisciplinarias de cuidado calificado, que permita que persona de sesenta (60) años en adelante con dependencia funcional sujetos de cuidado, participen en

actividades de cuidado básico, actividades ocupacionales y cognitivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias, resaltando el reconocimiento, la reducción y redistribución del cuidado en casa y promoviendo tiempos de respiro a personas cuidadoras previniendo el abandono y la institucionalización de las personas mayores.

- Servicio Cuidado Transitorio Día-Noche:

Tiene como objetivo fomentar el autocuidado y mantenimiento de capacidades de las personas mayores de sesenta (60) años, en adelante que se encuentran en riesgo o situación de habitabilidad en calle, mediante acciones ocupacionales y de desarrollo humano transitorias en jornada diurna o nocturna, que permitan promover el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo.

- Servicio Comunidad de Cuidado:

Tiene como objetivo fomentar el bienestar, el mantenimiento y desarrollo de capacidades, así como la integración generacional de las personas mayores, de sesenta (60) años en adelante, promoviendo el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo

- Servicio Apoyos Económicos para personas mayores:

Este servicio tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de las personas mayores a través de la entrega de un apoyo económico, que permita ampliar sus oportunidades y promover un envejecimiento y una vejez digna con autonomía e independencia. ofrece un aporte en dinero que es entregado a las personas mayores del Distrito Capital que se encuentran en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica, acompañado de procesos de desarrollo humano para fortalecer la autonomía e independencia de esta población.

- Servicio Bogotá Te Acompaña en la Vejez:

Tiene como objetivo desarrollar procesos de orientación socio jurídica y gestión intersectorial con personas mayores en riesgo y vulnerabilidad social, con énfasis en víctimas de violencias en el marco de la Ley 1850 de 2017 y habitantes de calle o en riesgo de habitarla, en procura de la garantía y protección de sus derechos. El servicio social lleva a cabo un proceso de atención de carácter móvil y territorial para las personas mayores a partir de la orientación, acompañamiento jurídico, psicosocial y la activación de rutas de restablecimiento de derechos, así como la socialización de la gestión oferta intersectorial e intrainstitucional para el acceso a los servicios.

Para su conocimiento, se presenta en el siguiente enlace el Portafolio de Servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el cual encontrará toda la información sobre la oferta y los criterios de priorización e ingreso a cada uno de los servicios:

https://www.integracionsocial.gov.co/images/docs/2023/entidad/23112023-portafolio_servicios_secretaria_distrital_integracion_social_v8.pdf

Así mismo, puede acercarse a la Subdirección Local para la Integración Social más cercana a su lugar de residencia y solicitar información más detallada.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece su pregunta e interés en relación con los servicios para la población mayor la ciudad y reitera su compromiso de construir una Bogotá que cuida y respeta a las personas mayores.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez
Revisó: Hugo Gutierrez Cervera. Profesional Contrato. Subdirección para la Vejez
Elaboró: Yuli Marcela López G. Profesional Planta. Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que realiza la sugerencia: Amparo Barragán

Sugerencia: “Ayuda para la vejez”.

Respuesta.

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Vejez, ha definido una serie de servicios y estrategias dirigidas a las personas mayores de Bogotá. A continuación, se describen brevemente los servicios ofertados en el marco de la Resolución 218 de 2023 “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”:

- Servicio Social Centro Día Casa de la Sabiduría:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años en adelante, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, económica y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de: derechos, territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención integral interdisciplinaria presencial en jornada diurna para personas mayores, prestada en unidades operativas y espacios extramurales en las zonas urbanas y rurales de la ciudad de Bogotá, a través de la cual se fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, en el marco de los componentes del lineamiento Técnico del Servicio.

- Estrategia Centro Día al Barrio:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años en adelante, o entre cincuenta y cinco (55) y cincuenta y nueve (59) años, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, artística y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de derechos (haciéndose especial énfasis en los derechos culturales y recreativos), territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención interdisciplinaria presencial en jornada diurna que se brinda en espacios públicos, comunitarios, instalaciones y equipamientos disponibles en la ciudad, la cual fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, haciendo énfasis en los derechos culturales, artísticos y recreativos, a partir de las características poblacionales, territoriales y operativas expuestas en el lineamiento del servicio.

- Estrategia de Redes de Cuidado Comunitario:

A través de esta Estrategia se Desarrollar intervenciones pedagógicas y culturales entre personas mayores, ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias que contribuyan a la generación de procesos de cuidado colectivo, intergeneracional, y apropiación social del cuidado que configuren entornos para la prevención de violencias contra las personas mayores y reduzcan la segregación por razones de edad, a través de acciones de carácter territorial, móvil y comunitario.

- Servicio Centro Día a tu Casa

Este servicio brinda atención transitoria diurna en casa a personas de sesenta (60) años en adelante con dependencia funcional, mediante el acompañamiento interdisciplinario que prevenga el abandono y la institucionalización de las personas mayores con dependencia y promuevan relevos de cuidado y tiempos de respiro a sus cuidadores(as).

Implementa acciones interdisciplinarias de cuidado calificado, que permita que persona de sesenta (60) años en adelante con dependencia funcional sujetos de cuidado, participen en actividades de cuidado básico, actividades ocupacionales y cognitivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias, resaltando el reconocimiento, la reducción y redistribución del cuidado en casa y promoviendo tiempos de respiro a personas cuidadoras previniendo el abandono y la institucionalización de las personas mayores.

- Servicio Cuidado Transitorio Día-Noche:

Tiene como objetivo fomentar el autocuidado y mantenimiento de capacidades de las personas mayores de sesenta (60) años, en adelante que se encuentran en riesgo o situación de habitabilidad en calle, mediante acciones ocupacionales y de desarrollo humano transitorias en jornada diurna o nocturna, que permitan promover el

restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo.

- Servicio Comunidad de Cuidado:

Tiene como objetivo fomentar el bienestar, el mantenimiento y desarrollo de capacidades, así como la integración generacional de las personas mayores, de sesenta (60) años en adelante, promoviendo el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo

- Servicio Apoyos Económicos para personas mayores:

Este servicio tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de las personas mayores a través de la entrega de un apoyo económico, que permita ampliar sus oportunidades y promover un envejecimiento y una vejez digna con autonomía e independencia. ofrece un aporte en dinero que es entregado a las personas mayores del Distrito Capital que se encuentran en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica, acompañado de procesos de desarrollo humano para fortalecer la autonomía e independencia de esta población.

- Servicio Bogotá Te Acompaña en la Vejez:

Tiene como objetivo desarrollar procesos de orientación socio jurídica y gestión intersectorial con personas mayores en riesgo y vulnerabilidad social, con énfasis en víctimas de violencias en el marco de la Ley 1850 de 2017 y habitantes de calle o en riesgo de habitarla, en procura de la garantía y protección de sus derechos. El servicio social lleva a cabo un proceso de atención de carácter móvil y territorial para las personas mayores a partir de la orientación, acompañamiento jurídico, psicosocial y la activación de rutas de restablecimiento de derechos, así como la socialización de la gestión oferta intersectorial e intrainstitucional para el acceso a los servicios.

Para su conocimiento, se presenta en el siguiente enlace el Portafolio de Servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el cual encontrará toda la información sobre la oferta y los criterios de priorización e ingreso a cada uno de los servicios:

https://www.integracionsocial.gov.co/images/docs/2023/entidad/23112023-portafolio_servicios_secretaria_distrital_integracion_social_v8.pdf

Así mismo, puede acercarse a la Subdirección Local para la Integración Social más cercana a su lugar de residencia y solicitar información más detallada.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece su pregunta e interés en relación con los servicios para la población mayor la ciudad y reitera su compromiso de construir una Bogotá que cuida y respeta a las personas mayores.

Revisó: Hugo Gutiérrez Cervera. Profesional Contrato. Subdirección para la Vejez
Elaboró: Yuli Marcela López G. Profesional Planta. Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que realiza la sugerencia: Teresa Ochoa

Sugerencia: *“Ayudas reales a las personas mayores”.*

Respuesta.

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Vejez, ha definido una serie de servicios y estrategias dirigidas a las personas mayores de Bogotá. A continuación, se describen brevemente los servicios ofertados en el marco de la Resolución 218 de 2023 “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”:

- Servicio Social Centro Día Casa de la Sabiduría:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años en adelante, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, económica y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de: derechos, territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención integral interdisciplinaria presencial en jornada diurna para personas mayores, prestada en unidades operativas y espacios extramurales en las zonas urbanas y rurales de la ciudad de Bogotá, a través de la cual se fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, en el marco de los componentes del lineamiento Técnico del Servicio.

- Estrategia Centro Día al Barrio:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años en adelante, o entre cincuenta y cinco (55) y cincuenta y nueve (59) años, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, artística y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de derechos (haciéndose especial énfasis en los derechos culturales y recreativos), territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención interdisciplinaria presencial en jornada diurna que se brinda en espacios públicos, comunitarios, instalaciones y equipamientos disponibles en la ciudad, la cual fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, haciendo énfasis en los derechos culturales, artísticos y recreativos, a partir de las características poblacionales, territoriales y operativas expuestas en el lineamiento del servicio.

- Estrategia de Redes de Cuidado Comunitario:

A través de esta Estrategia se Desarrollar intervenciones pedagógicas y culturales entre personas mayores, ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias que contribuyan a la generación de procesos de cuidado colectivo, intergeneracional, y apropiación social del cuidado que configuren entornos para la prevención de violencias contra las personas mayores y reduzcan la segregación por razones de edad, a través de acciones de carácter territorial, móvil y comunitario.

- Servicio Centro Día a tu Casa

Este servicio brinda atención transitoria diurna en casa a personas de sesenta (60) años en adelante con dependencia funcional, mediante el acompañamiento interdisciplinario que prevenga el abandono y la institucionalización de las personas mayores con dependencia y promuevan relevos de cuidado y tiempos de respiro a sus cuidadores(as).

Implementa acciones interdisciplinarias de cuidado calificado, que permita que persona de sesenta (60) años en adelante con dependencia funcional sujetos de cuidado, participen en actividades de cuidado básico, actividades ocupacionales y cognitivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias, resaltando el reconocimiento, la reducción y redistribución del cuidado en casa y promoviendo tiempos de respiro a personas cuidadoras previniendo el abandono y la institucionalización de las personas mayores.

- Servicio Cuidado Transitorio Día-Noche:

Tiene como objetivo fomentar el autocuidado y mantenimiento de capacidades de las personas mayores de sesenta (60) años, en adelante que se encuentran en riesgo o situación de habitabilidad en calle, mediante acciones ocupacionales y de desarrollo humano transitorias en jornada diurna o nocturna, que permitan promover el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo.

- Servicio Comunidad de Cuidado:

Tiene como objetivo fomentar el bienestar, el mantenimiento y desarrollo de capacidades, así como la integración generacional de las personas mayores, de sesenta (60) años en adelante, promoviendo el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo

- Servicio Apoyos Económicos para personas mayores:

Este servicio tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de las personas mayores a través de la entrega de un apoyo económico, que permita ampliar sus oportunidades y promover un envejecimiento y una vejez digna con autonomía e independencia. ofrece un aporte en dinero que es entregado a las personas mayores del Distrito Capital que se encuentran en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica, acompañado de procesos de desarrollo humano para fortalecer la autonomía e independencia de esta población.

- Servicio Bogotá Te Acompaña en la Vejez:

Tiene como objetivo desarrollar procesos de orientación socio jurídica y gestión intersectorial con personas mayores en riesgo y vulnerabilidad social, con énfasis en víctimas de violencias en el marco de la Ley 1850 de 2017 y habitantes de calle o en riesgo de habitarla, en procura de la garantía y protección de sus derechos. El servicio social lleva a cabo un proceso de atención de carácter móvil y territorial para las personas mayores a partir de la orientación, acompañamiento jurídico, psicosocial y la activación de rutas de restablecimiento de derechos, así como la socialización de la gestión oferta intersectorial e intrainstitucional para el acceso a los servicios.

Para su conocimiento, se presenta en el siguiente enlace el Portafolio de Servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el cual encontrará toda la información sobre la oferta y los criterios de priorización e ingreso a cada uno de los servicios:

https://www.integracionsocial.gov.co/images/docs/2023/entidad/23112023-portafolio_servicios_secretaria_distrital_integracion_social_v8.pdf

Así mismo, puede acercarse a la Subdirección Local para la Integración Social más cercana a su lugar de residencia y solicitar información más detallada.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece su pregunta e interés en relación con los servicios para la población mayor la ciudad y reitera su compromiso de construir una Bogotá que cuida y respeta a las personas mayores.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez
Revisó: Hugo Gutiérrez Cervera. Profesional Contrato. Subdirección para la Vejez
Elaboró: Yuli Marcela López G. Profesional Planta. Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que realiza la sugerencia: Myriam Cantor

Sugerencia: *“Proyecciones de alcance de los programas dirigidos a las personas mayores para el nuevo gobierno”.*

Respuesta.

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Vejez, ha definido una serie de servicios y estrategias dirigidas a las personas mayores de Bogotá. Respecto a su inquietud se informa que el Plan Distrital de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” termina el 31 de mayo de 2024, por lo tanto durante el primer semestre de 2024 se estarán formulando los nuevos proyectos de inversión y servicios sociales dirigidos a las personas mayores de Bogotá.

A continuación, se describen brevemente los servicios ofertados en el marco de la Resolución 218 de 2023 “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”:

- Servicio Social Centro Día Casa de la Sabiduría:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años en adelante, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, económica y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de: derechos, territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención integral interdisciplinaria presencial en jornada diurna para personas mayores, prestada en unidades operativas y espacios extramurales en las zonas urbanas y rurales de la ciudad de Bogotá, a través de la cual se fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, en el marco de los componentes del lineamiento Técnico del Servicio.

- Estrategia Centro Día al Barrio:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años en adelante, o entre cincuenta y cinco (55) y cincuenta y nueve (59) años, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, artística y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de derechos (haciéndose especial énfasis en los derechos culturales y recreativos), territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención interdisciplinaria presencial en jornada diurna que se brinda en espacios públicos, comunitarios, instalaciones y equipamientos disponibles en la ciudad, la cual fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, haciendo énfasis en los derechos culturales, artísticos y recreativos, a partir de las características poblacionales, territoriales y operativas expuestas en el lineamiento del servicio.

- Estrategia de Redes de Cuidado Comunitario:

A través de esta Estrategia se Desarrollar intervenciones pedagógicas y culturales entre personas mayores, ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias que contribuyan a la generación de procesos de cuidado colectivo, intergeneracional, y apropiación social del cuidado que configuren entornos para la prevención de violencias contra las personas mayores y reduzcan la segregación por razones de edad, a través de acciones de carácter territorial, móvil y comunitario.

- Servicio Centro Día a tu Casa

Este servicio brinda atención transitoria diurna en casa a personas de sesenta (60) años en adelante con dependencia funcional, mediante el acompañamiento interdisciplinario que prevenga el abandono y la institucionalización de las personas mayores con dependencia y promuevan relevos de cuidado y tiempos de respiro a sus cuidadores(as).

Implementa acciones interdisciplinarias de cuidado calificado, que permita que persona de sesenta (60) años en adelante con dependencia funcional sujetos de cuidado, participen en actividades de cuidado básico, actividades ocupacionales y cognitivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias, resaltando el reconocimiento, la reducción y redistribución del cuidado en casa y promoviendo tiempos de respiro a personas cuidadoras previniendo el abandono y la institucionalización de las personas mayores.

- Servicio Cuidado Transitorio Día-Noche:

Tiene como objetivo fomentar el autocuidado y mantenimiento de capacidades de las personas mayores de sesenta (60) años, en adelante que se encuentran en riesgo o situación de habitabilidad en calle, mediante acciones ocupacionales y de desarrollo humano transitorias en jornada diurna o nocturna, que permitan promover el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo.

- Servicio Comunidad de Cuidado:

Tiene como objetivo fomentar el bienestar, el mantenimiento y desarrollo de capacidades, así como la integración generacional de las personas mayores, de sesenta (60) años en adelante, promoviendo el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo

- Servicio Apoyos Económicos para personas mayores:

Este servicio tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de las personas mayores a través de la entrega de un apoyo económico, que permita ampliar sus oportunidades y promover un envejecimiento y una vejez digna con autonomía e independencia. ofrece un aporte en dinero que es entregado a las personas mayores del Distrito Capital que se encuentran en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica, acompañado de procesos de desarrollo humano para fortalecer la autonomía e independencia de esta población.

- Servicio Bogotá Te Acompaña en la Vejez:

Tiene como objetivo desarrollar procesos de orientación socio jurídica y gestión intersectorial con personas mayores en riesgo y vulnerabilidad social, con énfasis en víctimas de violencias en el marco de la Ley 1850 de 2017 y habitantes de calle o en riesgo de habitarla, en procura de la garantía y protección de sus derechos. El servicio social lleva a cabo un proceso de atención de carácter móvil y territorial para las personas mayores a partir de la orientación, acompañamiento jurídico, psicosocial y la activación de rutas de restablecimiento de derechos, así como la socialización de la gestión oferta intersectorial e intrainstitucional para el acceso a los servicios.

Para su conocimiento, se presenta en el siguiente enlace el Portafolio de Servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el cual encontrará toda la información sobre la oferta y los criterios de priorización e ingreso a cada uno de los servicios:

https://www.integracionsocial.gov.co/images/docs/2023/entidad/23112023-portafolio_servicios_secretaria_distrital_integracion_social_v8.pdf

Así mismo, puede acercarse a la Subdirección Local para la Integración Social más cercana a su lugar de residencia y solicitar información más detallada.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece su pregunta e interés en relación con los servicios para la población mayor la ciudad y reitera su compromiso de construir una Bogotá que cuida y respeta a las personas mayores.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez
Revisó: Hugo Gutierrez Cervera. Profesional Contrato. Subdirección para la Vejez
Elaboró: Yuli Marcela López G. Profesional Planta. Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que realiza la sugerencia: Julio Antonio Robayo Riaño

Sugerencia: *“Han proyectado aumentar los cupos de persona mayor”.*

Respuesta.

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Vejez, ha definido una serie de servicios y estrategias dirigidas a las personas mayores de Bogotá. Respecto a su inquietud se informa que el Plan Distrital de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” termina el 31 de mayo de 2024, por lo tanto durante el primer semestre de 2024 se estarán formulando los nuevos proyectos de inversión y servicios sociales dirigidos a las personas mayores de Bogotá y se definirán los cupos por cada servicio social.

A continuación, se describen brevemente los servicios ofertados en el marco de la Resolución 218 de 2023 “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”:

- Servicio Social Centro Día Casa de la Sabiduría:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años en adelante, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, económica y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de: derechos, territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención integral interdisciplinaria presencial en jornada diurna para personas mayores, prestada en unidades operativas y espacios extramurales en las zonas urbanas y rurales de la ciudad de Bogotá, a través de la cual se fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, en el marco de los componentes del lineamiento Técnico del Servicio.

- Estrategia Centro Día al Barrio:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años en adelante, o entre cincuenta y cinco (55) y cincuenta y nueve (59) años, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, artística y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de derechos (haciéndose especial énfasis en los derechos culturales y recreativos), territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención interdisciplinaria presencial en jornada diurna que se brinda en espacios públicos, comunitarios, instalaciones y equipamientos disponibles en la ciudad, la cual

fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, haciendo énfasis en los derechos culturales, artísticos y recreativos, a partir de las características poblacionales, territoriales y operativas expuestas en el lineamiento del servicio.

- Estrategia de Redes de Cuidado Comunitario:

A través de esta Estrategia se Desarrollar intervenciones pedagógicas y culturales entre personas mayores, ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias que contribuyan a la generación de procesos de cuidado colectivo, intergeneracional, y apropiación social del cuidado que configuren entornos para la prevención de violencias contra las personas mayores y reduzcan la segregación por razones de edad, a través de acciones de carácter territorial, móvil y comunitario.

- Servicio Centro Día a tu Casa

Este servicio brinda atención transitoria diurna en casa a personas de sesenta (60) años en adelante con dependencia funcional, mediante el acompañamiento interdisciplinario que prevenga el abandono y la institucionalización de las personas mayores con dependencia y promuevan relevos de cuidado y tiempos de respiro a sus cuidadores(as).

Implementa acciones interdisciplinarias de cuidado calificado, que permita que persona de sesenta (60) años en adelante con dependencia funcional sujetos de cuidado, participen en actividades de cuidado básico, actividades ocupacionales y cognitivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias, resaltando el reconocimiento, la reducción y redistribución del cuidado en casa y promoviendo tiempos de respiro a personas cuidadoras previniendo el abandono y la institucionalización de las personas mayores.

- Servicio Cuidado Transitorio Día-Noche:

Tiene como objetivo fomentar el autocuidado y mantenimiento de capacidades de las personas mayores de sesenta (60) años, en adelante que se encuentran en riesgo o situación de habitabilidad en calle, mediante acciones ocupacionales y de desarrollo humano transitorias en jornada diurna o nocturna, que permitan promover el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo.

- Servicio Comunidad de Cuidado:

Tiene como objetivo fomentar el bienestar, el mantenimiento y desarrollo de capacidades, así como la integración generacional de las personas mayores, de sesenta (60) años en adelante, promoviendo el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo

- Servicio Apoyos Económicos para personas mayores:

Este servicio tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de las personas mayores a través de la entrega de un apoyo económico, que permita ampliar sus oportunidades y promover un envejecimiento y una vejez digna con autonomía e independencia. ofrece un aporte en dinero que es entregado a las personas mayores del Distrito Capital que se encuentran en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica, acompañado de procesos de desarrollo humano para fortalecer la autonomía e independencia de esta población.

- Servicio Bogotá Te Acompaña en la Vejez:

Tiene como objetivo desarrollar procesos de orientación socio jurídica y gestión intersectorial con personas mayores en riesgo y vulnerabilidad social, con énfasis en víctimas de violencias en el marco de la Ley 1850 de 2017 y habitantes de calle o en riesgo de habitarla, en procura de la garantía y protección de sus derechos. El servicio social lleva a cabo un proceso de atención de carácter móvil y territorial para las personas mayores a partir de la orientación, acompañamiento jurídico, psicosocial y la activación de rutas de restablecimiento de derechos, así como la socialización de la gestión oferta intersectorial e intrainstitucional para el acceso a los servicios.

Para su conocimiento, se presenta en el siguiente enlace el Portafolio de Servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el cual encontrará toda la información sobre la oferta y los criterios de priorización e ingreso a cada uno de los servicios:

https://www.integracionsocial.gov.co/images/docs/2023/entidad/23112023-portafolio_servicios_secretaria_distrital_integracion_social_v8.pdf

Así mismo, puede acercarse a la Subdirección Local para la Integración Social más cercana a su lugar de residencia y solicitar información más detallada.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece su pregunta e interés en relación con los servicios para la población mayor la ciudad y reitera su compromiso de construir una Bogotá que cuida y respeta a las personas mayores.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez

Revisó: Hugo Gutiérrez Cervera. Profesional Contrato. Subdirección para la Vejez

Elaboró: Yuli Marcela López G. Profesional Planta. Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que realiza la petición: María Olinda Acero

Petición: “Que el Estado nos colabore más económicamente a las personas mayores y a los niños con discapacidad. En el barrio El Pesebre y Colinas hay mucha pobreza e inseguridad”.

Respuesta.

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Vejez, ha definido una serie de servicios y estrategias dirigidas a las personas mayores de Bogotá. A continuación, se describen brevemente los servicios ofertados en el marco de la Resolución 218 de 2023 “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”:

- Servicio Social Centro Día Casa de la Sabiduría:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años en adelante, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, económica y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de: derechos, territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención integral interdisciplinaria presencial en jornada diurna para personas mayores, prestada en unidades operativas y espacios extramurales en las zonas urbanas y rurales de la ciudad de Bogotá, a través de la cual se fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, en el marco de los componentes del lineamiento Técnico del Servicio.

- Estrategia Centro Día al Barrio:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años en adelante, o entre cincuenta y cinco (55) y cincuenta y nueve (59) años, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, artística y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de derechos (haciéndose especial énfasis en los derechos culturales y recreativos), territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención interdisciplinaria presencial en jornada diurna que se brinda en espacios públicos, comunitarios, instalaciones y equipamientos disponibles en la ciudad, la cual fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, haciendo énfasis en los derechos culturales, artísticos y recreativos, a partir de las características poblacionales, territoriales y operativas expuestas en el lineamiento del servicio.

- Estrategia de Redes de Cuidado Comunitario:

A través de esta Estrategia se Desarrollar intervenciones pedagógicas y culturales entre personas mayores, ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias que contribuyan a la generación de procesos de cuidado colectivo, intergeneracional, y apropiación social del cuidado que configuren entornos para la prevención de violencias contra las personas mayores y reduzcan la segregación por razones de edad, a través de acciones de carácter territorial, móvil y comunitario.

- Servicio Centro Día a tu Casa

Este servicio brinda atención transitoria diurna en casa a personas de sesenta (60) años en adelante con dependencia funcional, mediante el acompañamiento interdisciplinario que prevenga el abandono y la institucionalización de las personas mayores con dependencia y promuevan relevos de cuidado y tiempos de respiro a sus cuidadores(as).

Implementa acciones interdisciplinarias de cuidado calificado, que permita que persona de sesenta (60) años en adelante con dependencia funcional sujetos de cuidado, participen en actividades de cuidado básico, actividades ocupacionales y cognitivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias, resaltando el reconocimiento, la reducción y redistribución del cuidado en casa y promoviendo tiempos de respiro a personas cuidadoras previniendo el abandono y la institucionalización de las personas mayores.

- Servicio Cuidado Transitorio Día-Noche:

Tiene como objetivo fomentar el autocuidado y mantenimiento de capacidades de las personas mayores de sesenta (60) años, en adelante que se encuentran en riesgo o situación de habitabilidad en calle, mediante acciones ocupacionales y de desarrollo humano transitorias en jornada diurna o nocturna, que permitan promover el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo.

- Servicio Comunidad de Cuidado:

Tiene como objetivo fomentar el bienestar, el mantenimiento y desarrollo de capacidades, así como la integración generacional de las personas mayores, de sesenta (60) años en adelante, promoviendo el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo

- Servicio Apoyos Económicos para personas mayores:

Este servicio tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de las personas mayores a través de la entrega de un apoyo económico, que permita ampliar sus oportunidades y promover un envejecimiento y una vejez digna con autonomía e independencia. ofrece un aporte en dinero que es entregado a las personas mayores del Distrito Capital que se encuentran en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica, acompañado de

procesos de desarrollo humano para fortalecer la autonomía e independencia de esta población.

- Servicio Bogotá Te Acompaña en la Vejez:

Tiene como objetivo desarrollar procesos de orientación socio jurídica y gestión intersectorial con personas mayores en riesgo y vulnerabilidad social, con énfasis en víctimas de violencias en el marco de la Ley 1850 de 2017 y habitantes de calle o en riesgo de habitarla, en procura de la garantía y protección de sus derechos. El servicio social lleva a cabo un proceso de atención de carácter móvil y territorial para las personas mayores a partir de la orientación, acompañamiento jurídico, psicosocial y la activación de rutas de restablecimiento de derechos, así como la socialización de la gestión oferta intersectorial e intrainstitucional para el acceso a los servicios.

Para su conocimiento, se presenta en el siguiente enlace el Portafolio de Servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el cual encontrará toda la información sobre la oferta y los criterios de priorización e ingreso a cada uno de los servicios:

https://www.integracionsocial.gov.co/images/docs/2023/entidad/23112023-portafolio_servicios_secretaria_distrital_integracion_social_v8.pdf

Así mismo, puede acercarse a la Subdirección Local para la Integración Social más cercana a su lugar de residencia y solicitar información más detallada.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece su pregunta e interés en relación con los servicios para la población mayor la ciudad y reitera su compromiso de construir una Bogotá que cuida y respeta a las personas mayores.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez
Revisó: Hugo Gutiérrez Cervera. Profesional Contrato. Subdirección para la Vejez
Elaboró: Yuli Marcela López G. Profesional Planta. Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que realiza la petición: María Asunción García

Petición: “Ayudar a las personas mayores”.

Respuesta.

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Vejez, ha definido una serie de servicios y estrategias dirigidas a las personas mayores de Bogotá. A continuación, se describen brevemente los servicios ofertados en el marco de la Resolución 218 de 2023 “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”:

- Servicio Social Centro Día Casa de la Sabiduría:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años en adelante, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, económica y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de: derechos, territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención integral interdisciplinaria presencial en jornada diurna para personas mayores, prestada en unidades operativas y espacios extramurales en las zonas urbanas y rurales de la ciudad de Bogotá, a través de la cual se fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, en el marco de los componentes del lineamiento Técnico del Servicio.

- Estrategia Centro Día al Barrio:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años en adelante, o entre cincuenta y cinco (55) y cincuenta y nueve (59) años, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, artística y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de derechos (haciéndose especial énfasis en los derechos culturales y recreativos), territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención interdisciplinaria presencial en jornada diurna que se brinda en espacios públicos, comunitarios, instalaciones y equipamientos disponibles en la ciudad, la cual fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, haciendo énfasis en los derechos culturales, artísticos y recreativos, a partir de las características poblacionales, territoriales y operativas expuestas en el lineamiento del servicio.

- Estrategia de Redes de Cuidado Comunitario:

A través de esta Estrategia se Desarrollar intervenciones pedagógicas y culturales entre personas mayores, ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias que contribuyan a la generación de procesos de cuidado colectivo, intergeneracional, y apropiación social del cuidado que configuren entornos para la prevención de violencias contra las personas mayores y reduzcan la segregación por razones de edad, a través de acciones de carácter territorial, móvil y comunitario.

- Servicio Centro Día a tu Casa

Este servicio brinda atención transitoria diurna en casa a personas de sesenta (60) años en adelante con dependencia funcional, mediante el acompañamiento interdisciplinario que prevenga el abandono y la institucionalización de las personas mayores con dependencia y promuevan relevos de cuidado y tiempos de respiro a sus cuidadores(as).

Implementa acciones interdisciplinarias de cuidado calificado, que permita que persona de sesenta (60) años en adelante con dependencia funcional sujetos de cuidado, participen en actividades de cuidado básico, actividades ocupacionales y cognitivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias, resaltando el reconocimiento, la reducción y redistribución del cuidado en casa y promoviendo tiempos de respiro a personas cuidadoras previniendo el abandono y la institucionalización de las personas mayores.

- Servicio Cuidado Transitorio Día-Noche:

Tiene como objetivo fomentar el autocuidado y mantenimiento de capacidades de las personas mayores de sesenta (60) años, en adelante que se encuentran en riesgo o situación de habitabilidad en calle, mediante acciones ocupacionales y de desarrollo humano transitorias en jornada diurna o nocturna, que permitan promover el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo.

- Servicio Comunidad de Cuidado:

Tiene como objetivo fomentar el bienestar, el mantenimiento y desarrollo de capacidades, así como la integración generacional de las personas mayores, de sesenta (60) años en adelante, promoviendo el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo

- Servicio Apoyos Económicos para personas mayores:

Este servicio tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de las personas mayores a través de la entrega de un apoyo económico, que permita ampliar sus oportunidades y promover un envejecimiento y una vejez digna con autonomía e independencia. ofrece un aporte en dinero que es entregado a las personas mayores del Distrito Capital que se encuentran en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica, acompañado de procesos de desarrollo humano para fortalecer la autonomía e independencia de esta población.

- Servicio Bogotá Te Acompaña en la Vejez:

Tiene como objetivo desarrollar procesos de orientación socio jurídica y gestión intersectorial con personas mayores en riesgo y vulnerabilidad social, con énfasis en víctimas de violencias en el marco de la Ley 1850 de 2017 y habitantes de calle o en riesgo

de habitarla, en procura de la garantía y protección de sus derechos. El servicio social lleva a cabo un proceso de atención de carácter móvil y territorial para las personas mayores a partir de la orientación, acompañamiento jurídico, psicosocial y la activación de rutas de restablecimiento de derechos, así como la socialización de la gestión oferta intersectorial e intrainstitucional para el acceso a los servicios.

Para su conocimiento, se presenta en el siguiente enlace el Portafolio de Servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el cual encontrará toda la información sobre la oferta y los criterios de priorización e ingreso a cada uno de los servicios:

https://www.integracionsocial.gov.co/images/_docs/2023/entidad/23112023-portafolio_servicios_secretaria_distrital_integracion_social_v8.pdf

Así mismo, puede acercarse a la Subdirección Local para la Integración Social más cercana a su lugar de residencia y solicitar información más detallada.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece su pregunta e interés en relación con los servicios para la población mayor la ciudad y reitera su compromiso de construir una Bogotá que cuida y respeta a las personas mayores.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez
Revisó: Hugo Gutiérrez Cervera. Profesional Contrato. Subdirección para la Vejez
Elaboró: Yuli Marcela López G. Profesional Planta. Subdirección para la Vejez

Nombre de la persona que realiza la petición: Tiberia Rincón

Petición: “Ayudar a las personas mayores”.

Respuesta.

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Vejez, ha definido una serie de servicios y estrategias dirigidas a las personas mayores de Bogotá. A continuación, se describen brevemente los servicios ofertados en el marco de la Resolución 218 de 2023 “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”:

- Servicio Social Centro Día Casa de la Sabiduría:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años en adelante, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, económica y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de: derechos, territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención integral interdisciplinaria presencial en jornada diurna para personas mayores, prestada en unidades operativas y espacios extramurales en las zonas urbanas y rurales de la ciudad de Bogotá, a través de la cual se fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, en el marco de los componentes del lineamiento Técnico del Servicio.

- Estrategia Centro Día al Barrio:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años en adelante, o entre cincuenta y cinco (55) y cincuenta y nueve (59) años, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, artística y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de derechos (haciéndose especial énfasis en los derechos culturales y recreativos), territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención interdisciplinaria presencial en jornada diurna que se brinda en espacios públicos, comunitarios, instalaciones y equipamientos disponibles en la ciudad, la cual fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, haciendo énfasis en los derechos culturales, artísticos y recreativos, a partir de las características poblacionales, territoriales y operativas expuestas en el lineamiento del servicio.

- Estrategia de Redes de Cuidado Comunitario:

A través de esta Estrategia se Desarrollar intervenciones pedagógicas y culturales entre personas mayores, ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias que contribuyan a la generación de procesos de cuidado colectivo, intergeneracional, y apropiación social del cuidado que configuren entornos para la prevención de violencias contra las personas mayores y reduzcan la segregación por razones de edad, a través de acciones de carácter territorial, móvil y comunitario.

- Servicio Centro Día a tu Casa

Este servicio brinda atención transitoria diurna en casa a personas de sesenta (60) años en adelante con dependencia funcional, mediante el acompañamiento interdisciplinario que prevenga el abandono y la institucionalización de las personas mayores con dependencia y promuevan relevos de cuidado y tiempos de respiro a sus cuidadores(as).

Implementa acciones interdisciplinarias de cuidado calificado, que permita que persona de sesenta (60) años en adelante con dependencia funcional sujetos de cuidado, participen en actividades de cuidado básico, actividades ocupacionales y cognitivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias, resaltando el reconocimiento, la reducción y redistribución

del cuidado en casa y promoviendo tiempos de respiro a personas cuidadoras previniendo el abandono y la institucionalización de las personas mayores.

- Servicio Cuidado Transitorio Día-Noche:

Tiene como objetivo fomentar el autocuidado y mantenimiento de capacidades de las personas mayores de sesenta (60) años, en adelante que se encuentran en riesgo o situación de habitabilidad en calle, mediante acciones ocupacionales y de desarrollo humano transitorias en jornada diurna o nocturna, que permitan promover el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo.

- Servicio Comunidad de Cuidado:

Tiene como objetivo fomentar el bienestar, el mantenimiento y desarrollo de capacidades, así como la integración generacional de las personas mayores, de sesenta (60) años en adelante, promoviendo el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo

- Servicio Apoyos Económicos para personas mayores:

Este servicio tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de las personas mayores a través de la entrega de un apoyo económico, que permita ampliar sus oportunidades y promover un envejecimiento y una vejez digna con autonomía e independencia. ofrece un aporte en dinero que es entregado a las personas mayores del Distrito Capital que se encuentran en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica, acompañado de procesos de desarrollo humano para fortalecer la autonomía e independencia de esta población.

- Servicio Bogotá Te Acompaña en la Vejez:

Tiene como objetivo desarrollar procesos de orientación socio jurídica y gestión intersectorial con personas mayores en riesgo y vulnerabilidad social, con énfasis en víctimas de violencias en el marco de la Ley 1850 de 2017 y habitantes de calle o en riesgo de habitarla, en procura de la garantía y protección de sus derechos. El servicio social lleva a cabo un proceso de atención de carácter móvil y territorial para las personas mayores a partir de la orientación, acompañamiento jurídico, psicosocial y la activación de rutas de restablecimiento de derechos, así como la socialización de la gestión oferta intersectorial e intrainstitucional para el acceso a los servicios.

Para su conocimiento, se presenta en el siguiente enlace el Portafolio de Servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el cual encontrará toda la información sobre la oferta y los criterios de priorización e ingreso a cada uno de los servicios:

https://www.integracionsocial.gov.co/images/docs/2023/entidad/23112023-portafolio_servicios_secretaria_distrital_integracion_social_v8.pdf

Así mismo, puede acercarse a la Subdirección Local para la Integración Social más cercana a su lugar de residencia y solicitar información más detallada.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece su pregunta e interés en relación con los servicios para la población mayor la ciudad y reitera su compromiso de construir una Bogotá que cuida y respeta a las personas mayores.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez
Revisó: Hugo Gutiérrez Cervera. Profesional Contrato. Subdirección para la Vejez
Elaboró: Yuli Marcela López G. Profesional Planta. Subdirección para la Vejez

Tema: ingreso mínimo garantizado

Nombre de la persona que pregunta: Ilse Liliana Lache Guarín

Pregunta: “*ingreso mínimo garantizado ¿cómo se accede?*”

Respuesta.

En primer lugar, agradecemos su participación activa en la rendición de cuentas 2023 de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), sus inquietudes y aportes son un insumo significativo para continuar fortaleciendo nuestro trabajo por y con la ciudadanía.

En primer lugar, para dar respuesta a su inquietud, nos permitimos informar que la ciudadanía no debe realizar ningún tipo de registro o inscripción para acceder a los pagos de transferencias monetarias no condicionadas de esta estrategia. Así las cosas, para acceder a estos apoyos económicos la ciudadanía deberá cumplir con las condiciones establecidas por el Comité Coordinador.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante señalar que partir de la vigencia 2023 la Dirección de Transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social realiza la dispersión de pagos de transferencias monetarias no condicionadas de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado - IMG a los hogares pobres o vulnerables de Bogotá, de acuerdo con los criterios de focalización definidos por el Comité Coordinador de esta estrategia.

Así las cosas, para que un hogar en situación de pobreza sea beneficiario para el pago de transferencias monetarias no condicionadas en el marco de la estrategia de IMG durante la vigencia 2023, debe cumplir las siguientes condiciones:

- A. Estar registrado(a) en el Sisbén de Bogotá D.C.**
- B. Estar clasificado en los grupos A o B del Sisbén IV.**

- C. No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias de la Nación⁴.
- D. Tener una cuenta activa con al menos una entidad financiera con las que se tiene convenio la Secretaría Distrital de Hacienda: Davivienda (Daviplata), Bancolombia (Ahorro a la Mano – ALM - Nequi), Movii, pagos GDE (Powwi), o Banco de Occidente (dale!)⁵

En ese sentido, la Estrategia de IMG realiza pagos de transferencias monetarias no condicionadas a aquellos hogares que cumplen con las condiciones señaladas anteriormente. El valor de estos apoyos económicos se determina por hogar y no de manera individual, de acuerdo con los principios⁶ de: **complementariedad, progresividad y sensibilidad demográfica.**

Aprobó: Mauricio Sandino – Director – Dirección de Transferencias
Revisó: Ivonne S. Hurtado Castro – Contratista - Dirección de Transferencias
Proyectó: Angie Cabana Téllez – Contratista - Dirección de Transferencias

Nombre de la persona que pregunta: Yamile Aguilera

Pregunta: *“¿Se aborda el desafío que representó la pandemia, pero como fue el proceso de asignación de subsidios? en nuestro caso, a pesar de enfrentar dificultades, no se recibió ayuda alguna y se superó la situación gracias a la colaboración familiar, adicional el estudio del SISBEN nos arrojó un puntaje alto y no se obtuvo ningún beneficio. A pesar de trabajar a diario no hay excedentes económicos, y todo se logra con esfuerzo diario, entonces me queda la incertidumbre sobre cómo se realiza la selección de beneficiarios no solo en las localidades de mayor población, tengan en cuenta que la localidad de los mártires se caracteriza por tener familias de clase media que trabaja arduamente para subsistir, pero no es tomada en cuenta como las otras poblaciones que ustedes llaman vulnerables, considero que*

4 A partir del mes de septiembre de 2023, los hogares beneficiarios de los programas Colombia Mayor, Jóvenes en Acción, Transición a Renta Ciudadana, no se tendrán en cuenta para su inclusión en la generación de los listados de pago de Transferencias Monetarias no Condicionadas de la Estrategia de IMG.

5 El pago de los recursos en algunos casos se realiza en la modalidad de Giro, a través de este proceso, los beneficiarios que no se encuentran bancarizados reciben pagos de transferencias monetarias como mecanismo para el proceso de bancarización, que permite que, en el momento del pago, se pueda capturar la información de cada beneficiario con el fin de actualizarla y realizar el proceso de bancarización del hogar.

6 **Complementariedad:** Los pagos de transferencias monetarias no condicionadas de IMG en Bogotá, se complementan con los recursos que los hogares reciben por parte de los programas de la oferta sectorial de diferentes entidades del Distrito que hacen parte de la Estrategia de IMG.

Progresividad: siempre que un hogar se encuentre en situación de mayor pobreza, recibirá un mayor monto en su pago por parte del distrito. Aquellos hogares que se encuentran en una situación de menor vulnerabilidad recibirán un menor monto; esto será determinado por la categorías o puntaje de Sisbén en que se encuentra el hogar.

Sensibilidad demográfica: los pagos de transferencias monetarias a los hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad también dependerán del número de miembros del hogar. Así las cosas, hogares con un número mayor de miembros, recibirán un pago más alto, garantizando que todos los miembros del hogar se beneficien de los pagos realizados en el marco de la estrategia.

la mirada debe ir a todos los rincones, recuerden que muchos sectores presentan privaciones económicas y se encuentra ubicadas en sitios aparentemente sostenibles?”

Respuesta.

En primer lugar, agradecemos su participación activa en la rendición de cuentas 2023 de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), sus inquietudes y aportes son un insumo significativo para continuar fortaleciendo nuestro trabajo por y con la ciudadanía.

Para dar respuesta a su interrogante, nos permitimos mencionar que para el año 2020 la Alcaldía de Bogotá, a través del Decreto 093, creó el “Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa” para la contingencia social de la población pobre y vulnerable residente en la ciudad de Bogotá D.C.- sostenimiento solidario- en el marco de la contención y mitigación del COVID-19⁷. Con este sistema, lo que se pretendía era brindar apoyos a las familias pobres y vulnerables de toda la ciudad a través de tres (3) canales: i) transferencias monetarias, ii) bonos canjeables y iii) ayudas en especie.

Ahora bien, mediante Acuerdo Distrital 761 del 11 de junio de 2020 se adopta el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 *“Un nuevo contacto social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*, el cual en su artículo 24 crea la estrategia integral de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) para Bogotá D.C, integrándose al Sistema Distrital Bogotá Solidaria.

Por lo anterior, en el año 2021, empieza a operar la estrategia Integral Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), la cual permite garantizar progresivamente un esquema de subsidios representados, a través de transferencias monetarias, bonos canjeables y otros subsidios a hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad de la ciudad.

Cabe precisar, que para las vigencias 2020, 2021 y 2022 la Secretaría Distrital de Planeación era la encargada de generar los listados de pagos de los potenciales beneficiarios que recibieron los apoyos económicos, y la Secretaría Distrital de Hacienda, realizaba los pagos a través de los operadores financieros con los cuales tenía convenio.

A partir de la vigencia 2023, con la creación de la Dirección de Transferencias en la Secretaría Distrital de Integración Social, la mencionada Dirección se encargó de la generación de los listados de dispersión de los potenciales beneficiarios de la Estrategia de IMG, y a través de la Secretaría Distrital de Hacienda, se realizan los pagos a través de los operadores financieros con los cuales tiene convenio para los pagos de la Estrategia de IMG.

Bajo este panorama, para que los hogares de la ciudad de Bogotá en situación de pobreza o vulnerabilidad fueran beneficiarios de los apoyos económicos en el marco del programa Bogotá Solidaria en la vigencia 2020, y de la Estrategia de IMG para la vigencia 2021, 2022

⁷Artículo 2, Decreto 093 de marzo de 2020

y 2023 debían cumplir con las condiciones definidas por el Comité Coordinador en cada uno de los ciclos de pago, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla. Condiciones definidas por el Comité Coordinador para Bogotá Solidaria, luego Ingreso Mínimo Garantizado para 2020, 2021, 2022 y 2023

Ciclos	Condiciones de la Estrategia – Sisbén de Bogotá	Preferencia de Entidad Financiera	Entidades competentes
Sistema Distrital Bogotá Solidaria vigencia 2020			
Ciclo 1 al 5	Sisbén III < 54.86 PUNTOS	Davivienda Bancolombia Movii Bancamía	<ul style="list-style-type: none"> Secretaría Distrital de Planeación (SDP) – generación de Listados de Dispersión Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) – Realizaba las Transferencias Monetarias
	Sisbén IV – Grupos A, B, C y D.		
Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado vigencia 2021			
Ciclos 1 al 4	Sisbén III < 30.56 PUNTOS	Davivienda Bancolombia Movii Powii DALE	<ul style="list-style-type: none"> Secretaría Distrital de Planeación (SDP) – generación de Listados de Dispersión Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) – Realizaba las Transferencias Monetarias
	Sisbén IV – Grupos A y B.		
Ciclos 5 al 11	Sisbén III < 30.56 PUNTOS		<ul style="list-style-type: none"> Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) – Realizaba las Transferencias Monetarias
	Sisbén IV – Grupos A y B, Grupo C1 al Grupo C5.		
Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado vigencia 2022			
Ciclos 1 al 7	Sisbén III < 30.56 PUNTOS	Davivienda Bancolombia Movii Powii DALE	<ul style="list-style-type: none"> Secretaría Distrital de Planeación (SDP) – generación de Listados de Dispersión
	Sisbén IV – Grupos A y B, Grupo C1 al Grupo C5.		

Ciclos	Condiciones de la Estrategia – Sisbén de Bogotá	Preferencia de Entidad Financiera	Entidades competentes
Ciclo 8 al 9	Sisbén IV – Grupos A y B, Grupo C1 al Grupo C5.		<ul style="list-style-type: none"> Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) – Realizaba las Transferencias Monetarias
Ciclo 10 al 12	Sisbén IV – Grupos A y B, Grupo C1 al Grupo C3.		
Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado vigencia 2023			
Ciclo 1 al 12	<ul style="list-style-type: none"> Sisbén IV – Grupos A y B A partir del ciclo 9 no podrán ser beneficiario de IMG los hogares que tengan Transferencias Monetarias de los programas de la Nación 	Davivienda Bancolombia Movii Powwi Dale	<ul style="list-style-type: none"> Dirección de Transferencias - generación de Listados de Dispersión Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) – Realizaba las Transferencias Monetarias

Fuente: Dirección de Transferencias

Tal como se detalla en la tabla que antecede, desde la vigencia 2020 con la creación del “Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa” y la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado mediante el Acuerdo Distrital 761 del 11 de junio de 2020 se han definido las condiciones para que, aquellos hogares en situación pobreza y vulnerabilidad en la ciudad de Bogotá puedan recibir las Transferencias monetarias no condicionadas.

Aprobó: Mauricio Sandino – Director – Dirección de Transferencias
 Revisó: Ivonne S. Hurtado Castro – Contratista - Dirección de Transferencias
 Proyectó: Angie Cabana Téllez – Contratista - Dirección de Transferencias

Nombre de la persona que pregunta: Ferney Téllez Castañeda

Pregunta: “¿Por cuanto tiempo un persona recibe este ingreso mínimo garantizado? ¿Que acciones hacen estas personas en pro de la institución o la ciudad cual es su corresponsabilidad?”

Respuesta.

En primer lugar, agradecemos su participación activa en la rendición de cuentas 2023 de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), sus inquietudes y aportes son un insumo significativo para continuar fortaleciendo nuestro trabajo por y con la ciudadanía.

Dando respuesta a su interrogante, nos permitimos informar que para que un hogar en condición de pobreza o vulnerabilidad en la ciudad de Bogotá pueda ser potencial beneficiario de la Estrategia de IMG debe cumplir con los siguientes criterios establecidos por el comité coordinador para la vigencia 2023:

- A. Estar registrado(a) en el Sisbén de Bogotá D.C.
- B. Estar clasificados en los grupos A o B del Sisbén IV.
- C. No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias de la Nación⁸.
- D. Tener una cuenta activa con al menos una entidad financiera con las que se tiene convenio la Secretaría Distrital de Hacienda: Davivienda (Daviplata), Bancolombia (Ahorro a la Mano – ALM - Nequi), Movii, pagos GDE (Powwi), o Banco de Occidente (dale!)⁹

Ahora bien, mes a mes la Dirección de Transferencias realiza las validaciones necesarias para identificar a los potenciales beneficiarios de estos apoyos económicos, y solo dejaría de recibir el hogar estas transferencias en caso de no cumplir con alguna de las condiciones señaladas anteriormente.

Por otro lado, cabe resaltar que para la entrega de Transferencias Monetarias no condicionadas no existen acciones de corresponsabilidad de la ciudadanía o condicionalidad para que puedan ser beneficiarios de la Estrategia de IMG, pues la ciudadanía que cumpla los requisitos establecidos por el comité coordinador, continuará siendo beneficiaria de la Estrategia.

Aprobó: Mauricio Sandino – Director – Dirección de Transferencias
Revisó: Ivonne S. Hurtado Castro – Contratista - Dirección de Transferencias
Proyectó: Angie Cabana Téllez – Contratista - Dirección de Transferencias

Nombre de la persona que pregunta: Nidia Yazmin Sánchez Jiménez

Pregunta: “¿*Todos los ciudadanos pueden acceder a este beneficio?*”

Respuesta.

En primer lugar, agradecemos su participación activa en la rendición de cuentas 2023 de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), sus inquietudes y aportes son un insumo significativo para continuar fortaleciendo nuestro trabajo por y con la ciudadanía.

Dando respuesta a su interrogante, le informamos que la Estrategia de IMG tiene contempladas unas condiciones específicas para que los hogares de la ciudad de Bogotá

⁸ A partir del mes de septiembre de 2023, los hogares beneficiarios de los programas Colombia Mayor, Jóvenes en Acción, Transición a Renta Ciudadana, no se tendrán en cuenta para su inclusión en la generación de los listados de pago de Transferencias Monetarias no Condicionadas de la Estrategia de IMG.

⁹ El pago de los recursos en algunos casos se realiza en la modalidad de Giro, a través de este proceso, los beneficiarios que no se encuentran bancarizados reciben pagos de transferencias monetarias como mecanismo para el proceso de bancarización, que permite que, en el momento del pago, se pueda capturar la información de cada beneficiario con el fin de actualizarla y realizar el proceso de bancarización del hogar.

que se encuentren en condición de pobreza o vulnerabilidad puedan acceder a estos apoyos económicos. Para la vigencia 2023, la Dirección de Transferencias al momento de la generación de los listados de pago, define el número de hogares beneficiarios que cumplan con las condiciones establecidas por el Comité Coordinador, así:

- A. Estar registrado(a) en el Sisbén de Bogotá D.C.
- B. Estar clasificados en los grupos A o B del Sisbén IV.
- C. No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias de la Nación¹⁰.
- D. Tener una cuenta activa con al menos una entidad financiera con las que se tiene convenio la Secretaría Distrital de Hacienda: Davivienda (Daviplata), Bancolombia (Ahorro a la Mano – ALM - Nequi), Movii, pagos GDE (Powwi), o Banco de Occidente (dale!)¹¹

En ese sentido, la Estrategia de IMG realiza pagos de transferencias monetarias no condicionadas a aquellos hogares que cumplen con las condiciones señaladas anteriormente. El valor de estos apoyos económicos se determina por hogar y no de manera individual, de acuerdo con los principios¹² de: **complementariedad, progresividad y sensibilidad demográfica.**

Aprobó: Mauricio Sandino – Director – Dirección de Transferencias

Revisó: Ivonne S. Hurtado Castro – Contratista - Dirección de Transferencias

Proyectó: Angie Cabana Téllez – Contratista - Dirección de Transferencias

Nombre de la persona que pregunta: Bárbara Salinas Forero

Pregunta: “¿sobre el ingreso mínimo garantizado, los recursos monetarios le corresponden hacer este proceso a la SDIS? ¿Es posible que sea de competencia de otra entidad Distrital?”

10 A partir del mes de septiembre de 2023, los hogares beneficiarios de los programas Colombia Mayor, Jóvenes en Acción, Transición a Renta Ciudadana, no se tendrán en cuenta para su inclusión en la generación de los listados de pago de Transferencias Monetarias no Condicionadas de la Estrategia de IMG.

11 El pago de los recursos en algunos casos se realiza en la modalidad de Giro, a través de este proceso, los beneficiarios que no se encuentran bancarizados reciben pagos de transferencias monetarias como mecanismo para el proceso de bancarización, que permite que, en el momento del pago, se pueda capturar la información de cada beneficiario con el fin de actualizarla y realizar el proceso de bancarización del hogar.

12 **Complementariedad:** Los pagos de transferencias monetarias no condicionadas de IMG en Bogotá, se complementan con los recursos que los hogares reciben por parte de los programas de la oferta sectorial de diferentes entidades del Distrito que hacen parte de la Estrategia de IMG.

Progresividad: siempre que un hogar se encuentre en situación de mayor pobreza, recibirá un mayor monto en su pago por parte del distrito. Aquellos hogares que se encuentran en una situación de menor vulnerabilidad recibirán un menor monto; esto será determinado por la categorías o puntaje de Sisbén en que se encuentra el hogar.

Sensibilidad demográfica: los pagos de transferencias monetarias a los hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad también dependerán del número de miembros del hogar. Así las cosas, hogares con un número mayor de miembros, recibirán un pago más alto, garantizando que todos los miembros del hogar se beneficien de los pagos realizados en el marco de la estrategia.

Respuesta.

En primer lugar, agradecemos su participación activa en la rendición de cuentas 2023 de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), sus inquietudes y aportes son un insumo significativo para continuar fortaleciendo nuestro trabajo por y con la ciudadanía.

Para dar respuesta a su pregunta, es preciso señalar los actores involucrados en la operación de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 482 del 26 de octubre de 2023**, la cual define:

“(…)Artículo 5 -. Actores de la estrategia de ingreso mínimo garantizado. Los actores de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado se agrupan de acuerdo con la intervención en la operación de la mencionada estrategia.

Para el caso de los actores que tienen intervención directa en la operación de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, son:

1. *Entidades distritales que hacen parte del Comité Coordinador:*

-Secretaría Distrital De Planeación

-Secretaría Distrital De Hacienda

-Secretaría Distrital De Integración Social

-Secretaría Distrital De Gobierno

-Secretaría Distrital De La Mujer

-Despacho del (la) Alcalde (sa) Mayor De Bogotá

2. *Entidades que lideran programas de la oferta sectorial: son todas aquellas entidades distritales que lideran la implementación de programas de ofertas sectorial de acuerdo con lo establecido en el artículo 4- del presente Decreto Distrital.*

Por otra parte, los actores que no tienen intervención directa en la operación corresponden a aquellas Entidades fondeadoras de apoyos económicos en el Marco de la Estrategia de Ingresos Mínimo Garantizado o que lideran programas distintos a la Oferta Sectorial Distrital cuyos apoyos económicos se tienen en cuenta en la Complementariedad de la Estrategia:

1. *Fondo Desarrollo Local.*

2. *Donadores Y Aportantes Voluntarios.*

3. *Gobierno Nacional.*

4. *Organismos De Cooperación Internacional.*

Artículo 7 -. Responsabilidad en la focalización. *La responsabilidad en las etapas del proceso de focalización de las transferencias monetarias no condicionadas de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado estará distribuida según lo establecido en el capítulo III del presente Decreto Distrital así:*

1. *La Secretaría de Planeación estará cargo del proceso de Consolidación de la Base Maestra de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (identificación). La Base Maestra opera a través de un sistema de información y es neutral frente a los Programas Sociales. En consecuencia, estar en la Base Maestra no otorga el acceso a la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado.*
2. *La Secretaría Distrital De Integración Social será responsable de las actividades de Consolidación de información articulación con otras entidades del Distrito Capital y confluencia de fuentes de financiamiento necesarias para garantizar el proceso de pago de Transferencias Monetarias no condicionadas (selección).*
3. *La Secretaría Distrital De Hacienda tendrá cargo el pago de transferencias monetarias (asignación) (...)*”

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Integración Social, no es estrictamente la encargada de la operación en la entrega de los apoyos económicos de la Estrategia de IMG, intervienen otros actores de la Administración Distrital para lograr la entrega de las transferencias monetarias a la ciudadanía que cumpla con los requisitos para acceder.

Aprobó: Mauricio Sandino – Director – Dirección de Transferencias

Revisó: Ivonne S. Hurtado Castro – Contratista - Dirección de Transferencias

Proyectó: Angie Cabana Téllez– Contratista - Dirección de Transferencias

Nombre de la persona que pregunta: Angélica Uribe

Pregunta: “¿Cómo aplica el ingreso mínimo garantizado para personas de los sectores LGBTI, así haga parte de un núcleo familiar pero que no recibí ningún beneficio??”

Respuesta.

En primer lugar, agradecemos su participación activa en la rendición de cuentas 2023 de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), sus inquietudes y aportes son un insumo significativo para continuar fortaleciendo nuestro trabajo por y con la ciudadanía.

Para dar respuesta a su interrogante, le informamos que la Dirección de Transferencias en la Secretaría de Integración Social no realiza priorización de beneficiarios que se auto reconocen como LGBTI, en el marco de pagos de Transferencias Monetarias no condicionadas de la mencionada estrategia.

Ahora bien, cabe resaltar que para que un hogar en situación de pobreza sea beneficiario para el pago de transferencias monetarias no condicionadas en el marco de la estrategia de IMG durante la vigencia 2023, debe cumplir las siguientes condiciones:

- A. Estar registrado(a) en el Sisbén de Bogotá D.C.
- B. Estar clasificados en los grupos A o B del Sisbén IV.
- C. No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias de la Nación¹³.

¹³ A partir del mes de septiembre de 2023, los hogares beneficiarios de los programas Colombia Mayor, Jóvenes en Acción, Transición a Renta Ciudadana, no se tendrán en cuenta para su inclusión en la generación de los listados de pago de Transferencias Monetarias no Condicionadas de la Estrategia de IMG.

- D. Tener una cuenta activa con al menos una entidad financiera con las que se tiene convenio la Secretaría Distrital de Hacienda: Davivienda (Daviplata), Bancolombia (Ahorro a la Mano – ALM - Nequi), Movii, pagos GDE (Powwi), o Banco de Occidente (dale!)¹⁴

En ese sentido, la Estrategia de IMG realiza pagos de transferencias monetarias no condicionadas a aquellos hogares que cumplen con las condiciones señaladas anteriormente. **El valor de estos apoyos económicos se determina por hogar y no de manera individual**, de acuerdo con los principios¹⁵ de: **complementariedad, progresividad y sensibilidad demográfica** y el integrante del hogar que reciba el pago de las mencionadas Transferencias, debe garantizar que el hogar se beneficie a la familia en su totalidad.

Aprobó: Mauricio Sandino – Director – Dirección de Transferencias
Revisó: Ivonne S. Hurtado Castro – Contratista - Dirección de Transferencias
Proyectó: Angie Cabana Téllez– Contratista - Dirección de Transferencias

Nombre de la persona que pregunta: Milena Patricia Parra Ballesteros

Pregunta: “¿A qué personas le dan el ingreso mínimo?”

Respuesta.

En primer lugar, agradecemos su participación activa en la rendición de cuentas 2023 de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), sus inquietudes y aportes son un insumo significativo para continuar fortaleciendo nuestro trabajo por y con la ciudadanía.

Dando respuesta a su interrogante, le informamos que a partir de la vigencia 2023 la Dirección de Transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social realiza la dispersión de pagos de transferencias monetarias no condicionadas de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado - IMG a **los hogares pobres o vulnerables de Bogotá**, de acuerdo con los criterios de focalización definidos por el Comité Coordinador de esta estrategia.

¹⁴ El pago de los recursos en algunos casos se realiza en la modalidad de Giro, a través de este proceso, los beneficiarios que no se encuentran bancarizados reciben pagos de transferencias monetarias como mecanismo para el proceso de bancarización, que permite que, en el momento del pago, se pueda capturar la información de cada beneficiario con el fin de actualizarla y realizar el proceso de bancarización del hogar.

¹⁵ **Complementariedad:** Los pagos de transferencias monetarias no condicionadas de IMG en Bogotá, se complementan con los recursos que los hogares reciben por parte de los programas de la oferta sectorial de diferentes entidades del Distrito que hacen parte de la Estrategia de IMG.

Progresividad: siempre que un hogar se encuentre en situación de mayor pobreza, recibirá un mayor monto en su pago por parte del distrito. Aquellos hogares que se encuentran en una situación de menor vulnerabilidad recibirán un menor monto; esto será determinado por la categorías o puntaje de Sisbén en que se encuentra el hogar.

Sensibilidad demográfica: los pagos de transferencias monetarias a los hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad también dependerán del número de miembros del hogar. Así las cosas, hogares con un número mayor de miembros, recibirán un pago más alto, garantizando que todos los miembros del hogar se beneficien de los pagos realizados en el marco de la estrategia.

Dicho lo anterior, para que un hogar en situación de pobreza sea beneficiario para el pago de transferencias monetarias no condicionadas en el marco de la estrategia de IMG durante la vigencia 2023, debe cumplir las siguientes condiciones:

- A. Estar registrado(a) en el Sisbén de Bogotá D.C.
- B. Estar clasificados en los grupos A o B del Sisbén IV.
- C. No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias de la Nación¹⁶
- D. Tener una cuenta activa con al menos una entidad financiera con las que se tiene convenio la Secretaría Distrital de Hacienda: Davivienda (Daviplata), Bancolombia (Ahorro a la Mano – ALM - Nequi), Movii, pagos GDE (Powwi), o Banco de Occidente (dale!)¹⁷

En ese sentido, la Estrategia de IMG realiza pagos de transferencias monetarias no condicionadas a aquellos hogares que cumplen con las condiciones señaladas anteriormente. **El valor de estos apoyos económicos se determina por hogar y no de manera individual**, de acuerdo con los principios¹⁸ de: **complementariedad, progresividad y sensibilidad demográfica.**

Aprobó: Mauricio Sandino – Director – Dirección de Transferencias

Revisó: Ivonne S. Hurtado Castro – Contratista - Dirección de Transferencias

Proyectó: Angie Cabana Téllez– Contratista - Dirección de Transferencias

Nombre de la persona que pregunta: Ana Isabel Piñeros

Pregunta: “¿Porque los medios de comunicación no dan una información clara sobre el ingreso mínimo garantizado? ¿Hay personas beneficiarias al ingreso mínimo garantizado que no saben cómo retirar?”

¹⁶ A partir del mes de septiembre de 2023, los hogares beneficiarios de los programas Colombia Mayor, Jóvenes en Acción, Transición a Renta Ciudadana, no se tendrán en cuenta para su inclusión en la generación de los listados de pago de Transferencias Monetarias no Condicionadas de la Estrategia de IMG.

¹⁷ El pago de los recursos en algunos casos se realiza en la modalidad de Giro, a través de este proceso, los beneficiarios que no se encuentran bancarizados reciben pagos de transferencias monetarias como mecanismo para el proceso de bancarización, que permite que, en el momento del pago, se pueda capturar la información de cada beneficiario con el fin de actualizarla y realizar el proceso de bancarización del hogar.

¹⁸ **Complementariedad:** Los pagos de transferencias monetarias no condicionadas de IMG en Bogotá, se complementan con los recursos que los hogares reciben por parte de los programas de la oferta sectorial de diferentes entidades del Distrito que hacen parte de la Estrategia de IMG.

Progresividad: siempre que un hogar se encuentre en situación de mayor pobreza, recibirá un mayor monto en su pago por parte del distrito. Aquellos hogares que se encuentran en una situación de menor vulnerabilidad recibirán un menor monto; esto será determinado por la categorías o puntaje de Sisbén en que se encuentra el hogar.

Sensibilidad demográfica: los pagos de transferencias monetarias a los hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad también dependerán del número de miembros del hogar. Así las cosas, hogares con un número mayor de miembros, recibirán un pago más alto, garantizando que todos los miembros del hogar se beneficien de los pagos realizados en el marco de la estrategia.

Respuesta.

En primer lugar, agradecemos su participación activa en la rendición de cuentas 2023 de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), sus inquietudes y aportes son un insumo significativo para continuar fortaleciendo nuestro trabajo por y con la ciudadanía.

Para responder a su pregunta, le informamos que desde la Dirección de Transferencias se han desarrollado diferentes estrategias para brindar información a la ciudadanía relacionada con la Estrategia de IMG y todos los componentes de esta en su totalidad de una manera clara y oportuna.

Como herramienta de información para la ciudadanía, se cuenta con el micrositio Web de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado ubicado en la página de la Secretaría Distrital de Integración Social, en donde se puede encontrar el ABC de la Estrategia, es decir toda la información necesaria para conocer las condiciones específicas para ser potencial beneficiario de la misma. Lo puede consultar en el siguiente enlace: <https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/ingreso-minimo-garantizado/>

Por otro lado, se ha divulgado información a través de las diferentes redes sociales, relacionada con las fechas de pago de los diferentes ciclos que se han ejecutado, información sobre las Ferias de Servicio en las cuales hace presencia la Dirección de Transferencias y que han sido un espacio de interlocución con la ciudadanía para resolver sus inquietudes sobre la Estrategia, y orientación para acceder a los recursos desde sus billeteras digitales con el apoyo de los diferentes operadores financieros: Davivienda, Movii, Bancolombia.

Adicionalmente, la Secretaría Distrital de Integración dispuso de un canal de atención telefónica por medio de la línea 601 3808330 opción 6, además, cuenta con 17 Subdirecciones Locales para la integración Social que se encuentran ubicadas en las diferentes localidades de la ciudad, con el fin de brindar información y atención oportuna a las personas que lo necesiten, relacionada con la Estrategia de IMG. En el siguiente enlace puede conocer la dirección de estas subdirecciones locales: https://www.integracionsocial.gov.co/images/docs/2022/documentos/Directorio_puntos_S IAC.pdf

Aprobó: Mauricio Sandino – Director – Dirección de Transferencias
Revisó: Ivonne S. Hurtado Castro – Contratista - Dirección de Transferencias
Proyectó: Angie Cabana Téllez– Contratista - Dirección de Transferencias

Nombre de la persona que pregunta: Villalba Rojas

Pregunta: “¿Cómo ser beneficiaria de impulso local? ¿Me inscribí y no me llamaron?”

Respuesta.

En primer lugar, agradecemos su participación en la rendición de cuentas 2023 de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), sus inquietudes y aportes son un insumo significativo para continuar fortaleciendo nuestro trabajo por y con la ciudadanía.

Dando respuesta a su solicitud, nos permitimos informarle que para la Estrategia de IMG, la ciudadanía **no debe realizar ningún tipo de registro o inscripción para acceder a los pagos de transferencias monetarias no condicionadas de esta estrategia**. Así las cosas, para acceder a estos apoyos económicos la ciudadanía deberá cumplir con las siguientes condiciones establecidas por el Comité Coordinador para la vigencia 2023:

- A. Estar registrado(a) en el Sisbén de Bogotá D.C.
- B. Estar clasificados en los grupos A o B del Sisbén IV.
- C. No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias de la Nación¹⁹.
- D. Tener una cuenta activa con al menos una entidad financiera con las que se tiene convenio la Secretaría Distrital de Hacienda: Davivienda (Daviplata), Bancolombia (Ahorro a la Mano – ALM - Nequi), Movii, pagos GDE (Powwi), o Banco de Occidente (dale!)²⁰.

Aprobó: Mauricio Sandino – Director – Dirección de Transferencias

Revisó: Ivonne S. Hurtado Castro – Contratista - Dirección de Transferencias

Proyectó: Angie Cabana Téllez – Contratista - Dirección de Transferencias

Nombre de la persona que realiza la sugerencia: Angie Nathaly Páez Pérez

Sugerencia: *“El mínimo garantizado debería ser para familias que no tienen ingresos”.*

Respuesta.

En primer lugar, agradecemos su participación activa en la rendición de cuentas 2023 de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), sus inquietudes y aportes son un insumo significativo para continuar fortaleciendo nuestro trabajo por y con la ciudadanía.

Dando respuesta a su petición, nos permitimos informar que la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado creado a partir del Artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020²¹, estableció la entrega de apoyos económicos a hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad de la ciudad, con el fin de superar los índices de pobreza monetaria y feminización de la pobreza de la capital. Para ello, la Administración Distrital creó un esquema de pagos de transferencias monetarias no condicionadas, que le permita a los hogares en situación de vulnerabilidad recibir un apoyo económico que les permita avanzar en la lucha contra la pobreza. Así las cosas, Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) es una estrategia que ofrece apoyos económicos a los hogares en situación de pobreza monetaria

¹⁹ A partir del mes de septiembre de 2023, los hogares beneficiarios de los programas Colombia Mayor, Jóvenes en Acción, Transición a Renta Ciudadana, no se tendrán en cuenta para su inclusión en la generación de los listados de pago de Transferencias Monetarias no Condicionadas de la Estrategia de IMG.

²⁰ El pago de los recursos en algunos casos se realiza en la modalidad de Giro, a través de este proceso, los beneficiarios que no se encuentran bancarizados reciben pagos de transferencias monetarias como mecanismo para el proceso de bancarización, que permite que, en el momento del pago, se pueda capturar la información de cada beneficiario con el fin de actualizarla y realizar el proceso de bancarización del hogar.

²¹ “Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”

de Bogotá para contribuir con el aumento de sus ingresos y reducir los índices de pobreza en la ciudad.

Para ello, el Comité Coordinador de la Estrategia definió que aquellos hogares en la ciudad de Bogotá que se encuentren en categoría A o B del SISBEN IV, y que no reciban Transferencias Monetarias de los programas: Jóvenes en Acción, Colombia Mayor o Tránsito a Renta Ciudadana, los cuales son liderados por el Gobierno Nación, serán potenciales beneficiarios de este apoyo económico, y la asignación de los montos se calcula complementando los pagos que el Distrito realiza, con los programas que hacen parte de la estrategia.

Es así, como los pagos de transferencias monetarias no condicionadas de la estrategia de IMG está dirigido a aquellos hogares que más lo necesitan, aumentando sus ingresos de tal manera que aporten en la reducción de la pobreza de la ciudad.

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse.

Aprobó: Mauricio Sandino – Director – Dirección de Transferencias
Revisó: Ivonne S. Hurtado Castro – Contratista - Dirección de Transferencias
Proyectó: Angie Cabana Téllez– Contratista - Dirección de Transferencias

Nombre de la persona que realiza la pregunta: Laura Daniela Morales Cruz

Pregunta: *“Me encantaría saber sobre las ayudas para madres solteras”.*

Respuesta.

En primer lugar, agradecemos su participación activa en la rendición de cuentas 2023 de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), sus inquietudes y aportes son un insumo significativo para continuar fortaleciendo nuestro trabajo por y con la ciudadanía.

Dando respuesta a su petición, nos permitimos informar que la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado creada a partir del Artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020²², estableció la entrega de apoyos económicos a hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad de la ciudad, con el fin de superar los índices de pobreza monetaria y feminización de la pobreza de la capital. Para ello, la Administración Distrital creó un esquema de pagos de transferencias monetarias no condicionadas, que le permita a los hogares en situación de vulnerabilidad recibir un apoyo económico que les permita avanzar en la lucha contra la pobreza.

En tal sentido, la Dirección de Transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social a partir de la vigencia 2023 realiza la dispersión de pagos de transferencias monetarias no condicionadas de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado - IMG a los hogares pobres

²² “Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”

o vulnerables de Bogotá, de acuerdo con los criterios de focalización definidos por el Comité Coordinador de esta estrategia.

Dicho lo anterior, para que un hogar en situación de pobreza sea beneficiario para el pago de transferencias monetarias no condicionadas en el marco de la estrategia de IMG durante la vigencia 2023, debe cumplir las siguientes condiciones:

- a. Estar registrado(a) en el Sisbén de Bogotá D.C.
- b. Estar clasificados en los grupos A o B del Sisbén IV.
- c. No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias de la Nación²³.
- d. Tener una cuenta activa con al menos una entidad financiera con las que se tiene convenio la Secretaría Distrital de Hacienda: Davivienda (Daviplata), Bancolombia (Ahorro a la Mano – ALM - Nequi), Movii, pagos GDE (Powwi), o Banco de Occidente (dale!)²⁴

En ese sentido, la Estrategia de IMG realiza pagos de transferencias monetarias no condicionadas a aquellos hogares que cumplen con las condiciones señaladas anteriormente. **El valor de estos apoyos económicos se determina por hogar y no de manera individual**, de acuerdo con los principios²⁵ de: complementariedad, progresividad y sensibilidad demográfica y el integrante del hogar que reciba el pago de las mencionadas Transferencias, debe garantizar que este beneficie a la familia en general.

Finalmente, cabe precisar que, actualmente la Estrategia de IMG no realiza priorización para el pago de transferencias monetarias, de manera que, los hogares que cumplan las condiciones establecidas en los literales A, B y C del presente documento, serán potenciales beneficiarios del pago de estos apoyos económicos.

Aprobó: Mauricio Sandino – Director – Dirección de Transferencias
Revisó: Ivonne S. Hurtado Castro – Contratista - Dirección de Transferencias
Proyectó: Angie Cabana Téllez– Contratista - Dirección de Transferencias

²³ A partir del mes de septiembre de 2023, los hogares beneficiarios de los programas Colombia Mayor, Jóvenes en Acción, Transición a Renta Ciudadana, no se tendrán en cuenta para su inclusión en la generación de los listados de pago de Transferencias Monetarias no Condicionadas de la Estrategia de IMG.

²⁴ El pago de los recursos en algunos casos se realiza en la modalidad de Giro, a través de este proceso, los beneficiarios que no se encuentran bancarizados reciben pagos de transferencias monetarias como mecanismo para el proceso de bancarización, que permite que, en el momento del pago, se pueda capturar la información de cada beneficiario con el fin de actualizarla y realizar el proceso de bancarización del hogar.

²⁵ **Complementariedad:** Los pagos de transferencias monetarias no condicionadas de IMG en Bogotá, se complementan con los recursos que los hogares reciben por parte de los programas de la oferta sectorial de diferentes entidades del Distrito que hacen parte de la Estrategia de IMG.

Progresividad: siempre que un hogar se encuentre en situación de mayor pobreza, recibirá un mayor monto en su pago por parte del distrito. Aquellos hogares que se encuentran en una situación de menor vulnerabilidad recibirán un menor monto; esto será determinado por la categorías o puntaje de Sisbén en que se encuentra el hogar.

Sensibilidad demográfica: los pagos de transferencias monetarias a los hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad también dependerán del número de miembros del hogar. Así las cosas, hogares con un número mayor de miembros, recibirán un pago más alto, garantizando que todos los miembros del hogar se beneficien de los pagos realizados en el marco de la estrategia.

Tema: atención a niñas y niños

Nombre de la persona que pregunta: Fraivannys Inés Macuare Plaza

Pregunta: *“Mi propuesta es que no aiga niños en la calle trabajando”.*

Respuesta.

La SDIS formuló el Proyecto de Inversión 7744 *“Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá”*, el cual tiene como objetivo contribuir a la atención integral de niñas, niños y adolescentes con enfoque diferencial y de género de Bogotá D.C., generando oportunidades y condiciones de acceso flexibles de conformidad con sus realidades territoriales, sociales, económicas y culturales, consolidando servicios sociales y estrategias de atención dirigidos a la primera infancia, infancia y adolescencia.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 218 del 2023²⁶ esta Secretaría cuenta con Servicios, Modalidades y Estrategias para la Atención y Prevención del Trabajo Infantil Ampliado a través de los cuales se busca mitigar el impacto de esta situación y riesgo con enfoque para niñas, niños y adolescentes, que habitan en la ciudad de Bogotá D.C a través de: servicio Centro Amar, servicio Centro Amar modalidad nocturna, servicio Centro Abrazar y Estrategia Móvil para la Prevención y Erradicación del Trabajo Ampliado – EMPETIA.

En concordancia con lo anterior, la Estrategia Móvil para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil Ampliado -EMPETIA, está dirigida a niñas, niños y adolescentes entre seis (6) y diecisiete (17) años, once (11) meses y veintinueve (29) días de edad, en riesgo o en situación de trabajo infantil y sus familias, que habitan en las 20 localidades de Distrito, bajo este contexto, se desarrollan acciones interdisciplinarias, psicosociales, pedagógicas y artísticas de acuerdo con la dinámica de la problemática, con las niñas, niños, adolescentes y sus familias identificadas en situación o riesgo de trabajo infantil, por ejemplo en las plazas de mercado, zonas comerciales y zonas con alto conflicto social.

En este sentido, los equipos territoriales de la Estrategia Móvil brindan atención oportuna realizando recorridos de identificación y sensibilización a las familias que se encuentran con niños, niñas y adolescentes en acompañamiento laboral, o en ejercicio de mendicidad, trabajo infantil o encierro parentalizado. Así mismo, los equipos territoriales, establecen puntos de atención temporales durante el año, para brindar atención psicosocial a las familias, realiza acompañamientos pedagógicos y lúdicos con las niñas, niños y adolescentes, generando espacios de cuidado, esparcimiento, recreación y protección como una alternativa mientras los padres o cuidadores se encuentran desarrollando sus actividades laborales.

²⁶ *“Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”*

En casos reiterados de negligencia o vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, se pueden realizar activaciones de rutas a través del ICBF en la línea 141 o con la Policía de Infancia y Adolescencia en la línea 123, quienes desde sus competencias proceden al restablecimiento de derechos de ser necesario. La Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con los siguientes canales de atención, donde se pueden reportar los casos de trabajo infantil, acompañamiento laboral o mendicidad: teléfono para denuncia ciudadana 3108792428, o en el siguiente enlace:

https://script.google.com/macros/s/AKfycbzOjW6crcB59RmqjLmykKDAF0gJ9rCLOqF_LS BGn4F5B4czXt3H7Ma-o8UZATBy0Dc9/exec

Aprobó: Cristina Venegas Fajardo - Subdirectora para la Infancia
Revisó: Martha Amador - Subdirección para la Infancia
Zenaida Cadena LI - Subdirección para la Infancia
Margarita Cuellar - Subdirección para la Infancia
Elaboró: José Gustavo Vargas Quintero - Subdirección para la Infancia

Nombre de la persona que pregunta: Delmi Samira Valencia Moreno

Pregunta: *“Donde puedo acceder a los servicios dirigidos a niños y niñas que estudian hasta el medio día y requieren acompañamiento familiar por cuestión de trabajo”.*

Respuesta.

A partir del Plan de Desarrollo 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” y su Proyecto de Inversión 7744 “Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá”, la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con servicios y estrategias que aportan de manera directa a la prevención de vulneración de derechos de las niñas, niños y adolescentes de la ciudad de Bogotá reglamentados por la Resolución No. 0218 del 08 de febrero del 2023 “Por la cual se definen las reglas aplicables a los servicios sociales, los instrumentos de focalización de la SDIS, y se dictan otras disposiciones”, para brindar respuestas efectivas y oportunas que permitan mitigar el impacto de la situación y riesgo de trabajo infantil ampliado en niñas, niños y adolescentes, que habitan en la ciudad de Bogotá, se consolidó el **servicio Prevención y Atención del Trabajo Infantil Ampliado**, que se implementa a través del Servicio Centro Amar y sus modalidades nocturna y la Estrategia Móvil para la prevención y erradicación del trabajo infantil.

Los **Centros Amar** aportan a la atención integral de niñas, niños y adolescentes en situación o riesgo de Trabajo Infantil Ampliado y sus familias. Las Unidades Operativas se encuentran ubicadas en 12 localidades de la ciudad de Bogotá donde históricamente se ha identificado esta problemática, estableciendo las condiciones, causas y factores sociales, económicos y culturales que generan esta situación de vulneración de derechos para las niñas, niños y adolescentes de la ciudad, brindando una oferta de actividades que desarrolla un equipo interdisciplinario, para fortalecer las capacidades y habilidades de las niñas, niños y adolescentes, desde el manejo adecuado del tiempo libre, el incentivo a la creatividad, el

desarrollo y promoción de actividades recreativas y deportivas, la garantía de sus derechos, involucrando a sus familias y promoviendo la corresponsabilidad para superar las causas que generan la situación de trabajo infantil de las niñas, niños y adolescentes.

Este servicio brinda atención integral con enfoque diferencial a niños, niñas, adolescentes entre los seis (6) años hasta menor de dieciocho (18) años, habitantes de Bogotá D.C. en riesgo o en situación de Trabajo Infantil ampliado, para fortalecer y contribuir a su desarrollo integral, garantizar y promover sus derechos en la jornada diurna de lunes a sábado, en contra jornada escolar en el marco de la dinámica territorial. El Distrito Capital cuenta con el Servicio de Centros Amar en las Localidades de Usaquén, Suba, Chapinero, Fontibón, Mártires, La Candelaria, San Cristóbal, Engativá, Kennedy, Bosa, Ciudad Bolívar y Usme.

Dicho esto, la Subdirección para la Infancia se permite poner a su disposición el Centro Amar de la localidad de Suba, el cual se encuentra ubicado en la Cra. 100 A No. 137 - 13 Barrio Trinitaria Rincón, tiene operación de 7:00 de la mañana a 7:00 de la noche y brinda atención a las niñas, niños y adolescentes de lunes a sábado en contra jornada escolar.

Aprobó: Cristina Venegas Fajardo - Subdirectora para la Infancia

Revisó: Iván Ricardo Sánchez – Subdirección para la Infancia

Zenaida Cadena LI – Subdirección para la Infancia

Margarita Cuellar – Subdirección para la Infancia

Proyectó: Catherine Marcela Moreno – Subdirección para la Infancia

Nombre de la persona que pregunta: Jenny García

Pregunta: “¿Qué acompañamiento tienen como entidad a los niños que ingresan al colegio?”.

Respuesta.

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024: “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, del proyecto de Inversión 7744 “Generación de oportunidades para el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia de Bogotá”, y con el propósito de unificar conceptualmente las apuestas para la atención a la primera Infancia desde la gestación, se consolida un único servicio JARDINES INFANTILES que se implementa a través de tres (3) modalidades de atención, con el propósito de potenciar de manera intencionada el desarrollo integral aportando a la disminución de la brecha causada por los efectos adversos del ambiente, aunado al insuficiente acceso a bienes y servicios de los hogares bogotanos, servicios sociales de atención a través de modalidades como los Jardines Infantiles Nocturnos, Casas de Pensamiento Intercultural y Espacios Rurales. Este servicio de Educación Inicial tiene por objeto generar entornos protectores y enriquecidos que promuevan el desarrollo integral y el goce efectivo de derechos de la primera infancia desde la gestación, con enfoque diferencial y de género, en coherencia con los fundamentos de la educación inicial, involucrando a las familias, la comunidad y las redes de apoyo.

Así mismo, y para que en las modalidades mencionadas en el párrafo anterior se favorezca el ingreso, participación y transición de niñas y niños con discapacidad y alteraciones en el desarrollo, esta Secretaría cuenta con la “**Estrategia Entre Pares**”, como una respuesta flexible y diferencial, que garantiza la equiparación de oportunidades a través del diseño, ejecución y seguimiento de ajustes razonables a niñas, niños y adolescentes con discapacidad y alteraciones en el desarrollo, participantes de los servicios sociales de la Entidad, es importante aclarar que los servicios sociales mencionados anteriormente se implementan en las 20 localidades de la ciudad de Bogotá.

Ahora bien, en el marco de las acciones interinstitucionales para el acompañamiento de las niñas y niños en el ingreso a instituciones educativas, la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), desde la Subdirección para la Infancia, participa en la **mesa distrital de educación inicial** en la que participan las siguientes entidades: Secretaría de Educación de Bogotá (SED), Secretaría de Cultura – Nidos/Idartes, y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF); este espacio tiene como objetivo posicionar elementos pedagógicos centrales que movilicen la educación inicial y los procesos de transiciones efectivas y armónicas²⁷, para garantizar este proceso de forma armónica e interinstitucional se diseñó e implementó el documento: “transiciones en el marco de las trayectorias educativas”, en el cual se encuentra el itinerario distrital para las transiciones en el marco de las trayectorias²⁸ educativas.

Es así como en este documento se encuentran las acciones adelantadas por la Secretaría Distrital de Integración Social en el acompañamiento a la transición de la educación inicial a la educación formal de las niñas y niños, en las que se resaltan:

- Encuentros con familias en el marco de las transiciones efectivas y armónicas en las que se entre tejen las trayectorias, experiencias y saberes del proceso.
- Socialización del informe pedagógico a las familias, este documento recoge la esencia de las historias de vida de las niñas y los niños, trascendiendo de una lista de acciones y momentos, relata sus vivencias, aprendizajes, conquistas, sentires, gustos, disgustos, formas de expresarse dejando ver sus procesos de construcción de su identidad, que los constituyen en seres sociales, históricos y culturales.
- Acompañamiento al proceso de matrícula
- Encuentros grupales interdisciplinarios con familias, cuidadoras y cuidadores

²⁷Proceso que se vive en todo el ciclo de educación inicial y que no es propio únicamente de los establecimientos educativos, sino que también se vive en las diferentes modalidades ofrecidas para la educación de la primera infancia (jardines infantiles, casas de pensamiento intercultural, modalidades del ICBF, entre otros), cuando las niñas y los niños inician su ciclo escolar y desde antes, en el momento en que las familias toman la decisión de vincularse a alguna de dichas modalidades. Pag 5 documento de trabajo. transiciones en el marco de las trayectorias educativas.

²⁸ El concepto de trayectoria recupera la experiencia de los sujetos a lo largo de su vida, en tanto no solo se refiere a los recorridos que éste hace, sino que al interpelar a las instituciones educativas se convierte en un eje transversal para comprender las respuestas” (Restrepo, 2020, p. 44) que dan las niñas y los niños frente a las propuestas pedagógicas, las expectativas de aprendizaje que tienen las escuelas y lo que esperan sus familias. Por ello, la trayectoria educativa no se reduce a la escolar, sino que ésta última está inmersa en ella. Pag 5 documento de trabajo. transiciones en el marco de las trayectorias educativas.

- Encuentros de fortalecimiento del saber pedagógico alrededor de las transiciones

Además, con el fin de garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad y alteraciones en el desarrollo, desde la “Estrategia Entre Pares”, en el marco del componente 4. Transición; las y los profesionales de la SDIS realizan acompañamientos y orientaciones a partir del ingreso y durante los primeros seis (6) meses, para favorecer la inclusión desde una mirada interdisciplinar en conjunto con las y los profesionales de SED, en estos encuentros se adelantan acciones que garantizan la participación con equidad de las niñas y niños con discapacidad y alteraciones en el desarrollo vinculados al proceso de educación inclusiva, así como la identificación de barreras y sus posibles soluciones para el proceso de inclusión.

De esta manera se brinda respuesta a su solicitud, dentro de los términos y competencias establecidas por la ley; manifestándole nuestra disposición para trabajar por una Bogotá incluyente que fortalezca los escenarios de interlocución con los habitantes de la ciudad

Aprobó: Cristina Venegas Fajardo - Subdirectora para la Infancia

Revisó: Iván Ricardo Sánchez – Subdirección para la Infancia

Zenaida Cadena LI – Subdirección para la Infancia

Margarita Cuellar – Subdirección para la Infancia

Proyectó: Ana Lucía Lucumí Moreno – Subdirección para la Infancia.

Viviana Rojas Divantoque – Subdirección para la Infancia.

Nombre de la persona que pregunta: Leidy Silva

Pregunta: *“Quiero hacer una petición sobre los vigilantes del Jardín y profesores ya que ellos permanecen más e n los celulares que pendiente de quien sale y quien no”.*

Respuesta.

En atención a su petición, se considera pertinente precisar que la corresponsabilidad de los agentes educativos, debe estar orientada hacia la garantía, protección y el cumplimiento de los derechos de las niñas y los niños; es así como, las y los colaboradores de los jardines infantiles diurnos, nocturnos y casas de pensamiento intercultural deben velar por la protección integral de las niñas y los niños durante el desarrollo de las experiencias y acompañamiento en los rituales.

Por ello, la atención de niñas y niños exige concentración permanente de las y los colaboradores durante el desarrollo de las experiencias pedagógicas y el acompañamiento de los rituales, por lo tanto, es posible restringir el acceso a diferentes medios de comunicación como el celular. En este sentido, se busca que la limitación a la comunicación y al uso de los medios de comunicación tenga como fin la protección de un bien jurídico de mayor importancia, según cada caso, siempre dentro de los límites de la proporcionalidad y la razonabilidad.

Es así que, la Subdirección para la Infancia elaboró, socializó e implementa el memorando de “Orientaciones para uso de dispositivos móviles por parte de las y los colaboradores de los Jardines Infantiles Diurnos, Nocturnos y Casas de Pensamiento Intercultural” del cual

se estará realizando seguimiento en las subdirecciones locales en aras de prestar el servicio con calidad a las niñas y los niños de Bogotá.

De esta manera reiteramos el compromiso de la entidad -SDIS, por la atención integral a la primera infancia, y damos respuesta a la presente solicitud.

Aprobó: Cristina Venegas Fajardo - Subdirectora para la Infancia

Revisó: Iván Ricardo Sánchez – Subdirección para la Infancia

Zenaida Cadena LI – Subdirección para la Infancia

Margarita Cuellar – Subdirección para la Infancia

Proyectó: Alcira Daza Rojas – Subdirección para la Infancia.

Nombre de la persona que pregunta: Yamile Aguilera

Pregunta: *“Si bien es cierto que han tratado de cumplir la oferta de alimentación y jardines sociales, porque los profesores están angustiados por la falta de pago oportuno??? somos una economía circular pero los profesores si no tienen un pago oportuno no solo les afecta de manera económica en su actuar se ve y también se evidencio esta escasez en una época en el mismo jardín cuando no habían suministros para atender los niños”.*

Respuesta.

En atención a su solicitud, esta Subdirección se permite indicar que de acuerdo a lo establecido en la Circular No. 1 del 17 de enero de 2023 la cual establece el cronograma para la reprogramación de PAC vigencia 2023 radicación de cuentas para pago, legalización de cajas menores, reporte de información contable y programación de PAC Vigencia 2023, establece frente al pago de los contratistas lo siguiente:

“(…) La radicación de cuentas para el pago de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se debe realizar a través del aplicativo AZ en la Subdirección Administrativa y Financiera - Asesoría de Recursos Financieros - Área de Cuentas, se realizará hasta el quinto (5) día hábil de cada mes, conforme el cronograma establecido en la presente circular.

Con el propósito de optimizar la calidad de la información y evitar la demora en los pagos, se recomienda a los referentes de pago que, una vez generados los formatos MC-14, No actualicen la información bancaria en SEVEN; lo anterior, con el fin de evitar errores de transcripción que generen rechazos en los pagos por parte de la Tesorería Distrital, por inconsistencias en la información de las cuentas bancarias. Así mismo, se requiere que todas y cada una de las áreas supervisoras de contratos, implementen las medidas de control para garantizar la exactitud de la información incluida en los formatos MC-14 con el fin de evitar rechazos por parte de la Tesorería Distrital, por inconsistencias, especialmente en los que hace referencia a las cuentas bancarias. (...).

En ese sentido, cada contratista deberá presentar los informes de gestión en los tiempos establecidos por la entidad a fin de no generar dilaciones en la radicación de las cuentas en la Subdirección Administrativa y Financiera, surtido lo anterior, la entidad procede a

radicar las planillas de pago en la Secretaría Distrital de Hacienda, quien finalmente realiza el desembolso de los honorarios a cada contratista.

Por otro lado, frente a los suministros en las unidades operativas, para la vigencia 2023 desde la Subdirección para la Infancia se han gestionado a las diversas unidades operativas adscritas los siguientes materiales y elementos:

- Elementos de Aseo Personal
- Materiales Didácticos

Ahora, para determinar las cantidades a suministrar se tienen en cuenta las siguientes variables:

- Rangos de cobertura: de acuerdo con los niveles de ocupación de cada jardín o unidad operativa (centros amar y abrazar)
- Rangos de edad: Conforme la clasificación de edades de los niños en los jardines y unidades operativas
- Techo Presupuestal: De acuerdo con la aprobación y disponibilidad presupuestal para la vigencia 2023 del proyecto 7744 para la necesidad a suministrar
- Riesgo de la Contratación: Nivel de riesgo de la probabilidad de declaratoria de desierto el proceso de contratación, probabilidad de riesgo por desabastecimiento en el mercado, probabilidad de riesgo por incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

Por lo tanto, en el transcurso de toda la vigencia en las unidades operativas se contaron con los suministros necesarios para atender los componentes de atención inicial en el marco de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.

De esta manera reiteramos el compromiso de la entidad -SDIS, por la atención integral a la primera infancia, y damos respuesta a la presente solicitud.

Aprobó: Cristina Venegas Fajardo - Subdirectora para la Infancia

Revisó: Zenaida Cadena LI – Subdirección para la Infancia

Margarita Cuellar – Subdirección para la Infancia

Proyectó: Iván Ricardo Sánchez – Subdirección para la Infancia

Nombre de la persona que pregunta: Barbara Salinas

Pregunta: *“Como se tiene proyectado la atención de los niños y niñas en los Jardines Infantiles, con los contratos de prestación de servicios de las Maestras y Coordinadoras ? en el entendido que aproximadamente el 80 % son vinculados con este tipo de contrato y que hay normatividad vigente y otras instancias que dan línea jurídica para la formalización de estos contratos?”.*

Respuesta.

En atención a su pregunta, se informa que la Entidad ha estado trabajando de manera mancomunada, permitiendo la participación de ciudadanos y demás interesados por más de dos (2) años en la actualización de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, por ello se ha logrado el enriquecimiento de las interacciones de los

actores que día a día propenden por convertir los jardines infantiles, en lugares donde los niños y niñas se sientan seguros, acogidos y felices.

Por lo anterior, la propuesta se ha estructurado en seis (6) componentes: i. Familias, Comunidades y Redes, ii. Salud y Nutrición, iii. Proceso Pedagógico, iv Ambientes Educativos y Protectores, v. Talento Humano y vi. Gestión Administrativa, visibilizando el componente de familias que en la versión 2017, se encuentra inmersa en el componente proceso pedagógico.

Ahora bien, en el componente de Ambientes Educativos y Protectores, anteriormente llamado Ambientes Adecuados y Seguros, se presenta un cambio en las condiciones de los espacios para niñas y niños mayores de dos (2) años, en cumplimiento de la Norma técnica Colombiana-NTC- 6199 de 2016 “Planeamiento y diseño de ambientes para la educación inicial en el marco de la atención integral”, que en su numeral 5.1.2 “Ambiente pedagógico para niños de dos años a menores de seis años” reza: *“5.1.2.1 Se debe cumplir con un mínimo de 2 m 2 por niño en el área pedagógica construida para ese fin. Se excluyen de este cálculo las áreas destinadas para baños, depósitos o almacenamientos”*.

Con lo anterior de manera específica, la SDIS orienta su actividad en procura de garantizar espacios confortables y que se ajusten al cumplimiento de las normativas vigentes; así mismo adoptará a en sus nuevos lineamientos para la atención a la primera infancia, el área de dos (2) metros para todos los niveles, no obstante, tiene previsto una transición en su implementación, por lo cual para el año 2024 se aplicará esta estrategia únicamente para el nivel de párvulos y en las atenciones multiedad.

Ahora bien, las consideraciones expuestas con antelación, fueron revisadas durante la socialización para implementación del instructivo de reconversión de niveles que se ejecuta cada año en encuentros con las subdirecciones locales, donde se analizó la recurrencia y la demanda, así como, las situaciones específicas del territorio y los cupos disponibles que se originan por las transiciones efectivas y armónicas de las niñas y niños a la Secretaría de Educación del Distrito - SED u otras ofertas públicas o privadas. Como resultado de los ejercicios adelantados, se estableció la proyección inicial de coberturas y por ende la necesidad de talento humano para el 2024.

Así las cosas, con la adopción de los nuevos Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, se estableció una necesidad proyectada de 296 responsables de unidad operativa y estimada de 2.186 profesionales en atención a la primera infancia para los jardines infantiles de operación directa en sus diferentes modalidades.

Es importante mencionar que se tiene previsto que en 167 unidades operativas que aún ofertan el nivel de pre jardín y jardín, se les asigne hasta 460 docentes provisionales a través de la firma del convenio interadministrativo con la Secretaría Distrital de Educación – SED y aproximadamente 200 responsables vinculadas en planta.

Aprobó: Cristina Venegas Fajardo – Subdirectora para la Infancia

Revisó: Martha Isabel Amador- Subdirección para la Infancia.

Zenaida Cadena – Subdirección para la Infancia

Margarita Cuellar – Subdirección para la Infancia

Proyectó: Carolina Mayorga Páez- Subdirección para la Infancia..

Nombre de la persona que pregunta: Hermencia Tique Juanais

Pregunta: *“La educación propia en la primera infancia”.*

Respuesta.

El servicio de jardines infantiles hace parte de la educación inicial en el marco de la atención integral, donde se busca favorecer el desarrollo de las niñas y niños beneficiarios, con enfoque diferencial a través de procesos pedagógicos, apoyo alimentario con calidad, oportunidad y promoción de la corresponsabilidad de las familias.

Lo anterior, permite generar entornos institucionales protectores y enriquecidos que promuevan el desarrollo y el goce efectivo de derechos de la primera infancia con enfoque diferencial y de género, involucrando a las familias, la comunidad y las redes de apoyo.

El servicio se presta a través de las siguientes modalidades:

- Jardín Infantil Nocturno
- Casas de pensamiento Intercultural
- Espacios rurales

Cabe mencionar que la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, cuenta con operación propia a 234 jardines infantiles diurnos, 49 jardines infantiles nocturnos, 12 casas de pensamiento intercultural y 4 espacios rurales.

Además, se cuenta con una oferta de jardines infantiles tercerizados como lo son:

- **36 Jardines Infantiles Cofinanciados:** son operados por organizaciones sin ánimo de lucro y su administración se adjudicada mediante proceso competitivo en el marco del artículo 5 del Decreto 092 de 2017. Con estos convenios se tiene como propósito aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la Educación Inicial en el marco de la Atención Integral de las niñas y niños en primera infancia, a través de la implementación de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación.
- **35 Jardines Infantiles Sociales:** la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Infancia, en 2023 suscribió convenios de Asociación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, las Cajas de Compensación Familiar Cafam, Colsubsidio y Compensar, con los cuales aunó recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos, para la administración de jardines infantiles diurnos sociales, dirigidos a niñas y niños de primera infancia del distrito capital.

La educación propia hace parte de la estrategia y apuesta de educación inicial emprendida la SDIS, a través de las Casas de Pensamiento Intercultural – CPI-, que acoge a niñas y niños. El propósito fundamental es la atención integral a partir de procesos de preservación,

recuperación y promoción de la cultura de los diferentes pueblos indígenas y demás regiones de procedencia que allí convergen; así mismo, se procura por el fortalecimiento intra cultural y la construcción de relaciones interculturales en el marco de una educación inicial inclusiva, diversa y de calidad, bajo la construcción de la corresponsabilidad de las familias, comunidades e instituciones que dialogan sobre las dinámicas y experiencias de atención, implementando las políticas públicas desde el enfoque diferencial y de protección de derechos.

Estaremos atentos a responder cualquier inquietud adicional sobre el tema.

Aprobó: Cristina Venegas Fajardo – Subdirectora para la Infancia

Proyectó: Wendy Prieto- Subdirección para la Infancia.

Revisó: Martha Isabel Amador- Subdirección para la Infancia.

Zenaida Cadena – Subdirección para la Infancia

Margarita Cuellar – Subdirección para la Infancia

Nombre de la persona que pregunta: María Elena Martínez

Pregunta: *“Que pasó con el presupuesto para los jardines infantiles en tema de papelería (que apenas llego a los jardines a final de año y en todo el año a las maestras les toco trabajar con las uñas) , insumos, mantenimiento de equipos (los cuales nunca fueron a arreglarlos), el mantenimiento de las plantas físicas y demás?”.*

Respuesta.

Esta entidad, a través de la Subdirección para la Infancia, orienta servicios sociales, modalidades y estrategias de atención a las niñas, niños y adolescentes del Distrito Capital con el fin de propender por la garantía del libre ejercicio de sus derechos, en procura de minimizar condiciones de vulnerabilidad. Uno de los servicios orientados a la primera infancia, infancia y adolescencia es el servicio de **JARDINES INFANTILES**, el cual tiene por objeto generar entornos protectores y enriquecidos que promuevan el desarrollo integral y el goce efectivo de derechos de la primera infancia desde la gestación, con enfoque diferencial y de género, en coherencia con los fundamentos de la educación inicial, involucrando a las familias, la comunidad y las redes de apoyo a través de tres (3) modalidades.

Ahora bien, para proyectar la cantidad de elementos, equipos y materiales de suministros y dotaciones en las unidades operativas de la Subdirección para la Infancia, se cumple con los siguientes procedimientos, lineamientos y pautas:

Determinación de necesidades

Se tipifican las necesidades en grupos de insumos o elementos:

- 1.a. Elementos de Aseo Personal
- 1.b. Material Didáctico y Pedagógico
- 1.c. Menaje de Cocina
- 1.d. Colchonetas y Lencería

1.e. Primeros Auxilios

1.f. Equipos /Antropométricos/ Electrodomésticos/Cocina

1.g. Jardines Infantiles

Se analizan los criterios:

2.a. Nivel de cobertura por unidad operativa

2.b. Nivel de ocupación

2.c. Rango de edades por cobertura

2.d. Encuestas de necesidades por unidad operativa

Las actividades mencionadas, se realizan de manera conjunta con otras áreas de la Secretaría Distrital de Integración Social, para determinar las necesidades similares que requieren de la contratación de suministros y dotaciones para optimizar el procedimiento de adquisición.

Proceso Precontractual

Se estiman los presupuestos teniendo en cuenta estudio de mercado y de sector para determinar y de acuerdo con el presupuesto aprobado en la vigencia, se ajustan las necesidades de contrataciones, para luego revisar el monto, la modalidad y tipo de proceso público a aperturar. Normalmente son Subastas Inversas en consideración a que los elementos a adquirir son de condiciones técnicas uniformes, y puede gestionarse su compra conforme a procedimientos adelantados por la SDIS o por la BMC. Es importante indicar que dentro de los riesgos inherentes de la contratación está contemplado la declaratoria de desierto el proceso.

Durante la vigencia 2023 no se pudo cubrir la totalidad de necesidades de contratación de varios grupos de los elementos indicados anteriormente, debido al recorte presupuestal que sufrió la SDIS y en general todas las entidades del Distrito Capital.

Proceso Contractual y Supervisión

Luego de cumplido el proceso de contratación y adjudicado el contrato o contratos, se procede a desarrollar la etapa de seguimiento, control y supervisión de los mismos, para así satisfacer las necesidades de acuerdo con lo contemplado en cada contrato de suministro.

Los riesgos inherentes al proceso y trámite de entrega de elementos a cada unidad operativa están relacionados con la calidad de los bienes suministrados, la capacidad logística del proveedor, las garantías de los equipos o elementos entregados, el apalancamiento de capital de trabajo del contratista para gestionar las compras y el abastecimiento periódico de los elementos. Para cada uno de estos factores de riesgos se toman las medidas preventivas y se solicita la toma de pólizas que amparen los posibles incumplimientos y moras, sin embargo, algunas situaciones imprevistas generan retrasos.

Es pertinente aclarar que la entrega de los elementos e insumos requeridos para la operación se hace conforme con los tiempos pactados en los contratos y no en un solo momento.

Ahora bien, en cuanto a los mantenimientos de plantas físicas u otros elementos, debe precisarse que, conforme la planificación y tiempo de uso de alguno de ellos, se programan y contratan revisiones periódicas por la solicitud realizada por parte de la Subdirección Local a la Subdirección de Plantas Físicas, en ese sentido es competencia de la Localidad cumplir con el seguimiento para que se puedan realizar en oportunidad las adecuaciones o reparaciones correctivas, por afectaciones o daños imprevistos en las unidades operativas.

Finalmente, y para la estructuración del presupuesto de la vigencia 2024, se tuvieron en cuenta cada uno de los elementos descritos, esperando cumplir con los objetivos misionales de la Entidad, haciendo énfasis que es deber de ésta, administrar los recursos asignados bajo los techos y topes previstos por hacienda.

En estos términos se brinda respuesta a la presente solicitud, cualquier aclaración al respecto con gusto será atendida.

Aprobó: Cristina Venegas Fajardo – Subdirectora para la Infancia

Revisó: Martha Isabel Amador - Subdirección para la infancia

Zenaida Cadena – Subdirección para la Infancia

Margarita Cuellar- Subdirección para la Infancia

Proyectó: Rafael Ochoa – Subdirección para la infancia

Alcira Daza – Subdirección para la infancia

Nombre de la persona que pregunta: Luz Dary Duarte Cobos

Pregunta: *“El servicio creciendo juntos va a seguir siendo operado por Cafam?”.*

Respuesta.

Con el fin de responder a su pregunta, se considera pertinente precisar que para la implementación del Servicio Creciendo Juntos en la vigencia 2024, actualmente se está adelantando la fase de negociación y estructuración de una nueva alianza estratégica con la Caja de Compensación Familiar - CAFAM, para suscribir un convenio de asociación que permita la prestación del servicio en mención.

De esta manera, se da respuesta a su solicitud, dentro de los términos y competencias establecidas por la ley.

Aprobó: Cristina Venegas Fajardo – Subdirectora para la Infancia

Revisó: Aurora María Daza - Subdirección para la infancia.

Zenaida Cadena Ll. - Subdirección para la infancia.

Margarita Cuellar - Subdirección para la infancia.

Proyectó: Raúl Andrés Álvarez Gómez - Subdirección para la infancia.

Nombre de la persona que pregunta: María Hernández

Pregunta: *“Qué podemos hacer con tanta violencia contra los niños también con las personas mayores que son abandonadas por los hijos. Que podemos hacer para que*

la gente participe en estos proyectos y se enteren de los beneficios que presta integración social”.

Respuesta.

En atención a su pregunta, se precisa que la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con el “Portafolio de servicios, modalidades, estrategias, beneficios y transferencias monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social”, que tiene por objetivo dar a conocer el conjunto de servicios, modalidades, estrategias, beneficios y transferencias monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS a la ciudadanía. Este portafolio describe el objeto del servicio, la oferta, el tipo de focalización, la población objetivo, los criterios de priorización, ingreso, egreso, restricciones y las actividades o acciones que se desarrollan, con el fin de orientar a la ciudadanía en general frente a la oferta institucional de la entidad.

Por otra parte, desde los diferentes servicios, modalidades o estrategias, se cuenta con acciones de movilización social que buscan la transformación de imaginarios o representaciones sociales sobre situaciones particulares, que permiten transformar las prácticas no solo en el marco de las atenciones sino en la comunidad en general. En el caso puntual de violencias, la Entidad cuenta con escenarios consolidados en donde se trabaja de manera intersectorial y se establecen actividades que permiten movilizar los pensamientos, creencias y prácticas en la forma de relacionarse.

En el caso de la primera infancia, infancia y adolescencia adicional a lo anterior se cuenta con la **Ruta Integral de Atenciones desde la Gestación hasta la Adolescencia -RIAGA-** como herramienta de gestión, bajo la premisa de identificar el estado de cumplimiento de derechos de una población en un territorio y con base en ello ordenar los servicios institucionales buscando asegurar la atención integral; que tiene definida en la atención 21, las condiciones para que las niñas y los niños interactúen con cuidadores que garantizan el cuidado sensible y el buen trato.

Así mismo, de manera sistemática la Entidad realiza ferias de servicios en diferentes sectores del territorio distrital, en donde se socializa el portafolio y se convoca a ser partícipe de los mismos.

Ahora bien, puntualmente para la atención en Educación Inicial, la SDIS cuenta con una herramienta interactiva donde la ciudadanía puede consultar la disponibilidad de cupos en jardines infantiles y en las modalidades familiares de acuerdo con la edad de las niñas y los niños desde la gestación hasta los tres (3) años (incluye gestantes), que se actualiza de manera semanal.

Esta herramienta consta de un mapa interactivo, a través del cual las familias pueden consultar por localidad el jardín infantil o modalidad familiar de su preferencia y a partir de la información de los cupos disponibles, gestionar a través de un formulario la solicitud de cupo. En el siguiente link se puede acceder:

<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/151887?lang=es>

Se precisa que este proceso, no garantiza la asignación inmediata, por lo que luego de su diligenciamiento se debe completar de manera presencial la entrevista sociodemográfica para realizar la verificación de criterios de acuerdo con la Resolución vigente, en este caso la 218 de 2023 “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”.

De esta manera, se espera haber dado respuesta a su solicitud, dentro de los términos y competencias establecidas por la ley.

Aprobó: Cristina Venegas Fajardo – Subdirectora para la Infancia
Elaboró: Carolina Mayorga - Subdirección para la Infancia
Revisó: Aurora María Daza - Subdirección para la Infancia
Zenaida Cadena LI. - Subdirección para la Infancia
Margarita Cuellar - Subdirección para la Infancia

Nombre de la persona que pregunta: Nelly Arboleda

Pregunta: “Debería crear más programas para los migrantes e indígenas, es degradante que señoras salgan con sus hijos a pedir en los puentes y las calles”.

Respuesta.

La Entidad formuló el Proyecto de Inversión 7744 “*Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá*” el cual, tiene como objetivo general: “*Contribuir a la atención integral de niñas, niños y adolescentes con enfoque diferencial y de género de Bogotá, generando oportunidades y condiciones de acceso flexibles acorde con sus realidades territoriales, sociales, económicas y culturales*”, implementado por la Subdirección para la Infancia. En el marco del referido Proyecto de inversión se formuló la Meta 6 “*Atender a 8.300 niñas, niños y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado en el marco del acuerdo de paz, la memoria, la convivencia y la reconciliación con enfoque diferencial y de género*”.

En ese sentido, la Subdirección para la Infancia de la Secretaría Distrital de Integración social cuenta con la ***Estrategia Móvil para la Prevención y Erradicación del Trabajo Ampliado – EMPETIA***, la cual busca prevenir y mitigar de forma progresiva los riesgos y vulneración de derechos relacionados al trabajo infantil y contexto de mendicidad propia. Para el abordaje de la población indígena que se encuentra en la Unidad de Protección Integral – UPI La Rioja, La Florida y en paga diarios que recurren a la venta ambulante, o a la mendicidad propia en compañía de niños, niñas o adolescentes, los equipos territoriales realizan recorridos a diario en aquellos lugares de la ciudad con mayor concurrencia, por lo general en zonas comerciales del centro de la ciudad, norte de la ciudad en zonas comerciales y de restaurantes con el fin de desarrollar procesos de sensibilización a través de acciones psicosociales, pedagógicas, artísticas y lúdicas para concientizar a las familias sobre los riesgos y vulneraciones de derechos asociados a dicha problemática, así mismo

a la comunidad evitando mantener estas prácticas con los aportes en dinero o especie que realizan.

Para lograr este propósito, se generan complementariamente jornadas interinstitucionales en lugares de alta permanencia, garantizando que cada entidad dentro de sus competencias actúe en beneficio de las niñas, los niños, las y los adolescentes, con acciones de promoción, prevención, protección y restablecimiento de sus derechos en sus propios territorios, es decir, el actuar de las entidades se realiza bajo lo establecido por la ley y de igual manera teniendo en cuenta el componente étnico y diferencial para no irrumpir en sus costumbres y tradiciones. Los equipos territoriales de la Estrategia Móvil tienen la característica de desplazarse y ajustarse a la dinámica del Trabajo Infantil en la ciudad, identificando y gestionando intervenciones desde la institucionalidad, la comunidad y las familias vinculadas en ejercicio de la corresponsabilidad.

Así las cosas, el equipo de profesionales de la estrategia presta acompañamiento y viene adelantando una caracterización de la población indígena y migrante en los distintos sectores de la ciudad, resaltando la importancia de la corresponsabilidad como factor fundamental para la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en acompañamiento laboral o en mendicidad propia. Al mes de agosto de 2023 se han abordado (160) familias y un total de (274) niños, niñas y adolescentes de comunidades indígenas; es importante mencionar que el número de personas identificadas puede variar (disminuir), si se tiene en cuenta que son familias reincidentes, sin embargo, el número total del reporte obedece a las veces que han sido identificadas y/o abordadas por parte de los profesionales de la Estrategia.

Además, se implementa el Servicio Social Atrapasueños que tiene como objetivo aportar a la reparación integral y construcción de paz territorial con niñas, niños, adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado interno, a través de la articulación de acciones y el acompañamiento psicosocial desde el arte, la pedagogía y la movilización social con el fin de reconocer sus potencialidades, garantizar sus derechos y abordar las necesidades y problemáticas, desde la posibilidad del diálogo, la escucha, la construcción y la generación de espacios de resignificación de vivencias y afectaciones que se dan o dieron en el marco del conflicto armado.

Durante el 2023 el servicio Atrapasueños ha realizado acompañamientos a niñas, niños y adolescentes, de la comunidad Emberá que se encuentran en UPI Florida a través del desarrollo de experiencias significativas con una propuesta pedagógica que reconoce el saber de la comunidad; estas experiencias están enmarcadas en actividades artísticas de teatro, música, dibujo, lúdica y pintura, con distintas temáticas entorno a la identidad, construcción de relaciones interpersonales y reconocimiento de tradiciones familiares, todo ello desde su contexto actual.

Posterior a los diálogos entablados con los líderes de las comunidades Emberá que se encuentran en UPI Florida, se logró pactar que 30 niñas y niños de primera infancia asistieran a jardines infantiles de la Localidad de Engativá. Con el fin de garantizar entornos protectores y aportar al desarrollo integral; las experiencias desarrolladas en las unidades operativas donde las niñas y niños participan se movilizan experiencias pensadas en la interculturalidad, se respeta la lengua materna, usos y costumbres, del pueblo Emberá. Es así que, la Subdirección para la Infancia se encuentra en conversaciones permanentes con

los líderes de la comunidad para lograr que sean más niñas y niños de primera infancia quienes asistan a los jardines infantiles.

De esta manera la Subdirección para la Infancia realiza de forma permanente acciones que aportan a la disminución del acompañamiento de niñas y niños en mendicidad y trabajo informal.

Aprobó: Cristina Venegas Fajardo – Subdirectora para la Infancia
Revisó: Aurora María Daza - Subdirección para la infancia.
Zenaida Cadena LI. - Subdirección para la infancia.
Margarita Cuellar - Subdirección para la infancia.
Proyectó: Ana Lucía Lucumí - Subdirección para la infancia.
Gustavo Vargas Quintero - Subdirección para la infancia.

Nombre de la persona que pregunta: María Cecilia Corredor Parra

Pregunta: “Más actividades para los niños en las zonas cercanas a los hogares donde los niños puedan tener un mejor aprovechamiento del tiempo libre, así mismo para los jóvenes”.

Respuesta.

Con el fin de responder a su pregunta, se considera necesario precisar que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna No. 0218 del 2023²⁹ esta Secretaría cuenta con Servicios, Modalidades y Estrategias para la Atención y Prevención del Trabajo Infantil Ampliado a través de los cuales se busca mitigar el impacto de la situación y riesgo de trabajo infantil ampliado en niñas, niños y adolescentes que habitan en la ciudad de Bogotá D.C a través del Centro Amar y su modalidad nocturna, Estrategia Móvil para la Prevención y Erradicación del Trabajo Ampliado – EMPETIA y el Centro Abrazar.

Desde el servicio de Centros Amar, se aporta a la atención integral de niñas, niños y adolescentes en situación o riesgo de Trabajo Infantil ampliado y sus familias que habitan en Bogotá D.C., brindando una oferta de actividades desarrolladas por un equipo interdisciplinario, buscando fortalecer las capacidades y habilidades de las y los participantes inmersos en la problemática de trabajo infantil, las cuales van desde aprovechamiento del tiempo libre, la estimulación de la creatividad, el desarrollo de actividades deportivas, la promoción de la recreación, la garantía de sus derechos, hasta el fortalecimiento de la corresponsabilidad de sus familias para superar las causas que generan la situación de trabajo infantil.

Este servicio brinda atención integral con enfoque diferencial a niñas, niños y adolescentes entre los seis (6) años hasta los menores de dieciocho (18) años, habitantes de Bogotá D.C. en riesgo o en situación de Trabajo Infantil ampliado, para fortalecer y contribuir a su desarrollo integral, garantizar y promover sus derechos en la jornada diurna de lunes a sábado, en contra jornada escolar en el marco de la dinámica territorial.

²⁹ “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”

De forma complementaria, el Servicio Centro Amar modalidad Nocturna³⁰ aporta a la atención integral con enfoque diferencial a niños, niñas, adolescentes desde los tres (3) meses hasta los diecisiete (17) años, once (11) meses y veintinueve (29) días, en riesgo o situación de trabajo infantil ampliado, habitantes de Bogotá D.C., para fortalecer y contribuir a su desarrollo integral, garantizar y promover sus derechos en la jornada nocturna, domingos y/o festivos, en el marco de la dinámica territorial.

En concordancia con lo anterior, la Estrategia Móvil para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil Ampliado -EMPETIA, está dirigida a niñas, niños y adolescentes entre seis (6) y diecisiete (17) años, once (11) meses y veintinueve (29) días de edad, en riesgo o en situación de trabajo infantil y sus familias, que habitan en las 20 localidades de Distrito, bajo este contexto, se desarrollan acciones interdisciplinarias, psicosociales, pedagógicas y artísticas de acuerdo con la dinámica de la problemática, con las niñas, niños, adolescentes y sus familias identificadas en situación o riesgo de trabajo infantil, por ejemplo en las plazas de mercado, zonas comerciales y zonas con alto conflicto social.

Ahora, como respuesta a las niñas, niños y adolescentes provenientes de flujos migratorios mixtos, la Entidad cuenta con el Servicio Centro Abrazar de atención transitoria a la población de primera infancia, infancia y adolescencia desde los tres (3) meses y hasta los trece (13) años once (11) meses y veintinueve (29) días de edad, que se encuentren en la ciudad de Bogotá en acompañamiento en mendicidad o situación de riesgo de vulneración de derechos.

Para más información acerca de los servicios, modalidades y estrategias para la primera infancia, infancia y adolescencia, con los que cuenta la Entidad, amablemente la invitamos a que se acerque a la Subdirección Local de Integración Social más cercana a su domicilio o ingrese al siguiente enlace de la página web institucional:

<https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/noticias/1867>

Finalmente, se da respuesta a su solicitud, dentro de los términos y competencias establecidas por la ley.

Aprobó: Cristina Venegas Fajardo – Subdirectora para la Infancia
Revisó: Aurora María Daza - Subdirección para la infancia.
Paola Giraldo – Subdirección para la Infancia
Zenaida Cadena LI. - Subdirección para la infancia.
Margarita Cuellar - Subdirección para la infancia.
Proyectó: Catherine Marcela Moreno – Subdirección para la Infancia

Nombre de la persona que pregunta: Anónimo(a)

Pregunta: *“Que debemos hacer con niños del grado cero para que no se tengan que desplazar del territorio para empezar su grado sin tener riesgos”.*

Respuesta.

³⁰ Localidades: Chapinero, Mártires, Engativá, Kennedy, Bosa y Ciudad Bolívar.

Para responder a su pregunta, se informa que esta entidad, a través de la Subdirección para la Infancia, orienta servicios sociales, modalidades y estrategias de atención a las niñas, niños y adolescentes del Distrito Capital con el fin de propender por la garantía del libre ejercicio de sus derechos y su reconocimiento como sujetos de derechos, que minimice sus condiciones de vulnerabilidad.

Uno de los servicios orientados a la primera infancia, infancia y adolescencia es el denominado **jardines infantiles**, el cual tiene por objeto generar entornos protectores y enriquecidos que promuevan el desarrollo integral y el goce efectivo de derechos de la primera infancia desde la gestación, con enfoque diferencial y de género, en coherencia con los fundamentos de la educación inicial, involucrando a las familias, la comunidad y las redes de apoyo a través de tres (3) modalidades de atención.

Por su parte, la modalidad de **jardines infantiles diurnos** busca favorecer el desarrollo integral con enfoque diferencial a través de procesos pedagógicos, cuidado calificado, apoyo alimentario con calidad y oportunidad y promoción de la corresponsabilidad de las familias. La modalidad está dirigida a niñas y niños menores de tres (3) años con corte a 31 de marzo del año en curso, o menor de seis (6) años con corte al 31 de marzo del año en curso con discapacidad o alteraciones en el desarrollo que según concepto técnico profesional deban ingresar, o menor de cinco (5) años con corte a 31 de marzo de la vigencia en curso, en las UPZ con déficit de oferta en las Instituciones Educativas Distritales (IED) reportadas por la Secretaría de Educación del Distrito (SED), que habiten en Bogotá D.C.

En armonía con lo anterior, la Subdirección para la Infancia aclara que no presta atención a niñas y niños mayores de cuatro (4) años ya que tal población es competencia de la Secretaría de Educación del Distrito, sin embargo, se permite dar a conocer que, para el caso de las unidades operativas del servicio de Jardines Infantiles que requieren servicio de ruta escolar, este transporte está contratado para el traslado de los participantes que hacen parte de los servicios sociales que la entidad brinda a la comunidad, donde cada Subdirección Local realiza la respectiva solicitud teniendo en cuenta que un grupo no menor de 15 niñas y niños vivan en un radio máximo de cinco (5) kilómetros, puesto que no hay disponibilidad de cupos en las unidades operativas cercanas a las viviendas.

En estos términos, los niños de grado cero pueden ser beneficiados del servicio de transporte, bajo los criterios indicados, y atendiendo a la disponibilidad del mismo, disminuyendo así los riesgos que los puedan afectar.

Aprobó: Cristina Venegas Fajardo - Subdirectora para la Infancia
Elaboró: Alcira Daza Rojas – Subdirección para la Infancia
Revisó: David Méndez – Subdirección para la Infancia
Zenaida Cadena – Subdirección para la Infancia
Margarita Cuellar – Subdirección para la Infancia

Nombre de la persona que pregunta: Anónimo(a)

Pregunta: “¿Qué se puede hacer para mejorar la seguridad en el trayecto jardín?”.

Respuesta.

En atención a esta solicitud, la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Infancia, informa que, a partir de los Estándares de Calidad para la

Educación Inicial, específicamente desde el componente ambientes adecuados y seguros, se establecen para los jardines infantiles una serie de estrategias que buscan garantizar entornos que preserven condiciones de seguridad, bienestar y protección de las niñas y niños, contribuyendo a propiciar experiencias enriquecedoras que incentiven la exploración del mundo, la interacción con sus pares y adultos que los acompañan.

Para lo anterior, es necesario que los entornos se encuentren adaptados frente a condiciones físicas establecidas y que sean flexibles en relación a las características particulares de las niñas y niños, permitiéndoles autonomía para desenvolverse en ellos.

Dichas estrategias del componente están enmarcadas en diferentes líneas de acción que buscan la adecuación de las plantas físicas y el suministro de dotación acorde a estándares, lineamientos y normativa vigente, que respondan a las necesidades de las niñas y niños según su etapa de desarrollo, características y particularidades, el fortalecimiento y procesos de sensibilización dirigida a los agentes educativos para la prevención de accidentes, vulneración de la seguridad, prevención de daños causados por situaciones de emergencia y reducción de impactos ambientales.

Ahora bien, en cuanto a la seguridad exterior de la unidad operativa la entidad competente para definir los lineamientos estratégicos en materia de seguridad ciudadanía será la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto Distrital 413 de 2016.

De esta manera reiteramos el compromiso de la entidad, por la atención integral a la primera infancia, y damos respuesta a la pregunta realizada.

Aprobó: Cristina Venegas Fajardo - Subdirectora para la Infancia

Revisó: David Méndez – Subdirección para la Infancia

Zenaida Cadena – Subdirección para la Infancia

Margarita Cuellar – Subdirección para la Infancia

Proyectó: Alcira Daza Rojas – Subdirección para la Infancia

Tema: atención a personas con discapacidad

Nombre de la persona que realizó la sugerencia: Karol Nathaly Cifuentes Perilla

Sugerencia: “Todos deberíamos ser más inclusivos y aprender lenguaje de señas para poder comunicarnos mejor con las personas discapacitadas, de igual forma todas las instalaciones deberían estar bien adecuadas para estas personas. Mi propuesta es tener más actividades donde podamos ayudar más a las personas con estas condiciones y aprender de ellos”.

Respuesta.

La Secretaría Distrital de Integración Social es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios

sociales, programas y estrategias y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Agradecemos su interés en todos los procesos de inclusión de la población con discapacidad y ponemos a su disposición nuestro servicio Estrategia de Fortalecimiento a la Inclusión - EFI en el cual podrá fortalecer habilidades en lenguaje de señal, así como sensibilizar otros factores en pro de la población. La EFI tiene como objetivo promover los procesos de inclusión efectiva de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras en los entornos productivo y educativo, a través de acciones transectoriales, con un enfoque territorial, social y de derechos, que busca la transformación de prácticas e imaginarios relacionados con la discapacidad.

El referente técnico de la EFI estableció comunicación con usted mediante teléfono celular el día 24 de enero del 2024, en donde es socializado por su parte que la solicitud surge de la inquietud de una encuesta realizada por el programa Parceros por Bogotá, donde ella solicita capacitación en temas de discapacidad a la comunidad, tales como un curso en Lengua de Señas Colombiana (LSC) que permita promover la inclusión en los distintos entornos en los que interactúe una persona con discapacidad, puesto que jóvenes como la ciudadana, carecen de conocimiento que les facilite la interacción con dicha población.

De acuerdo con lo anterior se menciona, que desde la Estrategia de Fortalecimiento a la Inclusión (EFI), se realizan acciones para transformar prácticas e imaginarios asociados a la discapacidad mediante ejercicios de sensibilización y toma de conciencia en diversos entornos, buscando que las personas inmersas en los mismos se conviertan en facilitadores del proceso de inclusión en donde todos apropien conocimientos, reflexiones, experiencias y repliquen acciones positivas en otros espacios que se consoliden como promotores de los procesos de inclusión y se puedan eliminar barreras.

En este sentido, se le brindó a usted la posibilidad de poder tener un espacio donde se pueda intervenir desde la EFI con una actividad de sensibilización y toma de conciencia sobre la discapacidad con un acercamiento a la LSC al grupo de personas interesadas, brindando la posibilidad de poder articular con el Referente Técnico vía correo electrónico estrategiafortalecimiento@gmail.com o al número celular 3134001064.

De esta manera se emite respuesta a la solicitud, manifestando la disposición de la Secretaría Distrital de Integración Social para trabajar y estar comprometida con las y los habitantes de la ciudad. Cualquier inquietud favor comunicarla en la Carrera 7 No. 32 – 12 Piso 21, Ciudadela San Martín, o podrá ser atendida en el teléfono (1) 380 83 30, o a través de los siguientes enlaces virtuales: Correo institucional: integracion@sdis.gov.co y Sistema Distrital de Quejas y Soluciones: www.bogota.gov.co/sdqj

Aprobó: Claudia Patricia Carrillo Daza - Subdirectora para la Discapacidad

Revisó: Natalia Palacios – Coordinadora CADIS y EFI

Luz Amira Saucedo Góngora– Contratista – Subdirección para la Discapacidad

Proyectó: Holman Moreno – Referente técnico Estrategia de fortalecimiento a la inclusión (EFI)

Nombre de la persona que realizó la sugerencia: Luz Nancy Ochoa

Sugerencia: “Capacitación para las personas cuidadoras oportuna y acertada como cuidar a una persona discapacitada, a un anciano, una persona con diabetes, alzheimer, etc. cómo tratar las enfermedades mentales cursos de primeros auxilios llevar seguimiento escrito de las personas cuidadoras y sus proyectos”.

Respuesta.

En primera instancia, se le comunica que la Resolución 0456 del 05 de abril del 2021 estableció: “Misión: La Secretaría Distrital de Integración Social es una entidad pública del nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.”

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Discapacidad, oferta ocho (8) servicios sociales, estrategias y acciones transversales, dirigidas al fortalecimiento de habilidades y capacidades que favorezcan la inclusión social de las personas con discapacidad, sus familias y sus personas cuidadoras.

Teniendo en cuenta su solicitud, bajo el radicado 5521462023 del año 2023, fue respondida por esta entidad con radicado de salida S2023242337 de fecha 22 de diciembre del año 2023, motivo por el cual se reitera la información brindada en su momento, en esa oportunidad se contactó de manera telefónica a la Señora Luz Nancy Ochoa, sin embargo, la comunicación fue difícil dado que manifestó que estaba lloviendo y esto le impedía escuchar de manera adecuada, por ende, se remite vía WhatsApp la misma información que había sido objeto de respuesta a la peticionaria, en la cual se oferta el servicio CADIS.

En el derecho de petición mencionado anteriormente, también se le manifiesta que la Subdirección para la Discapacidad cuenta con el Centro de Atención Distrital para la Inclusión Social – CADIS, el cual tiene como propósito brindar atención para el desarrollo y fortalecimiento de competencias de las personas con discapacidad, sus familias y sus personas cuidadoras, mediante la articulación transectorial, que favorezca su inclusión social. La población objetivo de este servicio son: 1. Personas con discapacidad, entre los catorce (14) y los cincuenta y nueve (59) años once (11) meses con apoyo intermitentes y limitados que residen en Bogotá. 2. Familias y personas cuidadoras de personas con discapacidad desde los dieciocho (18) años en adelante, que residen en Bogotá.

Las acciones de este servicio son de carácter distrital, y están enmarcadas en el desarrollo de cinco componentes de atención: 1. Perfilamiento ocupacional. 2. Orientación individual y familiar. 3. Acompañamiento pedagógico. 4. Competencias blandas y transversales. 5. Formación. Entre las áreas de formación con las cuales cuenta el servicio, están: área de gastronomía, área administrativa (gestión de archivo, servicio al cliente y sistemas), área de salud (operario en cuidado básico, primeros auxilios, cuidador experto) y el área de artes.

Para iniciar el proceso de ingreso al servicio, debe remitir al correo electrónico cadisinforma@gmail.com, los siguientes documentos: 1. fotocopia del documento de identidad de la persona con discapacidad (en caso de que sea el cuidador (a) o un familiar quien se inscriba debe incluir ambos documentos de identidad, más los que se nombran a continuación), 2. certificado de discapacidad o historia clínica con diagnóstico, expedida con fecha no superior a 1 año y 3. recibo del acueducto de la vivienda donde reside, para continuar con el trámite respectivo.

En el mensaje del correo es importante escribir el nombre y el teléfono de contacto de la persona interesada, con el fin de que los profesionales del CADIS puedan contactarle o también puede dirigirse a las instalaciones del Centro de Atención Distrital para la Inclusión Social en la Av. Calle 1 #24B – 26 Barrio El Vergel y entregar los documentos en físico.

De esta manera se da respuesta a la solicitud, manifestando la disposición de la Secretaría Distrital de Integración Social para trabajar por “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, y estar comprometida con las y los habitantes de la ciudad. Cualquier inquietud favor comunicarla en la Carrera 7 No. 32 – 12 Piso 7, Ciudadela San Martín, o podrá ser atendida en el teléfono (1) 380 83 30 – extensiones 60103 y 60100, o a través de los siguientes enlaces virtuales: Correo institucional: integracion@sdis.gov.co y Sistema Distrital de Quejas y Soluciones: www.bogota.gov.co/sdqqs

Aprobó: Claudia Patricia Carrillo Daza - Subdirectora para la Discapacidad
Revisó: Luz Amira Saucedo Góngora- Contratista – Subdirección para la Discapacidad
Proyectó: Jorge Orjuela – Subdirección para la Discapacidad
Natalia Palacios - Subdirección para la Discapacidad

Tema: prestación de los servicios sociales

Nombre de la persona que realizó la sugerencia: Luis Alejandro Alvear

Sugerencia: “Apoyo efectivo en la oferta de los servicios sociales”

Respuesta.

Inicialmente, se hace necesario mencionar las funciones establecidas en el Artículo 1 del Decreto 607 de 2007: “Artículo 1° Objeto. La Secretaría Distrital de Integración Social, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.”

La Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, cuenta con

el proyecto de inversión 7757- "Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá", el cual busca mitigar los conflictos sociales asociados al fenómeno, a través de la ampliación de capacidades y la generación de oportunidades para las y los ciudadanos habitantes de calle y en riesgo de estarlo, el mejoramiento de la convivencia ciudadana entre los actores del fenómeno, la garantía de derechos mediante la atención integral desde un abordaje diferencial y la adaptación de la oferta institucional a las necesidades particulares de la población, esto con el propósito de implementar acciones que aporten a la materialización de la Política Pública Distrital para la Habitabilidad en Calle (PPFDHC), adoptada por el Distrito Capital mediante el Decreto 560 de 2015.

Es de indicar que la Secretaría de Integración Social a través de la Subdirección para la Adulthood, realiza acciones de dignificación al ciudadano habitante de calle y resignificación frente al fenómeno de habitabilidad en calle, con el fin de garantizar no solo una atención integral a quienes habitan calle, sino también aportar a la prevención de este, y la reducción de conflictos sociales derivados de este fenómeno.

Así mismo, es preciso recalcar que la estrategia móvil de abordaje en calle, dispuesta por la Secretaría Distrital de Integración Social, tiene como propósito generar procesos articulados en los territorios que den lugar al desarrollo de acciones afirmativas para la atención de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle de 29 años o más, en el marco de la garantía de sus derechos, necesidades e intereses, como lo refiere la Política Pública Distrital para el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle, por ello, la atención integral para la población habitante de calle, está dirigida a mejorar la calidad de vida y mitigar los daños asociados a la vida en calle de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes en la calle, pues reconoce que la habitabilidad en calle es una decisión libre y autónoma, la cual está condicionada por diversos determinantes sociales que inciden en que una persona llegue a habitar la calle, por lo cual se considera su autonomía y la posibilidad de asumir esta situación como un estilo de vida, siempre y cuando sea una decisión voluntaria con base al desarrollo humano y permitiéndole a las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle contar con la realización y garantía de sus derechos, desarrollando las acciones para que ninguna persona esté en calle en contra de su voluntad y la que así lo decida pueda contar con las oportunidades para mantener su lugar como ciudadana o ciudadano sujeto de Derechos en el marco de la Dignidad Humana, conforme lo indica la Sentencia T-043 de 2015.

Para la Secretaría Distrital de Integración Social, es de gran importancia continuar ejecutando acciones orientadas a la atención de la población más necesitada de nuestra localidad, por ello estamos comprometidos con los procesos de promoción, prevención, protección, inclusión y restablecimiento de derechos de nuestra población, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la cogestión entre la familia, la Sociedad y el Estado. Por tal motivo la Secretaría atiende cualquier ciudadano que se considere habitante de calle, de acuerdo a lo contenido en la Resolución N° 218 del 8 de febrero de 2023 Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría

Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones.

A continuación, se mencionan los servicios dirigidos a la población Habitante de Calle contenidos en la Resolución 218 de 2023:

MODALIDAD	OBJETO
Estrategia de prevención del fenómeno de habitabilidad en calle.	Implementar acciones encaminadas a la mitigación de los riesgos del inicio de la habitabilidad en calle, a partir del reconocimiento de los territorios, el desarrollo de capacidades de las personas que se encuentran en riesgo y el fortalecimiento de redes y entornos protectores en la ciudad de Bogotá.
Estrategia móvil de abordaje en calle	Implementar acciones diferenciales que permitan dignificar la vida de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle a partir del reconocimiento del territorio, la atención integral en calle y la promoción de la ciudadanía activa.
Servicio de Centro de autocuidado	Brindar atención básica (Alimentación, higiene personal, promoción en salud, acompañamiento psicosocial y acciones lúdico – pedagógicas), de baja permanencia y orientada a la dignificación de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle o en riesgo de estarlo de veintinueve (29) años en adelante con el propósito de mitigar y reducir los riesgos y daños asociados a la habitabilidad en calle.
Servicios de Hogar de paso día y hogar de paso noche.	Brindar atención integral a las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle, encaminada a la retoma de hábitos de autocuidado, la promoción y prevención en salud, el fortalecimiento de auto esquemas y el desarrollo de habilidades y capacidades, para la mitigación de riesgos y daños asociados a la vida en calle.
Centro de desarrollo integral y diferencial –proyecto de vida.	Brindar atención diferencial e integral, para ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle y en alto riesgo de estarlo, que contribuya al fortalecimiento de procesos de desarrollo personal, la ampliación de capacidades y la generación de oportunidades para orientar sus proyectos de vida.
Servicio Comunidad de vida	Promover la dignificación de la vida de ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle de veintinueve (29) años en adelante, a través de procesos de atención integral dirigidos al desarrollo personal, la inclusión socio ocupacional y la movilización de redes de apoyo, contribuyendo con la deshabitación de la vida en calle y la inclusión social.
Servicio de atención para personas habitantes de calle con alta dependencia física, mental o cognitiva	Brindar atención integral a personas habitantes de calle de veintinueve (29) años en adelante, con alto deterioro a nivel físico, mental o cognitivo, orientada al mejoramiento de su calidad de vida, la restitución y garantía de los derechos.
Servicio de atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle	Brindar atención integral para mujeres habitantes de calle y en alto riesgo de estarlo, con enfoques de género y diferencial, mediante la ampliación de capacidades, generación de oportunidades, promoción en salud, prevención y atención de violencias y discriminaciones múltiples, que contribuyan al mejoramiento de su proyecto de vida, mediante la atención integral exclusiva para las mujeres en sus diversidades

Elaboración: Subdirección Local para la Integración Social Barrios Unidos - Teusaquillo

La Secretaría Distrital de Integración social, cuenta con una oferta institucional que permite a los ciudadanos habitantes de calle y en riesgo de estarlo, de conformidad a sus decisiones, autonomía y el libre desarrollo de la personalidad, tomar decisiones para el ingreso o no a la oferta institucional, en consecuencia, la Secretaría no realiza procesos obligatorios o coercitivos para el ingreso de los ciudadanos

Teniendo en cuenta las siguientes sentencias.

- Sentencia C-281/2017 Declaró inexecutable el parágrafo 3 del art. 41 del Código de Policía, por lo cual ningún habitante de calle puede ser trasladado a un centro de atención en contra de su voluntad.

- Sentencia T-043 de 2015. Toda persona, incluyendo al habitante de calle, es libre de desarrollar su personalidad acorde a su pluralidad

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social a través del Proyecto de Inversión - 7757 (2020-2024) “ Implementación de Estrategias y Servicios Integrales para el Abordaje del Fenómeno de Habitabilidad de Calle en Bogotá ”, en el marco de la atención a las y los ciudadanos habitantes de calle en los diferentes territorios de la ciudad, ha ideado y puesto en práctica acciones que favorecen a la transformación de imaginarios y la disminución del conflicto social asociado al fenómeno de habitabilidad en calle, como lo es la relación del ciudadano habitante de calle consigo mismo y con su entorno.

- -Estrategia Móvil de Abordaje en Calle, la atención integral de las y los ciudadanos habitantes de calle, se realiza a través de dos actividades: 1. Jornadas Móviles de Autocuidado y Escucha Activa Su objetivo se fundamenta en la eliminación de las barreras de acceso a servicios básicos para acercar la oferta al territorio específico donde se ubica la población habitante de calle, lo cual busca avanzar en la restitución de derechos. Para su desarrollo se contempla el acceso a servicios básicos como, la entrega de implementos de aseo personal, peluquería, alimentación y en general todos los aspectos relacionados con el cuidado de sí mismo. En este espacio, se brinda acceso a los ciudadanos habitantes de calle a un espacio privado (baños portátiles) y digno para su higiene personal. En ese sentido, se han puntualizado las siguientes acciones:

- -Recorridos en calle: Estos recorridos están diseñados para abordar a los ciudadanos habitantes de calle en cada uno de los lugares en donde se encuentran y en ellos sensibilizarlos con pautas mínimas entendibles de educación en el autocuidado de la salud con el fin que la persona habitante de calle comprenda los riesgos a los que está expuesta al hacer sus necesidades fisiológicas en el espacio público, conducta que al materializarse conlleva un perjuicio para sí mismo como para los demás.

- -Modalidad de Atención de “Autocuidado”, Está programada en respuesta a las necesidades de aquellos ciudadanos habitantes de calle que no desean dejar la misma, pero que requieren atención a nivel de acceso del uso de baño, duchas, cambio de ropas, afeitado, con el fin de mitigar los efectos negativos que genera en la salud pública el uso del espacio público como baño por parte de estos ciudadanos.

Igualmente, en cada uno de los Centros de Atención del Proyecto de Inversión - 7757 (2020-2024) “Implementación de Estrategias y Servicios Integrales para el Abordaje del Fenómeno de Habitabilidad de Calle en Bogotá ”, se realizan procesos de formación a las y los ciudadanos habitantes de calle conducidos por personal de la Secretaría Distrital de

Integración Social para abordar, temas como comportamientos contrarios a la convivencia en el espacio público asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, recalcándoles la importancia de que el habitante de calle entienda que son sus propios derechos los que están en juego con este tipo de conductas, especialmente el derecho a la intimidad y el derecho a la salud propia y la de terceros.

Adicionalmente, desde la Subdirección Local para la Integración Social de Teusaquillo se habilita el baño a cualquier ciudadano habitante de calle y en todas las subdirecciones locales de Integración Social.

Para la Secretaría Distrital de Integración Social, es de gran importancia continuar ejecutando acciones orientadas a la atención de la población más necesitada de nuestra localidad, por ello estamos comprometidos con los procesos de promoción, prevención, protección, inclusión y restablecimiento de derechos de nuestra población, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la gestión entre la familia, la Sociedad y el Estado.

Finalmente, es importante señalar que en cada uno de los abordajes en territorio que realiza la estrategia, se garantiza la divulgación de la oferta institucional dirigida a los ciudadanos habitantes de calle, sin embargo, depende de la voluntad de la población el aceptar o no, la inclusión o participación en los Servicios ofertados.

Agradecemos de antemano su participación en estos espacios y de esta manera damos respuesta a su solicitud, manifestándole nuestra entera disposición en trabajar corresponsablemente por una Bogotá comprometida con las y los habitantes de la ciudad de Bogotá.

Aprobó: Elizabeth Fuentes Murillo - Subdirectora Local para la Integración Social de Barrios Unidos Teusaquillo (E)

Revisó: Laura Tatiana Landinez Vivas – Apoyo Jurídico SLIS Teusaquillo.

Elaboró: Diana Barreto Serrada – Referente Local Proyecto 7757 SLIS Teusaquillo.

Tema: fortalecimiento a la gestión institucional

Nombre de la persona que realizó la sugerencia: Héctor Eccehomo Nome

Sugerencia: “Mostrar de manera Distrital el trabajo que se realizan en los Comités Locales como un ejercicio efectivo en el trabajo Interinstitucional”.

Respuesta.

La Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco del modelo de Gobierno Abierto y de la Directiva 005 de 2020, implementa la estrategia “Conoce, Propone y Prioriza” a través de la cual se busca “establecer unos pasos para que las sugerencias y propuestas ciudadanas...surtan un debate efectivo”. En ese sentido, y analizando su sugerencia, me permito informarle que desde los comités locales e instancias de participación, que son liderados por la Secretaría de Integración Social, a través de la Subdirección Local, se

realizan articulaciones interinstitucionales que den cuenta de las acciones, que desde la misionalidad de cada entidad, se realizan en la localidad de Barrios Unidos. Dichos espacios, pueden ser de carácter mixto o netamente institucionales, lo cual no impide que estén abiertos a la ciudadanía en general, para que participen en ellos y conozcan del quehacer de cada entidad. Desde la Secretaría de Integración Social, se continuará adelantando acciones tendientes a divulgar, de forma más efectiva dichos espacios con el fin de garantizar una activa participación por parte de la ciudadanía.

La Secretaría Distrital de Integración Social trabaja de conformidad con los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, eficiencia, responsabilidad, economía y buen gobierno y transparencia, participación, sostenibilidad, asociatividad trabaja de manera articulada con la política pública del sector salud junto con la Secretaría Distrital de Salud, las Instituciones Prestadores de Servicios de Salud, Fondo Financiero Distrital, las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y las demás Entidades que conforman el Sistema General de Seguridad social en Salud, para lograr mayor cobertura en la prestación de los servicios social a todas las personas vulnerables que lo requieran.

En todo caso, esta Entidad desarrolla jornadas de autocuidado y jornadas de salud en las diferentes localidades del Distrito mediante las cuales se llevan a cabo toma de pruebas VIH, y se realizan verificación de signos vitales; de igual manera se informa que dentro de los servicios sociales se encuentra un área de salud quien es la encargada de realizar todo el acompañamiento desde ayudar a tramitar citas médicas hasta realizar acompañamiento para los diferentes tratamientos de salud.

Así las cosas, esta Secretaría cumple con la filosofía: “a mayor compromiso para trabajo más fortalecido entre las instituciones independiente de sus funciones para mejorar la atención de los ciudadanos”.

De esta manera damos respuesta a su solicitud, manifestándole nuestra entera disposición en trabajar corresponsablemente por una Bogotá comprometida con las y los habitantes de la ciudad.

Aprobó: Carlos Alberto Cardozo Amaya - Subdirector para la Aduldez
Elizabeth Fuentes Murillo - Subdirectora Local para la Integración Social de Barrios Unidos Teusaquillo (E)
Revisó: José Ricardo Tautiva Garzón - Profesional – Subdirección para la Aduldez
Laura Landinez Vivas – Apoyo Jurídico SLIS Barrios Unidos Teusaquillo
Elaboró: Anita Belén Maldonado Cárdenas - Profesional – Subdirección para la Aduldez
María Claudia Conrado E – Profesional Proyecto 7771 SLIS Barrios Unidos Teusaquillo

Tema: talento humano

Nombre de la persona que realizó la sugerencia: Bárbara Salinas Forero

Sugerencia: “Para cualquier empresa pública o privada es importante el capital humano, quien realmente es la entidad, es su imagen, la SDIS es una entidad de carácter social con sentido humano, quienes laboran los servidores públicos y contratistas, en quienes de debería implementar programas de salud mental, bienestar, satisfacción laboral, crecimiento personal, profesional y laboral,

igualmente con sus familias. Así mejora calidad y calidez del servicio. satisfacción de los participantes de proyectos y servicios e invertir con transparencia, y de acuerdo necesidades reales los recursos públicos y evitar que ingresen por palancas políticas

Para tal fin se propone implementar la dirección de Desarrollo del Talento Humano, para invertir los recursos públicos en los proceso propios de esta área, como reclutamiento, atraer los mejores perfiles potenciales para los diferentes cargos de provisionalidad y o planta temporal, clima laboral, selección, planes de carrera, planes de incentivos, planes de capacitación personal y profesional, política retributivas, evaluaciones y mejora continua, etc.”

Respuesta.

En relación con esta sugerencia, atentamente le informamos que la SDIS viene implementando la formulación y desarrollo anual del Plan Estratégico de Talento Humano que permite conocer hacia donde se enfocan los esfuerzos, para el logro de los objetivos propuestos, así mismo se realiza un monitoreo para determinar si las estrategias trazadas están contribuyendo al logro de las metas y los objetivos estratégicos de la Secretaría. Este plan se estructura y se define, así:

“El Plan Estratégico de Talento Humano brinda los lineamientos, planes, procesos y acciones que incrementan el nivel de competencias funcionales y comportamentales, que mejoran el bienestar y calidad de vida, y que garantizan condiciones seguras y de salud en su entorno laboral a lo largo del ciclo de vida de los servidores (Ingreso, desarrollo y retiro), propendiendo porque su actuar se base en los valores y principios establecidos en el código de integridad”.

El Plan en mención incluye las temáticas que usted menciona en la sugerencia, y los desarrolla en diversos Planes y Programas, entre los cuales se encuentran los siguientes:

1. Plan Anual de Vacantes y Previsión de Recursos Humanos: Diseña estrategias de planeación anual de la provisión del talento humano, con el fin de suplir las necesidades de personal de las diferentes dependencias de la SDIS, mediante la aplicación de los procesos de vinculación, y de encargos, disponiendo de la gestión del talento como una estrategia organizacional.
2. Plan Institucional de Capacitación – PIC: Genera oportunidades de formación en el talento humano, que promuevan condiciones favorables al cambio organizacional y al mejoramiento en la prestación de los servicios a cargo de la entidad, a través de la inducción, reinducción y la capacitación posibilitando el desarrollo, las capacidades individuales, colectivas y técnicas requeridas en la dinámica laboral.

3. Plan de Bienestar e Incentivos: Desarrolla acciones y actividades encaminadas a impactar la calidad de vida laboral, familiar y social, de los Servidores y Servidoras Públicas de la Secretaría Distrital de Integración Social, a partir de las necesidades y expectativas identificadas en el ejercicio de recolección de información de los Grupos Focales por Dependencias y, en observancia con el cumplimiento de la normatividad legal vigente.
4. Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo: Planea, diseña, ejecuta y evalúa las actividades encaminadas a cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Integración Social con el fin de preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores.
5. Plan de Trabajo Código de Integridad y Buen Gobierno: Busca comprometer y orientar las actuaciones del ejercicio de la función pública hacia el logro de objetivos y el cumplimiento de la Misión y Visión de la Entidad, dentro del marco del respeto, la honestidad y la justicia, con actitudes y comportamientos que fomenten entre servidores(as), principios y valores para lograr una sana convivencia y un buen clima organizacional.

Los planes descritos, se formulan anualmente en cumplimiento con las normas vigentes, y se fundamentan en las necesidades manifiestas de las dependencias de la SDIS, así como, en el análisis de la dinámica del Talento Humano de la entidad, que reconoce la trascendencia de la misión institucional, como líder del sector social promoviendo de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial, por lo cual evalúa y adecúa los planes en beneficio del Talento Humano que a su vez busca generar una actitud favorable en la prestación del servicio.

Finalmente, la SDIS agradece su participación e informa que los Planes mencionados se encuentran publicados en la página web de la entidad, y pueden ser consultados en el siguiente link: <https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/gestion/talento-humano> en la opción Planes – Talento Humano.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud de información de manera completa, oportuna y suficiente, de igual manera estamos atentos a resolver cualquier inquietud adicional que requiera.

Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez - Subdirectora de Gestión y Desarrollo de Talento Humano
Proyectó: Fabián Andrés Mafla – Contratista de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Talento Humano

Tema: alimentación y nutrición

Nombre de la persona que realizó la sugerencia: Luz Nidy Martinez

Sugerencia: *“Me gustaría sugerir que se ampliaran los subsidios de alimentación a la vejez en la localidad de Usme ya que al ser la localidad más pobre de Bogotá debería contar con más cobertura en ese aspecto porque la tercera edad mantiene muy abandonada respecto a otras edades”.*

Respuesta.

La Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de Política Pública para el Envejecimiento y Vejez, está comprometida, por un lado, con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente, a través del desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las personas mayores que permita la reducción de la desigualdad, dependencia y vulnerabilidad social mediante estrategias de atención con participación ciudadana y enfoques territorial, de género y diferencial. Por otro lado, la Entidad como partícipe del cumplimiento del objetivo general de la Política Distrital de Seguridad alimentaria y Nutricional, contribuye con superar de manera progresiva la inseguridad alimentaria y la malnutrición en los habitantes del Distrito Capital al 2031.

En este sentido, la Secretaría dispone de una oferta de servicios para atender a la población más vulnerable de todos los grupos poblacionales, entre ellos, las personas mayores, particularmente y en relación con su sugerencia, la Subdirección para la Vejez presta el **servicio Centro Día Casa de la Sabiduría**, el cual brinda atención integral interdisciplinaria presencial en jornada diurna para personas mayores, en unidades operativas y espacios extramurales en las zonas urbanas y rurales de Bogotá, con el fin de fomentar el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, en el marco de los componentes de ocupación humana, estilos de vida saludable y participación y redes.

En este servicio se entrega, en un espacio físico, social y comunitario, una comida caliente en condiciones adecuadas e inocuas, acompañado de procesos de inclusión social, vigilancia del estado nutricional y promoción de hábitos y estilos de vida saludable con un aporte nutricional del 40 % de las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes.

Población objetivo: niñas, niños de un año en adelante, adolescentes, jóvenes, **personas adultas y mayores** en inseguridad alimentaria moderada o severa de acuerdo con la Escala Latinoamericana y Caribeña de Seguridad Alimentaria (ELCSA), residente en Bogotá D.C. registrados en el aplicativo de focalización.

Compromiso por una Alimentación Incluyente

Objeto del servicio: contribuir a la reducción de inseguridad alimentaria a la población focalizada por la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de acciones de inclusión, promoción en hábitos y estilos de vida saludable, vigilancia del estado nutricional y entrega de beneficio alimentario o económico.

Población objetivo: hogares (todos, incluidos los conformados por las personas mayores o que forman parte del núcleo) en inseguridad alimentaria severa o moderada de acuerdo con el resultado de la Escala latinoamericana y Caribeña de Seguridad Alimentaria (ELCSA), que residen en la ciudad de Bogotá D.C.

Oferta del servicio: el servicio consiste en la entrega de beneficios de apoyo alimentario, a través de bonos canjeables por alimentos y canastas alimentarias.

- Bonos Canjeables por Alimentos: corresponde al valor establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social, redimible por alimentos saludables en los puntos autorizados por la Entidad.
- Las canastas alimentarias: están conformadas por alimentos perecederos y no perecederos acordes con una minuta nutricional preestablecida, que da respuesta a las dinámicas culturales y sociales de la población atendida. Los tipos de canastas son: afro, indígena, y rural, según la oferta institucional existente.

Así las cosas, en lo que se refiere a la población mayor identificada en condición de vulnerabilidad, la SDIS no solamente atiende a la población con la oferta de la Subdirección para la Vejez en el servicio Centro Día Casa de la Sabiduría, sino que también dispone de comedores comunitarios y bonos y canastas rurales, a los cuales las personas mayores de la localidad de Usme pueden acceder, previo cumplimiento de los criterios de focalización y disponibilidad de cupos.

Para solicitar cupo a los servicios de “Comedores comunitarios” y “Compromiso por una alimentación incluyente” es requisito registrarse en el aplicativo de focalización, por lo que se puede dirigir a la Subdirección Local para la Integración Social de Usme-Sumapaz ubicada en la Calle 91 Sur #4C-26 Este (Barrio El Virrey). Así mismo, en este punto de atención puede ampliar la información sobre otra oferta de servicios de la Entidad para personas mayores.

Como es su interés ampliar la cobertura de atención de las personas mayores en la localidad de Usme, a continuación, se enlistan las Casas de la Sabiduría a las que se pueden acercar para solicitar el servicio en esta localidad, de manera totalmente gratuita:

- Casa de la Sabiduría Celebra la Vida: Calle 14C #73D-36 Sur (capacidad de 420 cupos semanales).
- Casa de la Sabiduría San David: Calle 86A Sur #7-79 Este (capacidad de 1800 cupos semanales).

Cualquier inquietud adicional, por favor comunicarla en la Carrera 7 Nro. 32-12, primer piso, Ciudadela San Martín, o a través de los siguientes enlaces virtuales: Correo institucional: integracion@sdis.gov.co y Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá Te Escucha: www.bogota.gov.co/sdqg

Aprobó: Ivon Carolina Camargo García - Directora de Nutrición y Abastecimiento
Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez

Proyectó: Jorge Mendoza - Contratista Dirección de Nutrición y Abastecimiento
Hugo Alexander Gutiérrez Cervera - Contratista Subdirección para la Vejez